



III LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México D. F., a 04 de abril de 2006.

No. 07

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTA

C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM	Pag. 05
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA	Pag. 05
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS	Pag. 07
COMUNICADO DEL LICENCIADO RICARDO RUIZ SUÁREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	Pag. 13
COMUNICADO DE LA C. MAÍA ANALEAH MÉNDEZ GOU, DIRECTORA DE COORDINACIÓN, APOYO Y SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	Pag. 14
COMUNICADOS DEL C. ENRIQUE FILLOY RAMOS, DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS DELEGACIONALES Y REORDENAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	Pag. 14

Continúa en la pag. 2

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 578, SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL MISMO ARTÍCULO, Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 298 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	Pag. 20
INICIATIVA DE LEY POR LA CUAL SE CREA, LA LEY DE HELIPUERTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	Pag. 24
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Pag. 32
INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	Pag. 36
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO FRANCISCO AGUNDIS ARIAS, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	Pag. 38
ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA RELATIVO A LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL	Pag. 40
TOMA DE PROTESTA DEL DOCTOR MARIANO LATAPI RAMÍREZ COMO PRESIDENTE DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL	Pag. 42
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 42
TOMA DE PROTESTA DE LA DOCTORA DENISE EUGENIA DRESSER GUERRA COMO CONSEJERA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 56
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DE CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY	

Continúa en la pag. 3

DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 29 DE ENERO DE 2004, CONSISTENTE EN LA EMISIÓN DE LAS NORMAS Y REGLAMENTOS QUE DEBERÁN APLICAR LAS DEPENDENCIAS ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS EN CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES PARAESTATALES QUE COMPOENEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

Pag. 56

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL DE CUAJIMALPA DE MORELOS, REMITA A ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO UN INFORME RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4/2005, QUE EMITIÓ LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESPECTO DE LA INVASIÓN A LA BARRANCA CONOCIDA COMO LA “DIFERENCIA” O “EL OCOTE”.

Pag. 64

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ, SE INFORME A LOS VECINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE PLATEROS EL LUGAR DONDE SERÁ UBICADO EL ESTACIONAMIENTO DEFINITIVO Y LA FECHA DE SU INICIO DE OPERACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CELEBRADO CON LOS VECINOS EL 3 DE ABRIL DE 2004.

Pag. 75

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DEL DEPORTE, RELATIVO A UNA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR, ATENTAMENTE A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES Y AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, PARA QUE ACUERDEN LA EXENCIÓN TOTAL DE PAGO POR EL ACCESO Y USO DE LA INSTALACIONES DEPORTIVAS, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y ADULTAS MAYORES, A EFECTO DE IMPULSAR LA PRÁCTICA DEPORTIVA DE LA POBLACIÓN, MODIFICANDO LAS REGLAS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS.

Pag. 81

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 21, FRACCIÓN IX, 34 Y 40 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

Pag. 88

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DEL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 94

Continúa en la pag. 4

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SE RESPETE LA EQUIDAD Y JUSTICIA LABORAL PARA TODOS LOS TRABAJADORES DE BASE DE ESTE H. ÓRGANO LEGISLATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 106

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NOTARIADO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL RELATIVAS AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL

Pag. 111

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVE A CABO LAS INVESTIGACIONES QUE CORRESPONDAN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE PRECAMPAÑAS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO POR PARTE DEL CANDIDATO DEL PAN A LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Pag. 117

A las 11:40 horas

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados que están en esta sesión.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Por instrucciones de la Presidencia, se va proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

Diputada Presidenta, hay una asistencia de 40 diputados. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA.- Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria 20 de Abril de 2006.

1. Lista de asistencia
2. Lectura del orden del día
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior

Comunicados

4. Uno del Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.
5. Uno de la ciudadana María Analeah Méndez Gou, Directora de Coordinación, Apoyo y Supervisión de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal.
6. Dos del ciudadano Enrique Filloy Ramos, Director General de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la vía Pública del Gobierno del Distrito Federal.

Iniciativas

7. Iniciativa de reformas a la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, que presenta la diputada María Alejandra

Barrales Magdaleno, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

8. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 578, se adiciona un párrafo al mismo artículo y se deroga el artículo 298 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, que presenta el diputado Julio César Moreno Rivera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

9. Iniciativa de decreto por el cual se crea la Ley de Helipuertos Civiles del Distrito Federal, que presenta la diputada Sofía Figueroa Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

10. Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

11. Iniciativa de reforma a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

12. Iniciativa de reformas y adiciones al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para implementar penas a quien destruya, deteriore, ocasione, lesione o cometa homicidio culposo con motivo del tránsito de vehículo, que presenta la diputada Norma Gutiérrez de la Torre del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

13. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

14. Iniciativa de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que presenta la diputada independiente Martha Teresa Delgado Peralta.

15. Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, que presenta el diputado Alberto Trejo Villafuerte, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

16. Iniciativa de reformas a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Acuerdos

17. Acuerdo de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en torno a la elección del Presidente del Órgano Superior de la Dirección de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dictámenes

18. Discusión y en su caso aprobación del dictamen respecto del procedimiento para la designación de un miembro del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Derechos Humanos.

19. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, dé cumplimiento al Artículo Transitorio Segundo del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, consistente en la emisión de las normas y reglamentos que deberán de aplicar las dependencias, órgano político administrativo en cada demarcación territorial, órganos desconcentrados y entidades paraestatales que componen la administración pública local, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

20. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, Ignacio Ruiz López, remita a este Órgano de Gobierno un informe relativo al cumplimiento de la recomendación 4/2005 que emitió la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial respecto de la invasión a la barranca conocida como “La Diferencia o El Ocote”, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

21. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, arquitecta Laura Itzel Castillo Juárez, se informe a los vecinos de la unidad habitacional Lomas de Plateros, el lugar donde será ubicado el estacionamiento definitivo y la fecha de su inicio de operación en cumplimiento al convenio celebrado con los vecinos el 3 de abril del 2004, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

22. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar atentamente a los 16 jefes delegacionales y al Secretario de Finanzas del Distrito Federal, doctor Arturo Herrera Gutiérrez, para que acuerden la exención total del pago por el acceso y uso de las instalaciones deportivas, propiedad del gobierno del Distrito Federal, a niños, niñas, jóvenes, personas con capacidades diferentes y adultas mayores, a efecto de impulsar la práctica deportiva en la población, modificando las reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamiento, que presenta la Comisión de Deporte.

23. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona los artículos 21 fracción IX, 34 y 40 de la Ley de Fomento Cultural para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Cultura.

24. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto de ley de fomento para la lectura y el libro del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Cultura.

25. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para que en cumplimiento a lo dispuesto en las condiciones generales de trabajo de esta Asamblea Legislativa, se respete la equidad y justicia laboral para todos los trabajadores de base de este H. Órgano Legislativo del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social

26. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita respetuosamente al Licenciado Alberto Rocha Arrieta, Director General de la Defensoría de Oficio y la Licenciada María Estela González, titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, ambos del Distrito Federal, un informe detallado sobre el incumplimiento de diversos laudos dictados por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje a favor de los defensores de oficio del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

27. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal, relativas al Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Notariado.

Propuestas

28. Con punto de acuerdo sobre Demetrio Sodi y Beatriz Paredes, que presenta el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

29. Con punto de acuerdo sobre la delegación Iztapalapa, que presenta el diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

30. Con punto de acuerdo sobre la delegación Miguel Hidalgo, que presenta el diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

31. Con punto de acuerdo sobre la delegación Miguel Hidalgo, que presenta el diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

32. Con punto de acuerdo sobre la venta de pornografía en los puestos de periódicos y revistas en el Distrito Federal, que presenta la diputada Gabriela Cuevas Barrón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

33. Con punto de acuerdo sobre las campañas electorales en el Distrito Federal, que presenta la diputada Silvia Lorena

Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

34. Con punto de acuerdo sobre la campaña presidencial en nuestro país, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

35. Con punto de acuerdo para exhortar al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, realice diversas acciones para mejorar el manantial San Bartolo Ameyalco, que presenta la diputada independiente Martha Teresa Delgado Peralta.

36. Con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aclare cuál ha sido el desempeño del manejo de la deuda en el Distrito Federal, que presenta la diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

37. Con punto de acuerdo para exhortar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a tomar acciones a favor de los migrantes mexicanos, que presenta la diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

38. Con punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Finanzas instrumente las acciones correspondientes para condonar el impuesto ISR e IVA que se está imponiendo a los mercados públicos y asimismo se establezca el dialogo con las autoridades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y clarifique el impuesto que se debe cobrar, que presenta la diputada Mónica Leticia Serrano Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

39. Con punto de acuerdo para solicitar información a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, respecto a la existencia de un convenio de colaboración con las autoridades federales para el tratamiento de los residuos peligrosos en específico, las baterías, que presenta el diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

40. Con punto de acuerdo sobre las invasiones al suelo de conservación, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

41. Con punto de acuerdo sobre la situación del agua en la delegación Alvaro Obregón, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

42. Con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda que conforme a sus atribuciones, revise el plan parcial de desarrollo urbano de la delegación Tlalpan, para que se modifique el uso de suelo y deje de ser suelo de conservación la zona conocida como paraje de los zorros o colonia solidaridad y asimismo se

regularice y forme parte del suelo urbano, que presenta la diputada Norma Gutiérrez de la Torre del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

43. Con punto de acuerdo sobre el tribunal superior de justicia del Distrito Federal, que presenta la diputada Aleida Alavez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Pronunciamientos

44. Sobre la problemática del agua en México, que presenta el diputado José Guadalupe Jiménez Magaña, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

45. Sobre transparencia, que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

46. Sobre el pago de la tenencia vehicular, que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

47. Sobre la Ley Federal de Radio y Televisión, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. PRESIDENTA.- Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidenta, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el acta. No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputada Presidenta.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA JUEVES TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con cuarenta minutos del día jueves treinta de marzo del año dos mil seis, con una asistencia de 43 diputadas y diputados, la Presidencia declaró abierta la sesión. En votación económica se aprobó el acta de la sesión anterior

La Presidencia informó que se recibió un comunicado de la Comisión de Seguridad Pública mediante el cual solicitó la ampliación del turno relativo a la iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley de Justicia de Adolescentes para el Distrito Federal, reforma la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y abroga la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores; se autorizó la ampliación del turno a la comisión solicitante, se ordenó tomara nota la Secretaría y se instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboraran las comunicaciones correspondientes.

La Presidencia informó que se recibieron dos comunicados del Ciudadano Dionisio A. Meade y García de León, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación; el primero remitió la respuesta al punto de acuerdo relativo a la expulsión de funcionarios cubanos del Hotel María Isabel Sheraton de la Ciudad de México, se ordenó hacerlo del conocimiento al Diputado Víctor Gabriel Varela López, el segundo remitió respuesta al punto de acuerdo relativo a la disposición sobre el pago de consumo de gasolina a través de medios electrónicos, se ordenó hacerlo del conocimiento del Diputado Adrián Pedrozo Castillo

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos en listados en los numerales 6, 8, y 18 del orden del día fueron retirados.

En el siguiente punto del orden del día para presentar una iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro el nombre de Francisco J. Mújica, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge García Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO

El Diputado Miguel Ángel Solares Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática solicitó a la Presidencia, se invitara a los visitantes a realizar sus gestiones de manera institucional, la Presidencia solicitó a los presentes tomar asiento en sus lugares correspondientes y continuar la sesión; la Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó a la Presidencia se indicara a los visitantes al Recinto, a la señora Pérez Jaen, que hicieran favor de entregar en las oficinas correspondientes los documentos a cada uno de los coordinadores, la Presidencia solicitó a los visitantes acudir a las respectivas oficinas a fin de entregar los documentos y permitieran continuar con la sesión.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO

El Diputado Alberto Trejo Villafuerte, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

solicitó a la Presidenta respetuosamente que decretara un receso, la Diputada María Claudia Esqueda Llanes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, manifestó a la Presidencia que estaba en sus facultades ordenar que el diputado continuara con su alocución, sin existir interrupción alguna. y argumentó la asistencia de la Ciudadana Pérez Jaen al Recinto, en virtud de considerarse la casa del pueblo, el Diputado Miguel Ángel Solares Chávez instó a la Presidencia sobre el rompimiento del orden, la Presidencia consideró que no existía rompimiento, el Diputado Gerardo Villanueva Albarrán, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, realizó una pregunta a la Presidencia y solicitó actuara en consecuencia, la Presidencia solicitó continuar al orador con la presentación de la iniciativa correspondiente. Se ordenó insertar el texto íntegramente en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Posteriormente se presentó una iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 18 y 44 de la Ley Orgánica, así como los artículos 26 y 71 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo cual se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se ordenó insertar el texto íntegramente en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias. Continuando con el orden del día, para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se ordenó insertar el texto íntegramente en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Protección Civil.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del orden del día fueron retirados.

La Presidencia ordenó la lectura del acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se modifica la fecha para la comparecencia del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, que estipula el artículo 42 fracción XVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez. Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, manifestó que e Partido Acción Nacional no suscribió el acuerdo, que el día 29 de marzo no sesionó la Comisión de Gobierno, y manifestó la molestia de su grupo parlamentario por el desprecio a la institución por parte del Procurador, al no atender el citatorio que por ley tenía que cumplir, la Presidencia ordenó se asentara en

el Diario de los Debates, la Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, manifestó para que quedara asentado en actas que se tomó la decisión de modificar la fecha de la comparecencia del Procurador del Distrito Federal, en virtud de una solicitud que él mismo había realizado, que no era la primera vez que se hacía, que no era el único caso y que no iba a faltar a su obligación de comparecer, que era una solicitud para comparecer en otra fecha por asuntos importantes, que no se expresaban en la propia solicitud, pero de ninguna manera se estableció en el oficio que renunciaría a su obligación de comparecer ante esta Asamblea, también quiso que quedara señalado, que cualquier evento se estaba tomando como un pretexto para golpear a los funcionarios públicos y pidió que se asumiera una actitud más respetuosa y más tolerante en virtud de que existían precedentes en el caso de otros funcionarios públicos que han solicitado cuando tienen un evento especial y extraordinario comparecer en fecha distinta; el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, expresó la existencia de precedentes de eventos extraordinarios que son contingencias que ocurren en la ciudad, o que quería que quedara muy claro, en virtud de que no se señalaba la contingencia que impedía al Procurador venir a rendir cuentas el próximo martes. En votación económica se aprobó, la Asamblea quedó debidamente enterada y se ordenó hacer las comunicaciones correspondientes.

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Contraloría del Gobierno del Distrito Federal, informe a este Órgano Legislativo los nombres de las personas que desempeñan el cargo de contralores ciudadanos y si alguno de ellos ostenta un cargo en la administración pública local. En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen se concedió la tribuna al Diputado Alberto Trejo Villafuerte, a nombre de la comisión dictaminadora. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 47 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó y se ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Contadora Pública Bertha Elena Lujan Uranga, Contralora General del Gobierno del Distrito Federal, para los efectos legales a que hubiere lugar.

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo para emitir un respetuoso exhorto al

Presidente de la República y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a fin de que la escasez de agua que presenta el Distrito Federal, se declare como problema prioritario y de seguridad nacional. En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen se concedió la tribuna la Diputado Alberto Trejo Villafuerte, a nombre de la comisión dictaminadora. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 38 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones se aprobó y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para los efectos legales a que hubiere lugar.

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, Licenciada María Estela Ríos González, comparezca ante la Comisión de Administración Pública Local de este Órgano Legislativo, sobre el desempeño de su función durante esta administración. En votación económica se dispensó a lectura. Para fundamentar el dictamen se concedió la tribuna al Diputado Pablo Trejo Pérez, a nombre de la comisión dictaminadora. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 31 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, no habiendo quórum legal, se ordenó pasar lista de asistencia, con una asistencia de 48 diputadas y diputados se continuó la sesión: en votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 49 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó y se ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento a la Consejera Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, Lic. María Estela Ríos González, para los efectos legales a que hubiere lugar.

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Contraloría General del Distrito Federal su intervención a fin de que investigue las supuestas irregularidades en la oficina de Expedición de Licencias y Control Vehicular en la Delegación Gustavo A. Madero e informe a esta Soberanía sobre los resultados. En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen se concedió la tribuna al Diputado Rodolfo Covarrubias Gutiérrez, a nombre de la comisión dictaminadora. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 41 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó y se ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Contralora General del Distrito Federal, para los efectos legales a que hubiere lugar.

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia ante a Asamblea Legislativa del Distrito Federal, del Jefe Delegacional en Cuajimalpa, Ignacio Ruiz López, así como del Director General de Desarrollo Urbano, Arquitecto Ysusi Farfán, a fin de que explique la situación de diversos predios en Cuajimalpa, relacionados con la construcción de un nuevo plantel de la Universidad Nacional Autónoma Metropolitana. En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen se concedió la tribuna al Diputado Pablo Trejo Pérez, a nombre de la comisión dictaminadora.

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA SARA
GUADALUPE FIGUEROA CANEDO**

En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 37 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó y se ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arquitecta Laura Itzel Castillo Juárez, así como del Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, Ignacio Ruiz López, para los efectos legales a que hubiera lugar.

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo para citar a comparecer a la titular del Órgano Político Administrativo de Álvaro Obregón, Leticia Robles Colín, ante la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen se concedió la tribuna al Diputado Rodolfo Francisco Covarrubias Gutiérrez, a nombre de la comisión dictaminadora. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones, se aprobó el dictamen desechando la propuesta y se ordenó remitirlo a la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza.

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Órgano Político Administrativo denominado Gustavo A. Madero de cabal cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen se concedió la tribuna al Diputado Pablo Trejo Pérez, a nombre de la comisión dictaminadora.

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA SILVIA OLIVA
FRAGOSO**

En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 28 votos a favor, 0 votos en contra y 8

abstenciones, se aprobó el dictamen desechando la propuesta y se ordenó remitirlo al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez.

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, observe los principios de celeridad, veracidad, información, transparencia y publicidad en los acuerdos clasificatorios que emiten los órganos y dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, así como para que instruya a la Contraloría General de Distrito Federal a que vigile la aplicación de dichos principios y dé cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública. En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen se concedió la tribuna al Diputado Rodolfo Francisco Covarrubias Gutiérrez, a nombre de la comisión dictaminadora. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 23 votos a favor, 0 votos en contra y 10 abstenciones, no habiendo quórum legal, se ordenó pasar lista de asistencia.

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA SARA
GUADALUPE FIGUEROA CANEDO**

Con una asistencia de 42 diputadas y diputados se continuó la sesión; en votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 32 votos a favor, 0 votos en contra y 12 abstenciones, se aprobó el dictamen desechando la propuesta y se ordenó remitirlo al Diputado Juan Antonio Arévalo López.

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a que constituya un fideicomiso público para apoyar económicamente a las y los inculpados y/o procesados de escasos recursos a fin de que puedan cubrir el monto de la fianza que la autoridad competente les fije para gozar de la libertad provisional. En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen se concedió la tribuna al Diputado Pablo Trejo Pérez, a nombre de la comisión dictaminadora. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 39 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para los efectos legales a que hubiere lugar.

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo para que los dieciséis Órganos Políticos

Administrativos del Distrito Federal remitan a esta Soberanía un informe mediante el cual establezcan los criterios, motivación y fundamento que siguieron en sus respectivos acuerdos por los que clasifican la información que han recibido con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y el estado de cada una de ellas. En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen se concedió la tribuna al Diputado Rodolfo Francisco Covarrubias Gutiérrez, a nombre de la comisión dictaminadora. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 39 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen desechando la propuesta y se ordenó remitirlo al Diputado Alberto Trejo Villafuerte.

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Jefa Delegacional en Tláhuac, Licenciada Fátima Mena Ortega, envíe a este Órgano Legislativo un informe detallado relativo a los problemas que enfrentaron para la elección del Coordinador Territorial en el Pueblo de San Andrés Mixquic. En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen se concedió la tribuna al Diputado Pablo Trejo Pérez, a nombre de la comisión dictaminadora. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 42 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó y se ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Jefa Delegacional en Tláhuac. Lic. Fátima Mena Ortega, para los efectos legales a que hubiere lugar.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 31, 32, 33 y 34 fueron retirados del orden del día.

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo para verificar técnica y administrativamente las construcciones en proceso y se realicen los estudios legislativos que correspondan. En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen se concedió la tribuna al Diputado Alberto Trejo Villafuerte, a nombre de la comisión dictaminadora. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 43 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen desechando la propuesta y se ordenó remitirlo al Diputado Adrián Pedrozo Castillo.

Como siguiente punto del orden del día se anunció la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local por el cual se designan a los Comisionados Ciudadanos

al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. El Diputado Héctor Mauricio López Velázquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una moción suspensiva, informando a Presidencia de su recepción, para fundamentar la moción se concedió la tribuna al diputado promovente, quien solicitó se integrara en el Diario de los Debates la argumentación jurídica que incluía el sustento de la moción suspensiva; para hablar en contra de la moción, se concedió el uso de la tribuna hasta por diez minutos al Diputado Alberto Trejo Villafuerte, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, posteriormente el Diputado Héctor Mauricio López Velázquez y el Diputado Alberto Trejo Villafuerte, en ese orden hicieron uso de la tribuna por alusiones personales hasta por cinco minutos; el Diputado Héctor Mauricio López Velázquez solicitó permiso en dos ocasiones para realizar una pregunta al orador, las cuales fue aceptadas y contestadas, el Diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, hizo uso de la tribuna hasta por diez minutos para hablar a favor de la moción; la Presidencia concedió la palabra al Diputado Alberto Trejo Villafuerte por alusiones personales hasta por cinco minutos, el Diputado Obdulio Avila Mayo, solicitó permiso en dos ocasiones para realizar una pregunta al orador, las cuales fueron aceptadas y contestadas; acto seguido el Diputado Obdulio Ávila Mayo, hizo uso de la tribuna hasta por cinco minutos por alusiones personales; el Diputado Héctor Mauricio López Velázquez hizo uso de la tribuna por alusiones hasta por cinco minutos; el Diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hizo uso de la tribuna hasta por cinco minutos por alusiones a su partido; se concedió la palabra hasta por cinco minutos por alusiones a su partido al Diputado Obdulio Avila Mayo, el Diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz, y el Diputado Alberto Trejo Villafuerte, y nuevamente el Diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz, solicitaron permiso para realizar cada uno una pregunta al orador, dichas preguntas fueron aceptada y contestada; el Diputado Andrés Lozano Lozano, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hizo uso de la palabra hasta por cinco minutos por alusiones a su partido, el Diputado Obdulio Ávila Mayo, solicitó permiso para realizar una pregunta al orador la cual fue aceptada y contestada: al Diputado Héctor Mauricio López Velázquez se le concedió el uso de la tribuna para rectificación de hechos, al Diputado Andrés Lozano Lozano, se le concedió la tribuna hasta por cinco minutos por alusiones personales, nuevamente el Diputado Obdulio Ávila Mayo solicitó permiso para realizar una pregunta al orador, la cual fue aceptada y respondida, continuando con el orden de oradores el Diputado Obdulio Ávila Mayo, hizo uso de la tribuna hasta por cinco minutos por alusiones personales; la Diputada Silvia

Lorena Villavicencio Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hizo uso de la tribuna hasta por cinco minutos por alusiones a su partido, el Diputado Héctor Mauricio López Velázquez, y el Diputado Obdulio Ávila Mayo, solicitaron permiso para realizar una pregunta a la oradora, las cuales fueron aceptadas y contestadas: la Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, solicitó a consultar a la Asamblea en votación económica, si se prorrogaba la sesión hasta concluir los asuntos en cartera, en votación económica se concedió la prórroga: después el Diputado Obdulio Ávila Mayo, hizo uso de la tribuna hasta por cinco minutos por alusiones personales; en un segundo momento la Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, hizo uso de la tribuna por alusiones personales hasta por cinco minutos, finalmente el Diputado Héctor Mauricio López Velázquez, hizo uso de la tribuna hasta por cinco minutos para rectificación de hechos. En votación nominal con 17 votos a favor, 36 votos en contra y 0 abstenciones se desechó la moción

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local por el cual se designan a los Comisionados Ciudadanos al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. En votación económica se dispuso la distribución y la lectura. Para fundamentar el dictamen se concedió la tribuna al Diputado Alberto Trejo Villafranca, a nombre de la comisión dictaminadora. El Diputado Obdulio Ávila Mayo presentó por escrito un voto particular, se le concedió el uso de la tribuna para dar la lectura correspondiente: para razonar su voto, se le concedió el uso de la palabra hasta por diez minutos a los siguientes diputados: a la Diputada María Claudia Esqueda Llanes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; a la Diputada Independiente, Martha Teresa Delgado Peralta; al Diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; al Diputado Gerardo Díaz Ordaz Castañón, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México;

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO

Continuando con el proceso se concedió la palabra hasta por diez minutos para razonar su voto al Diputado Miguel Ángel Solares Chávez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Jaime Aguilar Álvarez y Mazarraza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicitó permiso para realizar una pregunta al orador, la cual fue aceptada pero no fue contestada en virtud de la observación realizada por la Presidencia, ya que el procedimiento se encontraba en la etapa de razonamiento de voto. La

Presidencia informó de la recepción de un escrito de modificación al resolutivo tercero del dictamen, el cual remitió el Diputado

Alberto Trejo Villafranca, se ordenó realizar la lectura del escrito de modificación, en votación económica se aprobó la propuesta de modificación, la Presidencia ordenó incorporar la modificación al dictamen.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO

En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 34 votos a favor, 15 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó que La Asamblea Legislativa del Distrito Federal se sometería en sus términos a lo dispuesto por el Poder Judicial de la Federación una vez que sea resuelto en definitiva el juicio de garantías promovido por la Consejera Ciudadana al Consejo de Información Pública del Distrito Federal; la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura designó al Ciudadano Salvador Guerrero Chiprés, a la Ciudadana Areli Cano Guadiana; al Ciudadano Jorge Bustillos Roqueñí, al Ciudadano Bernardo Agustín Millán Gómez Baranda, Comisionados Ciudadanos del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y al Ciudadano Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado Ciudadano Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Se ordenó citar a los Comisionados Ciudadanos al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a efecto de tomarles la protesta de ley y se ordenó publicar la designación de los representantes ciudadanos que integren el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en tres diarios de mayor circulación en el Distrito Federal para su mayor difusión.

La Presidencia informó que se encontraban a las puertas del Recinto los Comisionados Ciudadanos al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal nombrados en la presente sesión, para que rindieran su protesta de ley, y para acompañarlos al salón de sesiones se designó en Comisión de Cortesía a los siguientes diputados: Diputado Alberto Trejo Villafranca, Diputado Miguel Ángel Solares Chávez, Diputado Francisco Chiguil Figueroa y Diputado Andrés Lozano Lozano, todos del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. La Presidencia solicitó a los presentes ponerse de pie y cada Comisionado Ciudadano rindió protesta de Ley, la Presidencia, a nombre de la Asamblea Legislativa, les deseo éxito en su encargo, solicitó a la Comisión de Cortesía acompañar a los Comisionados Ciudadanos a su salida del Recinto en el momento en que así desearan hacerlo y ordenó hacerlo del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y demás autoridades correspondientes.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 46, 47 y 50 del orden del día fueron retirados.

La Presidencia informó de la recepción de una propuesta con punto de acuerdo por el que se propone al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se inste al Secretario de Comunicaciones y Transportes a fin de que a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil ejerza las facultades de verificación contenidas en la Ley de Aviación Civil tratándose de aquellos helipuertos ubicados en el Distrito Federal; que remitió el Diputado Gerardo Villanueva Albarrán. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad

Posteriormente se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, quien presentó una propuesta con punto de acuerdo sobre la Ciudad de México. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución. A petición del Diputado Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se solicitó el pase de lista para rectificar quórum requerido legalmente para continuar la sesión, con una asistencia de 38 diputadas y diputados, se continuó la sesión, en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 48 y 49 del orden del día fueron retirados.

Acto seguido la se procedió a la elección de a mesa directiva que coordinaría los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, durante el mes de abril de 2006, en votación nominal, con 27 votos a favor la Mesa Directiva quedó integrada de la siguiente manera: Presidenta Diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, Vicepresidente Diputado Juan Antonio Arévalo López, Vicepresidente Diputado Rodolfo Francisco Covarrubias Gutiérrez, Vicepresidente Diputado Arturo Escobar y Vega, Vicepresidente Diputado Alfredo Carrasco Baza, Secretario Diputado Jorge García Rodríguez, Secretaria Diputada María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Prosecretario Diputado Adrián Pedrozo Castillo, Prosecretario Diputado Juan Manuel González Maltos. Se ordenó comunicar la elección de la Mesa Directiva al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

La Presidencia instruyó a la Secretaría para continuar con el orden del día, informando la Secretaria que se habían agotado los asuntos en cartera, procediendo a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

A las diecinueve horas con cinco minutos del día al inicio señalado, la Presidencia levantó la sesión y citó para la Sesión ordinaria que se llevaría a cabo el día martes cuatro de abril del presente año a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

LA C. PRESIDENTA.- Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado del licenciado Ricardo Ruiz Suárez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se va proceder a dar lectura al comunicado.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México La Ciudad de la Esperanza
SECRETARIA DE GOBIERNO

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

México, D.F. a 31 de marzo de 2006
SG/03069/2006

DIP. SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23º, fracciones III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito remitir para su conocimiento, copia certificada del oficio JGDF/0199/2006, mediante el cual el Jefe de Gobierno del Distrito Federal autoriza la ausencia temporal del CP. Faustino Soto Ramos al cargo de Jefe Delegacional en Xochimilco por un período de hasta noventa días contados a partir del día 1 de abril del presente año

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ

— O —

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México La Ciudad de la Esperanza
SECRETARIA DE GOBIERNO

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

México, D. F., a 29 de marzo de 2006
JGDF/0199/2006

C. P. FAUSTINO SOTO RAMOS
JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO
PRESENTE

En atención a su petición recepcionada en esta Jefatura el día de ayer, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción XXXI, y 107 párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; le informo que con esta fecha he tenido a bien autorizar su ausencia temporal al cargo de Jefe Delegacional en esa Demarcación hasta por noventa días contados a partir del día 1° de abril del presente año.

No omito señalar que dicha ausencia deberá ser cubierta en términos de lo previsto por los artículos 25, fracción I, y 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
JEFE DE GOBIERNO

ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la ciudadana María Analeah Méndez Gou, Directora de Coordinación, Apoyo y Supervisión de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se va proceder a dar lectura al comunicado.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México La Ciudad de la Esperanza
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dirección General de Gobierno
Dirección de Coordinación, Apoyo y Supervisión

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

23 de marzo de 2006
Asunto: SE EMITE RESPUESTA
DGG/DCAS/618/2006

DIP. JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Por medio del presente y en referencia al oficio con número MDDPPPT/CSP/0351/2006 con fecha de 01 de marzo de 2006, dirigido al Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por medio del cual, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXI, 50 fracciones IV y V y 58 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hace de nuestro conocimiento que el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, resolvió aprobar el Punto de Acuerdo que dice: “UNICO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a fin de que sea autorizado el evento denominado “50 Años de Rock en México”. Donde además se solicita la intervención y el apoyo para el cumplimiento del mismo.

Al respecto le informo, que el día 1 de marzo del presente se llegó a un acuerdo en torno a la realización del evento con los organizadores, que consiste en proporcionar los apoyos necesarios y de acuerdo con las posibilidades del Gobierno del Distrito Federal para la realización del mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA

MAÍA ANALEAH MÉNDEZ GOU

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Hágase del conocimiento del diputado Víctor Gabriel Varela López.

Esta Presidencia hace del conocimiento a la Asamblea que se recibieron dos comunicados del ciudadano Enrique Filloy Ramos, Director General de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública del Gobierno del Distrito Federal. Proceda la Secretaría a dar lectura al primer comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a dar lectura al primer comunicado.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México, La Ciudad de la Esperanza.
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dirección General de Programas Delegacionales y
Reordenamiento de la Vía Pública
Subdirección de Sistemas de Información

DGPDyRVP/0283/2006
 ASUNTO: SE ATIENDE PUNTO DE ACUERDO.
 México D. F., a 22 de marzo de 2006

DIP JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS
 ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
 DISTRITO FEDERAL
 III LEGISLATURA
 PRESENTE

Me permito hacer referencia al punto de acuerdo emitido por el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa, que a la letra señala:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se solicita a la Dirección General de Programas Delegacionales, de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, remita a esta Asamblea un informe en el que se establezca la situación, avances y logros en materia de ordenamiento del comercio informal en los siguientes rubros:

1. Retiro en las áreas remodeladas y zonas estratégicas.
2. Aplicación y supervisión por la autoridad administrativa del ordenamiento de comerciantes en la zona considerada para el ejercicio comercial temporal del Centro Histórico.
3. Recuperación de las zonas rehabilitadas y estratégicas como resultado de los permisos temporales de operación.
- 4 Situación en la que se encuentra la reubicación de los ambulantes tanto en plazas comerciales como en la ocupación temporal de espacios alternativos en la vía pública.
5. Acciones para incorporar a los vendedores en la calle como microempresarios legalmente establecidos y a las políticas relacionadas con la clase trabajadora, en el marco de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal.
6. Dado que la solución a los problemas del comercio atañe tanto al Gobierno Federal como al Gobierno del Distrito Federal, se informe si existen instancias de vinculación entre ambos gobiernos para solucionar de manera integral dicha problemática.

Sobre el pedimento en comento, paso a referirme en los siguientes términos:

I. CENTRO HISTÓRICO

Las tareas de recuperación del Centro Histórico, las podemos ubicar desde dos directrices:

a) En cumplimiento al marco jurídico vigente (Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuauhtémoc,

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, Bando por el que se prohíbe el ejercicio del comercio en la vía pública en puestos fijos, semifijos y de cualquier otro tipo en las calles comprendidas dentro del perímetro determinado por el departamento del distrito federal para la primera fase de desarrollo del programa para el mejoramiento del comercio popular y el Programa de Reordenamiento del Comercio en la Vía Pública); y

b) *En virtud de que esta zona está considerada como punto importante para el desarrollo integral de la Ciudad de México, para la conservación de la identidad de la capital, del desarrollo humano de los habitantes y de la construcción del nuevo perfil económico sustentable.*

En tal tenor, los trabajos instaurados en ese espacio, incluyeron rubros en materia de mobiliario urbano, servicios, rehabilitación de vía pública y remodelación y restauración de fachadas. Dentro de lo referente a la vía pública, se integró lo relativo al ejercicio comercial en ese bien del dominio público de uso común.

Si bien desde el 2002, las Secretarías de Seguridad Pública y la de Desarrollo Económico iniciaron tareas de reubicación de comerciantes (en los rubros de plaza comercial y de áreas en la vía pública), es hasta 2003 que se integró la Comisión de Reordenamiento y Regulación del Comercio en la Vía Pública del Centro Histórico del Distrito Federal, como una unidad de coordinación, planeación, decisión y vigilancia de las disposiciones jurídicas y administrativas en materia de uso y aprovechamiento de la vía pública.

Una vez constituida la Comisión de referencia, se llevaron a cabo tareas para la integración de un diagnóstico, el cual incluyó:

- *Identificación de organizaciones*
- *Zonas de trabajo*
- *Conteo de comerciantes*
- *Identificación de condiciones de operación y funcionamiento*
- *Revisión de antecedentes*

Concluido lo anterior, se estableció un programa de trabajo que consideró dos objetivos:

- a) *La regulación y ordenamiento de esta actividad comercial; y*
- b) *Desarrollo de propuestas y alternativas de reubicación.*

Asimismo y de manera general, las actividades fueron establecidas en tres vertientes:

- a) *Resguardo de zonas rehabilitadas;*
- b) *Resguardo de zonas estratégicas;*
- c) *Reordenamiento del comercio temporal en la vía pública.*

Las tareas descritas en los incisos que anteceden, tienen como directrices preponderantes:

1. *Restituir las normas básicas de convivencia;*
2. *La legalidad;*
3. *Privilegiar el libre tránsito;*
4. *Privilegiar el diálogo con organizaciones y comerciantes;*
5. *Delimitación de espacios y condiciones del uso de la vía pública;*
6. *Definición de áreas libres de comercio (áreas rehabilitadas y estratégicas);*
7. *Integración de alternativas de reubicación temporal y definitiva;*

En ese sentido, se consideraron dos áreas de trabajo: a) Corredor Financiero y zonas rehabilitadas y estratégicas; y b) Zona de comercio temporal.

a) Corredor Financiero y zonas rehabilitadas

Se consideraron aquellas calles y áreas públicas que fueron rehabilitadas por el Fideicomiso para el Centro Histórico; así como el cuadrante de la Plaza de la Constitución (Catedral Metropolitana, Portal de Mercaderes, Edificio del Ayuntamiento, Edificio de Gobierno, Palacio Nacional, Suprema Corte de Justicia); 20 de Noviembre y Pino Suárez.

En dichas áreas, excepto Pino Suárez, se aplicaron operativos permanentes en unidades móviles realizando el retiro de enseres y mercancías de comerciantes que pretendieron ejercer su actividad. En la Calle de Pino Suárez el operativo consistió en impedir la invasión del arroyo vehicular.

Dentro de los avances presentados en la zona destacan:

- *Se concertaron acciones con las organizaciones de la zona, de tal manera que los incidentes y enfrentamientos fueron mínimos y con tres organizaciones;*
- *Disminución constante de comerciantes en el Corredor Financiero;*

- *Se mantuvo liberado el arroyo vehicular en Pino Suárez;*
- *Se atiende por parte de los comerciantes, las invitaciones realizadas por personal civil para el retiro de enseres;*
- *Se establecieron zonas de reubicación para los comerciantes desplazados por la rehabilitación de calles;*
- *Se concluyó la habilitación de plaza comercial en Argentina 51-53, para la reubicación de comerciantes que se instalaban en Corregidora y Erasmo Castellanos;*
- *Se avanzó con los proyectos de habilitación de plazas comerciales en Victoria número 7.*

b) Zona de comercio temporal

Los resultados más sobresalientes de la aplicación del programa de regulación del comercio en la vía pública fueron:

- *Se integró el Aviso por el que se determinan las áreas autorizadas para el ejercicio comercial temporal con motivo de festividades en el centro histórico, los criterios y procedimiento de autorización y las disposiciones aplicables para la operación y funcionamiento de esta actividad,*
- *Liberación del arroyo vehicular en las calles de Corregidora, Anillo de Circunvalación, San Pablo y en menor medida Del Carmen-Correo Mayor;*
- *Desde el 27 de abril, se establecieron los días martes para realizar la limpieza de la zona;*
- *Se redujeron los niveles de sonido;*
- *Se realizó el retiro de lonas en la mayoría de las zonas;*
- *Retiro de la mayoría de puestos y enseres al finalizar la jornada;*
- *Se aplicaron sanciones de suspensión de actividades por incumplimiento de las normas de operación del comercio en la zona, sin presentar reticencia o enfrentamiento alguno;*
- *Retiro definitivo de la venta de bebidas alcohólicas;*
- *Se procura atender las solicitudes de representantes de museos, en el sentido de desocupar las áreas durante eventos;*

- *Se coordinaron acciones con instancias tales como Dirección General de Servicios Urbanos, para realizar la recolección de basura;*
- *Se redujeron dimensiones de puestos en la mayoría de las áreas;*

Cabe destacar que para ambas zonas durante las romerías decembrinas, se intensificaron los operativos para impedir e inhibir la instalación de comercio en las mismas.

Plazas comerciales

A partir del segundo trimestre de 2004, de manera interinstitucional se desarrollaron tareas y tendientes al desarrollo de proyectos de plazas comerciales como alternativa de reubicación definitiva de comerciantes denominados ambulantes en bienes del dominio público del Gobierno del Distrito Federal.

En dichas tareas y desde los respectivos ámbitos de competencia, participaron las Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Económico, de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Obras, así como la Oficialía Mayor, la Contraloría General y el Fondo de Desarrollo Social.

El esquema que se aplicó fue mediante la aplicación de recursos de los gobiernos federal y local, a través de la figura de apoyos/subsidios.

De manera particular, se integró el proyecto que fuera desarrollado en el inmueble propiedad del Distrito Federal, ubicado en República de Argentina 51-53, el cual alberga a 340 locales, área de bodega y oficinas.

Actualmente se encuentra en proceso la habilitación del inmueble ubicado en Victoria número 7, el cual se desarrollaría bajo el mismo esquema de recursos federal y local.

Por otro lado, es menester señalar que además de los dos inmuebles de referencia, se consideró la posibilidad de desarrollar corredores comerciales en 4 pasos a desnivel ubicados en Avenida San Antonio Abad. Sin embargo, se emitió opinión en sentido negativo para el uso de dichos espacios, toda vez que se representa un riesgo para el Sistema de Transporte Colectivo Metro. Por tal razón, dicha alternativa ya no es considerada.

PUNTO DE ACUERDO

SEGUNDO. *Esta Diputación Permanente solicita a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, que en el marco de una solución integral al problema del ambulante, diseñe y promueva programas que incidan en el desarrollo de una cultura y conciencia de respeto del espacio público al mismo tiempo que se capacite y organice a los comerciantes informales para que coadyuven en la vigilancia ciudadana y preservación ambiental.*

TERCERO. *Esta Diputación Permanente solicita a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, que en el marco de una solución integral al problema del ambulante, incorpore a la representación de las organizaciones sociales, a la Comisión Institucional relativa al Comercio Popular en Vía Pública y a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, diseñe y promueva programas que incidan en el desarrollo de una cultura y conciencia de respeto del espacio público al mismo tiempo que se capacite y organice a los comerciantes informales para que coadyuven en la vigilancia y preservación ambiental.*

Como es del conocimiento de esa H. Legislatura, el Gobierno del Distrito Federal publicó desde 1998 el Programa de Reordenamiento del Comercio en la Vía Pública (PRCVP) que en la parte sustantiva señala:

III. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

En función de lo anterior se pueden sintetizar en tres los objetivos de este Programa de Reordenamiento del Comercio en vía Pública:

1. - Mejorar el entorno urbano y la convivencia social en la Ciudad de México.

a) Una ciudad con calles y plazas no saturadas El reordenamiento del comercio evitará que los espacios públicos se vean invadidos por puestos de comerciantes que afecten la vialidad de autos, el transporte público y de peatones. Ello permitirá una adecuada planeación del tránsito, un mayor disfrute de las plazas públicas y el mejoramiento de la convivencia social

b) El respeto a los derechos de los vecinos El reordenamiento buscará evitar que se afecten los derechos de los vecinos al impedir que se instalen comerciantes que estorben los accesos a casas-habitación, unidades habitacionales, condominios; que se incrementen las emisiones contaminantes como el ruido y a basura, o el uso indebido de fuentes de energía eléctrica. Ello propiciará una convivencia social más armónica y abrirá mayores posibilidades para el uso de bienes inmuebles destinados a la cultura, el deporte y la recreación.

c) La recuperación del patrimonio artístico y cultural de la ciudad El reordenamiento permitirá garantizar un mejor uso tanto de los edificios como de los espacios abiertos, plazas y monumentos que son considerados patrimonio histórico y cultural afectados actualmente por puestos comerciales instalados inadecuadamente. Ello incluye no sólo el Centro Histórico de la ciudad de México, sino también los diversos centros históricos de las Delegaciones del Distrito Federal. En las áreas patrimoniales, varios inmuebles (edificados y sobre todo baldíos), podrían convertirse en espacios destinados a usos comerciales incluyendo locales para comerciantes

que se retiren de la vía pública, siempre y cuando hagan un uso adecuado de ellos, sin afectar el valor histórico y cultural del entorno urbano. Todo ello mejorará la imagen de la ciudad y propiciará a afluencia de visitantes nacionales y extranjeros, pero sobre todo convertirá a la ciudad en un lugar de recreo y convivencia para sus propios habitantes.

d) Protección de las áreas cercanas a hospitales, escuelas, cuarteles, edificios de bomberos, templos religiosos, mercados, Bancos, empresas de alto riesgo, estaciones del Metro y las que determine el área de protección civil. El reordenamiento deberá insistir firmemente en que no se instalen puestos comerciales que estorben el libre tránsito de personas y vehículos en las áreas señaladas. El bloqueo de estos inmuebles representa un grave problema de seguridad para los usuarios y visitantes en caso de una emergencia, por ejemplo un sismo, y para el funcionamiento normal de los servicios que prestan.

2.- Ofrecer alternativas a la economía informal para su tránsito gradual a la economía formal, a través de las siguientes acciones:

Mejorar y modernizar los mecanismos de comercialización en beneficio de los consumidores.

Con el fin de lograr una mejor comprensión del problema y el éxito de las diversas acciones que se proponen, es indispensable llevar a cabo un análisis del comercio en vía pública tomando en cuenta los diferentes giros que opera y las cadenas de distribución que culminan en el comercio informal. Ello permitirá comprender las razones comerciales que permiten la existencia y el crecimiento de dicha actividad, así como el tipo de productos, ubicación, nivel de precios y origen de la mercancía.

Lo anterior servirá para definir acciones complementarias con el fin de que el comercio en la vía pública reduzca su participación como canal de mercancía de origen dudoso o legal, e incorporarlo a las diferentes soluciones que plantea el presente Programa de Reordenamiento.

El reordenamiento buscará dar asesoría directa a los comerciantes de la vía pública para que tengan acceso a canales directos con los productores, para que mejoren sus estrategias de mercadotecnia y publicidad y modernicen sus puestos de venta haciéndolos más atractivos.

Para ello, la Secretaría de Desarrollo Económico apoyará la realización de las siguientes acciones:

a) Identificar los productos que distribuye el comercio en vía pública y sus características de calidad y precio.

b) Detectar y analizar las cadenas de comercialización en que se inserta el ambulante, los productos, precios y radios de influencia de los sitios de distribución.

c) Establecer en coordinación con la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social, un sistema único para el levantamiento y actualización del padrón de comerciantes en la vía pública que permita a identificación de sus integrantes, su condición socioeconómica y las principales características de la actividad o giro que desempeña

d) Evaluar la viabilidad comercial de los proyectos de construcción de nuevos espacios permanentes de comercio, considerando la factibilidad del destino del espacio urbano, área de influencia de la oferta, distancias, transporte y vialidad, fronteras naturales, etc.

e) Apoyar y gestionar instrumentos y estrategias de promoción comercial para los nuevos espacios permanentes

f) Diseñar y operar un Subprograma de promoción comercial y otorgamiento de facilidades para una mayor ocupación de los locales comerciales cerrados que se encuentran en todas las zonas de la ciudad y que podrían destinarse a los comerciantes que actualmente operan en la vía pública.

Todo ello repercutirá en una elevación de la calidad de atención, en mejores precios y en mayores seguridades en beneficio del consumidor. Asimismo, se propiciará el cambio de giro o actividad de los comerciantes que así lo deseen.

II. Incorporación de los comerciantes en la vía pública al régimen fiscal y a la seguridad social. El reordenamiento implicará aplicar la normatividad del régimen fiscal a los comerciantes que decidan acogerse al Programa. En respuesta a ello, el Gobierno se comprometerá a hacer transparente el uso y destino de estos recursos en beneficio de los propios comerciantes y de las áreas vecinales afectadas. Los recursos se aplicarán, entre otras cosas, al mejoramiento de instalaciones comerciales, asesoría jurídica y técnica a los propios comerciantes que incluya su capacitación para a mejor prestación de sus servicios a través del conocimiento de sus derechos y obligaciones, especialmente para quienes trabajan en giros que tienen incidencia en la salud de los consumidores y en el manejo de prácticas comerciales y administrativas, la gestión de servicios de protección social en materia de salud, educación y vivienda en su beneficio y el mejoramiento del entorno urbano. Dichos recursos también se aplicarán a programas de seguridad pública y a la regeneración y servicios urbanos.

3.- Democratizar y transparentar las políticas y acciones de gobierno, a través de las siguientes acciones

a) Terminar con la corrupción. El reordenamiento del comercio en vía pública propiciará, pero al mismo tiempo requerirá, terminar con las prácticas de corrupción. Poner

fin a estas prácticas no sólo permitirá evitar desbordamientos, sino que servirá también para sanear y mejorar la administración pública

b) Acabar con acciones discrecionales y arbitrarias del gobierno El Plan de Reordenamiento dará bases claras, sólidas y racionales para que la autoridad ejerza sus funciones y los ciudadanos sepan cuáles son sus derechos y sus obligaciones Ello a su vez mejorará las relaciones entre Gobierno y ciudadanos pues habrá un mayor respeto a la autoridad y una mejor atención a las necesidades y opiniones de los ciudadanos

c) Democratizar la relación del gobierno con las organizaciones de comerciantes El Programa de reordenamiento, por vía del diálogo, la conciliación, el respeto a la ley, a la libertad de asociación, a la autonomía de las organizaciones y a los derechos de los ciudadanos, permitirá también una mejor interlocución entre los representantes de los comerciantes y el gobierno, basada en una relación transparente y respetuosa Por otro lado, la actualización del marco jurídico permitirá también que (as organizaciones se sujeten a la ley y los representantes de las organizaciones mejoren sus mecanismos de gestión para la elevación de las condiciones de trabajo y de vida de sus agremiados, en cuyo exclusivo beneficio deberán ir invariablemente encaminadas las acciones de sus dirigentes.

d) Permitir y fomentar la participación ciudadana en la supervisión de los actos de las autoridades de todos los niveles desde el inspector de vía hasta las instancias superiores, a través de la instalación de canales directos de quejas y denuncias y de evaluación y vigilancia en las delegaciones del Distrito Federal.

En relación a lo expuesto, esta Unidad Administrativa promueve, desde 2003, con los Órganos Político-Administrativos la integración de programas de reordenamiento de esta actividad comercial en cada demarcación territorial, el cual incluye tres rubros: elaboración de diagnósticos (que incluye censos socioeconómicos); programa de trabajo a corto, mediano y largo plazo; y evaluación constante de las tareas realizadas. Este programa territorial, deberá incluir desde luego los objetivos que establece el PRCVP y que en el fondo, establecen directrices de respeto al espacio público y el medio ambiente, recuperación de áreas patrimoniales, participación de los habitantes de la Ciudad de México, así como comerciantes y organizaciones de ese sector.

Asimismo, se han instaurado diversas acciones tendientes a la revisión y actualización del padrón de comerciantes autorizados por cada Delegación, que derivaron en el establecimiento de un programa específico de trabajo, en el cual por cierto actualmente se constatan los resultados del mismo.

Ahora bien, en cuanto a la participación de las organizaciones de comerciantes, es menester destacar que de manera permanente tanto en los Órganos Político-Administrativos como por parte de las áreas centrales del Gobierno del Distrito Federal, de manera permanente se atienden los requerimientos que éstas externan. Respecto de que sean incorporadas las representaciones "...de las organizaciones sociales, a la Comisión Institucional relativa al Comercio Popular en Vía Pública y a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal...", es imperativo señalar que la administración pública del Distrito Federal, en apego irrestricto a las atribuciones otorgadas por ese órgano legislativo a través de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, no cuenta con atribuciones para incorporar a las organizaciones en comento a una Comisión integrada por la Asamblea Legislativa. No obstante, hago patente la disposición de esta Dirección General a mi cargo, para establecer los mecanismos de coordinación que en dicha materia se requieran.

Con lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 23 fracción III de la Ley Orgánica de la Administrativa del Distrito Federal, se da cumplimiento al exhorto emitido por ese H. Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL
ENRIQUE FILLOY RAMOS

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Hágase del conocimiento de la diputada Lorena Villavicencio Ayala.

Proceda la Secretaría a dar lectura al segundo comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCIA RODRIGUEZ.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al segundo comunicado.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México, La Ciudad de la Esperanza.
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dirección General de Programas Delegacionales y
Reordenamiento de la Vía Pública
Subdirección de Reordenamiento del Comercio en Vía
Pública

DGPDyRVP/0334/2006
ASUNTO: SE ATIENDE PUNTO DE ACUERDO
México D.F., a de 27 de marzo de 2006

DIP. JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE

Me permito hacer referencia al punto de acuerdo emitido por el Pleno de Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa, que a la letra señala:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Se exhorta atentamente al Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, a la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente y el Doctor Fedro Guillén Rodríguez, Director General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental; para que retomen la conducción de las mesas de concertación con los comerciantes del Bosque de Chapultepec, se continúe con las líneas del Plan Maestro, se impida el ejercicio del comercio pirata y se de seguridad y certeza a los visitantes de este centro recreativo.

Al respecto, y atendiendo el pedimento en comento, le comunico que el pasado 12 de marzo del año en curso, se celebó reunión de trabajo en la que participaron representantes de Organizaciones de Comerciantes de la Primera Sección Adheridas a la AMOPSS e Independientes, la Ing. Rosa María Gómez Sosa, Directora del Bosque de Chapultepec, la Lic. Daniela Calvillo Angulo, Secretaria Técnica del Bosque de Chapultepec, el Mayor Lorenzo Fernández, de la Secretaria de Seguridad Pública y el C. Joel Hernández Trejo, de la Dirección General de Programas Delegacionales y Reordenamiento del Comercio en Vía Pública en representación de la Secretaria de Gobierno, derivándose de ello diversas peticiones por parte de los representantes; así mismo, el compromiso por parte de las autoridades participantes en la realización de tareas para la regulación del Comercio al interior del Bosque de acuerdo al ámbito de atribuciones y facultades.

Asimismo, en seguimiento a los compromisos asumidos en la reunión de trabajo, el día 13 del mismo mes y año, en las instalaciones de la Secretaria del Medio Ambiente, se realizo nuevamente reunión en la que participaron los representantes de las Organizaciones, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente, el C. Joel Hernández Trejo, de la Dirección General de Programas Delegacionales y Reordenamiento del Comercio en Vía Pública en representación de la Secretaria de Gobierno, en la que se abordó sustancialmente el asunto de la regulación y reordenamiento del comercio al interior del Bosque, acordándose la ejecución de acciones que impidan ejercer la actividad comercial a comerciantes que carezcan de documento alguno que les permita lo anterior.

No obstante, se continuaran las acciones iniciadas a efecto de dar puntual seguimiento a los planteamientos señalados.

Con lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 23 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración del Distrito Federal, se da cumplimiento al punto de acuerdo que nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL
ENRIQUE FILLOY RAMOS

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Hágase del conocimiento del diputado Jorge García Rodríguez.

Esta Presidencia, hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 7, 11, 14 y 16 del orden del día han sido retirados.

Asimismo, se informa que la representación de la iniciativa enlistada en el numeral 13 se hará al final del capítulo de iniciativas.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 578, se adiciona un párrafo al mismo artículo y se deroga el artículo 298 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. Se concede el uso de la Tribuna al diputado Julio César Moreno Rivera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.-
 Con su venia, diputada Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 578, SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL MISMO ARTÍCULO, Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 298 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL,
III LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito Diputado Julio César Moreno Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera,

fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 578, SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL MISMO ARTÍCULO, Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 298 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro del Título Segundo relativo a las diligencias de averiguación previa e instrucción, Sección Tercera, Capítulo II, el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal establece en el artículo 298 la identificación del procesado después de haberse dictado el auto de formal prisión o de sujeción a proceso. La ficha técnica donde se hace constar la identificación aludida es conocida, en términos coloquiales, como ficha señalética o sinaléctica, y regularmente se compone por lo siguiente:

- Fotografías de perfil y de frente del procesado con una placa a la altura del pecho que contiene un número de registro;
- Huellas dactilares;
- Medidas de talla, y
- Reseña individual que comprende entre otros datos: nombres del inculcado y de sus padres, alias, nacionalidad, lugar de nacimiento, estado civil, sexo, edad, profesión u oficio, domicilio, juzgado que conoce de la causa penal, delito por el que se acusa, características corporales, señas particulares y antecedentes penales.

El precepto normativo a que hago alusión textualmente dice:

“Artículo 298.- Dictado el auto de formal prisión o de sujeción a proceso, el juez ordenará que se identifique al procesado por el sistema administrativo adoptado para el caso.”

Es de observarse que tal identificación, al llevarse a cabo en la etapa de instrucción, contraviene las garantías individuales del procesado que e otorga el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por lo mismo es inconstitucional, toda vez que no se trata únicamente de un procedimiento de identificación

común y corriente, sino que dicha identificación señala al individuo como delincuente, cuando todavía no se determina legalmente su situación jurídica, con respecto a su responsabilidad penal, siendo por o tanto la identificación un acto de molestia que atenta contra la persona en virtud de que le estigmatiza y le genera desprestigio o descrédito, al tiempo que ataca su honor, su reputación y su dignidad. En todo caso, la identificación que se hiciera del reo como tal debiera ser congruente con a verdad legal; por lo cual, es necesario considerar que sólo existe plena certidumbre de que la persona es penalmente responsable hasta que así se ha establecido en una resolución judicial ejecutoriada.

Al respecto, cabe apuntar que el honor y la dignidad son inherentes al ser humano. En sentido objetivo, el honor puede ser considerado como el valor que una persona tiene de sí misma y como el concepto o valor de una persona ante los demás. Por su parte, la palabra dignidad significa: valor intrínseco, no dependiente de factores externos; preeminencia; excelencia; realce. Al hablarse de dignidad de la persona humana se quiere significar la preeminencia que ésta posee en razón de su propia naturaleza. Algo es digno cuando es valioso de por sí, y no sólo ni principalmente por su utilidad para esto o para lo otro. Esa utilidad es algo que se le añade a lo que ya es. Lo digno, porque tiene valor, debe ser siempre respetado y bien tratado. En el caso del ser humano su dignidad reside en el hecho de que es, no un qué, sino un quién, un ser único, insustituible, dotado de intimidad, de inteligencia y de voluntad.

La preocupación por la dignidad de la persona humana es hoy universal, los instrumentos internacionales de los derechos humanos la reconocen, y tratan de protegerla y de implantar el respeto que merece a lo largo y ancho del mundo.

El derecho al honor y a la dignidad ha sido reconocido por la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el 10 de diciembre de 1948, que dispone en los artículos 1 y 12, respectivamente, en lo que ahora interesa que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” y que “Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques”.

El derecho al honor es protegido en México, no solo por el artículo 16 Constitucional, sino por los diversos tratados internacionales firmados por el país en arreglo a lo dispuesto en el artículo 133 Constitucional. El derecho constitucional mexicano aunque no ha reconocido expresamente la noción de dignidad de la

persona humana como fundamento de los derechos humanos o garantías individuales, de hecho lo acepta implícitamente a! proteger en la Constitución los derechos individuales y sociales del ser humano.

De lo anterior se colige que los derechos al honor y a la dignidad son derechos humanos y, en México, son además garantías individuales.

Por otra parte, la identificación del procesado durante la etapa de instrucción se opone al principio general de derecho universalmente aceptado de la presunción de inocencia, la cual es definida, por el Diccionario Jurídico Mexicano publicado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, así:

“Derecho de toda persona acusada de la comisión de un delito, a ser **considerada y tratada** como inocente, en tanto no se establezca legalmente su culpabilidad’. Esto es, que toda persona debe tenerse por inocente hasta en tanto no exista una sentencia firme de autoridad competente en la que se le tenga como responsable de la comisión de un delito. Por ello, se constituye el derecho a recibir, a priori, la consideración y trato de no autor o no partícipe en hechos de carácter delictivo, y a no resentir las consecuencias o efectos aunados a las penas.

Aun cuando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no establece de forma expresa el principio de la presunción de inocencia, sí lo incluye. En efecto, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que de la interpretación armónica y sistemática de varios artículos de la Ley Fundamental, debe estimarse que los principios constitucionales del debido proceso legal y el acusatorio resguardan en forma implícita el diverso principio de la presunción de inocencia, dando lugar a que el gobernado no esté obligado a probar la licitud de su conducta cuando se le imputa la comisión de un delito, en tanto que el acusado no tiene la carga de probar su inocencia, puesto que el sistema previsto por dicha Constitución le reconoce, a priori, tal estado, al disponer expresamente que es al Ministerio Público a quien incumbe probar los elementos constitutivos del delito y de la culpabilidad del imputado.

Para ilustrar lo antes mencionado, se transcribe la siguiente tesis de jurisprudencia:

“**PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO SE CONTIENE DE MANERA IMPLÍCITA EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.** De la interpretación armónica y sistemática de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero, 21, párrafo primero, 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprenden, por una parte, el principio del debido

proceso legal que implica que al inculpado se le reconozca el derecho a su libertad, que el Estado sólo podrá privarlo del mismo cuando, existiendo suficientes elementos incriminatorios, y seguido un proceso penal en su contra en el que se respeten las formalidades esenciales del procedimiento, las garantías de audiencia y la de ofrecer pruebas para desvirtuar la imputación correspondiente, el juez pronuncie sentencia definitiva declarándolo culpable: y por otra, el principio acusatorio, mediante el cual corresponde al Ministerio Público la función persecutoria de los delitos y la obligación (carga) de buscar y presentar las pruebas que acrediten la existencia de éstos, tal y como se desprende de lo dispuesto en artículo 19, párrafo primero, particularmente cuando previene que el auto de formal prisión deberá expresar “los datos que arroje la averiguación previa, los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado”; en el artículo 21, al disponer que “la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público”: así como el artículo 102, al disponer que corresponde al Ministerio Público de la Federación la persecución de todos los delitos del orden federal, correspondiéndole “buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de estos”. En ese tenor, deben estimarse que los principios constitucionales del debido proceso legal y el acusatorio resguardan en forma implícita el diverso principio de presunción de inocencia, dando lugar a que el gobernado no esté obligado a probar la licitud de su conducta cuando se le imputa la comisión de un delito, en tanto que el acusado no tiene la carga de aprobar su inocencia, puesto que el sistema previsto; por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le reconoce, a priori, tal estado, al disponer expresamente que es al Ministerio Público al quien incumbe probar los elementos constitutivos del delito y de la culpabilidad del imputado. Novena época, pleno, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, T. XVI, agosto de 2002, tesis P. XXXV/2002. P. 14.”

Es claro que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la medida en que pugna por hacer efectivas a libertad y la seguridad jurídica, reconoce implícitamente como un derecho fundamental el principio de la presunción de inocencia.

La presunción de inocencia es, además, un principio esencial del derecho penal moderno, reconocido por los gobiernos democráticos respetuosos de los derechos fundamentales.

A mayor abundamiento, cabe señalar que el principio de la presunción de inocencia se ha establecido en instrumentos internacionales declarativos como es la Declaración Universal de los Derechos Humanos, anteriormente señalada, la cual, en su artículo

II.1, dispone que: “Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa”.

Pero no sólo eso, el principio de la presunción de inocencia también se encuentra incorporado en tratados internacionales dotados de obligatoriedad jurídica para México, ya sean universales o regionales, como son, respectivamente, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Al respecto, tenemos que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la ONU el 16 de diciembre de 1966 y vigente para México a partir del 23 de junio de 1981, en su artículo 14.2 establece que: “Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley.” Por su parte, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, también conocida como ‘Pacto de San José de Costa Rica’, adoptada por la Organización de Estados Americanos el 22 de noviembre de 1969, y vigente para México a partir del 24 de marzo de 1981, previene en su artículo 8.2 que: “Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia, mientras no se establezca legalmente su culpabilidad.”

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, al haber sido suscritos, aprobados y ratificados por México, son parte de nuestro orden jurídico nacional, y por tanto el principio de la presunción de inocencia forma parte del derecho vigente en nuestro país. Sobre este particular, no debemos olvidar que recientemente la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que los tratados internacionales se ubican jerárquicamente por encima de las leyes federales y en un segundo plano respecto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De lo anterior se infiere que, mientras no exista una sentencia ejecutoriada, ninguna autoridad pública debiera tratar o presentar a una persona como culpable, ni imponerle el mote de fichado o delincuente. Por consiguiente, la identificación del reo mediante el sistema administrativo adoptado para el caso debe ordenarse sólo habiendo de por medio sentencia condenatoria ejecutoriada.

En síntesis, la presente iniciativa tiene como propósito evitar que a quien se le ha dictado auto de formal prisión o se encuentre sujeto a proceso sea estigmatizado y tratado como delincuente a tal grado que se pueda ver lesionado en su honor y su dignidad o reputación; máxime que la sentencia definitiva que en el momento procesal oportuno recaiga a dicho individuo no necesariamente será una condena sino que podría ser absolutoria.

Para alcanzar el objetivo planteado se requiere reformar el artículo 578, adicionar un párrafo al mismo artículo, y derogar el artículo 298, todos ellos del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, de tal suerte que quede establecido que sólo después de pronunciada una sentencia ejecutoriada condenatoria el juez o el tribunal que la emita ordenará que se identifique al reo mediante el sistema administrativo adoptado, haciéndose del conocimiento de la autoridad ejecutora de sanciones penales. Al realizarse así la identificación se respetará en todo momento el principio de la presunción de inocencia y, para futuros procesos, se seguirán aportando al juzgador más elementos de juicio para individualizar la pena que deba imponerse al que cometió uno o varios delitos.

Actualmente, el artículo 578 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal reza a la letra lo siguiente:

“Artículo 578.- Pronunciada una sentencia ejecutoriada condenatoria o absolutoria, el juez o el tribunal que las pronuncie expedirá dentro de cuarenta y ocho horas, una copia certificada para la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, con los datos de identificación del reo. El incumplimiento de esta disposición será sancionado con una multa de cinco a quince días de salario mínimo.”

Es oportuno señalar que las modificaciones al Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, que en la presente iniciativa se proponen, no obstaculizan la correcta identificación del indiciado que ha quedado a la disposición de la autoridad judicial preparatoria, toda vez que el artículo 290 del citado ordenamiento legal dispone que esa declaración comenzará por las generales del indiciado, en las que se incluirán también los apodosos que tuviere, el grupo étnico indígena al que pertenezca, en su caso, y si habla y entiende suficientemente el idioma, castellano y sus demás circunstancias personales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento ante esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 578, SE ADICIONA UN PARRAFO AL MISMO ARTICULO, Y SE DEROGA EL ARTICULO 298 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTICULO ÚNICO.- *Se reforma el artículo 578, se adiciona un párrafo al mismo artículo, y se deroga el artículo 298 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 298.- (Se deroga)

Artículo 578.- *Pronunciada una sentencia ejecutoriada condenatoria o absolutoria, el juez o el tribunal que la pronuncie expedirá dentro de cuarenta y ocho horas, una copia certificada de ella para la Dirección General de Prevención y Readaptación Social. El incumplimiento de esta disposición será sancionado con una multa de cinco a quince días de salario mínimo.*

Sólo si la sentencia ejecutoriada es condenatoria por uno o varios delitos el juez o el tribunal que la pronuncie ordenará que se identifique de manera inmediata al reo mediante el sistema administrativo adoptado para el caso y adjuntará los datos de identificación del reo a la copia certificada mencionada en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

SEGUNDO.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

TERCERO.- *Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.*

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los treinta días del mes de marzo del año dos mil seis.

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

Por tal motivo, compañeras y compañeros diputados, hago de su conocimiento esta iniciativa de reformas para efectos de que se respete un derecho constitucional, el principio de presunción de inocencia y asimismo por delitos no graves como amenazas o lesiones que tardan en sanar menos de 15 días, la gente o las personas sean fichadas hasta que tengan una sentencia condenatoria.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Julio César Moreno. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, por lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa de decreto por la cual se crea la Ley de Helipuertos Civiles del Distrito Federal, se

concede el uso de la Tribuna a la diputada Sofía Figueroa Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES.- Con su permiso, diputada Presidenta.

INICIATIVA DE LEY POR LA CUAL SE CREA, LA LEY DE HELIPUERTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL.

*Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz,
Presidenta de la Comisión de Gobierno de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
P r e s e n t e.*

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

*Los suscritos, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 88 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitamos a esta Honorable Asamblea, se remita para su análisis, discusión y en su caso aprobación ante Honorable Congreso de la Unión la siguiente **INICIATIVA DE LEY POR LA CUAL SE CREA, LA LEY DE HELIPUERTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el transcurrir del tiempo los accidentes aéreos han estado presentes dentro de la vida cotidiana, en los últimos tiempos, los accidentes aéreos en los que se han visto involucrados Helicópteros se han incrementado por diversas causas, en específico los que han ocurrido en la Ciudad de México, en los últimos 10 años, cuatro helicópteros han caído en la ciudad.

El sábado 26 de marzo del presente año, un helicóptero de la empresa Augusta Westland, con matrícula XAUEN, se desplomó en las calles de Montes Urales y cerrada de Montes Urales, en las cercanías de Periférico y Prado Norte, percance que dejó un muerto y ocho personas lesionadas.

El pasado 29 de abril del año 2004, la de la voz, con apoyo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal presentó una Iniciativa de Ley por la cual se crearía una Ley de Helipuertos Civiles del Distrito Federal, ya que uno de los múltiples factores relacionados con el uso de helipuertos en el Distrito Federal, es sin duda el

incremento del tránsito aéreo por el uso de helicópteros en dependencias gubernamentales, hospitales, organismos de protección civil y particulares, principalmente, explicó el asambleísta blanquiazul.

Cabe recordar que el 10 de julio de 1995, un helicóptero de la Empresa Televisa, se desplomó en la Colonia Anáhuac, falleciendo sus cuatro tripulantes. El 18 de marzo de 1996 un helicóptero del Grupo Cóndor de la Secretaría de Seguridad Pública, cayó en la Colonia Viaducto Piedad, falleciendo sus tres tripulantes; el 25 de febrero de 1998 un helicóptero de la Secretaría de Seguridad Pública se desplomo en la Colonia Olivar de los Padres resultando tres tripulantes muertos y tres lesionados; y el más reciente ocurrido el año pasado el 29 de octubre del 2003 una nave Bell de la empresa Transportes Aéreos Alfa que cayó en el estacionamiento de un restaurante en la Colonia Lomas de Chapultepec minutos después de haber despegado de un inmueble localizado en la calle de Montes Urales, el saldo del accidente fue una persona muerta y cuatro lesionados.

Estos accidentes han generado víctimas y cuantiosos daños materiales, además que han evidenciado la falta de regulación en la materia por parte de las autoridades federales y locales en el otorgamiento de permisos de construcción, licencias de operación, así como la falta de un censo confiable del número de Helipuertos que se encuentran ubicados en la ciudad de México, y la ausencia de convenios en los que participen ambas autoridades.

Los habitantes de la ciudad han sido testigos del incremento de la construcción y operación de Helipuertos en edificios que no cuentan con las condiciones mínimas indispensables tanto estructurales como de seguridad y el intenso tráfico aéreo que en ocasiones se presenta en ciertos rumbos de la Ciudad.

De igual forma estos edificios se encuentran ubicados en zonas residenciales y algunos de ellos se ubican en edificios habitacionales y no de oficinas como se podría suponer para que fueran congruentes con el uso de los helicópteros por pasajeros en proceso de algún negocio, o por motivos de seguridad como se tiene conocimiento, por lo que han ido perdiendo la tranquilidad y la calma de su hogar, de la misma manera ven amenazada la seguridad de su patrimonio familiar como su propia vida ya que se encuentran en riesgo de que pueda presentarse un accidente en el cual una de estas aeronaves se vea involucrada.

Es innegable que dichas aeronaves al igual que la existencia de helipuertos en grandes ciudades han venido a facilitar la forma de vida y las necesidades de traslado de personas sea en tiempos mucho menores que en ocasiones se vuelve indispensable para ciertos sectores económicos en el caso específico de la ciudad de México

este se ha ido incrementando a partir de 1998 y no ha cesado debido a que la inseguridad y el tráfico de la capital los han obligado a que hagan uso de estas aeronaves y de las instalaciones construidas para ser usadas como helipuertos.

De igual manera otro sector que se ha visto notablemente beneficiado son los hospitales ya que dichas instalaciones y aeronaves han facilitado el traslado de pacientes con alguna enfermedad grave, personas accidentadas, así como órganos que serán utilizados en trasplantes y medicamentos urgentes.

Así mismo son un apoyo indispensable para las labores de organismos y dependencias de protección civil para que estas se desempeñen de la mejor manera y con esto beneficiar a todos los habitantes que se encuentren en situación de emergencia acortando los tiempos de atención y resolución de emergencias.

Y no podemos olvidar, el papel fundamental que juegan en las labores de la Secretaría de Seguridad Pública, quien las usa en la persecución de delincuentes y que en tierra se ha vuelto muy complicado, o para supervisar alguna actividad relacionada con delitos o como apoyo de rescate, entre otras.

Estos sucesos han llevado al Gobierno del Distrito Federal ha reconocer la existencia de helipuertos clandestinos o irregulares que no están registrados ante las autoridades competentes, empero baste recordar que el 13 de septiembre de 2005, se rechazó la aprobación de un dictamen elaborado en el seno de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, por el cual se aprobaría la presentación de una iniciativa ante la H. Cámara de Diputados para aprobar una Ley de Helipuertos para la ciudad.

Los acontecimientos recientes nos obligan, a los integrantes de esta Asamblea, a dotar al Distrito Federal de una regulación específica respecto los helipuertos en la ciudad, ya que de contarse con una ley en la materia, podrían evitarse y erradicarse esta clase de incidentes que ponen en riesgo la vida e integridad de los capitalinos.

Aunado a lo anterior, el 27 y 28 de marzo del presente año, diversos medios de comunicación dieron cuenta de un trágico accidente en donde una persona falleció y ocho más resultaron lesionadas a causa del desplome de un helicóptero en el Distrito Federal; renovando y fortaleciendo la necesidad de crear una iniciativa que ayude a establecer los lineamientos para el control del espacio aéreo que conlleva a la necesidad de controlar el número, ubicación, características físicas, medidas de seguridad, el marco de competencia de las autoridades Federales y del Gobierno del Distrito Federal, la

autorización de inspecciones y verificación por parte de las autoridades locales, que establezcan la obligatoriedad de contar con un seguro que cubra la indemnizaciones que sean necesarias; establecer claramente las prohibiciones y sanciones a las que se harán acreedores por faltas a las disposiciones legales. En suma dar seguridad a los usuarios, permisionarios de helipuertos y a los ciudadanos en general y llenar el vacío jurídico existente con respecto a este tema que tanto preocupa y que tanto se necesita en la Ciudad de México.

La competencia del Estado sobre el control del espacio aéreo conlleva la necesidad de controlar el número, ubicación y características físicas de todo tipo de aeródromos, sean quienes sean los titulares de las diversas competencias sobre los mismos, por lo que, para su establecimiento y funcionamiento, tales infraestructuras requerirán una previa autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos la siguiente Iniciativa de Ley por la que se propone la LEY DE HELIPUERTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL.

LEY DE HELIPUERTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL

Capítulo 1 Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto regular el funcionamiento, operación y establecimiento de los helipuertos civiles en el Distrito Federal, que son parte integrante de las Vías Generales de Comunicación.

Artículo 2. Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley las superficies utilizadas ocasionalmente para tareas de salvamento, atención de accidentes y situaciones análogas de emergencias.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Aeronave: Cualquier vehículo capaz de transitar con autonomía en el espacio aéreo con personas, carga o correo, en términos de lo dispuesto por la Ley de Aviación Civil;

II. Aeródromo civil: área definida de tierra o de agua adecuada para el despegue, aterrizaje, acuatizaje o movimiento de aeronaves, con instalaciones o servicios mínimos para garantizar la seguridad de su operación; en términos de lo dispuesto por la Ley de Aviación Civil;

III. Certificado de matrícula: documento oficial que acredita que la aeronave está en condiciones técnicas satisfactorias para realizar operaciones de vuelo, en términos de lo dispuesto por la Ley de Aviación Civil;

IV. Dirección General: La Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría;

V. Helipuerto: aeródromo civil para el uso exclusivo de helicópteros; en términos de lo dispuesto por la Ley de Aviación Civil;

VI. Manual de Funcionamiento: Documento aprobado por la Dirección General, que define los términos en que ha de operar un helipuerto abierto al uso público;

VII. Secretaría: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes;

VIII. Titular: Persona física o moral a la cuál la Secretaría le otorga el permiso para operar un helipuerto;

Artículo 4. Los helipuertos se rigen por lo estipulado en la presente Ley, por los Tratados Internacionales y, a falta de disposición expresa, se aplicará:

I. La Ley de Aviación Civil;

II. La Ley de aeropuertos;

III. La Ley de Vías Generales de Comunicación;

IV. La Ley General de Bienes Nacionales;

V. La Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

VI. La Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

VII. Los Códigos de Comercio; Civil Federal y Federal de Procedimientos Civiles.

Artículo 5. Los titulares deberán cumplir con las Disposiciones del Distrito Federal, en materia de Desarrollo Urbano, Protección Civil y Ambiental, que correspondan.

Artículo 6. Los Helipuertos civiles en el Distrito Federal, se clasifican en:

I. De servicio al público: las empleadas para la prestación al público de un servicio de transporte aéreo regular o no regular, nacional o internacional, y

II. De servicio Privado: las utilizadas para usos comerciales diferentes al servicio al público o para el transporte particular sin fines de lucro, y aquellas cuyo fin expreso sea la experimentación, acrobacia, exhibición y las que por su naturaleza sean de colección.

Capítulo 2 De la Autorización

Artículo 7. Corresponde a la Dirección General, la autorización para el funcionamiento y establecimiento de los helipuertos, así como el Manual de Funcionamiento, mismos que no podrán tener una

vigencia mayor a veinte años, pudiendo ser prorrogados por tiempo determinado.

La Dirección General deberá exigir para el funcionamiento del helipuerto un estudio técnico, que contendrá siguientes aspectos:

1) Datos del emplazamiento

a) Coordenadas geográficas, redondeadas al segundo más próximo, del punto de referencia del helipuerto, y carta topográfica del INEGI en escala 1: 50, 000;

b) Elevación del helipuerto, redondeada al metro más próximo;

c) Coordenadas UTM y altitudes, redondeadas al metro más próximo, de los puntos centrales de las áreas FATO y TLOF.

d) Planos y memoria descriptiva del helipuerto.

e) Estudio de idoneidad de conformidad con las condiciones meteorológicas de visibilidad y datos climáticos.

2) Análisis de vientos.

a) Determinación de las rosas de intensidades y frecuencias, aportando la base estadística utilizada;

b) Determinación del coeficiente de utilización U helipuerto para las aeronaves que el helipuerto esté destinado a servir.

3) Estudio de las condiciones meteorológicas de vuelo en la zona de aproximación;

4) Estudio topográfico, geológico, de mecánica de suelos y resistencia de la construcción;

5) Definición de las superficies limitadoras de obstáculos aplicables y determinación de éstos, prestando especial atención a líneas eléctricas, torres de antenas y otros objetos singulares del entorno;

6) Estudio detallado de las características físicas del helipuerto;

7) Estudio de la señalización y otras ayudas visuales, así como descripción de las características y dimensiones de los elementos utilizados;

8) Medios de salvamento y extinción de incendios a emplear y ubicación de los mismos;

9) Estudio de las operaciones de despegue y aterrizaje;

10) Medio de comunicación a utilizar para la transmisión de los Planes de Vuelo.

Artículo 8. La Dirección General establecerá los requisitos para la autorización que hace referencia el artículo anterior.

Artículo 9. La solicitud de autorización se dirigirá a la Dirección General y contendrá como mínimo la siguiente información:

I. Datos de la persona física o moral solicitante (Nombre, nacionalidad, dirección, teléfono, fax)

II. Actividades previstas para el helipuerto.

III. Estimación de los volúmenes de tráfico.

IV. Coordenadas geográficas del emplazamiento.

V. Acreditación de que se observan y cumplen con las disposiciones en materia ambiental.

VI. Dimensiones de la(s) área(s) de aproximación final y despegue (FAIO) y de toma de contacto y elevación inicial (TLOR tipo de superficie).

VII. Acreditación suficiente de que el solicitante está facultado, para eliminar e impedir la presencia de obstáculos, fijos o móviles, en un círculo de 300 m. de radio, concéntrico con la FATO.

VIII. Información del seguro a contratar.

IX. Direcciones preferentes de operación.

X. Estudio de la señalización y otras ayudas visuales, así como la descripción de las características y dimensiones de los elementos utilizados.

XI. Diseño de la aeronave.

XII. Medios de salvamento y extinción de incendios a emplear.

XIII. Medios de comunicación a utilizar para la transmisión de los planes de vuelo.

XIV. Tipo de helipuerto.

Artículo 10. El titular deberá entregar a la Dirección General para su aprobación el Manual de Funcionamiento junto con la solicitud de autorización, mismo que le será regresado en cuarenta y cinco días para corregir las observaciones hechas cuando proceda, teniendo la obligación de corregirlo y regresarlo en quince días para su aprobación.

Artículo 11. En el caso de que la solicitud se refiera a un helipuerto de uso público, deberá acompañarse también la autorización de cobro de tarifas.

Artículo 12. En el caso de que la solicitud se refiera a un helipuerto de uso privado, deberá acompañarse también

los certificados de las matriculas de las aeronaves que harán uso del mismo.

Artículo 13. Una vez que la Dirección General reciba debidamente integrada la solicitud, comunicará al solicitante la resolución recaída en un plazo máximo de noventa días; en caso de que sea denegada deberán explicarse los motivos.

Artículo 14. Ante la negativa de la Dirección General se procederá conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo 15. El helipuerto podrá entrar en servicio después de que la Dirección General lo haya inspeccionado y se actualice lo prescrito en el artículo 13 de la presente Ley.

Artículo 16. La Dirección General podrá autorizar la utilización de helipuertos eventuales, en el caso de trabajos aéreos asociados a eventos de corta duración o de temporada. La solicitud de esta autorización deberá de hacerse con setenta días de antelación a la fecha prevista para el inicio del periodo de utilización, y deberá ir acompañada del documento acreditativo de la conformidad del propietario del terreno con dicha utilización.

La autorización tendrá en todo caso, carácter técnico-aeronáutico, y no libera a su titular del cumplimiento de las obligaciones de las normas para la operación y funcionamiento de un helipuerto; así como, de las restricciones de uso que pudieran imponer otras autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 17. La Dirección General determinará la procedencia o improcedencia cuando se quiera cambiar el tamaño, las construcciones, las instalaciones, las medidas de seguridad, el tipo de servicio que presta, la fusión o la operación del helipuerto, debiendo el titular dar aviso noventa días antes de la fecha propuesta para dichas modificaciones.

Artículo 18. La autorización se anulará cuando no se cumplan las condiciones establecidas.

Artículo 19. La Dirección General no podrá negar la autorización a los helipuertos que se ubiquen en hospitales que cumplan con la normatividad jurídica, en materia de Desarrollo Urbano, Protección Civil y Ambiental, que corresponda.

Capítulo 3

Manual De Funcionamiento

Artículo 20. Ningún helipuerto de uso público podrá operar sin la previa aprobación de su Manual de Funcionamiento por la Dirección General.

Artículo 21. El helipuerto contará con el personal capacitado, calificado y suficiente para operar de acuerdo

con su Manual de Funcionamiento aprobado y con los niveles de calidad exigidos por la Secretaría.

Artículo 22. El Manual de Funcionamiento deberá incluir:

I. Copias de identificación oficial así como los datos de la persona física o moral;

II. La línea jerárquica de responsabilidad operativa del helipuerto y la correspondiente asignación de responsabilidades;

III. Las limitaciones impuestas por la Dirección General por razones de interés general;

IV. Plan de Emergencia;

V. Los Procedimientos de Operación;

VI. Las descripciones de Instalaciones, Equipos, Obstáculos, que se requieran;

VII. Las que la Dirección General juzgue necesarias para su adecuado funcionamiento.

Artículo 23. Las modificaciones al Manual de Funcionamiento serán autorizadas por la Dirección General pudiendo solicitarlas:

I. El titular;

II. La Dirección General, cuando estime que ello se hace necesario para la seguridad del tráfico aéreo o por razón de interés público.

Artículo 24. La solicitud de modificación presentada por el titular se cursará con una antelación mínima de cuarenta y cinco días respecto de la fecha de entrada en vigor que se proponga.

Artículo 25. En caso de negación de la solicitud de modificación, el titular dispondrá de un plazo de treinta días, contado a partir de la recepción de la notificación de negación, para solicitar a la Dirección General que reconsidere su decisión.

Artículo 26. Cuando la modificación sea por iniciativa de la Dirección General, se le notificará al titular del helipuerto el contenido de la enmienda y la fecha de entrada en vigor, y se le fijará un plazo de quince días para oponerse total o parcialmente a la modificación y presentar alegaciones y documentación de soporte.

En caso de producirse esta oposición, se suspenderá la fecha de entrada en vigor en tanto no haya decisión final de la Dirección General y la notifique al titular del helipuerto expresando la forma final de la modificación adoptada o su anulación.

Capítulo 4 Del Mantenimiento

Artículo 27. En cada helipuerto de uso público, se establecerá un Programa de Mantenimiento, incluyendo cuando sea apropiado un Programa de Mantenimiento Preventivo, para asegurar que las instalaciones se conserven en condiciones tales que no afecten a la seguridad, regularidad o eficiencia de la navegación aérea.

Artículo 28. El pavimento de toda la zona de movimiento del helipuerto se conservará, y, en su caso, se reparará de acuerdo con los siguientes criterios:

I. La diferencia de altura entre los bordes de zonas pavimentadas contiguas y entre una superficie pavimentada y el terreno sin pavimentar adyacente no superará los 7 centímetros

II. El pavimento no tendrá hoyos que superen los 7 centímetros de profundidad ni baches cuya inclinación desde cualquier punto del mismo al punto más cercano del borde sea de 45 grados o más, medidos desde el plano de la superficie del pavimento, salvo, en ambos casos, que la superficie total del bache se pueda inscribir en un círculo de 13 centímetros de diámetro;

III. El pavimento no tendrá ni grietas ni irregularidades en la superficie que puedan interferir el control direccional de las aeronaves;

IV. El pavimento tendrá un sistema de drenaje adecuado y estará libre de depresiones para impedir con ello la formación de charcos que oculten las señales o reduzcan la seguridad de los vuelos de las aeronaves.

Artículo 29. Se conservarán, y repararán rápidamente, las superficies del área de movimiento, en el caso de que no estén pavimentadas, se realizará como sigue:

I. Las pendientes que bajan desde los bordes de las superficies compactadas hasta el terreno existente no superarán la relación 2:1;

II. Las superficies compactadas tendrán la inclinación o caída adecuada para garantizar un buen drenaje que impida la formación de charcos;

III. Las superficies compactadas tendrán la suficiente compactación y estabilidad para permitir que rueden las aeronaves, así como para impedir el desprendimiento o acumulación de materiales de la superficie que pudieran interferir con el control direccional de las aeronaves o con el drenaje;

IV. Las superficies compactadas deberán estar libres de baches o depresiones de más de 7 centímetros de profundidad o de una anchura que pueda interferir con

el control direccional de las aeronaves o causar daños a las mismas;

V. Cualquier escombros o materia extraña será eliminado rápidamente de la superficie.

Capítulo 5 De La Seguridad

Artículo 30. En cada helipuerto se establecerán áreas de seguridad las cuales:

I. Se mantendrán limpias y libres de baches, resaltes, depresiones y otras irregularidades de la superficie que supongan un riesgo potencial;

II. Se drenarán por pendientes o mediante una red de sumideros para tormentas;

III. Se mantendrán libres de objetos, excepto aquellos que sean necesarios por sus funciones. En la medida de lo posible, estos objetos se construirán sobre estructuras frágiles de la menor altura posible con el punto frangible a una altura no superior a 7 centímetros sobre la rasante.

Artículo 31. Es obligación del titular colocar señalización e iluminación suficientes para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y que cada elemento proporcione al usuario una exacta y precisa referencia.

Artículo 32. Todas las señales y sistemas de iluminación instaladas en el helipuerto, tanto las obligatorias como las opcionales, se mantendrán en estado operativo.

Artículo 33. Se garantizará que toda la iluminación del helipuerto, incluida la de las plataformas, zonas de estacionamiento de vehículos, carreteras, áreas de almacenamiento de combustible y edificios esté debidamente regulada o apantallada para no interferir con las operaciones de las aeronaves y el control del tráfico aéreo.

Artículo 34. Es responsabilidad del titular contar con una fuente secundaria de energía eléctrica capaz de satisfacer, por lo menos, los requisitos de las siguientes instalaciones de helipuerto:

I. Todas las luces de obstáculos salvo aquellas que hayan sido declaradas no indispensables para garantizar la seguridad de las operaciones de las aeronaves;

II. Las luces de aproximación, indicador de pendiente visual, FATO y TLOF, cuando se instalen;

III. La iluminación indispensable para fines de seguridad;

IV. Iluminación con proyectores de los puestos aislados que hayan sido designados para estacionamiento de aeronaves;

V. La radio ayudas para la navegación y los elementos terrestres de los sistemas de comunicaciones.

Artículo 35. En los helipuertos ubicados en lugares donde normalmente se produzcan precipitaciones de nieve y heladas, se dispondrá y aplicará un plan de control de hielo y nieve.

Artículo 36. Será responsabilidad del titular elaborar un Programa de salvamento y extinción de incendios.

Artículo 37. Por lo menos una vez al año se realizará un simulacro de incendio en coordinación con la Dirección General y las Unidades de Protección Civil del Distrito Federal.

Artículo 38. En los helipuertos donde haya manejo de carga aérea, se establecerán y aplicarán procedimientos para la protección de personas y bienes durante la manipulación y almacenamiento de cualquier material, residuo o sustancia considerado peligroso regulado por la Ley o reglamento en la materia, que vaya a ser, o esté destinado a ser, transportado por vía aérea, o proceda de un transporte de esta naturaleza.

Estos procedimientos se basarán en el mencionado Reglamento.

Artículo 39. Se instalarán vallas u otras barreras adecuadas para evitar el acceso inadvertido o premeditado de personas o vehículos no autorizados en una zona del helipuerto vedada al público. Esto incluye la instalación de dispositivos adecuados en las cloacas, conductos, túneles, cuando sea necesario para evitar el acceso.

Artículo 40. La valla o barrera deberá colocarse de forma que separe las zonas abiertas al público del área de movimiento y otras instalaciones o zonas del helipuerto vitales para la operación segura de las aeronaves.

Capítulo 6 Del Seguro

Artículo 41. Los titulares serán responsables por los daños ocasionados, que resulten por causas que les sean imputables, por lo que deberán contar con un seguro que cubra las indemnizaciones correspondientes.

Capítulo 7 De Las Inspecciones

Artículo 42. Es obligación de la Secretaría la realización de inspecciones, estas pueden ser:

- I. Por iniciativa de la Dirección General;
- II. Por petición vecinal.

La Secretaría será la encargada de fijar las condiciones a cumplir para solicitar la inspección por esta vía.

Artículo 43. Los titulares de los helipuertos están obligados a permitir el acceso, a entregar la información

que les sea requerida y a transportar en sus equipos a los verificadores de la Secretaría cuando se realice alguna inspección.

Artículo 44. Las Unidades delegacionales de Protección Civil, previa autorización de la Dirección General, podrán realizar inspecciones para verificar las condiciones estructurales y de seguridad de los helipuertos, debiendo entregar un informe a la Dirección General.

Artículo 45. Las inspecciones se podrán iniciar el día de su notificación.

Capítulo 8 De las Prohibiciones

Artículo 46. En los helipuertos se prohíbe:

I. Fumar o encender fuego cerca de las aeronaves o en los sitios donde expresamente se anuncia dicha prohibición;

II. Introducir sin la autorización correspondiente artículos prohibidos o peligrosos como explosivos, materiales fácilmente flamables, drogas, estupefacientes, armas, pólvora, municiones u otras sustancias irritantes dañinas para la salud;

III. Ejecutar actos que dañen a los edificios colindantes, bienes muebles de terceros o, a las instalaciones del helipuerto;

IV. Realizar conductas que alteren el orden público susciten alarma, escándalo o pánico entre las personas;

V. Realizar actos de comercio no autorizado;

Capítulo 9 De Las Sanciones

Artículo 47. En términos de la Ley de Aviación Civil, corresponde a los comandantes de aeropuerto, ante el incumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización correspondiente, además del correspondiente expediente sancionador, la apertura de un expediente para determinar la clausura temporal de la instalación hasta que se cumplan los requisitos exigidos.

Artículo 48. En el caso que la instalación esté clausurada durante más de ciento ochenta días o que se constate la imposibilidad de cumplir con los requisitos establecidos por la Secretaría, se puede acordar la revocación de la autorización.

Artículo 49. Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ley, serán sancionadas por la Secretaría de acuerdo con lo siguiente:

I. No cumplir con las condiciones de construcción, operación y explotación de los helipuertos, con multa de ocho mil a diez mil días de salario;

II. Construir u operar un helipuerto sin el permiso correspondiente, con multa de ocho mil a diez mil días de salario;

III. Ceder los derechos y obligaciones del permiso en contravención a o dispuesto en esta Ley, con multa mil a cinco mil días de salario;

IV. No cumplir con las disposiciones en materia de Protección Ambiental con multa de ocho mil a diez mil días de salario;

V. No hacer del conocimiento de la Secretaría de manera negligente, los accidentes o incidentes ocurridos en los helipuertos, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que tengan conocimiento de ellos, relativos a la seguridad de sus operaciones, salvo causa de fuerza mayor, con multa de trescientos a tres mil días de salario;

VI. No cumplir con lo solicitado en el dictamen correspondiente conforme a las facultades de verificación de la autoridad, con multa de trescientos a tres mil días de salario Negar el aterrizaje de aeronaves, con multa de mil a cinco mil días de salario;

VII. Aplicar tarifas y precios que excedan a los registrados o, en su caso, sujetos a regulación, con multa de quinientos a cinco mil días de salario;

VIII. No prestar los servicios en la forma en que fueron ofrecidos, con multa de quinientos a cinco mil días de salario;

IX. No dar aviso a la Secretaría de las modificaciones realizadas a estatutos, con multa trescientos a tres mil días de salario;

X. No apoyar en operaciones de búsqueda y salvamento de aeronaves, con multa de doscientos a dos mil días de salario;

XI. Obstruir o interferir la radiocomunicación aeronáutica o los lugares de tránsito de un aeródromo civil, con multa de doscientos a dos mil días de salario;

XII. Inundar o por negligencia permitir que se inunde un helipuerto, con multa de doscientos a dos mil días de salario;

XIII. Contravenir las disposiciones en materia de seguridad en los aeródromos civiles, establecidas en esta Ley y otros ordenamientos aplicables, con multa de doscientos a dos mil días de salario;

XIV. Interrumpir, total o parcialmente, la operación del helipuerto, sin causa justificada, con multa de mil a cinco mil días de salario;

XV. No cumplir con las obligaciones de conservación y mantenimiento del helipuerto, con multa de quinientos a cinco mil días de salario;

XVI. No cubrir oportunamente las indemnizaciones por daños que se originen con motivo de la prestación de los servicios, con multa de quinientos a cinco mil días de salario;

XVII. Ejecutar u omitir actos que impidan o tiendan a impedir la actuación de otros prestadores de servicios que tengan derecho a ello, así como la de autoridades que ejerzan atribuciones dentro del helipuerto, con multa de quinientos a cinco mil días de salario.

XVIII. Negar el uso prioritario de las instalaciones a las aeronaves militares, policiales, a aquellas que apoyen en casos de desastres y a las que se encuentren en condiciones de emergencia, con multa de cinco mil a diez mil días de salario.

Cualquier otra infracción a esta Ley o a sus reglamentos que no esté expresamente prevista en este capítulo, será sancionada por la Secretaría con multa de doscientos a cinco mil días de salario.

En caso de reincidencia, la Secretaría podrá imponer una sanción equivalente hasta por el doble de la cuantía señalada.

Para los efectos del presente capítulo, se entiende por salario, el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de cometerse la infracción.

Artículo 50. En el caso de terceros autorizados por esta Secretaría para llevar a cabo verificaciones técnicas en los términos de esta Ley, se les aplicará por violación a las condiciones que se establezcan en las autorizaciones respectivas, multa hasta de cincuenta mil días de salario.

Artículo 51. Cuando sin haber previamente obtenido permiso, se construyan u operen helipuertos, la Secretaría podrá solicitar a las autoridades competentes el desalojo de los infractores y, en su caso, que se realice a cargo de los mismos, la demolición de las obras y la reparación de los daños causados.

Una vez que la Secretaría tenga conocimiento de lo anterior, y en tanto se dicta la resolución definitiva, solicitará a la autoridad correspondiente el aseguramiento de las obras ejecutadas y de las instalaciones establecidas.

Artículo 52. Las sanciones que se señalan en este capítulo se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que, en su caso resulte, ni de la revocación que proceda.

Artículo 53. Para declarar la revocación de permisos, la imposición de las sanciones previstas en esta Ley, así como la interposición del recurso administrativo de revisión, se estará a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Transitorios

Primero: La presente Ley entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo: A más tardar ciento ochenta días hábiles, el Ejecutivo Federal deberá publicar el reglamento de la presente Ley.

Tercero: El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Gobierno del Distrito Federal deberán suscribir los convenios de coordinación en base a los cuales ejercerán sus respectivas facultades. Y los términos para a regularización de los helipuertos del Distrito Federal; así como, el plazo para que los particulares borren de las azoteas de sus inmuebles, las señalizaciones empleadas en aeronáutica civil.

Cuarto: La Asamblea de Distrito Federal deberá realizar las adecuaciones necesarias en materia de Legislación Ambiental, Ley de Protección Civil, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y el Ejecutivo del Gobierno del Distrito Federal deberá emitir las reformas a los reglamentos en materia de Construcciones, Medio Ambiente y Protección Civil del Distrito Federal.

Recinto Legislativo, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

Por el Grupo Parlamentario del Pan: Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. Irma Islas León, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

Por lo anteriormente expuesto, dejo aquí esta iniciativa de ley nuevamente para que sea discutida en la Comisión y le pido al Presidente que por economía parlamentaria se integre al texto íntegro de esta iniciativa.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito

Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Mauricio López, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.- Con su permiso, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA

Los abajo suscritos, Diputados a la III Legislatura de la Asamblea Legislativa e integrantes del grupo Parlamentario del Partido revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 base primera, fracción V, inciso f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracción X y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ponemos a consideración de este pleno, **la iniciativa con proyecto de decreto por el reforman y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Con fecha 23 de diciembre de 2005, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó una serie de reformas al Código financiero del distrito Federal, mismas que entrarían en vigor en el ejercicio fiscal del 2006.

II. Con fecha 30 de diciembre de 2005, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entre, entre cuyo contenido se encuentran las normas regulatorias de una nueva clasificación catastral denominada "enclave de valor", así el artículo 151, definiciones, el artículo segundo del decreto referido en cuanto a las normas de aplicación y tablas de valores de suelo para las colonias catastrales tipo enclave de valor y el artículo octavo transitorio de dicho decreto.

III. En el Decreto referido se establece que las normas aprobadas se aplican exclusivamente a ocho inmuebles ubicados en Av. De las Torres o Glaciar 700, colonia Olivar de los Padres, Av. De las Torres o Glaciar 538 colonia Olivar de los Padres, Calzada Desierto de los Leones S/N, COLONIA Rancho San Francisco, Av. Tamaulipas 172, colonia Santa Lucía, Paseo de las Palmas 2000, colonia El Chamizal, Prolongación Paseos de los Laureles 268, colonia Bosques de las Lomas, Sierra Gorda 15, colonia Lomas de Barrilazo y Sierra Gorda 23, colonia Lomas de

Barrilazo, para efectos de la causación del impuesto predial.

IV. La deficiente construcción de estas normas, las ubica en el plano de la inconstitucionalidad, por lo que los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, presentaron ante la Suprema Corte de la Nación el 28 de enero de 2006, una acción de Inconstitucionalidad misma que quedó registrado bajo el numeral 24/2006.

V. Dichas normas aprobadas solo por la mayoría del PRD representada en la Asamblea, tienen un carácter privativo, ya que no están dirigidas a una pluralidad innominada y no identificada de sujetos, sino a un grupo de personas con determinadas características, en el caso a los propietarios o poseedores de ocho inmuebles que no obstante que “comparten una infraestructura y equipamiento urbanos generales con el área en que se localizan, cuentan con características internas que originan que tengan un mayor Valor unitario de suelo que el promedio del área, como son la ubicación en áreas perfectamente delimitadas, el acceso restringido a su interior, que cuentan con vigilancia privada, mantenimiento privado de áreas comunes, vialidades internas y alumbrado públicos y/o privados.

VI. No estamos ante normas generales, toda vez que en el supuesto normativo sólo se podrán ubicar aquellos que tengan el carácter de propietarios o poseedores de dichos inmuebles, y nadie más, al ser excluyente esa titularidad.

VII. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su informe, admite que en el Decreto referido, “la mención particularizada a ocho enclaves de valor que se da en el Código Financiero del Distrito Federal obedece a que esos fueron las colonias catastrales tipo enclaves de valor identificados plenamente hasta ese momento,” lo que pretende subsanar con un artículo octavo transitorio en que se faculta a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal a “proponer” a la Asamblea durante el ejercicio fiscal 2006, otros enclaves de valor para ser incluidos en el Código Financiero.

VIII. Que de tal estudio y análisis jurídico realizado por nuestros asesores jurídicos, arrojan las siguientes consideraciones por lo que hacen indispensables reformar dicha norma financiera, a efecto de que no conculquen garantía alguna no contravengan lo dispuesto por la norma suprema que es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que sin temor a equivocarnos, los artículos sobre los cuales versa la siguiente iniciativa:

1.- Rompen con la equidad y proporcionalidad impositivas, toda vez que ya, conforme al sistema aún

vigente, anterior a las normas impugnadas, el impuesto predial se causa de manera diferenciada, dado que para su determinación se considera el valor unitario por metro cuadrado asignado a las diferentes zonas catastrales en que se divide la Ciudad de México, así como el valor resultante de las condiciones propias de cada inmueble (número de cuartos, acabados, andadores, etc), de tal manera que los inmuebles ubicados en los ahora denominados enclaves de valor, ya cubrían un impuesto predial superior al que cubren los inmuebles ubicados en la misma zona catastral en que antes de la reforma se ubicaban aquellos.

Por otra parte, al no estar contemplados todos los enclaves de valor existentes en la Ciudad, sino sólo “los identificados plenamente hasta ese momento”, resulta que no están ubicados en un plano de igualdad los que se pretende que lo esté, en consecuencia se está generando además una desigualdad entre los mismos.

2.- Se trata de un acto de autoridad legislativa carente de motivación, dado que no existe relación que reclama ser jurídicamente regulada, misma que pretenden hacer la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Jefe de Gobierno en la necesidad de que “paguen más los que más tienen”, principio que ya se satisfacía en el caso del impuesto predial, conforme al sistema previsto para su determinación.

Confusamente se manifiesta que en la determinación del “valor de mercado” de los inmuebles no influye la calidad y cantidad de servicios e infraestructura públicos, sino sólo las condiciones particulares de los inmuebles, lo cual constituye una falacia, ya que no vale lo mismo un inmueble ubicado en una zona “deprimida” que otro de iguales características localizado en un área con mejores servicios e infraestructura.

Esa confusa razón es argüida para sostener la inconstitucional clasificación catastral “enclave de valor”, en la que se asigna un valor unitario superior a los inmuebles afectados, atendiendo a circunstancias particulares de los inmuebles creadas por sus propietarios o poseedores con cargo a su propio peculio y no por acciones públicas que hubieren contribuido al mejoramiento de la zona en que se localizan.

3.- Vulneran la facultad de iniciativa del Jefe de Gobierno, al darse a la secretaría de finanzas la atribución de proponer a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la inclusión de nuevos enclaves de valor durante el ejercicio fiscal 2006, siendo que sólo a aquel corresponde iniciar leyes en materia impositiva.

En momento alguno, la Asamblea y el Jefe de Gobierno, en sus respectivos informes sustentan la constitucionalidad de las normas, más aún reconocen

expresamente el carácter privativo de las mismas, lo que es por sí sólo suficiente para la declaración de inconstitucionalidad que se demanda.

IX. Que tales consideraciones demuestran que la aprobación de la propuesta enviada por el ejecutivo local viola el orden Constitucional al crear una disposición privativa y especial contraviniendo lo previsto en el artículo 13 Constitucional, que señala a la letra “Nadie puede ser juzgado por leyes privativas...” toda vez que la propuesta contiene una aparente pequeña adición al segundo párrafo del artículo 151 la que se refiere a TIPO ENCLAVE DE VALOR el que consiste en un parámetro adicional que pretender ser utilizado para calcular el pago del impuesto predial.

X. Que en el supuesto de que esta adición realizada al artículo 151 no violentara los principios de proporcionalidad y equidad que establece nuestra carta magna, si contraviene el artículo 13 en consecuencia se trata de una propuesta especial, específicamente destinada a un muy pequeño grupo de contribuyentes, que si contradice la norma general aplicable para el cálculo del pago de impuesto predial, que permite aplicar al valor catastral la tarifa establecida en el artículo 152 del propio código.

XI. cabe señalar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado sobre la definición de las leyes privativas y contrarias a las características de generalidad, abstracción y permanencia que deben observar las leyes especiales, mediante tesis aisladas y jurisprudenciales, que fortalecen la argumentación para la eliminación de ésta adición.

En consecuencia el planteamiento nos lleva a la identificación de ocho condominios horizontales ubicados en tres delegaciones políticas del Distrito federal, a quienes se destina la propuesta de reforma lo que conlleva a concluir, que tal y como en su momento se dijo en esta misma tribuna, no existe fundamento ni razón que explique el porque se atenta el principio de igualdad jurídica para la aplicación de la norma.

XII. En tal virtud, proponemos eliminar el artículo 151, del Artículo Segundo en sus apartados denominados “definiciones”, en su fracción III, inciso b) y “Normas de aplicación”, por lo que hace a las tablas denominadas “valores de suelo para las colonias catastrales en el D. F., tipo enclave de valor”, así como del Artículo Octavo Transitorio, del Código Financiero del Distrito Federal la inserción “ENCLAVE DE VALOR”

Por lo anterior expuesto, sometemos al pleno de esta Asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES

DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 151.-...

...

Dichos valores unitarios atenderán a los precios del mercado del suelo y de las construcciones en el Distrito Federal, así como a las características comunes de los inmuebles que se ubiquen en las distintas zonas del mismo, refiriéndolos a colonias catastrales de condiciones homogéneas, tipo área de valor y tipo corredor de valor.

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Para los efectos de emisión de valores unitarios del suelo, construcciones adheridas a él e instalaciones especiales a que se refiere el artículo 151 del Código Financiero del distrito Federal, se presentan a continuación las siguientes tablas cuya aplicación se hará conforme a las definiciones y normas que se indica*

DEFINICIONES

III. COLONIA CATASTRAL: *Es una porción determinada de territorio continuo del Distrito Federal que comprende grupos de manzanas o lotes, la cual tiene asignado un valor unitario de suelo, expresado en pesos por metro cuadrado, en atención a la homogeneidad observable en cuanto a características, exclusividad y valor comercial. Existen tres tipos de colonia catastral: Área de valor y corredor de Valor.*

b). Derogado

NORMAS DE APLICACIÓN

1. Para la aplicación de la Tabla de Valores Unitarios de suelo a un inmueble específico, se determinarán primero la delegación a que corresponda. Según su ubicación se constatará si se encuentra comprendido dentro de la tabla de Colonia catastral o de tipo Corredor, de ser alguno de estos casos le corresponderá al inmueble el valor unitario por metro cuadrado respectivo. En caso contrario se determinará la región con los tres primeros dígitos del número de cuenta catastral y su manzana con los tres siguientes dígitos del mismo número de cuenta, a los cuales deberá corresponder una Colonia Catastral de tipo Área con un valor unitario por metro cuadrado. El valor unitario que haya correspondido se multiplicará por el número de metros cuadrados de terreno, con lo que se obtendrá el valor total del suelo del inmueble.

2. Para la aplicación de la Tabla de Valores Unitarios de las construcciones, se considerarán las superficies cubiertas o techos y las superficies que no posean cubiertas o techos, según sea el caso. Para determinar el

valor de la construcción se clasificará el inmueble en el tipo y clase que le correspondan: con este tipo y clase se tomará el valor unitario de la construcción, establecidos en la tabla de valores unitarios de las construcciones y se multiplicará por los metros cuadrados de la construcción, con lo que se obtendrá el valor total de la edificación.

Para la determinación del valor de la construcción de un inmueble de uso habitacional se considerarán todos los espacios cubiertos propios de este uso incluyendo. Entre otros, los cuartos de servicios, patios, andadores, cajón de estacionamiento, cocheras, jaulas de tendido y, en su caso, las obras complementarias, elementos accesorios e instalaciones especiales con que cuente.

En los inmuebles de usos diversos se considerará cada porción de uso y se determinará su tipo y clases que le corresponda.

Los inmuebles en esta situación, deberán determinar el valor de la construcción de la suma total de cada uno de ellos.

Si el inmueble tiene porciones de distinto uso, se debe tomar el valor de cada una y sumarse a las restantes para así obtener el valor total de la construcción.

Al Valor total obtenido se le aplicará una reducción según el número de años transcurridos desde que se terminó la construcción o desde la última remodelación que hubiere afectado a por lo menos un 30% de la superficie de construcción en razón del 1% para cada año transcurrido, sin que en ningún caso se descuente más del 40%. Si los inmuebles tuvieran porciones de construcción con diferentes fechas de terminación, la reducción procederá por cada porción, según el número de años transcurridos desde que se terminó cada una de ellas.

3. Cuando el inmueble cuente con instalaciones especiales, elementos accesorios u obras complementarias, el valor resultante de aplicar lo señalado en el numeral 2, se incrementará en 8%.

Instalaciones especiales, aquellas que se consideran indispensables o necesarias para el funcionamiento operacional del inmueble de acuerdo a su uso específico: Tales como, elevadores, escaleras electromecánicas, equipos de calefacción o aire lavado, sistema hidroneumático, antenas parabólicas, equipos contra incendio.

Elementos Accesorios, son aquellos que se consideran necesarios para el funcionamiento de un inmueble de uso especializado, que en si se conviertan en elementos característicos del bien analizado, como: caldera de un hotel y baños públicos, espuela de ferrocarril en industrias, pantalla en un cinematógrafo, planta de emergencia en un hospital, butacas en una sala de espectáculos, entre otros.

Obras complementarias, son aquellas que proporcionan amenidades o beneficios al inmueble, como son: bardas, celosías, andadores, marquesinas, cisternas, equipos de bombeo, gas estacionario, entre otros.

4. El valor del suelo del inmueble, de sus construcciones y de sus instalaciones especiales, según sea el caso, se sumarán para obtener el valor Catastral Del inmueble.

La autoridad fiscal, mediante reglas de carácter general dará a conocer lo relativo a lo dispuesto en este artículo, en el lenguaje llano y mediante folletos ejemplificativos.

5. Para los Inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad en condominio con anuncios de propaganda, se asignarán una nueva cuenta condominal con terminación 999 (ejemplo: 001-001-01-999), específicamente para el anuncio o anuncios de propaganda, a fin de no afectar las cuentas individuales propias del condominio: esta cuenta llevará a su vez la leyenda "Inmueble con Anuncios de Propaganda", en la cual se determinará el total de las contraprestaciones por dicho uso o goce temporal.

6. Cuando el contribuyente presente avalúo comercial de un inmueble para la determinación del pago del impuesto predial, se procederá conforme a lo siguiente:

a) Se aplicará el numeral 1 de estas normas de acuerdo a la superficie del suelo declarada en el avalúo. Para esta aplicación no se considerarán los factores de demérito del suelo.

b) Se aplicará el numeral 2 de estas normas de acuerdo a la superficie de construcción declarada en el avalúo.

c) Cuando el inmueble cumpla con lo establecido en el numeral 3 se incrementará el valor de las construcciones de acuerdo a lo que se señala en estas normas de aplicación.

7. El valor catastral determinado mediante avalúo comprenderá la suma de los valores de suelo del inmueble, de sus construcciones, instalaciones especiales, elementos accesorios u obras complementarias, según sea el caso.

Artículo Octavo Transitorio.- Derogado

Transitorios

Único.- El presente decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del distrito Federal.

Firman la presente iniciativa:

Dip. María Claudia Esqueda Llanes, Dip. Jaime Aguilar Álvarez y Masarraza.

Compañeros diputados:

Solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva incorpore íntegra la iniciativa presentada que es suscrita por los diputados del Partido Revolucionario Institucional en esta Asamblea Legislativa y se turne a Comisiones para que a la brevedad podamos corregir estos excesos y errores que se cometieron en diciembre en este Pleno de la Asamblea Legislativa.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 12 y 42 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Alberto Trejo Villafuerte del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA CELEBRACION DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL.
PRESENTE.**

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, base primera, fracción V, incisos g) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI, y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 10, fracción I; 17, fracción IV, y 84, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito

Federal, III Legislatura, la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA CELEBRACION DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La celebración de los espectáculos deportivos en la Ciudad de México, se encuentra regulada por la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial el año de mil novecientos noventa y siete.

El objeto de esta Ley consiste en regular la celebración de los espectáculos públicos en el Distrito Federal, determinando las reglas y los mecanismos para fomentar la celebración de los mismos y vigilar que se garantice que con su desarrollo no se altere la seguridad u orden público, ni se ponga en riesgo la integridad de los participantes y asistentes.

En el marco de regulación de los espectáculos públicos, que contempla la ley citada, se encuentran los concernientes a los espectáculos taurinos. En la Ciudad de México, por su dinamismo, se presentan una infinidad de espectáculos de esparcimiento y entretenimiento, tales como deportivos, culturales, tradicionales, musicales, teatrales, artísticos o recreativos, y entre estos, los "espectáculos taurinos". Estos últimos también conocidos como "fiesta brava", ha llegado a crear su propia ciencia denominada "tauromaquia" considerada por sus aficionados y profesionales, incluso como un arte.

Esta actividad tiene antecedentes que se remontan a la Edad de Bronce, y se ha desarrollado a lo largo de siglos como una forma de demostración de valentía al estilo de algunas tribus que aún practican ritos de paso de la niñez a la edad adulta.

En época medieval comienza la práctica taurina de presentar toros en espacios públicos, en los que se contaba con la presencia de aficionados para estos eventos. Estos espectáculos se presentaban en plazas públicas y lugares abiertos, como parte de celebraciones de victorias bélicas y fiestas, con el consecuente riesgo que esto suponía para los espectadores. Se supone que los moros en España fueron los primeros en utilizar sus capas como instrumento de distracción durante la práctica de las lanzas.

La parte más conocida de la práctica es la Corrida de Toros, donde la responsabilidad de la lidia y muerte del toro, puede corresponder a toreros de pie y lo a de toreros de a caballo (de rejones o rejoneadores).

Los matadores de toros (muchas veces denominado simplemente "torero") son los personajes centrales en una corrida de toros. Según las características de la lidia

(a pie o a caballo) se les llama “toreros de a pie” o rejoneadores.

Los matadores de toros comienzan su aprendizaje, por lo general, a una temprana edad, toreando becerros. Aproximadamente, dos años después (aunque depende de muchos factores) comienza su etapa como novillero; es decir, el que lidia novillos debido a su menor tamaño y fuerza. Por último, tras tomar la alternativa, adquieren el grado de matador de toros, en la que lidian toros de cuatro o más años.

Los espectáculos taurinos tienen diferentes categorías: a) Corridas de toros, b) Novilladas y c) Festivales taurinos y becerradas; siendo la corrida de toros, donde se presentan las figuras a nivel internacional y que han dado a este tipo de espectáculos el reconocimiento de festividad.

Nuestras leyes, tanto federales como locales, en materia de espectáculos públicos vinculados a actividades físicas y torneos o competencias, generan controversia respecto al porcentaje de participación de extranjeros. Nuestro país, se ha expresado como una nación con una rica tradición de hospitalidad y apertura hacia los actuantes extranjeros, lo que ha generado que nuestros actuantes nacionales se midan en actitud, trabajo, esfuerzo, dedicación, en una sana competencia.

Con el propósito de promover a los nuevos valores y garantizar un espacio para el desarrollo de los coterráneos, se propone establecer en la Ley, que en competencias entre nacionales y extranjeros (cuando se requiera de éstos) haya equilibrios, tanto en los toreros de a pie como entre los rejoneadores.

Es importante hacer hincapié en que se debe considerar a los rejoneadores como parte de este equilibrio; ya que, en ocasiones, los carteles presentan dos toreros y un rejoneador, impidiendo en esta categoría (con toros o novillos), la oportunidad de los nacionales para demostrar el alto nivel de calidad y excelencia, así como demostrar que nuestros rejoneadores pueden competir a nivel internacional.

Es de considerar que en diversos países han desarrollado en sus leyes, normas protectoras de la participación de sus actuantes nacionales respecto de los extranjeros. Estas normas buscan un equilibrio entre el fomento de la participación extranjera y la protección de la participación de los nacionales.

La Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, señala que puede haber la participación de hasta un 50 % de extranjeros para los espectáculos taurinos. A efecto de hacerlas espectaculares, se dan las llamadas corridas mano a mano, con la participación de un torero de fama internacional,

alternando con uno de nacionalidad mexicana. No siendo el caso de las corridas de rejoneadores, ya que cuando se requiere de un extranjero, en las más de las ocasiones, solamente se presenta un participante extranjero, restándole con ello oportunidad de los mexicanos de competir con ellos, y generar así oportunidades a nivel internacional.

En suma, la presente iniciativa pretende adicionar un párrafo a la fracción VIII del artículo 4 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, para definir en los espectáculos taurinos la figura de participantes, siendo esta considerada por la especialidad de los toreros, como son los de a pie y a caballo o rejoneadores.

Por otro lado, se pretende reformar el artículo 43 de la ley antes mencionada para el efecto de que la temporada mayor o mejor conocida como Temporada Grande inicie a más tardar el segundo domingo del mes de noviembre, así como considerar a los rejoneadores en una categoría equiparable a la de los toreros de a pie. Asimismo, en éste artículo se adiciona la posibilidad de iniciar las novilladas a partir del mes de marzo.

Por último se pretende reformar el artículo 47 de la multicitada ley, a efecto de señalar con precisión los actuantes en los diferentes espectáculos taurinos en cada una de sus categorías. Pues si señalamos, con precisión que los actuantes son los matadores de novillos o toros, pudiendo ser estos en su modalidad de pie o a caballo. En consecuencia, dando con esto la especificación clara del número de participantes que pueden intervenir por categoría en las corridas, entre nacionales y un extranjeros.

Por lo expuesto y dados los argumentos señalados, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE

Artículo 4o.-

VIII

En el caso de los ejecutantes taurinos, sólo se considerará como actuante nacional o extranjero el anunciado en el cartel programado por evento, excluyendo de estos términos a cuadrillas de picadores, banderilleros, puntilleros y subalternos.

Artículo 43.-

I. Únicamente se permitirá la venta, si el titular demuestra haber cumplido con los requisitos que lo obligan a iniciar la temporada en el mes de octubre o a más tardar el segundo domingo de noviembre con un mínimo de doce corridas ininterrumpidas. Previamente al inicio de la temporada se deberán dar por lo menos doce novilladas, pudiendo iniciarlas a partir de la primer semana de marzo;

Artículo 47.- *Tratándose de actuantes extranjeros en cualquiera de las categorías de festejos que se ofrezcan al público, consideradas aisladamente cada una de ellas, aquellos no podrán exceder del cincuenta por ciento de los Participantes programados. Es decir, sin excepción, todos los carteles deberán estar integrados por el cincuenta por ciento de Participantes mexicanos como mínimo.*

Para los efectos de este artículo, los actuantes deberán someterse a cualquiera de las siguientes categorías:

- a) Matadores de toros de a pie;*
- b) Matadores de toros de a caballo o rejoneadores;*
- c) Matadores de novillos de a pie, y*
- d) Matadores de novillos de a caballo o rejoneadores.*

El porcentaje de participantes extranjeros se establecerá sin mezclar las categorías. En los carteles de matadores en los que alternen rejoneadores, éstos últimos no harán número para efectos del porcentaje de nacionalidad. En un festejo de rejoneadores en el que actúen varios de ellos, podrán actuar matadores, pero éstos no harán número para efectos del porcentaje de nacionalidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con motivos del presente Decreto, deberá reformar el Reglamento Taurino en el Distrito Federal, en su artículo 26, en un término de 60 días naturales contados a partir de la publicación del presente.*

TERCERO.- *Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.*

Recinto Legislativo, a los cuatro días del mes de abril del dos mil seis.

Diputado Alberto Trejo Villafuerte

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el

Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Francisco Agundis, del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO AGUNDISARIAS.- Con el permiso del diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

México, D. F., 4 de abril de 2006

*DIP. GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
PRESENTE*

*Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta Honorable Asamblea, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción y, inciso m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VI y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VII y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85, fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, bajo la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, siendo electo como tal y habiendo interrumpido su desempeño como Magistrado de una instancia determinada, no cuenta sucesivamente con una seguridad en su encargo inicial, ya que la ley no prevé el establecimiento de bases para que se dé su ratificación. De ahí que consideramos indispensable que

al concluir su mandato como Presidente, éste pueda regresar a su puesto como Magistrado.

Lo anterior resulta lógico si consideramos que al haber sido electo como representante de la Institución, es decir, del Tribunal, aun no estando ratificado, implica que sus homólogos lo consideran una persona digna de tal representación, ya que su desempeño como Magistrado ha sido de una excelente calidad.

Esta propuesta resulta además de conveniente, viable, pues en términos de la propia Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de no considerarse así, no existiría otra forma de que pudiera ser ratificado, porque al dejar de fungir como magistrado para desempeñar el cargo de Presidente de la Institución, el periodo que la ley exige para la ratificación, se ve suspendido.

Por todo ello es que a través de la presente Iniciativa se propone reformar el artículo 11 de la Ley en comento, con el objeto de que quien llegase a ocupar el cargo de Presidente del Tribunal Superior de Justicia, tenga la seguridad de regresar a su cargo como Magistrado al concluir su representación, puesto que de no ser así, el ocupar el cargo de Presidente del Tribunal, lejos de representar un beneficio para quien resulta electo como tal, genera una inseguridad en el empleo.

En concreto, si electo como Presidente un Magistrado no ratificado, concluyese su nombramiento, éste por el hecho de tener tal representación debe quedar automáticamente confirmado en los términos que menciona el mismo artículo 11.

Por otro lado, también actualmente existen una gran cantidad de asuntos en las Salas del Tribunal que se resuelven de manera unitaria, tratándose de autos o sentencias interlocutorias, situación que en principio tiene razón de ser, ya que normalmente son resoluciones que no ponen fin al juicio. De ahí que por práctica y costumbre en materia de apelación, sólo cuando alguna resolución de tipo unitario pone fin al juicio, es que entonces se colegian los Magistrados para tomar la resolución del asunto; de otra manera, la ley no prevé un mecanismo para que lo anterior se pueda llevar a cabo.

Sin embargo, no podemos soslayar el hecho de que en algunos asuntos resultaría conveniente que bastara la petición de cualquiera de los Magistrados integrantes de la Sala, para que el trámite de la apelación se realizara colegiadamente y no sólo la parte final que resuelve de fondo del asunto. Lo anterior resulta evidente si consideramos que muchas veces los asuntos revisten cierta importancia de tipo económico, político o social, o bien porque la resolución que haya que dictarse creará un precedente importante, cuestión esta última a la que no

se le da la importancia que debiera con la actual redacción que tiene el artículo 43 de la misma Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia local.

En muchas ocasiones, cuando los asuntos circulan por tratarse de sentencia definitiva en apelación, sucede que existen en resoluciones unitarias que se dieron con anticipación a la resolución final, criterios dispares entre los Magistrados integrantes de una misma Sala, razón por la cual también resulta conveniente tener la facultad de colegiar las resoluciones previas a la final que se estimen necesarias por razones de trascendencia o importancia, con la finalidad de empezar a uniformar criterios entre los Magistrados desde que se encuentra en trámite la apelación.

No debemos olvidar que ello también sería de gran utilidad para que posteriormente se pudiera uniformar criterios con las demás Salas del propio Tribunal.

Si consideramos lo anterior, nadie puede negar que es de suma importancia adecuar el actual marco jurídico que regula la organización del Poder Judicial de nuestra Ciudad, a efecto de que en realidad se dé uniformidad de criterios en todas las resoluciones, finales e intermedias, así como para que puedan sentarse precedentes homogéneos en las mismas. De lo contrario, éstas resoluciones intermedias, al ser unitarias en la mayoría de los casos, continuarán pasando desapercibidas y siendo del absoluto desconocimiento de los demás Magistrados integrantes de una misma Sala hasta en tanto se pone en estado de resolución final la apelación.

Por ello es que también queremos proponer que en el caso de que alguno de los Magistrados integrantes de la Sala, acuerde que por razones de la importancia del asunto, trascendencia de criterios, o cualquier otra circunstancia, el procedimiento de apelación se lleve a cabo de manera colegiada, la Sala debe quedar obligada a tramitarlo en esos términos.

De esta manera, en los asuntos de importancia de cualquier índole que se encuentren sustanciándose en las Salas del Tribunal, todos los Magistrados de la misma podrán contar con una visión más amplia en todo momento, ya que conocerán de este asunto que se considere relevante desde el principio de su trámite.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VI y 46 fracción 1, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción 1, 17 fracción VII y 88 fracción 1, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85, fracción 1, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO.- *Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 11 y se reforma el último párrafo del artículo 43, todo ello a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

TITULO SEGUNDO

De las Condiciones y Prohibiciones para Ejercer Funciones Judiciales

CAPITULO. I

De la Designación

Artículo 11.-

Si electo como presidente un Magistrado no ratificado, concluyese su nombramiento, éste por el hecho de tener tal representación quedará automáticamente confirmado en los términos del párrafo primero de este precepto.

...

TÍTULO TERCERO

De la Organización del Tribunal

CAPÍTULO III

De las Salas del Tribunal

Artículo 43...

I. a IV...

...

En el caso de que alguno de los Magistrados Integrante de la Sala acuerde que por razones de la Importancia del asunto, trascendencia de criterios, o cualquier otra circunstancia el procedimiento de apelación se lleve a cabo de manera colegiada, la Sala quedará obligada a tramitarlo en esos términos.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su entrada en vigor y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

DIP. FRANCISCO AGUNDISARIAS

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta Presidencia informa que se recibió un acuerdo de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en torno a la elección del Presidente del Órgano Superior de Dirección de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura al acuerdo de referencia.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Acuerdo relativo a la elección del Presidente del Órgano Superior de Dirección de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea legislativa del Distrito Federal, le corresponde ser conducto de vinculación entre esta Soberanía y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa. Toda vez que concluyó el periodo de servicio de uno de los integrantes, que a su vez se desempeñaba como Presidente del órgano Superior de Dirección de la referida Contaduría Mayor de Hacienda y con fundamento en los Artículos 122, Base primera, inciso c), Fracción V, inciso c). párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, párrafo primero, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60, fracción III, 62, fracción XXXV, 63, 64, 65 y 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 3, 10, 11, 12, párrafo primero y 19, fracción VII. de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la " Asamblea Legislativa del distrito Federal, esta Comisión tomó el siguiente:

Acuerdo

1.- Se elige al Doctor Mariano Latapí Ramírez como Presidente del Órgano Superior de Dirección de la Contaduría Mayor de hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

2.- Cútese al Doctor Mariano Latapí Ramírez para que presente su Protesta de Ley.

Se firma en la Ciudad de México, Distrito Federal a 04 de abril de 2006.

Dip. Pablo Trejo Pérez, Presidente; Dip. Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, Vicepresidente; Dip. José María Rivera Cabello, Secretario; Dip. José Antonio Arévalo González, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa, Dip. Alfredo Hernández Raigosa.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA.- Gracias, diputado. Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación nominal si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Se va a proceder recoger la votación nominal del acuerdo.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Gabriela Cuevas, en pro.

José María Rivera, a favor.

Jesús López, a favor.

Martha Delgado, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

Eduardo Malpica, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

José Jiménez, en pro.

Lujano Nicolás, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Emilio Fernández, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

Chávez Contreras, a favor.

Arturo Escobar, a favor.

Agundis, en pro.

Arévalo, en pro.

Benjamín Muciño, en pro.

Aguilar Alvarez, en pro.

Mauricio López, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Sara Figueroa, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Juventino Rodríguez, en pro.

María Elena Torres, en pro.

Víctor Varela, en pro.

Pablo Trejo, en pro.

Rigoberto Nieto, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIAN PEDROZO CASTILLO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Irma Islas, en pro.

Gabriela González, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, en pro.

Lara, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIAN PEDROZO CASTILLO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIAN PEDROZO CASTILLO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 45 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado Secretario. En consecuencia se aprueba el nombramiento del Doctor Mariano Latapí como Presidente del Órgano Superior de Dirección de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Cítese al Doctor Mariano Latapí a efecto de que rinda protesta de ley ante el Peno de la Asamblea Legislativa.

Esta Presidencia informa que se encuentra a las puertas de este Recinto el doctor Mariano Latapí, nombrado en la presente sesión, quien rendirá su protesta de ley. Para acompañarlo al Salón de Sesiones se designa en Comisión de Cortesía a los siguientes diputados: al diputado Jaime Aguilar Alvarez, el diputado José María Rivera Cabello, el diputado Pablo Trejo Pérez.

Se solicita a la Comisión designada cumpla con su cometido.

(La Comisión cumple con su cometido)

LA C. PRESIDENTA.- Esta Presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, le da la más cordial bienvenida, Doctor Mariano Latapí.

Se solicita a todos los presentes ponerse de pie y al doctor Mariano Latapí, pasar al frente de esta Tribuna para rendir protesta constitucional.

Adelante, doctor.

EL DR. MARIANO LATAPI.- “Protesto guardar y hacer guarda la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente del Órgano Superior de Dirección de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal, y si no lo hiciere, que el pueblo me lo demande”.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, doctor. Esta Presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le desea éxito en su encargo doctor Mariano Latapí.

Hágase del conocimiento del Gobierno del Distrito Federal, licenciado Alejandro Encinas Rodríguez y del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, magistrado José Guadalupe Carrera Domínguez, para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Muchas gracias, doctor. Puede abandonar el Recinto cuando usted lo desee, muchas gracias.

La comisión asignada también, para acompañar al doctor Mariano Latapí.

(La comisión cumple su cometido)

LA C. PRESIDENTA.- El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Derechos Humanos, mediante el cual se propone al pleno la designación de un miembro del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura y la distribución del mismo y se somete a su discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCIA RODRIGUEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

DICTAMEN RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

*HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE*

De conformidad con los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción XI, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 64 y III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 7 fracción II, 11 y 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se abocó a emitir el presente dictamen respecto del procedimiento para la designación de un miembro del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria, mediante oficio número 19/PCDHDF/06 de fecha primero de febrero de dos mil seis, dirigido a la presidencia de esta Comisión de análisis y dictamen legislativo, informó que el doctor Isidro H. Cisneros Ramírez renunció al cargo de consejero de dicho organismo público autónomo.

2. Con fecha diez de febrero de dos mil seis, esta Comisión ordinaria celebró una sesión de trabajo con el objeto de analizar, discutir y, en su caso, aprobar la convocatoria y la ruta crítica para la designación de un miembro del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Como resultado, la convocatoria y la ruta crítica fueron aprobadas en los términos que se transcriben a continuación:

a)

“CONVOCATORIA

En virtud de que con fecha veintisiete de enero del año en curso el C. Isidro H. Cisneros Ramírez renunció al cargo honorario de miembro del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 fracción XI, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI y III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 11 y 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, esta soberanía, III Legislatura, nombrará a una ciudadana o un ciudadano para integrar totalmente el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Para tal efecto se:

CONVOCA

A los organismos, entidades, instituciones y organizaciones de la sociedad civil distinguidos en la promoción y defensa de los derechos humanos, para que propongan a una ciudadana o un ciudadano que goce de reconocido prestigio dentro de la sociedad por su labor en la promoción, estudio o difusión de los derechos humanos, a efecto de ocupar el cargo honorario de

miembro del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, considerando las siguientes bases:

PRIMERA.- Cada organismo, entidad, institución u organización de la sociedad civil podrá proponer sólo a una ciudadana o un ciudadano;

SEGUNDA.- En las propuestas se deberá incluir la currícula, datos generales y teléfonos de la o el aspirante a ocupar el cargo de miembro del Consejo;

TERCERA.- Las propuestas deberán ser entregadas directamente en la oficina de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicada en Allende No. 8, esquina Donceles, 1er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

CUARTA.- Se recibirán las propuestas los días 15, 16, 17, 20 y 21 de febrero de 2006, en horario de 10:00 a 18:00 horas.

QUINTA.- Con fecha 23 de febrero de 2006 se publicará la lista total de candidatas o candidatos en dos de los diarios de mayor circulación nacional, en este caso La Jornada y El Universal, a fin de que las personas interesadas puedan aportar mayores elementos de juicio respecto de las propuestas.

La recepción de opiniones relativas a las propuestas se hará en la oficina de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los días 24, 27 y 28 del mismo mes y año, de las 10:00 a 18:00 horas.

SEXTA.- Las propuestas que no cumplan con lo establecido en la presente convocatoria no serán tomadas en cuenta.

SÉPTIMA.- La Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal analizará todas y cada una de las propuestas. Para los efectos del nombramiento, con fecha 28 de marzo de 2006, salvo causa de fuerza mayor, esta Comisión se reunirá en sesión de trabajo para analizar, discutir y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen que al respecto elabore. El día 4 de abril del año en curso, el dictamen se someterá a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

OCTAVA.- Cualquier controversia relacionada con la presente convocatoria será resuelta por la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Para mayores informes favor de comunicarse a los números telefónicos 55 10 88 84 y 55 18 56 41 o al correo electrónico dhald@hotmail.com. Dado en el Recinto de

la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los diez días del mes de febrero del año dos mil seis.

Por la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura: Dip. Julio César Moreno Rivera, Presidente; Dip. Mónica Leticia Serrano Peña, Vicepresidenta; Dip. Norma Gutiérrez de la Torre, Secretaria; Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Integrante; Dip. María de Lourdes Rojo e Incháustegui, Integrante; Dip. Rodrigo Chávez Contreras, Integrante; Dip. Alfredo Carrasco Baza, Integrante”

b)

“RUTA CRÍTICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

FECHA	ACTIVIDADES
Lunes 13 de febrero de 2006	Se mandará publicar la Convocatoria en dos de los diarios de mayor circulación nacional: La Jornada y El Universal.
Martes 14 de febrero de 2006	Publicación de la Convocatoria en los diarios señalados.
Miércoles 15, jueves 16, viernes 17, lunes 20 y martes 21 de febrero de 2006	Recepción de propuestas de las y los candidatos en la oficina de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
Martes 21 de febrero de 2006	A las 18:00 horas se cerrará la recepción de propuestas
Miércoles 22 de febrero de 2006	Las propuestas recibidas se mandarán publicar en dos de los diarios de mayor Circulación nacional La Jornada y El Universal, a fin de que las personas Interesadas puedan aportar mayores Elementos de juicio respecto de las propuestas.
Jueves 23 de febrero de 2006	Publicación de las propuestas en los dos diarios mencionados.
Viernes 24, lunes 27 y martes 28 de febrero de 2006	Recepción de opiniones respecto de las propuestas en la oficina de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
Martes 28 de febrero de 2006	A las 18:00 horas se cerrará la recepción de opiniones
Miércoles 1° de marzo de 2006	La presidencia de la comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal enviará la información respecto de las propuestas a las y los Diputados integrantes de la propia Comisión
Del jueves 2 al viernes 10 de marzo de 2006	Análisis individual de la información por parte de las y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
Lunes 13 de marzo de 2006	Sesión de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para definir la lista de las y los candidatos y aprobar el formato de entrevista a todos ellos. La Comisión se declarará en sesión permanente a efecto de desahogar las entrevistas.
Martes 14 de marzo de 2006	Se citará a las y los candidatos se entrevistados.
Del lunes 20 al viernes 24 de marzo de 2006	Desarrollo de las entrevistas a las y los candidatos.
Martes 28 de marzo de 2006	Sesión de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen respectivo.
Martes 4 de abril de 2006	Se someterá a consideración del Pleno el Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Toma de protesta de la consejera o el consejero electo, ante el Pleno de esta soberanía.”

3. En apego a la ruta crítica para la designación de un miembro del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la convocatoria a que se refiere el inciso a) del antecedente 2 del presente dictamen se publicó con fecha catorce de febrero de dos mil seis en los periódicos *La Jornada* y *El Universal*.

4. A las dieciocho horas del día veintiuno de febrero de dos mil seis, se cerró la recepción de propuestas para ocupar el cargo de miembro del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, de conformidad con la convocatoria respectiva. Los nombres de las candidatas y los candidatos que fueron propuestos ante esta Comisión ordinaria son los siguientes:

- a) Doctor Rodolfo Casillas Ramírez;
- b) Licenciada María del Carmen Herrera García;
- c) Maestro Jorge Humberto Carreto Siller;
- d) Licenciada María del Rocío Bedolla Tamayo;
- e) Doctora Denise Eugenia Dresser Guerra;
- f) Víctor Veloz Espejel;
- g) Licenciado Gerardo Sauri Suárez, y
- h) Licenciado Enrique Félix Buenrostro Zamudio.

5. Con fecha veintitrés de febrero de dos mil seis, en los diarios *La Jornada* y *El Universal* se publicó un comunicado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dirigido al público en general, que contiene la lista de todas las candidaturas señaladas en el antecedente 4 del presente dictamen, a fin de que los interesados pudieran aportar mayores elementos de juicio respecto de las mismas.

A continuación se transcribe el comunicado de referencia:

“AL PÚBLICO EN GENERAL:

Con fundamento en el artículo III, fracción III, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se informa que la Comisión de Derechos Humanos de esta soberanía, III Legislatura, recibió propuestas para que uno de los candidatos que enseguida se enlistan ocupe el cargo honorario de miembro del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito

- 1. Doctor Rodolfo Casillas Ramírez;
- 2. Licenciada María del Carmen Herrera García;
- 3. Maestro Jorge Humberto Carreto Siller;
- 4. Licenciada María del Rocío Bedolla Tamayo;
- 5. Doctora Den/se Eugenia Dresser Guerra;

6. Víctor Veloz Espejel;

7. Licenciado Gerardo Sauri Suárez, y

8. Licenciado Enrique Félix Buenrostro Zamudio.

Si alguna persona desea aportar mayores elementos de juicio respecto de dichas candidaturas, lo deberá hacer ante la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuya oficina se ubica en Al/ende No. 8, esquina Donceles, primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, los días 24, 27 y 28 de febrero de 2006, de las 10:00 a las 18:00 horas.”

6. Ciudadanos y ciudadanas presentaron, ante esta Comisión de análisis y dictamen legislativo, diversos escritos atendiendo al comunicado a que alude el antecedente 5 que precede.

7. De conformidad con la ruta crítica señalada en el inciso b) del antecedente 2, con fecha primero de marzo de dos mil seis la presidencia de esta Comisión de Derechos Humanos entregó a todos los integrantes de la misma, para su análisis, fotocopia de las propuestas, de los currículos y de todos los demás documentos atinentes a las ocho candidaturas, que fueron recibidos por la propia Comisión.

8. En reunión de trabajo celebrada el día trece de marzo de dos mil seis, las y los diputados integrantes de esta Comisión de análisis y dictamen legislativo discutieron y aprobaron el formato para las entrevistas a las candidatas y los candidatos a ocupar el cargo de miembro del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Una vez aprobado, el formato referido quedó en los términos siguientes:

“a) Hoy, lunes trece de marzo de dos mil seis, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se declara en sesión permanente para el efecto de entrevistar a las candidatas y los candidatos. Las entrevistas se efectuarán con los integrantes de la Comisión que estén presentes en la respectiva sesión de trabajo.

b) Las entrevistas se llevarán a cabo en el orden, la fecha, la hora y la sede que se indican a continuación:

- 1. Doctor Rodolfo Casillas Ramírez;
- 2. Licenciada María del Carmen Herrera García;
- 3. Maestro Jorge Humberto Carreto Siller, y
- 4. Licenciada María del Rocío Bedolla Tamayo.

Lunes 20 de marzo del 2006, a partir de las 11:00 horas, en el Salón “Heberto Castillo” del edificio principal de la Asamblea Legislativa del Distrito

1. *Doctora Denise Eugenia Dresser Guerra;*

2. *Víctor Veloz Espejel;*

3. *Licenciado Gerardo Sauri Suárez, y*

4. *Licenciado Enrique Félix Buenrostro Zamudio.*

Miércoles 22 de marzo del 2006, a partir de las 11:00 horas, en el Salón "Heberto Castillo", arriba descrito.

Cabe mencionar que los nombres de las candidatas y los candidatos aparecen ordenados conforme se fueron recibiendo sus propuestas en esta Comisión.

c) Al principio de cada entrevista, la candidata o el candidato en turno hará uso de la palabra hasta por un máximo de 10 minutos, con el objeto de que exponga de manera breve y concisa sobre su labor en la promoción, estudio o difusión de los derechos humanos.

d) Terminada la etapa a que se refiere el inciso c) del presente formato, iniciará una ronda de preguntas por parte de las y los integrantes de esta Comisión a la candidata o el candidato en turno, teniendo cada uno de los diputados un máximo de cinco minutos para cuestionar.

e) Acto seguido, la candidata o el candidato en turno contará con un máximo de tres minutos para dar respuesta a los cuestionamientos planteados por las y los diputados integrantes de esta Comisión.

f) El resultado del procedimiento para la designación de un miembro del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se comunicará a cada uno de los candidatos y candidatas en los domicilios registrados por esta Comisión."

Tal como se desprende del inciso b) del formato, esta Comisión de análisis y dictamen legislativo consideró necesario entrevistar a la totalidad de las candidatas y los candidatos.

Después de aprobar el formato, esta Comisión ordinaria acordó por unanimidad declararse en sesión permanente para el efecto indicado en el inciso a) del mismo.

9. Mediante los oficios CDHALDF/III/033/06, CDHALDF/III/034/06, CDHALDF/III/035/06, CDHALDF/III/036/06, CDHALDF/III/037/06, CDHALDF/III/038/06, CDHALDF/III/039/06 y CDHALDF/III/040/06, la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal extendió una cordial invitación a cada uno de los candidatos y las candidatas a ocupar el cargo de miembro del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para que se reunieran con esta Comisión ordinaria en las sesiones de trabajo que se celebrarían los días veinte y veintidós de

marzo del año en curso, a fin de exponer sobre su labor en la promoción, estudio o difusión de los derechos humanos y de responder a los cuestionamientos que se les formularan de acuerdo con el formato para entrevistas a que alude el antecedente 8 que precede.

10. Con fechas veinte y veintidós de marzo del presente año, respectivamente, el doctor Rodolfo Casillas Ramírez, la licenciada María del Carmen Herrera García, el maestro Jorge Humberto Carreto Siller, la licenciada María del Rocío Bedolla Tamayo, el C. Víctor Veloz Espejel, el Licenciado Gerardo Sauri Suárez, el Licenciado Enrique Félix Buenrostro Zamudio y la doctora Denisse Eugenia Dresser Guerra, expusieron ante esta Comisión ordinaria respecto de la labor y la experiencia de ellos en la promoción, estudio o difusión de los derechos humanos; de igual forma, abordaron diversos tópicos sobre tales derechos. Además, en ambas ocasiones se desarrollaron las rondas de preguntas por medio de las cuales esta Comisión de análisis y dictamen legislativo hizo cuestionamientos para evaluar a las candidatas y los candidatos, quienes a su vez respondieron.

11. A fin de estar en condiciones de elegir al aspirante que se proponga ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, para su designación como consejero de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, esta Comisión ordinaria analizó y valoró los currículos y las entrevistas de cada uno de los candidatos y candidatas, tomando en consideración su experiencia profesional y académica, su participación social y, de ser el caso, su elaboración de publicaciones, entre otros aspectos, todo ello en el ámbito de los derechos humanos; de igual forma, esta Comisión ordinaria examinó los escritos de la ciudadanía, indicados en el antecedente 6 del presente dictamen.

12. Debido a un paro de labores efectuado por el personal de base de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con la finalidad de exigir incremento salarial, esta Comisión ordinaria no pudo celebrar la sesión de trabajo programada para el día veintiocho de marzo de dos mil seis, a que alude la Base Séptima de la convocatoria y la ruta crítica, ambas descritas en el antecedente 2.

13. Una vez que contaron con suficientes elementos de juicio, las y los diputados que suscriben, con fecha veintinueve de marzo de dos mil seis, se reunieron en sesión de trabajo con el propósito de elegir a la candidata o el candidato que se proponga ante el Pleno de esta soberanía para ser designado miembro del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Conforme a la multicitada ruta crítica, en dicha sesión de trabajo además se analizó, discutió y aprobó el presente dictamen, el cual se somete a consideración del Pleno de esta soberanía, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que es atribución de esta soberanía designar a los miembros del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 10, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Que en observancia de lo dispuesto por el artículo 111, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal notificó a esta autonomía la renuncia del doctor Isidro H. Cisneros Ramírez al cargo de consejero de dicho organismo público autónomo.*

TERCERO.- *Que de conformidad con el artículo 11, párrafo primero, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Consejo de dicho organismo público autónomo debe integrarse por diez miembros, así como por su presidente, que lo es el propio Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.*

Debido a la renuncia del doctor Isidro H. Cisneros Ramírez al cargo de consejero, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal debe designar a un nuevo miembro del Consejo referido, a fin de completarlo.

CUARTO.- *Que el artículo 11, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal establece que en ningún caso la integración del Consejo de dicho organismo público autónomo excederá del sesenta por ciento de personas del mismo sexo incluyendo al Presidente de la Comisión. Es el caso que en la actualidad ese Consejo se compone por cinco mujeres y cinco hombres, ya contando a su presidente y sin considerar al doctor Isidro H. Cisneros Ramírez, razón por la cual el miembro del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal que en esta ocasión designe la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, puede ser de sexo femenino o masculino.*

QUINTO.- *Que en términos del artículo 111, fracción II, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta soberanía, por conducto de su Comisión de Derechos Humanos, convocó a los organismos, entidades e instituciones que se han distinguido en la promoción y defensa de los derechos humanos a efecto de que cada uno de ellos propusiera a un candidato o una candidata para ocupar el cargo honorario de miembro del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.*

La respectiva convocatoria fue publicada en dos de los diarios de mayor circulación nacional, como son: La Jornada y El Universal.

SEXTO.- *Que esta Comisión ordinaria dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 111, fracción III, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al haber informado al público en general, a través de los diarios La Jornada y El Universal, que recibió como propuestas para ocupar el cargo de miembro del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal las ocho candidaturas mencionadas en el antecedente 4 del presente dictamen, con la finalidad de que los interesados pudieran aportar mayores elementos de juicio respecto de dichas candidaturas.*

SÉPTIMO.- *Que en términos de lo dispuesto por el artículo 111, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y de conformidad tanto con la Base Quinta de la convocatoria como con la ruta crítica, que aparecen transcritas en el antecedente 2, a las dieciocho horas del día veintiocho de febrero de dos mil seis se cerró la recepción de opiniones respecto de las ocho candidaturas para ocupar el cargo de miembro del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Todos los escritos de la ciudadanía, donde están vertidas las opiniones en comento, fueron entregados a las y los diputados integrantes de esta Comisión ordinaria con la finalidad de contar con mayores elementos de juicio sobre las candidaturas.*

OCTAVO.- *Que con fundamento en el artículo 111, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de análisis y dictamen legislativo entrevistó a todos los candidatos y candidatas a ocupar el cargo de miembro del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.*

También, esta Comisión ordinaria analizó y valoró los currículos de los candidatos y las candidatas, así como los demás elementos de juicio con que contó.

NOVENO.- *Que en la sesión de trabajo de esta Comisión ordinaria a que alude el antecedente 13 del presente dictamen, los diputados María de Lourdes Rojo e Incháustegui, Alfredo Carrasco Baza y Julio César Moreno Rivera votaron a favor de la ciudadana Doctora Denisse Eugenia Dresser Guerra, mientras que las diputadas María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo y Mónica Leticia Serrano Peña votaron a favor de la ciudadana licenciada María del Rocío Bedolla Tamayo.*

Así las cosas, esta Comisión de análisis y dictamen legislativo eligió, con tres votos a favor, a la ciudadana Doctora Denisse Eugenia Dresser Guerra para proponerla ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a efecto de ser designada consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

DÉCIMO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo III, fracción V, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde a esta Comisión ordinaria emitir el presente dictamen.

UNDÉCIMO.- Que tal como se desprende de la ruta crítica mencionada en el inciso b) del antecedente 2, esta Comisión ordinaria acordó que el periodo de entrevistas de las candidatas y los candidatos propuestos comprendería del lunes veinte al viernes veinticuatro de marzo de dos mil seis. Por tanto, el presente dictamen es emitido dentro del término de tres días hábiles después de cerrado el periodo aludido, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el artículo III, fracción V, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

DUODÉCIMO.- Que el artículo 11, párrafo sexto, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal dispone que los miembros del Consejo de ese organismo público autónomo no podrán durar en el cargo más de cinco años, a menos que sean reelectos sólo por un segundo periodo inmediato.

DÉCIMO TERCERO.- Que el artículo 11, párrafo séptimo, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal ordena que, en el dictamen aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con motivo de la designación de miembros del Consejo de dicho organismo público autónomo, se establezca si se reeligió o se sustituyó a los consejeros.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, acuerda resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, designa a la ciudadana Doctora Denisse Eugenia Dresser Guerra como consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en sustitución del ciudadano doctor Isidro H. Cisneros Ramírez, por un periodo de cinco años, el cual correrá a partir del día cinco del mes de abril de dos mil seis.

SEGUNDO. En consecuencia, cítese a la ciudadana Doctora Denisse Eugenia Dresser Guerra para que el día cuatro de abril del año en curso rinda protesta ante el Pleno de esta soberanía.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil seis.

Por la Comisión de Derechos Humanos

Dip. Julio César Moreno Rivera, Presidente; Dip. Mónica Leticia Serrano Peña, Vicepresidenta; Integrantes: Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. María

de Lourdes Rojo e Incháustegui, Dip. Alfredo Carrasco Baza.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Julio César Moreno a nombre de la Comisión de Derechos Humanos.

Adelante, diputado Julio César.

EL C. DIPUTADO JULIO CESAR MORENO RIVERA.- Con su venia, diputada Presidenta.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

A nombre de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, vengo a esta Tribuna a fundamentar y motivar el dictamen respecto del procedimiento para la designación de un miembro del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal al tenor de lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 fracción XI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, es atribución de esta Soberanía designar a los miembros del Consejo de dicha Comisión, en observancia de lo dispuesto por el artículo 111 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, maestro Emilio Alvarez Icaza Longoria, notificó a esta Soberanía la renuncia del Doctor Isidro Cisneros Ramírez al cargo de Consejero de dicho organismo público autónomo.

De conformidad con el artículo 11 párrafo primero de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Consejo de dicho organismo público autónomo debe integrarse por 10 miembros, así como por su Presidente, que lo es el propio Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Debido a la renuncia del doctor Isidro Cisneros Ramírez al cargo de Consejero, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal debe designar a un nuevo miembro del Consejo referido a fin de cumplimentar.

Ahora bien, en el contexto del procedimiento para la designación de un miembro del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, esta Soberanía por conducto de su Comisión de Derechos Humanos realizó lo siguiente:

Los días 13 y 14 de febrero del presente año se convocó a los organismos, entidades, instituciones y organizaciones de la sociedad civil, distinguidos en la promoción y defensa de los derechos humanos, para que propusieran a una ciudadana o un ciudadano que goce de reconocido

prestigio dentro de la sociedad por su labor en la promoción, estudio, difusión de los derechos humanos, a efecto de ocupar el cargo de miembro del Consejo.

El día 23 de febrero del mismo año se mandó publicar en dos de los diarios de mayor circulación nacional los nombres de los 8 candidatos a ocupar el cargo de miembros del Consejo, a fin de que las personas interesadas aportaran mayores elementos de juicio.

Con fecha 20 a 24 de marzo del presente se entrevistó a los 8 candidatos, analizó y valoró los currículos de cada uno de ellos, tomando en consideración su experiencia profesional y académica, su participación social, y de ser el caso su elaboración de publicaciones, entre otros aspectos, todo ello en el ámbito de los derechos humanos.

De igual forma, se examinó los demás elementos de juicio con que se contó, toda vez que en las entrevistas efectuadas a los 8 candidatos se observó mayormente la experiencia en la promoción, estudio y difusión de los derechos humanos de la doctora Denise Eugenia Dresser, quien manifestó, entre otras cosas, su preocupación por la violencia cotidiana de nuestra ciudad, por la no protección y discriminación de los grupos vulnerables y la falta de interés de las autoridades para protegerlos e impartir eficiente y eficazmente la justicia, por lo que su contribución es la de escribir, analizar, promover, educar a universitarios y participar en las alianzas cívicas para denunciar la violación a los derechos humanos y exigir su penalización; de fustigar la violencia contra las mujeres y demandar su erradicación y pensar que los miembros de las minorías son ciudadanos también y deben de ser tratados como tales y construir una República con igualdad de derechos.

Por lo que una vez efectuado el procedimiento anteriormente descrito, en sesión de trabajo celebrada el día 29 de marzo del año en curso, la Comisión de Derechos Humanos de esta Soberanía eligió a la candidata, doctora Denise Eugenia Dresser Guerra, por unanimidad de votos y se propone ante este Pleno para ser designada Consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

En la misma sesión se aprobó el dictamen que en este momento se somete a la consideración del honorable Pleno y en cuya parte resolutive a la letra dice:

Primero.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, designa a la ciudadana doctora Denise Eugenia Dresser Guerra como Consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en sustitución del ciudadano doctor Isidro Cisneros Ramírez, por un periodo de 5 años, el cual correrá a partir del día 5 del mes de abril del 2006.

Segundo.- En consecuencia, cítese a la ciudadana doctora Denise Eugenia Dresser Guerra para que el día 4 de abril del año en curso rinda protesta ante el Pleno de esta Soberanía.

En virtud de lo anteriormente fundado y expuesto, compañeras y compañeros diputados, los invito a votar a favor del presente dictamen.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Diputada Mónica Serrano, para hacer uso de la Tribuna hasta por 10 minutos.

LAC. DIPUTADA MÓNICA LETICIA SERRANO PEÑA.- Con su venia, diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, vengo a razonar el voto del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En el seno de la Comisión de Derechos Humanos de este órgano legislativo, mi grupo parlamentario siempre ha tratado de buscar consensos, en particular en los nombramientos de funcionarios de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal como lo es este el caso.

Así es como de manera responsable buscamos el mejor perfil, considerando la trayectoria y conociendo a quienes aspiran ser consejeros de un organismo muy importante para nuestra ciudad.

En esta ocasión como ya se señaló, se recibieron 8 candidatos, los cuales fueron entrevistados los días 20 y 22 de marzo, el día 20 de marzo solamente el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional estuvo presente en la entrevista.

Por ello, para nosotros los demás integrantes al no estar presentes en las diversas entrevistas a los candidatos, no contaron con todos los elementos para definir quién cubre adecuadamente el perfil.

Lamentamos que en la Comisión de Derechos Humanos no se haya buscado el consenso y que la votación se diera por forma abrumadora por la mayoría de esta Asamblea Legislativa.

Que en lugar de analizar con cuidado y que en lugar de que se respetaran los acuerdos ya establecidos, solamente se utilizara el voto mayoritario. Sin embargo, mi grupo parlamentario va a votar a favor de este dictamen, y lo va a hacer porque creemos que la doctora Denise Eugenia Dresser, sí cuenta con el perfil adecuado para ser consejero de la Comisión de Derechos Humanos, pero no avalamos y

quiero dejar claro esto, la forma en que se condujo la Comisión, eso es en lo que estamos en contra.

Esta Comisión, sobre todo de Derechos Humanos, debe de buscar al interior de sus integrantes los consensos, debe de ser respetuosa de las demás propuestas, debe de ser respetuoso de los demás candidatos.

En tal virtud, hacemos este llamado a efecto de que en lo sucesivo se respeten dichos acuerdos.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Mónica Serrano.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).- Diputada Presidenta, para razonar mi voto.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Para razonar su voto, diputada Lorena Villavicencio?

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul) .- Sí, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputada Lorena Villavicencio, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 10 minutos.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- Gracias, diputada Presidenta.

No habíamos considerado originalmente fijar una posición del grupo parlamentario por parte de los miembros de la Comisión de Derechos Humanos, sin embargo, después de escuchar a la diputada Mónica Serrano del Partido Acción Nacional, me parece que es importante manifestar lo siguiente:

En primer lugar, independientemente de los procedimientos, me parece que no es dable regatear una propuesta como la que tenemos el día de hoy el honor de aprobar.

No solamente se trata de una persona con una gran trayectoria, una mujer comprometida con su entorno, que ha asumido causas muy importantes a favor del país, sino además y creo que esto debería fortalecer nuestra convicción de votar a favor de ella, el hecho de que es una mujer. Una mujer que se ha abierto camino en un espacio difícil, como muchas de las mujeres que están aquí presentes, es una mujer de convicciones, es una mujer que ha arriesgado su punto de vista.

Yo quisiera recordar a otra gran mujer, a propósito de hablar el día de hoy de Denise, que es una mujer que tuvo la fortuna, más bien es una mujer que hoy gobierna Chile y que los chilenos tienen la fortuna de tenerla como Presidenta, de Michelle Bachelet.

A ella cuando le hacían una pregunta, le preguntaron en alguna ocasión durante la campaña cuáles eran los dos

valores más importantes que reconocía en sí misma, y uno decía que era su compromiso por los demás, que me parece que es un valor que debería extenderse en toda la humanidad, que hemos dejado de lado, hemos marginado la función o el objetivo principal de nuestra función pública.

Pero decía otro dato que me parece que compagina perfectamente con quien hoy está propuesta como candidata para integrar, y ya aprobada por unanimidad, que comparte esta característica que tienen las grandes mujeres: Decía Michelle Bachelet: “Otra de mis grandes características es que no voy a perder la audacia en mi vida y voy a poner en riesgo mis ideas”.

Me parece que si alguien hoy en este país está asumiendo esta actitud audaz es justamente Denise Dresser. Es una mujer valiente que asumió una causa muy importante, que lamentablemente se acaba de dar en este país y pocas, pocas voces de los medios de comunicación tuvieron la valentía de asumir una posición tan clara y tan contundente como Denisse.

Por eso sí quiero y me siento obligada como mujer, me siento obligada como ciudadana de este país a que defendamos juntos, que apoyemos todos sin regateos, sin mezquindades, sin formalidades una propuesta de una mujer honorable, que seguramente va a jugar un papel muy importante en la Comisión de Derechos Humanos, que va a arriesgar su verdad, como lo ha hecho a lo largo de toda su trayectoria; que va a hablar y va a decir lo que tenga que decir sin cortapisas.

Yo le pido particularmente al Partido Acción Nacional, después de escuchar a la diputada Mónica Serrano, que no perdamos de vista que lo importante es el fondo, no la forma, y que el fondo que deberíamos sentirnos en este momento absolutamente satisfechos es que tenemos la capacidad de reconocer el talento, la trayectoria, la capacidad de arriesgar sus ideas de una mujer como Denisse Dresser.

Por eso sí pido una reconsideración de quienes participaron en esta toma de decisiones y que apoyemos sin reservas a Denise Dresser. Además decirle a Denise Dresser que nos sentimos profundamente orgullosas como mujeres legisladoras por todo el esfuerzo que ha hecho y sobre todo por arriesgar sus ideas.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Ha pedido el uso de la tribuna por alusiones a partido el diputado Jorge Lara, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.- Gracias, diputada Presidenta. Con su permiso.

Compañeras y compañeros, el Partido Acción Nacional dará su voto a favor tal y como consta en el dictamen, es un compromiso político que nosotros sí sabemos cumplir.

Nos da mucha pena que esto que debería de ser un voto de confianza tanto para la futura Consejera Dresser como para los demás miembros integrantes del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos, institución por cierto en estos días atacada a la figura de su Presidente por algunos medios de comunicación que han dado cuenta de las resoluciones de la propia Comisión en contra del Gobierno del Distrito Federal por violaciones flagrantes a los derechos humanos, deberíamos de esta respaldándoles, deberíamos de estarle diciendo al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos que cuenta con nuestro apoyo en su calidad de ombudsman.

Nos da pena, nos avergüenza y nos genera un sentimiento encontrado el de que no se pudo hacer por enésima ocasión, no es la primera y mucho me temo que no será la última para ese tipo de asuntos mientras hay una mayoría intransigente, no es la primera ni será la última vez mientras haya una mayoría intransigente en la que se esté dando este tipo de demostraciones de cerrazón.

Aquí lo dijo la diputada Mónica Serrano y lo dijo con toda claridad: reconocemos, respetamos y respaldamos la designación y confiamos de que será un muy brillante desempeño el de la futura Consejera Dresser, pero lo que repudiamos y como dicen la ropa sucia se lava en casa y para esto la Tribuna, son los métodos atrabiliarios, es la forma chocarrera, chicanera y marrullera en la que la mayoría se desempeña y qué triste que se empañe la discusión, pero nosotros no fuimos los primeros en empañarla, y nosotros no hemos sido los que estamos señalando que el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos tiene una bandera partidista; así es.

Cuidado con lo que dicen porque luego se refleja en las encuestas.

Entonces, respaldamos a la futura Consejera Dreser, desde luego que sí y el PAN habrá de honrar su palabra y la impronta que viene en el dictamen de cuenta. Qué lástima que solamente el PAN pueda en este momento, en esta discusión decir que está cumpliendo su palabra.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Jorge Lara. Por alusiones a partido se ha inscrito el diputado Julio César Moreno y para conocimiento del diputado Jorge Lara, también el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ha solicitado hacer uso de la Tribuna para razonar su voto.

Adelante, diputado Julio César Moreno.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- Con su venia, diputada Presidenta.

Lamento el lenguaje que se viene a verter en esta Tribuna típico, ya nos acostumbramos, pero yo creo que lo que les

incomoda no fue la forma. Vamos a decirlo con toda claridad y lo digo con todo respeto para los compañeros de Acción Nacional que pertenecen a la Comisión de Derechos Humanos. El procedimiento se llevó a cabo apegado a derecho, obviamente tal vez su molestia es porque ellos querían como Consejera de la Comisión de Derechos Humanos a una propuesta con filiación panista, claro que sí y, bueno, solamente tuvieron dos votos, tal vez esa es la incomodidad y el hecho de que hoy aprobemos a una excelente persona, con un carácter crítico, porque finalmente ese va a ser su papel, va a tener una función crítica al interior del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos, digo, no por eso tenemos o se tienen que ir a los extremos de venir aquí a exponer calificativos a la Tribuna simple y sencillamente porque no pasó su propuesta.

LAC. DIPUTADA MÓNICA LETICIA SERRANO PEÑA (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Permítame, diputado. ¿Con qué objeto, diputada Mónica Serrano?

LAC. DIPUTADA MÓNICA LETICIA SERRANO PEÑA (Desde su curul).- Por alusiones personales.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- En este caso yo pediría a los compañeros de Acción Nacional que no manejen un doble discurso. Si van a apoyar en este caso a la propuesta, que seamos congruentes. Creemos que es una propuesta muy idónea, es una propuesta que no atiende a ninguna afiliación y que seguramente va a hacer un papel muy digno al frente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Porque lo otro, compañeros, digo, es tratar aquí de tergiversar las cosas, lamentablemente esto tiene un procedimiento, se llevó a cabo conforme a derecho, apegado a nuestra norma y, bueno, la propuesta que hoy venimos aquí a presentar tuvo una votación mayoritaria. Quiero decirlo, que si hubiesen tenido o si hubiesen asistido en este caso el número total de quienes integramos esta Comisión, tal vez hubiese cambiado la correlación, pero no fue así, y lamento mucho que hoy se quiera empañar, hoy se venga a emitir ese tipo de calificativos, cuando el fondo del asunto es porque no pasó una propuesta de filiación panista para ocupar el cargo de Consejera de la Comisión de Derechos Humanos.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Por alusiones personales, ha pedido el uso de la palabra la diputada Mónica Serrano.

LAC. DIPUTADA MÓNICA LETICIA SERRANO PEÑA.- Gracias, diputada Presidenta.

Voy a ser muy breve. En primer lugar para señalar que desde el principio lo manifestamos, el grupo parlamentario de

Acción Nacional iba a votar a favor y va a votar a favor, eso lo dije desde un principio, desde que vinimos a razonar el voto en esta Tribuna.

En segundo lugar para señalar la falta de consenso e indicar cuántas personas acudimos y cuánta falta le hace a esta Asamblea que sus diputados acudan a las reuniones de la Comisión, que sus diputados acudan a las reuniones de trabajo. Que también lo puntualizamos, hicimos notar que en las entrevistas sólo estuvo presente, dentro de los dos días, en uno de ellos Acción Nacional, los demás diputados –y eso que son mayoría- no estuvieron presentes.

Cuando se toma la decisión se dice fueron sólo dos votos para la otra persona, que también por cierto, diputada Lorena, es mujer y una mujer muy preparada y una mujer que sigue grupos indígenas. Sólo eran dos votos, contra tres, porque los demás diputados que forman parte de esa Comisión y que pertenecen al Partido de la Revolución Democrática no asistieron. Eso es lo que quiero que quede claro, que tenemos que tomar consensos y que tenemos que tomar nuestra responsabilidad como diputados que somos.

Así es que reitero, nosotros votaremos a favor porque estamos de acuerdo con el perfil, se cumple, pero queremos que haya una discusión enriquecedora, que demos participación de los diputados y no que lleguen y voten nada más por quien se dijo.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Por alusiones, diputado Julio César Moreno, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- Con su venia, diputada Presidenta.

De los 8 candidatos a ocupar el cargo de la Comisión de Derechos Humanos, efectivamente quiero aclarar que se dividió en dos bloques de 4, dos entrevistas, donde en la primera, efectivamente, estuvo presente la diputada que me antecedió y en la segunda entrevista estuvimos presentes, del siguiente bloque, estuvimos presentes 3 diputados, y que además para eso está la versión estenográfica de cada una de las entrevistas y que incluso nos dimos a la tarea de revisarlas minuciosamente.

El día que se aprobó el dictamen, compañeros, la Comisión de Derechos Humanos, que se integra por 7 diputados, de los cuales estuvimos presentes 5 diputados, 2 de Acción Nacional, 3 del PRD; es decir, había el quórum reglamentario, estábamos apegados conforme a derecho. Que si ese día no pudo asistir la diputada del Partido Revolucionario Institucional, es porque tenía un problema de salud que incluso nos lo hizo saber a la Comisión de Derechos Humanos y no por eso se le puede decir o se puede argumentar que se lamenta su ausencia, o del otro diputado

que tampoco pudo asistir porque tenía un trabajo en otra Comisión.

Compañeros, este dictamen, fue aprobado conforme a derecho por la mayoría de sus integrantes, con el quórum reglamentario y bueno finalmente esa fue la decisión: 3 votos a favor de la hoy candidata Denise Dresser y 2 votos incluso a favor de otra candidata que fue Rocío Bedolla, porque incluso no ningún voto en contra.

Yo creo que no tenemos porque aquí hacer un falso debate. Celebramos que finalmente después de esta discusión, todos vamos a favor de la candidata Denise Dresser y creemos que va a haber una buena labor al frente del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias diputado Julio César. Para razonar su voto, en el uso de esta Tribuna, el diputado Mauricio López Velázquez, del grupo parlamentario del Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO HECTOR MAURICIO LOPEZ VELAZQUEZ.- Con su permiso, diputada Presidenta.

El grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional votará hoy a favor de la propuesta que nos hace la Comisión de Derechos Humanos de esta Asamblea Legislativa.

Creemos que hay que fortalecer el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos, que es un momento clave porque hay autoridades que no entienden el cambio de la agenda de derechos humanos que está pasando el país y esta ciudad. Ya no es la tortura y la brutalidad policíaca la que combaten las Comisiones de Derechos Humanos, sino nuevas violaciones a garantías individuales y a otro tipo de derechos que los ciudadanos tienen consagrados en la Constitución y en sus leyes reglamentarias.

Por eso vamos a apoyar la propuesta de Denise Dresser, porque es una mujer crítica; porque es una mujer que puede entender y apuntalar estos temas en el Consejo y evitar que las autoridades capitalinas en una miopía y en una nostalgia de temas que han quedado relegados en la agenda de los derechos humanos, puedan ante el surgimiento de nuevos temas entender lo que está sucediendo.

Le vamos a pedir efectivamente a Denise que esté al pendiente del cumplimiento de las recomendaciones que ha emitido la Comisión y que ayude desde la opinión pública para hacer entender a gobernantes con mente obtusa, que hay que atender las recomendaciones como las que ha emitido este año la Comisión, algunas paradigmáticas. Como la primera recomendación de este año donde golpearon en el Metro de esta ciudad, la vigilancia, la seguridad del Metro, en una estación, a un joven por el simple hecho de ser gay

y la Directora del Metro no aceptó la recomendación de la Comisión de Derechos Humanos. A eso es a lo que hay que hablar. Eso es lo que hay que pedir, que las autoridades cumplan las recomendaciones de la Comisión o los casos de negligencia médica, como al pobre indigente que en el hospital de la Ciudad de México al hacerle una terapia para recuperar la sensibilidad en las manos, le quemaron 4 dedos y quedaron sus manos pegadas a las placas porque los señores doctores se fueron y lo dejaron ante las radiaciones.

O el caso de Santa Martha, hablemos de la recomendación que emitió la Comisión para que hubiera medicamento, para que hubiera tratamiento a los hijos de las reclusas y tuvimos un levantamiento en Santa Martha, porque hoy tenemos el doble de presos en los penales del Distrito Federal y no tenemos un 50 por ciento de reducción siquiera en la delincuencia y en la seguridad pública. Ahí están las recomendaciones sobre reclusorios, sobre juzgados cívicos, sobre el medio ambiente; aquí se la pasan en comerciales y en spot de la ciudad que el agua es un derecho y no atienden las recomendaciones en el caso de las barrancas de Álvaro Obregón y de Cuajimalpa que ha emitido la Comisión de Derechos Humanos porque creen que no, lo del acceso a un medio ambiente sano no es un derecho humano.

Esas mentes que no entienden los nuevos derechos humanos, el cambio que está teniendo la agenda de los derechos humanos en esta ciudad, ojalá y la aguda crítica, la pluma punzante de Denise Dresser ayude para apuntalar el nuevo debate que tiene que dar la Comisión de Derechos Humanos en esta ciudad.

Ahí están las recomendaciones y ahí está la posición de un gobierno que en vez de encabezar las causas las niega, no las atiende y que en otros años hubieran sido suficientes para primeras planas y escándalos en los medios con autoridades que no cumplen y atienden las recomendaciones de las Comisiones de Derechos Humanos.

Por estas razones, el PRI va a dar su apoyo a la candidatura de Denise Dresser, no sin señalar que es lamentable que en este fin de legislatura estemos llevando al límite legal los nombramientos de órganos colegiados en esta Asamblea por un problema de legitimidad en su nombramiento por fallas de procesamiento de los acuerdos del grupo parlamentario mayoritario en esta Asamblea.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Mauricio López.

EL C. DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GAMIZ (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto, diputado Carlos Reyes Gámiz.

EL C. DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GAMIZ (Desde su curul).- Por alusiones de partido.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputado Carlos Reyes Gámiz, por alusiones a partido, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GAMIZ.- Evidentemente el tema de los derechos humanos es un tema que desde luego no es patrimonio de nadie. Es uno de los motivos que han permitido los avances democráticos y la condición cada día más fuerte de los ciudadanos.

Qué bueno que existe la unanimidad para fortalecer la Comisión de Derechos Humanos a partir de que se incorpora el extraordinario perfil de Denise Dresser.

Quizás lo inadecuado es, como suele suceder, que de pasada se quiera hacer un debate interesado con posiciones maniqueas a propósito del tema de los derechos humanos, y esa es la parte que nosotros no compartimos, porque el problema tiene que ver a veces con las cosas que aquí venimos a decir y a hacer en función del cristal con el que se mira.

Quien me antecedió en el uso de la palabra, no sólo en este tema sino en otros tantos más, pues se llena la boca de argumentos, señalamientos y enjuiciamientos que fácilmente trasladados a la luz de la realidad, no de su persona porque yo tengo que reconocer que pertenece a una generación diferente, pero sí de su partido, pues francamente me parece que no hay memoria, y cuando se pierde la memoria, pues evidentemente se pierde el buen juicio, porque en esta ciudad, en esta ciudad como un último acto de autoritarismo del gobierno del partido que usted pertenece, antes de que llegara la democracia a esta ciudad, nada más hay que recordar que fueron asesinados 3 ó 4 jóvenes en la colonia Buenos Aires, a unos días de que llegara el primer gobierno democrático electo de esta ciudad.

¿Quién fue responsable? Ni más ni menos que Espinosa Villarreal, prominente e ilustre priísta, al cual por cierto yo sé que usted en muchos temas le rendía bastante pleitesía.

Entonces yo voy a decir una cosa. El tema de los derechos humanos es un tema que tiene que formar parte de los derechos de nueva generación para los habitantes de esta ciudad.

No utilicemos esta tribuna como si no hubiera memoria histórica, no argumentemos de manera maniquea e interesada, simple y llanamente como dicen por ahí, para no dejar y manchar esta extraordinaria ocasión en donde habremos de posibilitar que Denise Dresser forme parte de esa nueva institución.

Por lo demás, concluyo diciendo un asunto en el cual me parece sustantivo...

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).- Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Diputado Carlos Reyes Gámiz, me permite?

¿Con qué objeto, diputada Lorena Villavicencio?

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).- Sí, quiero hacerle una pregunta al orador, si me lo permite.

EL C. DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ.- Sí, desde luego.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado, permítame, diputada Lorena Villavicencio.

¿Diputado Carlos Reyes Gámiz, desea contestar la pregunta que le va a formular la diputada Lorena Villavicencio?

EL C. DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ.- Sí, desde luego.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).- Yo le quisiera preguntar al diputado Carlos Reyes Gámiz si usted recuerda cuál fue la votación para ratificar al actual Ombudsman del Distrito Federal, al Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Si pudiera recordar quiénes fueron los principales promotores, quiénes avalaron con su voto, sin ningún regateo, a Emilio Alvarez Icaza.

Por favor, diputado.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ.- Bueno, eso da la ocasión para señalar, y con esto concluiré, que fue la voluntad colectiva y unánime de esta Asamblea la que tomó designación del Ombudsman de la Ciudad de México para que prorrogara su mandato, su responsabilidad.

He de decir que yo soy, y al igual que muchos de los que formamos parte de este instituto político, una de las voces que respalda y que además reconoce el trabajo que el Ombudsman de la Ciudad de México ha realizado y con él me siento plenamente satisfecho.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Carlos Reyes Gámiz. Ha pedido el uso de la tribuna por alusiones a partido, el diputado Mauricio López Velázquez, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.- Con su permiso, diputada Presidenta.

Cuando no hay argumentos ni razones para justificar los comportamientos de su gobierno hoy en estas fechas, se

recurre a la vieja forma de descalificar llevando al pasado, invocando los 70 años y señalando lo que hemos oído de diferentes maneras en esta Tribuna como una forma de querer lavarse la cara o decir “ustedes eran peores”.

Diputado Reyes Gámiz, podemos coincidir incluso y hemos coincidido en causas de defensa de los derechos humanos, en violaciones que se cometieron cuando mi partido era gobierno.

Lo que hoy le pido a usted es congruencia y que en los casos en los cuales se violen derechos humanos y haya recomendaciones de la Comisión vayamos juntos. Eso es un cambio de generación, no es un debate falso ni maniqueo.

Si vamos a cambiar las cosas demos muestra de ello, si vamos a ser congruentes hagámoslo con hechos concretos, y aquí hay este año un preocupante ambiente de cambio en la relación entre la Comisión de Derechos Humanos y el Gobierno Capitalino en lo que a las recomendaciones que ha emitido la Comisión se ha observado.

Le pido que analice, diputado Reyes Gámiz, las 5 recomendaciones que hice mención aquí. Una fue solucionada estupendamente por la Secretaria de Salud Asa Cristina Laurell. Déjeme decirle, diputado Reyes Gámiz, que fue uno de los casos en los cuales se reparó el daño, si se puede reparar la pérdida de cuatro dedos de la mano, pero se atendió a esta persona, se le dio casa, trabajo, rehabilitación y se atendió la recomendación; pero hay casos, señor diputado, en donde hay autoridades que no entienden el cambio que está dando la agenda de los derechos humanos hoy en día, que se quedaron exactamente en lo que usted mencionó aquí, en la nostalgia de causas que ya fueron rebasadas.

Es cierto, todavía tenemos casos mínimos de tortura, pero son los mínimos o de brutalidad policíaca, pero hoy muchas de las denuncias que se han presentado en la Comisión de Derechos Humanos, y Julio César su Presidente no me dejará mentir, tienen que ver con el acceso a la justicia, con la gente de escasos recursos que va a acceder a la justicia y son violados sus derechos, pidiendo que se les respeten garantías y puede hablar la diputada Lorena Villavicencio y también acompañar la causa de las mujeres que van a la Comisión y la mayoría de las mujeres que van, Lorena, son para defender las causas de sus seres cercanos, no los de ellas, las del marido, la del esposo, la del hijo, muchas de las mujeres que van a la Comisión van a plantear estos temas, no por violaciones a ellas sino particularmente a su entorno familiar cercano y por ello la propuesta de Denisse es importante y la vamos a respaldar.

Usted lo dijo aquí en Tribuna diputada, que no pierda la capacidad de crítica y que no pierda la capacidad de acompañar a las instituciones autónomas en su lucha contra los excesos de autoridad.

Que nadie esté exento, diputado Reyes Gámiz, ni un gobierno está exento, pero lo que le estamos convocando es que apoyemos a los órganos autónomos en su cruzada por entender este cambio que se está dando en la agenda y que las autoridades no desechen de un plumazo, no lean ni oigan los alegatos de la Comisión cuando se presentan temas que ellos creen que no son de su competencia.

Ahí está la recomendación de las barrancas, diputada Villavicencio, vea la de Cuajimalpa y Alvaro Obregón, no fueron aceptadas por los Jefes Delegacionales. Hay que apoyar, impulsar que se cumplan.

Este órgano parlamentario debe hacer pronunciamientos en la materia y demostrar en los hechos que estamos a favor de una política de los derechos humanos y que entendemos esa nueva agenda.

Por el bien de la ciudad hagámoslo juntos, sin polarización, dije de la Ciudad y eso incluye a todos diputada, no sé si usted esté fuera de ese universo en el cual vivimos en esta capital. Por el bien de esta ciudad debemos de impulsar estos temas, porque son los verdaderos temas de vanguardia en los que podemos avanzar y esta Asamblea puede ser locomotora del cambio, no cabús del tren, del rezago en que varias partes del país se encuentra el tema, no perdamos esa oportunidad, ni encerremos a la imaginación colectiva el espacio de arriesgar, de promover...

LA C. PRESIDENTA.- Diputado, concluya su intervención, por favor.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.- y de avanzar en esta materia. Ese fue el centro de mi alocución, diputado Reyes Gámiz, no otro, no es otro el argumento que viene a exhibir a esta Tribuna. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante. Muchas gracias, diputado.

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, a favor.

Jesús López, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

Guijosa Mora, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Lujano Nicolás, en pro.

Benjamín Muciño, en pro.

Gabriela González, en pro.

José María Rivera, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Jorge Lara, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Solares, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

González Maltos, a favor.

Sara Figueroa, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, en pro.

Aguilar Alvarez, en pro.

Mauricio López, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Juventino Rodríguez Ramos, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Víctor Gabriel, en pro.

Pablo Trejo, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Francisco Chiguil, en pro.

Martha Delgado, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Guadalupe Chavira, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 49 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Derechos Humanos mediante el cual se designa a la ciudadana doctora Denisse Eugenia Dreser Guerra como Consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en sustitución del ciudadano doctor Isidro Cisneros, por un periodo de 5 años, el cual correrá a partir del día 5 del mes de abril del 2006.

Cítese a la doctora Denise Eugenia Dresser Guerra que ha sido nombrada para que rinda la protesta señalada en el artículo 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Presidencia informa que se encuentra a las puertas de este Recinto la Consejera que ha sido nombrada en la presente sesión, quien rendirá su protesta de ley, y para acompañarla al Salón de Sesiones se designa en comisión de cortesía a las y los siguientes diputados: diputada

Mónica Serrano Peña, diputada Claudia Esqueda Llanes, diputada María de Lourdes Rojo, diputado Alfredo Carrasco Baza. Se solicita a la comisión designada cumpla con su cometido.

(La comisión cumple con su cometido)

LA C. PRESIDENTA.- Esta Presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, le da la más cordial bienvenida.

Se solicita a todos los presentes ponerse de pie y a la doctora Denise Eugenia Dresser Guerra pasar al frente de esta Tribuna para rendir su protesta constitucional. Adelante, doctora.

LA C. DRA. DENISE EUGENIA DRESSER GUERRA.- “Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal mirando en todo por el bien y prosperidad de la unión del Distrito Federal y si así no lo hiciere, que el pueblo me lo demanda”.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, ciudadana Dresser Guerra.

Esta Presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa le desea éxito en su encargo.

Esta Presidencia a nombre también de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal le da la más cordial bienvenida al maestro Emilio Álvarez Icaza, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Hágase del conocimiento del ciudadano Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria.

Esta Presidencia solicita a la comisión de cortesía acompañar a su salida del recinto a la doctora Denise Eugenia Dresser Guerra en el momento que así lo desee hacer. Enhorabuena.

(La comisión cumple su cometido)

LA C. PRESIDENTA.- El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local de la propuesta con punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal dé cumplimiento al artículo transitorio segundo del decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero del 2004, consistente en la emisión de las normas y reglamentos que deberán aplicar las dependencias, órganos político administrativos en cada demarcación territorial, órganos desconcentrados y entidades paraestatales que componen la Administración Pública Local.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DE CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 29 DE ENERO DE 2004, CONSISTENTE EN LA EMISIÓN DE LAS NORMAS Y REGLAMENTOS QUE DEBERÁN APLICAR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS EN CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, ÓRGANO DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES PARAESTATALES QUE COMPOENEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su análisis y dictamen, la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal de cumplimiento al artículo transitorio segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, consistente en la emisión de las normas y reglamentos que deberán aplicar las Dependencias, Órganos Políticos Administrativos en cada demarcación territorial, Órgano Desconcentrados y Entidades Paraestatales que componen la Administración Pública Local; presentada por el Diputado Christian Martín

Lujano Nicolás y signada igualmente por los Diputados Carlos Alberto Flores Gutiérrez y Mariana Gómez del Campo Gurza, integrantes todos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio número MDDP/SRSA/CSP/0235/2005, de fecha veinticinco de mayo del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura acordó turnar a la Comisión de Administración Pública Local, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones IV y V y 58 fracción X de la Ley Orgánica; 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal de cumplimiento al artículo transitorio segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, consistente en la emisión de las normas y reglamentos que deberán aplicar las Dependencias, Órganos Políticos Administrativos en cada demarcación territorial, Órgano Desconcentrados y Entidades Paraestatales que componen la Administración Pública Local; presentada por el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás y signada igualmente por los Diputados Carlos Alberto Flores Gutiérrez y Mariana Gómez del Campo Gurza, integrantes todos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Por instrucciones del Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Diputado Alberto Trejo Villafuerte, la Secretaría Técnica de la misma, envió para conocimiento de los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Arturo Escobar y Vega, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Francisco Chíguil Figueroa, Miguel Ángel Solares Chávez, Andrés Lozano Lozano, Gerardo Villanueva Albarrán y Víctor Gabriel Varela López, el contenido de propuesta referida, mediante los oficios número ALDF III.L/CAPL/ST/669/05, ALDF III.L/CAPL/

ST/700/05, ALDF III.L./CAPL/ST/701/05, ALDF III.L./CAPL/ST/702/05, ALDF III.L./CAPL/ST/703/05, ALDF III.L./CAPL/ST/704/05, ALDF III.L./CAPL/ST/705/05 y ALDF III.L./CAPL/ST/706/05 respectivamente. Lo anterior a efecto de solicitar las opiniones para considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

TERCERO.- Mediante oficio número ALDF III.L./CAPL/ST/946/05, de fecha dieciocho de julio del año dos mil cinco y con fundamento en lo establecido por el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local, solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la ampliación del plazo previsto, toda vez que esta dictaminadora se encontraba reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen respectivo

CUARTO.- A través del oficio número MDD/SRSA/CSP/0629/2005, de fecha veinte de julio del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local que en sesión celebrada en esa fecha, se aprobó por unanimidad autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo citada.

QUINTO.- Con fecha 14 de diciembre del año dos mil cinco, a las doce horas y previa convocatoria realizada en términos de Ley, esta Comisión dictaminadora se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención, en el Salón Benita Galeana del Recinto Legislativo ubicado en Donceles y Allende sin número, Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, emitiendo el presente, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERÁNDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y dictamen del presente asunto. Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 4, 5, 8 y 9 fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La propuesta materia de este dictamen fue presentada en los términos siguientes:

“DIP. JULIO ESCAMILLA SALINAS

Presidente de la Mesa directiva
De la diputación Permanente de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal

III, Legislatura.

P R E S E N T E :

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del distrito Federal y el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los suscritos diputados, integrantes del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a la consideración de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DE CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 29 DE ENERO DE 2004, CONSISTENTE EN LA EMISIÓN DE LAS NORMAS Y REGLAMENTOS QUE DEBERÁN APLICAR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS EN CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, ÓRGANO DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES PARAESTATALES QUE COMPONEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

ANTECEDENTES

El día 29 de enero de 2004, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

El objeto de dicha reforma es establecer como requisito de validez del acto administrativo la “firma electrónica” del funcionario que lo haya emitido, requisito sin el cual no puede otorgarse validez a dicho acto.

Además, con dicha reforma se estableció que toda promoción que presente un particular ante la Administración Pública debe de contener firma autógrafa o “firma electrónica”, requisitos sin los cuales debe de considerarse que no es válida la promoción en cuestión.

Por otra parte, el artículo SEGUNDO transitorio de la reforma en comento establece que para dar aplicación a éstos artículos el Jefe de Gobierno debe de expedir las normas que den aplicación a

esta reforma, lo cual es de suma importancia, ya que si alguna autoridad de la Administración Pública llegare a emitir algún acto sin que previamente hayan sido expedidas las normas por el Jefe de Gobierno, es claro que el mismo resultaría ilegal y por otra lado cabe señalar que los particulares no pueden presentar sus promociones con firma electrónica dado que no se han expedido las normas correspondientes, lo que les crea un estado de incertidumbre jurídica.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 13 y 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Soberanía, esta Asamblea es competente para solicitar la información y documentación que considere necesaria a las autoridades que correspondan.

SEGUNDO. Que con fundamento en el artículo 122 inciso c) Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 67 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal debe expedir los decretos y acuerdos, así como promulgar, publicar y ejecutar las leyes que expida la Asamblea Legislativa.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 29 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, compete a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, dependiente del Gobierno del Distrito Federal, el publicar, difundir y distribuir la Gaceta Oficial del Distrito Federal así como normar los aspectos técnico-jurídicos que permitan dicha actividad.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo SEGUNDO transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, se obliga al Jefe de Gobierno del Distrito federal a emitir las normas que deberán observar las dependencias, órganos político administrativos en cada demarcación territorial, órganos desconcentrados y entidades paraestatales que componen la Administración Pública del Distrito Federal.

QUINTO. Que a pesar de lo señalado en el considerando Segundo del cuerpo de la presente

propuesta con punto de acuerdo, no existe de forma fehaciente en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, la publicación a la que alude dicho considerando.

SEXTO. Que es evidente la falta de regulación jurídica respecto de la firma electrónica para que de forma indubitable exista certeza jurídica al no existir las normas que deben observar las dependencias, órganos político administrativos en cada demarcación territorial, órganos desconcentrados y entidades paraestatales que componen la Administración Pública del Distrito Federal respecto de la firma electrónica a la que se refiere la fracción VI del artículo 6° y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

SÉPTIMO. Que el acto administrativo lo realiza la autoridad administrativa por virtud de la cual expresa su voluntad creando diversas relaciones jurídicas a través de las cuales se busca satisfacer las necesidades colectivas. Es por ello que debemos distinguir los actos jurídicos en los cuales es factible la firma electrónica y en cuáles de ellos no es jurídicamente conveniente, toda vez de que debemos vigilar el debido cumplimiento a la legalidad que debe revestir el acto administrativo, ya que se puede causar un acto de molestia sin que se de cumplimiento a lo señalado en el artículo 16 Constitucional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los suscritos Diputados sometemos a la consideración de esta Diputación Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal de cumplimiento al artículo transitorio segundo del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, consistente en la emisión de las normas y reglamentos que deberán aplicar las dependencias, órganos político administrativos en cada demarcación territorial, órganos desconcentrados y entidades paraestatales que componen la Administración Pública Local.”

TERCERO.- *Que la propuesta con punto de acuerdo en estudio tiene como objeto que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte al Jefe de Gobierno del Distrito Federal de cumplimiento al artículo transitorio segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y*

derogan diversas disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, consistente en la emisión de las normas y reglamentos que deberán aplicar las Dependencias, Órganos Políticos Administrativos en cada demarcación territorial, Órgano Desconcentrados y Entidades Paraestatales que componen la Administración Pública Local

CUARTO.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, tiene como principal objetivo el de regular los actos y procedimientos de las dependencias, órganos político administrativos en cada demarcación territorial, órganos desconcentrados y entidades paraestatales que componen la Administración Pública del Distrito Federal.

QUINTO.- Que el veintinueve de enero del año dos mil cuatro se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se Reforman, adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

SEXTO.- Que entre los artículos que fueron reformados en el mencionado Decreto inciden respecto de la implementación de la firma electrónica, por lo que se determinó en el artículo Segundo Transitorio que: "Para la aplicación de la firma electrónica mencionada en los artículos 6, fracción VI, y 33 de la presente Ley, el Jefe de Gobierno emitirá las normas que deberán observar las dependencias, órganos políticos administrativos en cada demarcación territorial, órgano desconcentrado y entidades paraestatales que componen la Administración Pública del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que derivado de la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local. Asimismo, dispone que son autoridades locales del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia.

OCTAVO.- Que nuestra Carta Magna señala que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá a su cargo el Ejecutivo y la Administración Pública en la entidad y recaerá en una sola persona, elegida por votación universal, libre, directa y secreta tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

a) Cumplir y ejecutar las leyes relativas al Distrito Federal que expida el Congreso de la Unión, en la esfera de competencia del órgano ejecutivo a su cargo o de sus dependencias;

b) Promulgar, publicar y ejecutar las leyes que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos. Asimismo, podrá hacer observaciones a las leyes que la Asamblea Legislativa le envíe para su promulgación, en un plazo no mayor de diez días hábiles. Si el proyecto observado fuese confirmado por mayoría calificada de dos tercios de los diputados presentes, deberá ser promulgado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

c) Presentar iniciativas de leyes o decretos ante la Asamblea Legislativa;

d) Nombrar y remover libremente a los servidores públicos dependientes del órgano ejecutivo local, cuya designación o destitución no estén previstas de manera distinta por esta Constitución o las leyes correspondientes;

e) Ejercer las funciones de dirección de los servicios de seguridad pública de conformidad con el Estatuto de Gobierno; y

f) Las demás que le confiera esta Constitución, el Estatuto de Gobierno y las leyes.

NOVENO.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por disposición Constitucional tendrá las siguientes facultades:

a) Expedir su ley orgánica, la que será enviada al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para el solo efecto de que ordene su publicación;

b) Examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos y la ley de ingresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.

Dentro de la ley de ingresos, no podrán incorporarse montos de endeudamiento superiores a los que haya autorizado previamente el Congreso de la Unión para el financiamiento del presupuesto de egresos del Distrito Federal.

La facultad de iniciativa respecto de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos corresponde exclusivamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal. El plazo para su presentación concluye el 30 de noviembre, con excepción de los años en que ocurra la elección ordinaria del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en cuyo caso la fecha límite será el 20 de diciembre.

La Asamblea Legislativa formulará anualmente su proyecto de presupuesto y lo enviará

oportunamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que éste lo incluya en su iniciativa.

Serán aplicables a la Hacienda Pública del Distrito Federal, en lo que no sea incompatible con su naturaleza y su régimen orgánico de gobierno, las disposiciones contenidas en el segundo párrafo del inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de esta Constitución;

c) Revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, conforme a los criterios establecidos en la fracción IV del artículo 74, en lo que sean aplicables.

La cuenta pública del año anterior deberá ser enviada a la Asamblea Legislativa dentro de los diez primeros días del mes de junio. Este plazo, así como los establecidos para la presentación de las iniciativas de la ley de ingresos y del proyecto del presupuesto de egresos, solamente podrán ser ampliados cuando se formule una solicitud del Ejecutivo del Distrito Federal suficientemente justificada a juicio de la Asamblea;

d) Nombrar a quien deba sustituir en caso de falta absoluta, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

e) Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, la contaduría mayor y el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Distrito Federal;

f) Expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales en el Distrito Federal, sujetándose a las bases que establezca el Estatuto de Gobierno, las cuales tomarán en cuenta los principios establecidos en los incisos b) al i) de la fracción IV del artículo 116 de esta Constitución. En estas elecciones sólo podrán participar los partidos políticos con registro nacional;

g) Legislar en materia de Administración Pública Local, su régimen interno y de procedimientos administrativos;

h) Legislar en las materias civil y penal; normar el organismo protector de los derechos humanos, participación ciudadana, defensoría de oficio, notariado y registro público de la propiedad y de comercio;

i) Normar la protección civil; justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno; los servicios de seguridad prestados por empresas privadas; la prevención y la readaptación social; la salud y asistencia social; y la previsión social;

j) Legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obras públicas; y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal;

k) Regular la prestación y la concesión de los servicios públicos; legislar sobre los servicios de transporte urbano, de limpia, turismo y servicios de alojamiento, mercados, rastros y abasto, y cementerios;

l) Expedir normas sobre fomento económico y protección al empleo; desarrollo agropecuario; establecimientos mercantiles; protección de animales; espectáculos públicos; fomento cultural cívico y deportivo; y función social educativa en los términos de la fracción VIII, del artículo 3o. de esta Constitución;

m) Expedir la Ley Orgánica de los tribunales encargados de la función judicial del fuero común en el Distrito Federal, que incluirá lo relativo a las responsabilidades de los servidores públicos de dichos órganos;

n) Expedir la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para el Distrito Federal;

ñ) Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal, ante el Congreso de la Unión; y

o) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.

NOVENO.- *Que considerando que es obligación del Jefe de Gobierno acatar y hacer respetar las disposiciones normativas que expida la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como lo señalan los proponentes del punto de acuerdo en estudio, este Órgano Legislativo hace un atento exhorto al Titular de la Jefatura del Gobierno del Distrito Federal, para que en un breve término expida las normas que deberán de observar las dependencias, órganos políticos administrativos en cada demarcación territorial, órganos desconcentrados y entidades paraestatales que componen la Administración Pública del distrito federal, referente a la aplicación de la firma electrónica que refiere la fracción VI del artículo 6 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.*

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 32 y 33 del Reglamento para el

Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolverse y se

RESUELVE

Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás y signada igualmente por los Diputados Carlos Alberto Flores Gutiérrez y Mariana Gómez del Campo Gurza, integrantes todos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en los términos siguientes:

PRIMERO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislativa, hace un atento exhorto al Titular de la Jefatura del Gobierno del Distrito Federal, para que en un breve término expida las normas que deberán de observar las dependencias, órganos políticos administrativos en cada demarcación territorial, órganos desconcentrados y entidades paraestatales que componen la Administración Pública del distrito federal, referente a la aplicación de la firma electrónica que refiere la fracción VI del artículo 6 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, Secretario; Integrantes: Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. Víctor Gabriel Varela López, Dip. Francisco Chíguil Figueroa, Dip. Miguel Ángel Solares Chávez.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso la palabra al diputado Alberto Trejo Villafuerte, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Con su venia, diputada Presidenta.

Honorable Asamblea Legislativa:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en representación de la Comisión de Administración Pública Local, presento ante ustedes el dictamen recaído a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal dé cumplimiento al Artículo Transitorio Segundo del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero del año 2004, consistente en la emisión de las normas y reglamentos que deberán aplicar

las dependencias, órganos político administrativos en cada demarcación territorial, órganos desconcentrados y entidades paraestatales que componen la Administración Pública Local, presentada por el diputado Christian Martín Lujano Nicolás, al tenor de las siguientes consideraciones.

1.- El día 25 de mayo del año 2005 se turnó a la Comisión de Administración Pública Local la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal dé cumplimiento al Artículo Transitorio Segundo del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero del año 2004, consistente en la emisión de las normas y reglamentos que deberán aplicar las dependencias, órganos político administrativos en cada demarcación territorial, órganos desconcentrados y entidades paraestatales que componen la Administración Pública Local.

2.- La propuesta con punto de acuerdo en estudio tiene como objeto que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte al Jefe de Gobierno del Distrito Federal en que dé cumplimiento al Artículo Segundo Transitorio del decreto en mención consistente en la emisión de las normas y reglamentos que deberán aplicar las dependencias y órganos político administrativos en cada demarcación territorial, órganos desconcentrados y entidades paraestatales que componen la Administración Pública Local.

3.- Considerando que es obligación del Jefe de Gobierno acatar y hacer respetar las disposiciones normativas que expida la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este órgano legislativo hace un atento exhorta al titular de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal para que en un breve término expida las normas que deberán observar las dependencias, órganos político administrativos en cada demarcación territorial, órganos desconcentrados y entidades paraestatales que componen la Administración Pública del Distrito Federal, referente a la aplicación de la firma electrónica que refiere la fracción VI del artículo 6 y del artículo 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Es por ello, señoras y señores diputados, que solicito, a nombre de la Comisión de la Comisión de Administración Pública Local su voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Oradores en pro?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

María Teresita, a favor.

Jesús López, a favor.

Guijosa Mora, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Lujano Nicolás, en pro.

Benjamín Muciño, en pro.

Gabriela González, en pro.

José María Rivera, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

Lara, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Martha Delgado, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Julio Escamilla, en pro.

Rigoberto Nieto, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Solares, a favor.

Sara Figueroa, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

María Elena Torres, en pro.

Víctor Varela, en pro.

Pablo Trejo, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 46 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

Cumplida su instrucción.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local, a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, Ignacio Ruiz López, remita a este Órgano de Gobierno un informe relativo al cumplimiento de la recomendación 4/2005 que emitió la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, respecto a la invasión a la barranca conocida como “La Diferencia” o “El Ocote”.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCIA RODRIGUEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL DE CUAJIMALPA DE MORELOS, REMITA A ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO UN INFORME RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4/2005, QUE EMITIÓ LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESPECTO DE LA INVASIÓN A LA BARRANCA CONOCIDA COMO LA “DIFERENCIA” O “ELOCOTE”.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su análisis y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo por la que se solicita al Jefe Delegacional de Cuajimalpa de Morelos, remita a este Órgano de Gobierno un informe relativo al cumplimiento

de la recomendación 4/2005, que emitió la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial respecto de la invasión a la barranca conocida como la “Diferencia” o “El Ocote”; presentada por el Diputado Obdulio Ávila Mayo y signada igualmente por los Diputados José Espina Von Roehrich, Ma. Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Juan Antonio Arévalo López, Gabriela Cuevas Barron, Sofía Figueroa Torres, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Mariana Gómez del Campo Gurza, María Gabriela González Martínez, Irma Islas León, Jorge Alberto Lara Rivera, José de Jesús López Sandoval y Christian Martín Lujano Nicolás todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- *Mediante oficio número MDPPTA/CSP/0458/2005, de fecha veinte de octubre del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura turno a la Comisión de Administración Pública Local, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su análisis y dictamen la propuesta con Punto de Acuerdo por la que se solicita al Jefe Delegacional de Cuajimalpa de Morelos, remita a este Órgano de Gobierno un informe relativo al cumplimiento de la recomendación 4/2005, que emitió la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial respecto de la invasión a la barranca conocida como la “Diferencia” o “El Ocote”; presentada por el Diputado Obdulio Ávila Mayo y signada igualmente por los Diputados José Espina Von Roehrich, Ma. Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Juan Antonio Arévalo López, Gabriela Cuevas Barron, Sofía Figueroa Torres, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Mariana Gómez del Campo Gurza, María Gabriela González Martínez, Irma Islas León, Jorge Alberto Lara Rivera, José de Jesús López Sandoval y Christian Martín Lujano Nicolás todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

SEGUNDO.- *Por instrucciones del Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Diputado Alberto Trejo Villafuerte, la Secretaría Técnica de la*

misma, envió para conocimiento de los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Arturo Escobar y Vega, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Francisco Chíguil Figueroa, Miguel Ángel Solares Chávez, Andrés Lozano Lozano, Gerardo Villanueva Albarrán y Víctor Gabriel Varela López, el contenido de propuesta referida, mediante los oficios número ALDF III.L/CAPL/ST/1323/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1324/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1325/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1326/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1327/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1328/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1329/05 y ALDF III.L/CAPL/ST/1330/05 respectivamente. Lo anterior a efecto de solicitar las opiniones para considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

TERCERO.- Con fecha catorce de diciembre del año dos mil cinco, a las doce horas previa convocatoria realizada en términos de Ley, esta Comisión dictaminadora se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención, en el salón Benita Galeana del Recinto Legislativo ubicado en Donceles y Allende sin número, Colonia Centro, emitiendo el presente, de acuerdo a los siguientes

CONSIDERÁNDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y dictamen del presente asunto. Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 4, 5, 8 y 9 fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La propuesta materia de este dictamen fue presentada en los términos siguientes:

Dip. Mauricio López Velázquez,

Presidente de la Mesa Directiva,

Presente.

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 131 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este órgano legislativo, para su discusión, y en su caso aprobación, **con carácter de urgente y obvia resolución, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL DE CUAJIMALPA DE MORELOS, REMITAA ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO UN INFORME RE LA**

TIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4/2005, QUE EMITIÓ LA PROCURADURÍA AMBIENTAL y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESPECTO DE LA INVASIÓN A LA BARRANCA CONOCIDA COMO LA “DIFERENCIA” O “EL OCOTE” al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 16 de abril del año 2003, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal recibió dos denuncias de invasión de reserva ecológica en la colonia popular Lomas de Chamizal, mismas que se identificaron con los números PAOT-2003/CAJRD-104/SOT-OSO, y PAOT-2003/CAJRD009/SOT-005.

2.- Con motivo de la denuncia que le fue presentada a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, dicho órgano descentralizado, el 02 de mayo de 2003, por conducto del Subprocurador de Ordenamiento Territorial, ordenó el reconocimiento de los hechos denunciados y constató que efectivamente se trataba de una barranca en la cual se apreciaba en una pequeña área de la ladera, dos viviendas precarias construidas de láminas, madera, plásticos así como una serie de costales rellenos, mismos que sirvieron de base y relleno del terreno; además de observar que para la instalación de estas viviendas se realizó el derribo de árboles y remoción de cubierta vegetal.

3.- Tras una serie de diligencias efectuadas por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, así como de diversos oficios girados a diversas dependencias, entre ellas a la propia Delegación Cuajimalpa de Morelos, el mencionado órgano descentralizado resolvió emitir la recomendación 4/2005 al Jefe Delegación de la referida demarcación territorial.

4.- La recomendación de mérito se circunscribió a dos aspectos fundamentales:

“Primero.- Llevar a cabo las acciones necesarias para que se respete la normatividad en materia ambiental y del ordenamiento territorial del Distrito Federal, competencia de las autoridades delegacionales y aplicable respecto de la afectación ocasionada a la barranca “La Diferencia” o “el Ocote”, por la construcción ilegal de las viviendas a que se refiere este documento. En consecuencia, deberán imponerse las medidas de seguridad y sanciones que

correspondan, dentro de los procedimientos administrativos respectivos.

“Segundo.- Ordenar conforme a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal, las acciones de restauración que correspondan por el derribo de árboles y demás afectaciones a los recursos naturales acreditados por esta Procuraduría en la Barranca “La Diferencia” o El Ocote”, referidas en la presente Recomendación.”

5.- En la recomendación 4/2005, la Procuraduría en mención ordenó, entre otras cosas, que dicha recomendación se hiciera del conocimiento del Jefe Delegacional de Cuajimalpa de Morelos para que manifestara si la aceptaba; de la Dirección General de Concertación Política y Atención Social y Ciudadana de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal; se notificara a los denunciantes; y se remitiera el dictamen de daño ambiental al Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal.

6.- Como se advierte del sello que obra en el acuse de recibo, la Delegación Cuajimalpa de Morelos recibió el 04 de abril de 2005, la recomendación multicitada.

Desde que el Órgano Político Administrativo de Cuajimalpa de Morelos tuvo conocimiento de la invasión de la Barranca la “Diferencia” o el “Ocote”, a la fecha, se tiene conocimiento que existen 50 viviendas irregulares construidas en dicha barranca, sin que al efecto la autoridad delegacional haya efectuado con eficacia las medidas necesarias para recuperarla.

7.- En esta misma situación de pasividad se encuentra la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, quien desde hace más de tres meses tuvo conocimiento de la invasión a la Barranca el “Ocote”, con motivo de la denuncia que hizo la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, y a la fecha no se ha consignado a uno sólo de los responsable de este crimen ambiental.

Con los antecedentes expuestos, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que la Barranca conocida como la “Diferencia” o el “Ocote”, ubicada entre Prolongación Bosques de Reforma (Av. Stim y*

Secretaría de Marina), Colonia Bosques de las Lomas y/o Chamizal, en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, ha sido invadida por personas que han construido más de cincuenta viviendas irregulares.

SEGUNDO.- *Que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, con motivo de la invasión de la mencionada barranca ha emitido la recomendación 4/2005, dirigida al Jefe Delegacional de Cuajimalpa de Morelos, en la que le precisa la necesidad de llevar a cabo acciones necesarias en el ámbito de su competencia, para que se respete la normatividad en materia ambiental y del ordenamiento territorial del Distrito Federal, aplicable respecto de la afectación ocasionada a la barranca la “Diferencia” o “el Ocote”, por la construcción irregular de viviendas.*

TERCERO.- *Que en la recomendación 4/2005 la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial señala que el Jefe Delegacional de Cuajimalpa de Morelos debe imponer las medidas de seguridad necesarias, así como las sanciones que correspondan, dentro de los procedimientos administrativos respectivos, con el fin de asegurar la conservación de la barranca conocida como la “Diferencia” o el “Ocote”, y ordenar conforme a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal, las acciones de restauración que correspondan por el derribo de árboles y demás afectaciones a los recursos naturales.*

CUARTO.- *Que el Jefe Delegacional de Cuajimalpa de Morelos aceptó la recomendación 4/2005 que emitió la Procuraduría Ambiental capitalina, misma que por su aceptación ha adquirido el carácter de obligatoria para dicho servidor público, en todas y cada unas de sus partes.*

QUINTO.- *Que el artículo 12 fracción VIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal dispone que la organización política y administrativa del Distrito Federal atenderá, como principio estratégico, a la observancia, respeto y atención de recomendaciones emitidas por las autoridades.*

SEXTO.- *Que de conformidad con el artículo 47 fracción XXII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Jefe Delegacional de Cuajimalpa de Morelos, Ignacio Ruiz López, es responsable administrativa mente al no ejecutar acciones eficaces para el cumplimiento de la recomendación 4/2005, emitida por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, situación que redund*

en violación al artículo 12 fracción VIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Que la invasión de barrancas, de conformidad con el artículo 343 fracción III del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, es un delito grave contra el medio ambiente, que se sanciona con una pena de tres a nueve años de prisión, sin derecho a fianza, y multa de hasta 2cientos 34 mil pesos.

OCTAVO.- Que el artículo 2 Fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, dispone que la Institución del Ministerio Público en el Distrito Federal, estará a cargo del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, quien tiene, dentro de sus atribuciones, perseguir los delitos del orden común cometidos en el Distrito Federal, y velar por la legalidad y promover la pronta, completa y debida impartición de justicia.

NOVENO.- Que la invasión de la barranca conocida como la "Diferencia" o el "Ocote", ubicada entre Prolongación Bosques de Reforma (Av. Stim y Secretaría de Marina), Colonia Bosques de las Lomas y/o Chamizal, en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, es ya del conocimiento del Ministerio Público, y por ende del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, quien no ha actuado con la diligencia y prontitud que exige el artículo 2 fracción II de la Ley Orgánica que rige la dependencia de la cual es titular.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Jefe Delegacional de Cuajimalpa de Morelos, Ignacio Ruiz López, a que rinda un informe pormenorizado respecto de las acciones realizadas, los procedimientos empleados y los resultados obtenidos, así como las medidas de seguridad tomadas y sanciones impuestas, con motivo del cumplimiento de la recomendación 4/2005, emitida por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a la Contralora General del Distrito Federal a que inicie una investigación y deslinde la responsabilidad administrativa que corresponda al Jefe Delegacional de Cuajimalpa de Morelos, Ignacio Ruiz López, por la falta de atención diligente y eficaz de la recomendación 4/2005,

emitida por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se exhorta respetuosamente al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Bernardo Bátiz Vázquez, a que en la averiguación previa iniciada con motivo de la denuncia presentada por la PAOT, relativa a la invasión de la barranca conocida como la "Diferencia" o el "Ocote", actúe de forma pronta y expedita, de conformidad con el artículo 2 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Recinto Legislativo, Distrito Federal, octubre 20, 2005.

TERCERO.- Que la propuesta con punto de acuerdo en estudio tiene como objeto que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicite al Jefe Delegacional de Cuajimalpa de Morelos, Ignacio Ruiz López, a que rinda un informe pormenorizado respecto de las acciones realizadas, los procedimientos empleados y los resultados obtenidos, así como las medidas de seguridad tomadas y sanciones impuestas, con motivo del cumplimiento de la recomendación 4/2005, emitida por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; así mismo exhortar a la Contralora General del Distrito Federal a que inicie una investigación y deslinde la responsabilidad administrativa que corresponda derivado de la recomendación 4/2005, emitida por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; y al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Bernardo Bátiz Vázquez, a que en la averiguación previa iniciada con motivo de la denuncia presentada por la PAOT, relativa a la invasión de la barranca conocida como la "Diferencia" o el "Ocote", actúe de forma pronta y expedita, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

CUARTO.- Que en términos del artículo 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; la Procuraduría, como autoridad ambiental, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública con personalidad jurídica, patrimonio propio, y autonomía operativa y financiera para el buen desempeño de sus funciones.

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, son atribuciones de la Procuraduría Ambiental entre otras, recibir y atender las denuncias referentes a la violación o incumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes en materia ambiental y del ordenamiento territorial;

denunciar ante las autoridades competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento a la legislación administrativa y penal, en materia ambiental y del ordenamiento territorial; realizar visitas de verificación en situaciones de emergencia, o cuando exista denuncia presentada y ratificada ante la Procuraduría, a efecto de determinar la existencia o no de la infracción; y dictar las resoluciones correspondientes; **así como emitir recomendaciones ante las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y del Distrito Federal**, con el propósito de promover el cumplimiento de la legislación ambiental y de ordenamiento territorial, así como para la ejecución de las acciones procedentes derivadas de la falta de aplicación o incumplimiento de la Ley Ambiental del Distrito Federal y del Título Cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, determinada por la Procuraduría.

SEXO.- Que en términos del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, la autoridad a la que se dirija la recomendación o sugerencia, deberá responder si la acepta o no en un plazo de 10 días hábiles y dispondrá de un lapso de quince días más para comprobar su cumplimiento; así mismo la autoridad o servidor público que haya aceptado la recomendación o sugerencia tendrá la responsabilidad de su total cumplimiento.

SÉPTIMO.- Que los proponentes del Punto de Acuerdo manifiestan que la Barranca conocida como la “Diferencia” o el “Ocote”, ubicada entre Prolongación Bosques de Reforma, Colonia Bosques de las Lomas y/o Chamizal, en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, ha sido invadida por personas que han construido más de cincuenta viviendas, originando que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, emitiera la recomendación 4/2005, dirigida al Jefe Delegacional de Cuajimalpa de Morelos, en la que le precisa la necesidad de llevar a cabo acciones necesarias en el ámbito de su competencia, para que se respete la normatividad en materia ambiental y del ordenamiento territorial del Distrito Federal, respecto de la afectación ocasionada a la barranca la “Diferencia” o “el Ocote”.

OCTAVO.- Que la Administración Pública del Distrito Federal contará con Órganos Político Administrativos en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominara Delegaciones del Distrito Federal de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

NOVENO.- Que corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial

de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, entre otras atribuciones las de velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, así como promover la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente.

DÉCIMO.- Que esta soberanía como función responsable debe evitar prejuzgar sobre las actuaciones de los funcionarios en el desempeño de sus labores. En este sentido, para el mejor desempeño de sus funciones de vigilancia y fiscalización debe contar previamente con elementos que constituyan la aclaración de los hechos que se mencionan.

UNDÉCIMO.- Que esta Comisión de Administración Pública Local, se adhiere a la propuesta relativa a solicitar al Jefe Delegacional de Cuajimalpa de Morelos, Ignacio Ruiz López, rinda un informe pormenorizado respecto de las acciones realizadas, los procedimientos empleados y los resultados obtenidos, así como las medidas de seguridad tomadas y sanciones impuestas, con motivo del cumplimiento de la recomendación 4/2005, emitida por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

DUODÉCIMO.- Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene a su cargo el órgano ejecutivo de carácter local y la administración pública en la entidad recaerá en una sola persona, elegida por votación universal, libre, directa y secreta; y dentro de sus facultades se encuentra la de nombrar y remover libremente a los titulares de las Unidades, Órganos y Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyo nombramiento o remoción no estén determinados de otro modo en el Estatuto de Gobierno.

DÉCIMO TERCERO.- Que el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que en el ejercicio de sus atribuciones el Jefe de Gobierno se auxiliara de las dependencias necesarias, y entre ellas se menciona a la Contraloría General del Distrito Federal. Que esta dependencia de la Administración Pública Centralizada, tiene como función pública el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales del Distrito Federal.

DÉCIMO CUARTO.- Que entre las atribuciones con que cuenta la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal en materia de evaluación y fiscalización de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales del Distrito Federal, se encuentran las

señaladas en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y que a continuación se enumeran

- I. *Planear, programar, establecer, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación del Gobierno del Distrito Federal, manteniendo permanentemente su actualización;*
- II. *Fiscalizar e inspeccionar los ingresos de la Administración Pública del Distrito Federal y su congruencia con el Código Financiero del Distrito Federal, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa;*
- III. *Fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del gasto público de la Administración Pública del Distrito Federal y su congruencia con el presupuesto de egresos, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa;*
- IV. *Expedir las normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública del Distrito Federal. Discrecionalmente, podrá requerir de las dependencias competentes, la instrumentación de normas complementarias para el ejercicio de sus facultades de control;*
- V. *Coordinar a las Contralorías internas que dependerán de la Contraloría General y que ejercerán funciones de control y fiscalización de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal, así como emitir los lineamientos para su actuación;*
- VI. *Determinar los requisitos que debe reunir el personal de los órganos de control interno a que se refiere la fracción anterior, y designar a sus titulares y demás servidores públicos que los integren;*
- VII. *Vigilar y supervisar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización, asesorando y apoyando a los órganos de control interno de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, los que le estarán adscritos jerárquica, técnica y funcionalmente;*
- VIII. *Establecer las bases generales para la realización de auditorías en las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, así como realizar a las mismas, las auditorías que se requieran en sustitución o apoyo de sus propios órganos de control;*
- IX. *Verificar el cumplimiento, por parte de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, de las obligaciones*

derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Gobierno del Distrito Federal, procediendo en su caso, al fincamiento de responsabilidades administrativas;

- X. *Planear, establecer y coordinar, con la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor, los sistemas de autoevaluación integral de la información y de seguimiento de la gestión pública;*
- XI. *Realizar, dentro del ámbito de su competencia, todo tipo de auditorías y evaluaciones a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, y formular, con base en los resultados de las auditorías, las observaciones y recomendaciones necesarias, estableciendo un seguimiento sistemático de la aplicación de dichas recomendaciones; al efecto, verificará reuniones periódicas con los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, los que deberán informar de las medidas adoptadas al respecto;*
- XII. *Inspeccionar y vigilar directamente o a través de los órganos internos de control, que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, cumplan con las normas y disposiciones en materia de: información, estadística, organización, procedimientos, sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos de la Administración Pública del Distrito Federal, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa;*
- XIII. *Fiscalizar el ejercicio de los recursos federales derivados de los acuerdos y convenios respectivos ejercidos por las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, en coordinación con las autoridades federales competentes;*
- XIV. *Fiscalizar el ejercicio de los recursos del Distrito Federal comprometidos en los acuerdos y convenios con entidades federativas en coordinación con los órganos de control competentes;*
- XV. *Verificar que se efectúen en los términos establecidos, la aplicación en entidades*

- para estatales de los subsidios que otorgue el Gobierno del Distrito Federal;*
- XVI. *Opinar, previamente a su expedición, sobre la viabilidad y legalidad de los proyectos de normas de contabilidad gubernamental y de control en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros, que elaboren las dependencias correspondientes, así como en materia de contratación de deuda y manejo de fondos y valores que formule la Secretaría de Finanzas;*
- XVII. *Normar, controlar y contratar los servicios de auditores externos que resulten necesarios para cumplir las funciones de revisión y fiscalización;*
- XVIII. *Designar a los comisarios o sus equivalentes en los órganos de vigilancia, en los consejos o juntas de gobierno y administración de las entidades para estatales;*
- XIX. *Aprobar, en caso de que se requiera conforme a las normas y objetivos que establezca, la contratación de profesionistas independientes, personas físicas o morales, para realizar trabajos en materia de control y evaluación de la gestión pública en las dependencias, órganos desconcentrados y entidades para estatales de la Administración Pública del Distrito Federal;*
- XX. *Celebrar convenios de coordinación, previa autorización del Jefe de Gobierno, con la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, para el establecimiento de los procedimientos necesarios que permitan a ambos órganos el cumplimiento de sus respectivas funciones;*
- XXI. *Verificar y dar seguimiento hasta su conclusión, al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones que formule la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa derivadas de la revisión de la cuenta pública, y en su caso, fincar las responsabilidades administrativas a que haya lugar;*
- XXII. *Verificar y dar seguimiento hasta su conclusión, al cumplimiento de las observaciones que formule la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados derivadas de la revisión de la deuda pública del Gobierno del Distrito Federal, y en su caso, fincar las responsabilidades administrativas a que haya lugar;*
- XXIII. *Informar semestralmente al Jefe de Gobierno Distrito Federal sobre el resultado de la evaluación de las dependencias, órganos*
- desconcentrados y entidades para estatales, que hayan sido objeto de fiscalización, e informar a las autoridades competentes, si así fuere requerido, el resultado de tales intervenciones;*
- XXIV. *Llevar el registro de los servidores públicos sancionados en el ámbito de la Administración Pública del Distrito Federal, y celebrar convenios de colaboración en la materia, previa autorización del Jefe de Gobierno, con la Federación y las entidades federativas;*
- XXV. *Tramitar y resolver las inconformidades que presenten los proveedores o contratistas derivadas de los procedimientos de adquisición o arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas;*
- XXVI. *Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con motivo de quejas o denuncias de los particulares o servidores públicos o de auditorías practicadas por los órganos de control, para constituir responsabilidades administrativas, y determinar las sanciones que correspondan en los términos de ley, y en su caso, hacer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público prestandole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida;*
- XXVII. *Emitir, formular y notificar los pliegos de responsabilidades a los servidores públicos que estime presuntos responsables, a efecto de incoar el procedimiento administrativo correspondiente, así como a aquellos servidores públicos a los que, una vez valorados los expedientes que le remita la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, así lo determine;*
- XXVIII. *Intervenir en las actas de entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, órganos desconcentrados y de las entidades para estatales, a fin de verificar que se cumpla con la normatividad aplicable, y en caso de incumplimiento, proceder al fincamiento de la responsabilidad administrativa que proceda;*
- XXIX. *Intervenir en los procesos de licitación de adquisiciones de bienes y servicios y de obra pública, para vigilar que se cumpla con las normas y disposiciones aplicables;*
- XXX. *A través del Organismo de Control Interno de la Contraloría General, vigilar el cumplimiento de*

las normas internas de la Contraloría General, constituir las responsabilidades administrativas de su personal aplicándoles las sanciones que correspondan y, hacer al efecto, las denuncias a que hubiese lugar;

XXXI. Establecer, en coordinación con la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas, políticas o lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, desincorporación de activos, servicios y obra pública de la Administración Pública del Distrito Federal, a efecto de eficientar los recursos y transparentar el manejo de los mismos;

XXXII. Intervenir directamente o como coadyuvante, ante las autoridades administrativas o judiciales, en todos los asuntos en que la Contraloría General sea parte, cuando tenga interés jurídico o se afecte el patrimonio del Gobierno del Distrito Federal, y éstos se encuentren relacionados con las facultades que tiene encomendadas, pudiendo delegar tal atribución, tomando en cuenta la importancia que el asunto revista para el interés público, y

XXXIII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

DÉCIMO QUINTO.- Que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, la recomendación procede cuando por la comisión u omisión de la autoridad se ponga en peligro la salvaguarda del legítimo interés del derecho a gozar de un ambiente adecuado para el desarrollo, salud y bienestar de toda persona; asimismo, cuando se contravengan disposiciones legales del ordenamiento territorial; por tanto la recomendación 4/2005, dirigida al Jefe Delegacional de Cuajimalpa de Morelos, respecto de la afectación ocasionada a la barranca la “Diferencia” o “el Ocote”.

DÉCIMO SEXTO.- Que la Contraloría General del Distrito Federal, esta facultada para conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con motivo de quejas o denuncias de los particulares o servidores públicos o de auditorías practicadas por los órganos de control, para constituir responsabilidades administrativas y en su caso, hacer las denuncias ante el Ministerio Público prestándose para tal efecto la colaboración necesaria.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que la Asamblea Legislativa además de ser el Órgano de Gobierno encargado de legislar en materia local, también debe ser el legítimo defensor de los derechos de los habitantes del Distrito

Federal a los cuales representa. Motivo por el cual es necesario velar por la transparencia en el cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades.

DÉCIMO OCTAVO.- Que esta comisión dictaminadora considera pertinente solicitar a la Contraloría General del Distrito Federal a que inicie una investigación y deslinde la responsabilidad administrativa que corresponda al Jefe Delegacional de Cuajimalpa de Morelos, Ignacio Ruiz López, respecto de la recomendación 4/2005, emitida por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

DÉCIMO NOVENO.- Que en términos del artículo 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, el Titular de la Procuraduría podrá denunciar ante el Ministerio Público los hechos que puedan ser constitutivos de ilícitos o delitos ambientales.

VIGÉSIMO.- Que el Ministerio Público del Distrito Federal será presidido por un Procurador General de Justicia, al que corresponderá en los términos que establezcan las leyes, la persecución de los delitos del orden común cometidos en el Distrito Federal, la representación de los intereses de la sociedad, promover una pronta, completa y debida impartición de justicia, y ejercer las atribuciones que en materia de seguridad pública le confiere la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como participar en la instancia de coordinación del Distrito Federal en el sistema nacional de seguridad pública. Las atribuciones del Ministerio Público del Distrito Federal se ejercerán por su titular o por sus agentes o auxiliares, conforme lo establezca su ley orgánica; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

VIGÉSIMO PRIMERO.- A mayor abundamiento, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en su Artículo 2, señala que la Institución del Ministerio Público en el Distrito Federal, estará a cargo del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y dentro de sus atribuciones que ejercerá por conducto de su titular o de sus agentes y auxiliares, se encuentran el de perseguir los delitos del orden común cometidos en el Distrito Federal; velar por la legalidad y por el respeto de los derechos humanos en la esfera de su competencia, así como promover la pronta, completa y debida impartición de justicia; conforme a lo establecido en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal,

las atribuciones con que cuenta la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, respecto de la consignación y durante el proceso, son las siguientes:

- I. Ejercer la acción penal ante el órgano jurisdiccional competente por los delitos del orden común, cuando exista denuncia o querrela, esté acreditado el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad de quién o quienes en él hubieran intervenido, solicitando las órdenes de aprehensión, de comparecencia o de presentación, en su caso;
- II. Solicitar al órgano jurisdiccional las órdenes de cateo, las medidas precautorias de arraigo y otras que fueren procedentes en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- III. Poner a disposición de la autoridad judicial, a las personas detenidas y aprehendidas, dentro de los plazos establecidos por la ley;
- IV. Solicitar el aseguramiento precautorio de bienes o la constitución de garantías para los efectos de la reparación de los daños y perjuicios, salvo que el inculpado los hubiese garantizado previamente;
- V. Aportar los elementos pertinentes y promover las diligencias conducentes para la debida acreditación del cuerpo del delito de que se trate, de la responsabilidad penal, de la existencia de los daños y perjuicios y para la fijación del monto de su reparación;
- VI. Formular las conclusiones, en los términos señalados por la ley, y solicitar la imposición de las penas y medidas de seguridad que correspondan y el pago de la reparación de los daños y perjuicios o, en su caso, plantear las causas de exclusión del delito o las que extinguen la acción penal. La formulación de conclusiones no acusatorias o de cualquier acto cuya consecuencia sea el sobreseimiento del proceso o la libertad absoluta del inculpado antes de que se pronuncie sentencia, requerirá la autorización previa del Procurador o de los subprocuradores que autorice el Reglamento de esta Ley;
- VII. Impugnar, en los términos previstos por la ley, las resoluciones judiciales que, a su juicio, causen agravio a las personas cuya representación corresponda al Ministerio Público, y
- VIII. En general, promover lo conducente al desarrollo de los procesos y realizar las demás atribuciones que le señalen las normas aplicables.

VIGÉSIMO TERCERO.- Que la Asamblea Legislativa además de ser el Órgano de Gobierno encargado de legislar en materia local, también debe ser el legítimo defensor de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a los cuales representa. En este sentido, es necesario velar por la legalidad y promover la pronta, completa y debida impartición de justicia.

VIGÉSIMO CUARTO.- Que esta soberanía como función responsable debe contar previamente con elementos que constituyan la aclaración de los hechos que se mencionan; es por tanto que esta dictaminadora considera apropiado solicitar al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Lic. Bernardo Bátiz Vázquez, a que en la averiguación previa iniciada con motivo de la denuncia presentada por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, relativa a la invasión de la barranca conocida como la “Diferencia” o el “Ocote”, actúe de forma pronta y expedita, de conformidad con el artículo 2 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

VIGÉSIMO QUINTO.- Que éste Órgano Colegiado puede solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación necesaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

VIGÉSIMO SEXTO.- Que esta comisión dictaminadora valorando las atribuciones y facultades con que cuentan la Contralora General del Distrito Federal, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Procuraduría del Medio Ambiente del Distrito Federal, así como los órganos políticos administrativos, todos del Distrito Federal, y en base a la autonomía en acciones de gobierno que corresponde al Jefe Delegacional de Cuajimalpa de Morelos, Ignacio Ruíz López, se les exhorta a que realicen una revisión del procedimiento en el ámbito de sus respectivas competencias respecto de la invasión de la barranca conocida como la “Diferencia” o el “Ocote”, ubicada entre Prolongación Bosques de Reforma (Av. Stim y Secretaría de Marina), Colonia Bosques de las Lomas y/o Chamizal, en la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Que esta Comisión de Administración Pública Local, se adhiere a la propuesta relativa a solicitar al Jefe Delegacional de Cuajimalpa de Morelos, Ignacio Ruíz López, a que rinda un informe pormenorizado respecto de las acciones realizadas, los procedimientos empleados y los resultados obtenidos, así como las medidas de seguridad tomadas y sanciones impuestas, con motivo del cumplimiento de la recomendación 4/2005, emitida por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; así mismo exhortar a la Contralora General del

Distrito Federal a que inicie una investigación y deslinde la responsabilidad administrativa que corresponda derivado de la recomendación 4/2005, emitida por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; y al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Bernardo Bátiz Vázquez, a que en la averiguación previa iniciada con motivo de la denuncia presentada por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, relativa a la invasión de la barranca conocida como la “Diferencia” o el “Ocote”, actúe de forma pronta y expedita, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolverse y se

RESUELVE

Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Obdulio Ávila Mayo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en los términos siguientes:

PRIMERO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al Jefe Delegacional de Cuajimalpa de Morelos, Ignacio Ruiz López, rinda un informe pormenorizado respecto de las acciones realizadas, los procedimientos empleados y los resultados obtenidos, así como las medidas de seguridad tomadas y sanciones impuestas, con motivo del cumplimiento de la recomendación 4/2005, emitida por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita a la Contraloría General del Distrito Federal a que inicie una investigación y deslinde la responsabilidad administrativa que corresponda al Jefe Delegacional de Cuajimalpa de Morelos, Ignacio Ruiz López, respecto de la recomendación 4/2005, emitida por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.*

TERCERO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Lic. Bernardo Bátiz Vázquez, a que en la averiguación previa iniciada con motivo de la denuncia presentada por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, relativa a la invasión de la barranca conocida como la “Diferencia” o el “Ocote”, actúe de forma pronta y expedita.*

CUARTO.- *La información solicitada deberá remitirse en diez tantos a las oficinas de la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sito en la calle Venustiano Carranza, número 49, despacho 312 y 313, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad, C.P. 06000, en un plazo no mayor de 72 horas, contados a partir de la notificación de la presente resolución, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, Secretario; Integrantes: Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. Víctor Gabriel Varela López, Dip. Francisco Chíguil Figueroa, Dip. Miguel Ángel Solares Chávez.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Trejo Villafuerte, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Con su venia, diputada Presidenta.

Honorable Asamblea Legislativa.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Distrito Federal en representación de la Comisión de Administración Pública Local, presento ante ustedes el dictamen respecto a la proposición con punto de acuerdo por la que se solicita al Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, remita a este órgano de gobierno un informe relativo al cumplimiento de la recomendación 4/2005 que emitió la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial respecto a la invasión de la barranca conocida como “La Diferencia” o “El Ocote” al tenor de las siguientes consideraciones:

El día 20 de octubre del año 2005 se turnó para análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local la propuesta con punto de acuerdo por la que se solicita al Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, remita a este órgano de gobierno un informe relativo al cumplimiento de la recomendación 4/2005 que emitió la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial respecto a la invasión de la barranca conocida como “La Diferencia” o “El Ocote”, presentada por los diputados Obdulio Ávila Mayo y signada igualmente por los diputados José Espina Von Roehrich, María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Juan Antonio Arévalo López, Gabriela Cuevas Barron, Sofía Figueroa Torres, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Mariana Gómez del Campo Gurza, María Gabriela González Martínez,

Irma Islas León, Jorge Alberto Lara Rivera, José de Jesús López Sandoval y Christian Martín Lujano Nicolás, todos ellos integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

La propuesta con punto de acuerdo en estudio, tiene por objeto que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicite al Jefe Delegacional de Cuajimalpa de Morelos, Ignacio Ruiz López, a que rinda un informe pormenorizado respecto a las acciones realizadas, los procedimientos empleados y los resultados obtenidos, así como las medidas de seguridad tomadas y sanciones impuestas con motivo del cumplimiento de la recomendación 4/2005, emitida por la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Asimismo, exhortar a la Contraloría General del Distrito Federal a que inicie una investigación y deslinde la responsabilidad administrativa que corresponda derivado de la recomendación mencionada, emitida por la Procuraduría Ambiental y al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Bernardo Bátiz Vázquez, a que en la averiguación previa iniciada con motivo de la denuncia, presentada por la PAOT, relativa a la invasión de la barranca conocida como “La Diferencia” o “El Ocote”, actúe de forma pronta y expedita de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

En consecuencia, los integrantes de esta Comisión de análisis y dictamen, consideran pertinente aprobar la proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado Obdulio Ávila Mayo, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en los siguientes términos:

Primero.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, Ignacio Ruiz López, rinda un informe pormenorizado respecto de las acciones realizadas, los procedimientos empleados y los resultados obtenidos, así como las medidas de seguridad tomadas y sanciones y puestas con motivo del cumplimiento de la recomendación 4/2005 emitida por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Segundo.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita a la Contraloría General del Distrito Federal a que inicie una investigación y deslinde de responsabilidad administrativa que corresponda al Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, Ignacio Ruiz López, respecto a la recomendación 4/2005 que se ha citado.

Tercero.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, licenciado Bernardo Bátiz Vázquez, a que a la averiguación previa, iniciada con motivo de la denuncia

presentada por la Procuraduría Ambiental, relativa a la invasión de la barranca conocida como “La Diferencia” o “El Ocote”, actúe en forma pronta y expedita.

Cuarto.- La información solicitada deberá remitirse en 10 tantos a las oficinas de la Comisión de Administración Pública Local, se da la dirección correspondiente, en un plazo no mayor de 72 horas, contadas a partir de la notificación.

Es por ello, señoras y señores diputados, que solicito a nombre de la Comisión de Administración Pública Local su voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, a favor.

Obdulio Avila, en pro.

Martha Delgado, en pro.

Emilio Fernández, en pro.

Guijosa Mora, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Jesús López, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Lujano Nicolás, en pro.

Benjamín Muciño, en pro.

Gabriela González, en pro.

José María Rivera, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

Villavicencio, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, a favor.

Sara Figueroa, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Mauricio López, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Rigoberto Nieto, a favor.

María Elena Torres, en pro.

Víctor Varela, en pro.

Pablo Trejo, a favor.

Solares, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 42 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

Cumplida su instrucción.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. En consecuencia, se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local.

Remítase al Secretario de Gobierno para que por su conducto lo haga del conocimiento del Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, Ignacio Ruiz López, para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arquitecta Laura Itzel Castillo Juárez, se informe a los vecinos de la Unidad Habitacional Lomas de Plateros el lugar donde será ubicado el estacionamiento definitivo y la fecha de su inicio de operación, en cumplimiento al convenio celebrado con los vecinos el 3 de abril del 2004.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensar la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ, SE INFORME A LOS VECINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE PLATEROS EL LUGAR DONDE SERÁ ÚBICADO EL

ESTACIONAMIENTO DEFINITIVO Y LA FECHA DE SU INICIO DE OPERACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CELEBRADO CON LOS VECINOS EL 3 DE ABRIL DE 2004.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su análisis y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arq. Laura Itzel Castillo Juárez, se informe a los vecinos de la unidad habitacional Lomas de Plateros el lugar donde será ubicado el estacionamiento definitivo y la fecha de su inicio de operación en cumplimiento al convenio celebrado con los vecinos el 3 de abril de 2004; presentada por la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza y signada igualmente por los Diputados Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Christian Martín Lujano Nicolás, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado José Medel Ibarra, integrante del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Gerardo Díaz Ordaz Castañón, integrante del Partido Verde Ecologista de México; y los Diputados Lorena Villavicencio Ayala, Pablo Trejo Pérez, Juan Manuel González Maltos, María Araceli Vázquez Camacho, Francisco Chiguil Figueroa, Julio Cesar Moreno Rivera, integrantes del Partido de la Revolución Democrática.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio número MDDP/SRSA/CSP/0700/2005, de fecha veintisiete de julio del año dos mil cinco, la Presidencia de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura acordó turnar a la Comisión de Administración Pública Local, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XVI de la Ley Orgánica, y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arq. Laura Itzel Castillo Juárez, se informe a los vecinos de la unidad habitacional Lomas

de Plateros el lugar donde será ubicado el estacionamiento definitivo y la fecha de su inicio de operación en cumplimiento al convenio celebrado con los vecinos el 3 de abril de 2004; presentada por la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza y signada igualmente por los Diputados Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Christian Martín Lujano Nicolás, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado José Medel Ibarra, integrante del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Gerardo Díaz Ordaz Castañón, integrante del Partido Verde Ecologista de México; y los Diputados Lorena Villavicencio Ayala, Pablo Trejo Pérez, Juan Manuel González Maltos, María Araceli Vázquez Camacho, Francisco Chiguil Figueroa, Julio Cesar Moreno Rivera, integrantes del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO.- Por instrucciones del Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Diputado Alberto Trejo Villafuerte, la Secretaría Técnica de la misma, envió para conocimiento de los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Arturo Escobar y Vega, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Francisco Chiguil Figueroa, Miguel Ángel Solares Chávez, Andrés Lozano Lozano, Gerardo Villanueva Albarrán y Víctor Gabriel Varela López, el contenido de propuesta referida, mediante los oficios número ALDF III.L/CAPL/ST/1066/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1067/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1068/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1069/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1070/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1071/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1072/05 y ALDF III.L/CAPL/ST/1073/05 respectivamente. Lo anterior a efecto de solicitar las opiniones para considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

TERCERO.- Mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/1099/05, de fecha once de agosto del año dos mil cinco y con fundamento en lo establecido por el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local, solicitó a la Presidencia de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la ampliación del plazo previsto, toda vez que esta dictaminadora se encontraba reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen respectivo

CUARTO.- A través del oficio número MDDP/SRSA/CSP/0802/2005, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local que en sesión celebrada en esa fecha, se aprobó por unanimidad autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo citada.

QUINTO.- Con fecha catorce de diciembre del año dos mil cinco y previa convocatoria realizada en términos de Ley, esta Comisión dictaminadora se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención, en el salón Benita Galeana de este recinto legislativo, ubicado en las calles de Donceles y Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México Distrito Federal, emitiendo el presente, de acuerdo a los siguientes

CONSIDERÁNDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y dictamen del presente asunto. Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 4, 5, 8 y 9 fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La propuesta materia de este dictamen fue presentada en los términos siguientes:

Dip. Julio Escamilla Salinas

Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Presente

Honorable Asamblea:

Los suscritos diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los firmantes ponemos a consideración de ésta Diputación Permanente, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ, SE INFORME A LOS VECINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE PLATEROS EL LUGAR DONDE SERÁ UBICADO EL ESTACIONAMIENTO DEFINITIVO Y LA FECHA DE SU INICIO DE OPERACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CELEBRADO CON LOS VECINOS EL 3 DE ABRIL DE 2004.

ANTECEDENTES

Desde hace varios años la zona sur poniente del Distrito Federal se ha caracterizado por un crecimiento acelerado que ha repercutido en un alarmante incremento del flujo de automóviles, vialidades saturadas y elevadas concentraciones de contaminantes en la atmósfera.

La Ciudad de México dispone de un total de 30 vías principales, que en el oriente de la ciudad se caracterizan por su amplitud y marcan un drástico contraste con aquellas de las zonas sur poniente y nor poniente donde el total de vialidades es reducido debido a las dificultades que implica su topografía. Específicamente en el sur poniente las arterias actuales tienen un sentido poniente-oriente como son las Avenidas Santa Lucía, Centenario, Las Águilas y Desierto de los Leones, que están constantemente saturadas.

Ante esta situación se construye el Eje 5 Poniente como una alternativa de desplazamiento norte-sur en esta zona de la ciudad, con lo que esta arteria tendrá continuidad a lo largo de su trazo mediante la construcción de unos túneles gemelos por debajo de la Subestación eléctrica de Luz y Fuerza, localizada en el cruce de Av. Centenario y Alta Tensión en la delegación Álvaro Obregón.

Esta obra, actualmente en construcción permitirá según la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), entidad encargada del proyecto, circular sin interrupción desde el Puente de Río Mixcoac pasando por Las Águilas y hasta Rómulo O'Farrill reduciendo los tiempos de traslado y las emisiones contaminantes en la zona.

Bajo estas condiciones y ante el evidente impacto que ésta construcción tendría a lo largo de Av. Alta Tensión y específicamente a los habitantes de la Unidad Habitacional Lomas de Plateros se estableció de manera provisional un estacionamiento en el límite poniente de la Av. Alta Tensión en el tramo comprendido de la calle Rosa China hasta Río Mixcoac, y en el Paramento Norte de la calle Circuito 3, en los límites del deportivo "Valentín Gómez Farías."

Con fecha 3 de abril de 2004 la SEDUVI celebró junto con los vecinos de la Unidad Habitacional Lomas de Plateros un acuerdo denominado CONVENIO QUE PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE ESTACIONAMIENTO, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD E INTEGRIDAD DEBERÁ ASUMIR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL POR LA

REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL EJE 5 PONIENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE RÍO Mixcoac A LA AVENIDA CENTENARIO, Y QUE ESTABLECEN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA EN REPRESENTACIÓN DEL PROPIO GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y LOS VECINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE PLATEROS. En el citado convenio se acordaba no sólo la implementación del estacionamiento provisional ya referido sino que también se establecía su gratuidad para los vecinos. El convenio fue firmado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arq. Laura Itzel Castillo Juárez, y como testigo de honor fungió la delegada en Álvaro Obregón, C. Leticia Robles Colín.

En su cláusula sexta el convenio refiere a que “El Gobierno del Distrito Federal, a través de la “SEDUVI”, retomará como alternativas, en su caso, las seis propuestas de predios para estacionamiento definitivo presentadas por los “VECINOS”. La misma cláusula establece que una vez terminados los trabajos de la obra la SEDUVI debe informar a los vecinos con 15 días de anticipación al término de la misma el lugar que se ocupará como estacionamiento definitivo a la conclusión de la obra.

Ha transcurrido ya más de un año de la firma del convenio y según las propias declaraciones del Jefe de Gobierno la obra será inaugurada el domingo 29 de mayo y a la fecha los vecinos de Lomas de Plateros desconocen el lugar en el que se situará el estacionamiento definitivo además de que no se ha podido constatar que alguno de los predios sugeridos haya sido acondicionado para tal propósito.

De esta forma y a 4 días de la fecha “oficial” de inauguración los vecinos de Lomas de Plateros desconocen el resultado del acuerdo que creyeron haber alcanzado con la autoridad.

Por lo anteriormente expuesto pongo a consideración la siguiente propuesta con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que los artículos 10 fracción XXI y 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal facultan a este órgano legislativo para comunicarse con otras instancias de gobierno.*

SEGUNDO.- *Que es facultad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, según la fracción*

VIII del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal el “Realizar y desarrollar los proyectos urbanos de ingeniería y arquitectura, así como algunos proyectos seleccionados de conjuntos arquitectónicos específicos;”

TERCERO.- *Que derivado de la situación de confusión que priva alrededor de la obra y entre los vecinos de la zona es urgente solicitar a la autoridad competente se informe, a la brevedad, de la ubicación y puesta en marcha del estacionamiento definitivo cumpliendo así con lo establecido en el convenio del 3 de abril de 2004.*

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *Se solicita con carácter de urgente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arq. Laura Itzel Castillo Juárez, que de manera urgente y conforme a la Cláusula Sexta del acuerdo denominado CONVENIO QUE PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE ESTACIONAMIENTO, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD E INTEGRIDAD DEBERÁ ASUMIR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL POR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL EJE 5 PONIENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE RÍO Mixcoac A LA AVENIDA CENTENARIO, Y QUE ESTABLECEN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA EN REPRESENTACIÓN DEL PROPIO GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y LOS VECINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE PLATEROS celebrado con los vecinos el 3 de abril de 2004 se informe a los vecinos de la Unidad Habitacional Lomas de Plateros, el lugar donde será ubicado el estacionamiento definitivo así como la fecha de su inicio de operación en cumplimiento al citado convenio.*

SEGUNDO.- *Se solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arq. Laura Itzel Castillo Juárez remita a ésta Asamblea Legislativa un informe de los avances y conclusiones del convenio en la materia.*

TERCERO.- *Que la propuesta con punto de acuerdo en estudio tiene como objeto que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura solicite a la Titular de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arq. Laura Itzel Castillo Juárez, informe a los vecinos de la Unidad Habitacional Lomas de Plateros, el lugar donde*

será ubicado el estacionamiento definitivo así como la fecha de su inicio de operación, así mismo remita a esta Soberanía un informe de los avances y conclusiones del convenio en materia.

CUARTO.- Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene a su cargo el órgano ejecutivo de carácter local y la administración pública en la entidad recaerá en una sola persona, elegida por votación universal, libre, directa y secreta; y dentro de sus facultades se encuentra la de nombrar y remover libremente a los titulares de las Unidades, Órganos y Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyo nombramiento o remoción no estén determinados de otro modo en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

QUINTO.- Que el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que en el ejercicio de sus atribuciones el Jefe de Gobierno se auxiliara de las dependencias necesarias, y entre ellas se menciona a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Que esta dependencia de la Administración Pública Centralizada, tiene como función pública el despacho de las materias relativas a la reordenación y desarrollo urbano, así como la promoción inmobiliaria.

SEXTO.- Que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el despacho de las materias relativas a la reordenación y desarrollo urbano, así como la promoción inmobiliaria y en el ejercicio de sus atribuciones, le corresponde en términos generales el proponer, coordinar y ejecutar las políticas en materia de planeación urbana, formular, coordinar y evaluar el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; elaborar y someter a la consideración del Jefe de Gobierno, los programas delegacionales y parciales de desarrollo urbano; intervenir en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en la modificación del Programa General y de los Programas Delegacionales y Parciales; prestar a las Delegaciones del Distrito Federal, cuando así lo soliciten, la asesoría y el apoyo técnico necesario para la ejecución de los programas delegacionales y parciales de desarrollo urbano; coordinar la integración al Programa General de Desarrollo Urbano de los programas delegacionales, parciales y sectoriales, mantenerlos actualizados y evaluar sus resultados; proponer y vigilar el cumplimiento de las normas y criterios que regulan la tramitación de permisos, autorizaciones y licencias previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como aquellos relativos al uso del suelo; de acuerdo a lo que señala el artículo 24 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Que los proponentes del Punto de Acuerdo manifiestan que el citado convenio fue firmado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arq. Laura

Itzel Castillo Juárez, y como testigo de honor fungió la delegada en Álvaro Obregón, C. Leticia Robles Colín; y en él se acordaba no sólo la implementación del estacionamiento provisional ya referido sino que también se establecía su gratuidad para los vecinos.

OCTAVO.- Que la Asamblea Legislativa además de ser el Órgano de Gobierno encargado de legislar en materia local, también debe ser el legítimo defensor de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a los cuales representa. En este sentido, para el mejor desempeño de sus funciones de vigilancia y fiscalización debe contar previamente con elementos que constituyan la aclaración de los hechos que se mencionan; evitando prejuzgar sobre las actuaciones de los funcionarios en el desempeño de sus labores.

NOVENO.- Que esta comisión dictaminadora considera pertinente que la Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arq. Laura Itzel Castillo Juárez, informe a los vecinos de la Unidad Habitacional Lomas de Plateros, el lugar donde será ubicado el estacionamiento definitivo así como la fecha de su inicio de operación, así mismo remita a esta soberanía un informe de los avances y conclusiones del convenio en materia, es por tanto, que esta comisión dictaminadora se adhiere a la propuesta de solicitar la información a que hacen mención los proponentes.

DÉCIMO.- Que una vez que la Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arq. Laura Itzel Castillo Juárez, remita la información, esta debe distribuirse entre los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, para su estudio, análisis y discusión respectiva.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolverse y se

RESUELVE

Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en los términos siguientes:

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arq. Laura Itzel Castillo Juárez, informe a los vecinos de la Unidad Habitacional Lomas de Plateros, el lugar donde será ubicado el estacionamiento definitivo así como la fecha de su inicio de operación, y remita a esta soberanía un informe de los avances y conclusiones del convenio en materia.

SEGUNDO.- La información solicitada deberá remitirse en diez tantos a las oficinas de la Comisión de

Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sito en la calle Venustiano Carranza, número 49, despacho 312 y 313, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad, C.P. 06000, en un plazo no mayor de 72 horas, contados a partir de la notificación de la presente resolución, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

TERCERO.- Remítase el presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno para los efectos a que haya lugar.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

**POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA LOCAL**

Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, Secretario; Integrantes: Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. Víctor Gabriel Varela López, Dip. Francisco Chíguel Figueroa, Dip. Miguel Ángel Solares Chávez.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Trejo Villafuerte, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Con su venia, diputada Presidenta.

De conformidad por lo dispuesto en el artículo 120 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en representación de la Comisión de Administración Pública Local, presento ante ustedes el dictamen respecto a la proposición con punto de acuerdo para solicitar a la titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, arquitecta Laura Itzel Castillo Juárez, informe a los vecinos de la Unidad Habitación Lomas de Plateros, el lugar donde será ubicado el estacionamiento definitivo y la fecha de su inicio de operación en cumplimiento al convenio celebrado con los vecinos el 3 de abril del 2004, al tenor de las siguientes consideraciones:

El día 27 de julio del año 2005 se turnó para análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local la proposición con punto de acuerdo para solicitar a la titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, arquitecta Laura Itzel Castillo Juárez, informe a los vecinos de la Unidad Habitacional, Lomas de Plateros, el lugar donde será ubicado el estacionamiento definitivo y la fecha de su inicio de operación en cumplimiento con el convenio celebrado con los vecinos el 3 de abril de 2004, presentada por la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza y signada igualmente por los diputados Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Christian Martín Lujano Nicolás, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, diputado

José Medel Ibarra integrante del Partido Revolucionario Institucional, diputado Gerardo Díaz Ordaz Castañón integrante del Partido Verde Ecologista de México y los diputados Lorena Villavicencio Ayala, Pablo Trejo Pérez, Juan Manuel González Maltos, María Araceli Vázquez Camacho, Francisco Chiguil Figueroa, Julio César Moreno Rivera, integrantes del Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia, los integrantes de esta Comisión del análisis y dictamen consideran pertinente aprobar la proposición con punto de acuerdo presentada por la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en los términos siguientes:

Primero. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura solicita a la titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, arquitecta Laura Itzel Castillo Juárez, informe a los vecinos de la Unidad Habitacional Lomas de Plateros el lugar donde será ubicado el estacionamiento definitivo así como la fecha de su inicio de operación y remita a esta Soberanía un informe de los avances y conclusiones del convenio en materia.

Segundo. La información solicitada deberá remitirse en 10 tantos a las oficinas de la Comisión de Administración Pública Local, en un plazo no mayor de 72 horas contados a partir de la modificación de la presente resolución.

Tercero. Remítase el presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno para los fines a que haya lugar.

Es por ello, señoras y señores, diputados, que solicito su voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RODOLFO FRANCISCO COVARRUBIAS GUTIÉRREZ.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, a favor.

Jesús López, a favor.

Martha Delgado, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Héctor Guijosa Mora, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Lujano, en pro.

Gabriela González, en pro.

José María Rivera, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

Jorge Lara, a favor.

Villavicencio, a favor.

Solares, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Mauricio López, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Rigoberto Nieto, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Pablo Trejo, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Obdulio Avila, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

José Jiménez, en pro.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Rodolfo Covarrubias, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 45 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo haga del conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arquitecta Laura Itzel Castillo Juárez, para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Deporte a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar atentamente a los 16 jefes delegacionales y al Secretario de Finanzas del Distrito Federal, Doctor Arturo Herrera Gutiérrez, para que acuerden la exención total de pago para el acceso y uso de las instalaciones deportivas propiedad del Distrito Federal a niños, niñas, jóvenes, personas con

capacidades diferentes y adultos mayores, a efecto de impulsar la práctica deportiva de la población, modificando las reglas para el control y el manejo de los ingresos que se recauden por concepto de dicho aprovechamiento.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura y la distribución, diputado Presidente.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DEL DEPORTE, RELATIVO A UNA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR, ATENTAMENTE A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES Y AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, PARA QUE ACUERDEN LA EXENCIÓN TOTAL DE PAGO POR EL ACCESO Y USO DE LA INSTALACIONES DEPORTIVAS, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y ADULTAS MAYORES, A EFECTO DE IMPULSAR LA PRÁCTICA DEPORTIVA DE LA POBLACIÓN, MODIFICANDO LAS REGLAS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión del Deporte, ha sido turnada para su análisis y dictamen, una Propuesta con Punto de Acuerdo, para solicitar a los 16 Jefes Delegacionales y al Secretario de Finanzas del Distrito Federal, Doctor Arturo Herrera Gutiérrez, para que acuerden la exención total de pago por el acceso y uso de las instalaciones deportivas, propiedad del Gobierno del Distrito Federal a niños, niñas, jóvenes, personas con capacidades diferentes y adultas mayores, a efecto de impulsar la práctica deportiva de la población, modificando las reglas

para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos, presentada el Diputado Jorge García Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 42, fracción IX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60, fracción II, 62, fracción X, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33, y 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9, fracciones I y III, 22, 23, 24, 50, 51, 52, 59, 61, 62 y 33 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente fundado, esta Comisión del Deporte somete al pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de enero del 2006, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en el ejercicio de sus atribuciones, emitió las

“REGLAS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS”.

2. Con fecha 01 de febrero de 2006 la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, mediante el oficio No. MDDPPT/CSP/0175/2006, turnó a esta Comisión del Deporte una propuesta con punto de acuerdo, presentada por el Diputado Jorge García Rodríguez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, **“para solicitar a los 16 Jefes Delegacionales y al Secretario de Finanzas del Distrito Federal, Doctor Arturo Herrera Gutiérrez, para que acuerden la exención total de pago por el acceso y uso de las instalaciones deportivas, propiedad del Gobierno del Distrito Federal a niños, niñas, jóvenes, personas con capacidades diferentes y adultas mayores, a efecto de impulsar la práctica deportiva de la población, modificando las reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos”.**

3. Con fecha ocho de febrero del 2006 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Reglas antes citadas y se estableció que surtirán efectos a partir del 16 de febrero del 2006.

4. Mediante oficio número CD-01-506, de fecha seis de marzo del año dos mil seis, con fundamento en lo

establecido por el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Deporte, solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, la ampliación del plazo previsto.

5. Con fecha ocho de marzo del 2006, el Pleno de la Diputación Permanente, en sesión celebrada en la misma fecha aprobó autorizar la prórroga para analizar y dictaminar la Iniciativa de referencia, la cual fue comunicada a esta Comisión mediante oficio No. MDDPPPT/CSP/0357/2006.

6. En tal virtud la Comisión que suscribe se reunió el día 30 de marzo de 2006, a efecto de analizar y dictaminar sobre la Proposición con Punto de Acuerdo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60, fracción II, 62, fracción X, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 8, 9, fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión del Deporte es competente para conocer la propuesta con punto de acuerdo “para solicitar os 16 Jefes Delegacionales y al Secretario de Finanzas del Distrito Federal, Doctor Arturo Herrera Gutiérrez, para que acuerden la exención total de pago por el acceso y uso de las instalaciones deportivas, propiedad del Gobierno del Distrito Federal a niños, niñas, jóvenes, personas con capacidades diferentes y adultas mayores, a efecto de impulsar la práctica deportiva de la población, modificando las regla; para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos”.

II.- Que el Diputado Jorge García expone en sus antecedentes los siguientes razonamientos:

“Hacer referencia directa el siglo XXI, a la práctica deportiva, es reafirmar y fortalecer la importancia y trascendencia que tiene para el futuro de la población, la formación integral del individuo, tanto en los aspectos físicos e intelectuales, como los relativos al valor supremo de la solidaridad humana.

Nuestra Constitución, en su artículo 122, determina y clasifica con toda claridad, las facultades y las responsabilidades, tanto de la Asamblea Legislativa, como del Jefe de Gobierno, en los rubros de recreación y deporte, estableciendo en la Base primera, Fracción V, inciso L), como facultad expresa de este Órgano de Gobierno, el expedir Normas sobre Fomento Económico

y Protección al Empleo; así como también el Fomento e Impulso de las actividades culturales, cívicas y deportivas de la población; acentuando la función social educativa que les corresponde, en términos de lo establecido por el artículo 3° de nuestra Carta Magna.

Consecuentemente, cualquier actitud, política o norma, que limite, condicione, restrinja o cobre por el acceso a las instalaciones deportivas, propiedad del Gobierno del Distrito Federal y bajo la administración de las Demarcaciones Territoriales, implica una abierta violación a la norma constitucional y contradice los postulados e del desarrollo social en nuestra Ciudad.

Para el pueblo, para los jóvenes, para los niños, niñas, personas adultas mayores, personas con capacidades diferentes y la gente pobre del Pueblo, significa que deberán pagar con dinero constante y sonante, por el uso de las instalaciones deportivas debiendo además soportar acciones de abuso, marginación y discriminación.

Como simples ejemplos quiero citar, que sí un apersona quiere practicar actividades de Gimnasia al aire libre o bajo techo, deberá pagar \$256.00 por evento; si quiere ejercitarse en diversas pruebas de Atletismo deberá pagar \$7.00 cada día, pero si desea practicar en Pista de Patinaje deberá pagar mensualmente \$1,218.00; en el extremo, si tenemos algún buen prospecto que quiera practicar Fosa de Clavados bajo techo, deberá pagar a las D por persona \$3,178.00 mensuales.

Es indudable que el Fútbol Soccer, constituye un Deporte Nacional que debe ser impulsado y protegido, ya que lo ejercitan los niños, los jóvenes y los adultos, pero si lo quieren practicar deben pagar \$600.00 por partido; también si algunos jóvenes quieren practicar el Básquetbol al aire libre deberán pagar \$85.00 por partido, pero si lo hacen bajo techo deberán pagar \$257.00 por evento.

...

...

...

...

...

...

Estas reglas para el control y manejo de los ingresos, que están a cargo de las Delegaciones, violan diversos

ordenamientos, que nosotros mismos hemos expedido y aprobado, como son: la Ley de los derechos de las Niñas y los Niños del Distrito Federal, que en su artículo 5 inciso a Fracción II, establece que no serán discriminados,

independientemente de su posición social, sexo, color u origen étnico, y cobrar a los niños de escasos recursos es discriminarlos y marginarlos; la misma disposición citada e que los infantes tienen derecho pleno al acceso de los satisfactores necesarios, considerando a los alimentos, los bienes y servicios y condiciones humanas, que posibiliten su desarrollo armónico e integral, en el ámbito físico, social y cultural.

Recala además la normatividad mencionada, que tienen derecho a participar en la vida cultural de la comunidad, a la que pertenecen; así como al desarrollo de la creación artística, esparcimiento, actividad deportiva y a los juegos y actividades propios de su edad.

Por si hiciera falta una mayor fundamentación y justificación a la propuesta, se establece como obligación de los Jefes Delegacionales, en el artículo 24 del Ordenamiento que se ha mencionado, que deben promover la concertación entre todos los sectores sociales, para mejorar la calidad de vida en sus respectivas demarcaciones y es indudable que esto se logra a través del deporte la recreación y la cultura.

También se establece en el artículo 41 Fracción I de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños del Distrito Federal que los establecimientos de la Administración Pública y del Sector Privado que presten servicios o talleres de enseñanza deportiva, deberán otorgar acceso gratuito a las niñas y niños.

...

...

III.- Que el Diputado Jorge García concluye proponiendo lo siguiente:

“En consecuencia, me permito solicitar, con toda atención a todos los Señores Diputados, que integramos la Diputación Permanente, su voto aprobatorio y socialmente comprometido, a favor de las Niñas, de los Niños, de los Jóvenes, de las Personas Adultas Mayores y de las Personas con o capacidades Especiales y todos, los habitantes que hayan tenido la determinación de cultivar el cuerpo y el espíritu reiterando mi solicitud para que se apruebe la presente Propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO

PARA EXHORTAR, ATENTAMENTE A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES Y AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, PARA QUE A LA EXENCIÓN TOTAL DE PAGO POR EL ACCESO Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, PERSONAS CON CAPACIDADES

DIFERENTES Y ADULTAS MAYORES, A EFECTO DE IMPULSAR LA PRACTICA DEPORTIVA DE LA POBLACIÓN, MODIFICANDO LAS REGLAS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS”

IV.- Que el Artículo 32 y 34, del Código Financiero del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2006, define a los aprovechamientos como los ingresos que perciba el Distrito Federal por funciones de derecho público y por el uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivado de financiamiento, y de los que obtengan las empresas de participación estatal y los organismos descentralizados, salvo que en este último supuesto se encuentren previstos como tales en este Código. Así también, se consideran aprovechamientos, los derivados de responsabilidad resarcitoria, entendiéndose por tal la obligación a cargo de los servidores públicos, proveedores, contratistas, contribuyentes y en general, a los particulares de indemnizar a la Hacienda Pública del Distrito Federal, cuando en virtud de las irregularidades en que incurran, sea por actos u omisiones, resulte un daño o perjuicio estimable en dinero, en los términos del artículo 576 de este Código; y a los productos como las contraprestaciones por los servicios que presta el Distrito Federal en sus funciones de derecho privado, sí como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado, respectivamente.

V.- Que las “REGLAS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS”, señalan que las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados de la administración Pública del Distrito Federal están autorizados para recaudar directamente los ingresos por concepto de aprovechamientos y sus accesorios, y por productos derivado de los servicios y del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes que se detallan en el anexo 1, el cual forma parte integrante de estas Reglas, así como los ingresos que deriven de la aplicación de los artículos 267-B, 321, 322 y 323 del Código Financiero del Distrito Federal, y sus accesorios, así mismo están obligados a observar la normatividad aplicable de dichas Reglas y en este sentido la Regla Novena establece lo siguiente:

Novena.- Las cuotas tienen carácter obligatorio y constituyen las cantidades mínimas que deberán recudarse, sin perjuicio de que puedan establecerse

cuotas superiores, previa autorización de la Tesorería del Distrito Federal.

La aplicación de cuotas inferiores constituirá materia de responsabilidades en los términos previstos por el Libro Quinto del Código Financiero del Distrito Federal, excepto cuando esas cuotas inferiores se apliquen con motivo de alguna de las reducciones contenidas en la Regla Décima

Lo anterior implica, que los Jefes Delegacionales no tienen la facultad expresa para exentar del pago de las cuotas a todas las personas que propone Diputado Jorge García, toda vez que si ejecutaran dicha exención incurrirían en responsabilidades, por lo que la Regla Décima les faculta para aplicar porcentajes de reducción de acuerdo a las hipótesis que establecen los incisos que integran dicha Regla. Para mayor abundamiento son los artículos 320 y 324 del Código Financiero quien otorga la facultad al Secretario de Finanzas para emitir las reglas y en su caso modificarlas.

Cabe señalar que las reducciones previstas en la Regla Décima, son potestativas y no obligatorias para los Jefes Delegacionales, así mismo señalan de forma enunciativa y no simplemente limitativa las hipótesis en que se podrá hacer las reducciones, ya que en la redacción de la Regla en comento se observa lo siguiente:

“Décima.- Con el objeto de alentar el uso o aprovechamiento de los Centros Culturales, Sociales, Comunitarios, Deportivos, Recreativos; y Ambientales pro del Gobierno del Distrito Federal, así como la prestación de servicios que en ellos se efectúe, en beneficio de usuarios de escasa capacidad económica, las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados, podrán aplicar los porcentajes de reducción de cuotas que en la misma Regla se señalan, los cuales quedarán a consideración de los titulares de las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que tengan a su cargo la administración de los centros generadores; en cuyo caso, se deberá informar de manera mensual por escrito a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Dirección de Ingresos de la Subtesorería de Administración Tributaria, sobre la aplicación de dichas reducciones, ser los conceptos de aplicación, el tipo de beneficiario y el porcentaje de reducción.

a) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, a favor del alumnado y personal docente de las escuelas de nivel básico pertenecientes al sistema oficial de enseñanza, en su calidad de usuarios de espacios y de servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.

b) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, a favor de personas de la tercera edad, pensionados, jubilados, discapacitados y grupos vulnerables, por el uso de

instalaciones y de los servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.

c) Hasta el 75% en las cuotas vigentes, a favor de los traba adscritos a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos, siempre y cuando su uso se efectúe fuera de su horario normal de trabajo, En caso de los salones de fiestas únicamente será aplicable una vez al año por usuario.

d) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, a favor de los usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por el uso de instalaciones y de servicios prestados en centros sociales, comunitarios, deportivos, culturales y recreativos.

e) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, a favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza impartidos en centros sociales, comunitarios, deportivos, culturales y recreativos.

f) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, a favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza inicial.

g) Hasta el 50% en las cuotas vigentes, a favor de las asociaciones deportivas y ligas delegacionales inscritas en el Registro del Instituto del Deporte del Distrito Federal, que cumplan con la normatividad establecida por el mismo, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos deportivos (canchas).

h) Hasta del 100% de las cuotas vigentes, a favor de los equipos representativos y selecciones deportivas del Distrito Federal, así como en los eventos selectivos delegacionales, de la entidad, regionales o nacionales, previa solicitud del Instituto del Deporte del Distrito Federal.

l) Hasta del 30% de las cuotas vigentes, a favor de productores que propicien la generación de bienes y servicios ambientales en Suelo de Conservación.

Asimismo, los titulares de las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados, podrán otorgar una reducción de hasta el 50%, respecto de las cuotas que se cobran por el uso o aprovechamiento de los Centros Culturales y Deportivos en atención al estado físico del inmueble y a la calidad del servicio.

...

...

VI.- Esta Comisión al estudiar la Regla Décima constata que en el inciso a) se establece la reducción de hasta el 100% en las cuotas vigentes, a favor del alumnado y personal docente de las escuelas de nivel básico, pertenecientes al sistema oficial de enseñanza, por lo que se encuentra acotado el universo a quien esta dirigida la reducción, es decir, la población que se encuentra en este supuesto son los niños, niñas, jóvenes de 6 a 16 años de edad que se encuentran en el sistema escolarizado.

En este sentido, esta Comisión encuentra ajustado a derecho la Propuesta del Diputado Jorge García, para exhortar al Secretario de Finanzas del Distrito Federal, para que en uso de sus atribuciones modifique dicha Regla Décima y sean admitidos de manera gratuita a los establecimientos de la Administración Pública del Distrito Federal, que presten servicios de talleres, cursos o enseñanza deportiva a las niñas y niños de escasos recursos como lo establece el artículo 41, fracción II, inciso a) de la Ley de los Derechos de las niñas y niños en el Distrito Federal.

En el inciso b) se establece la reducción de hasta 100% en las cuotas vigentes, favor de personas de la tercera edad, pensionados, jubilados discapacitados y grupos vulnerables, para lo cual basta la acreditación de esta situación para que opere la reducción en beneficio de estos grupos sociales.

En los incisos d) y e) se establece hasta el 50% en las cuotas vigentes, a favor de los usuarios que acrediten escasa capacidad económica, con lo que los niños y niñas, los y las jóvenes que no cuenten con recursos necesarios y estén interesados en practicar un deporte, tienen un estímulo en esta regla y en caso de insolvencia, pueden acudir ante los Jefes Delegacionales que de acuerdo al caso concreto pueden justificar una reducción menor.

Por último, cabe señalar que en los Incisos g) y e) se establece la reducción hasta el 50% en las cuotas vigentes, a favor de las asociaciones deportivas y ligas delegacionales inscritas en el Registro del Instituto del Deporte del Distrito Federal y hasta el 100% a favor de los representantes y selecciones deportivas del Distrito Federal, previa solicitud del Instituto del Deporte de esta entidad y esto es así por que no se puede exentar totalmente en el caso de las ligas y asociaciones deportivas del pago de las cuotas establecidas por que sus fines son lucrativos, que nos es el caso de los equipos representen y selecciones deportivas del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto esta Comisión considera que las Reglas contemplan la posibilidad de reducciones de hasta el 100% a los niños y niñas, las y los jóvenes, personas con capacidades diferentes y adultas mayores que acrediten este status, así como el 50% de las personas

con escasa capacidad económica, con lo que se fomenta la práctica deportiva de estos sectores de la población.

VII.- Esta dictaminadora encuentra aplicable al caso en estudio los principios de proporcionalidad tributaria, que señalan que de acuerdo a la capacidad económica de las personas es la medida para contribuir con los ingresos del Estado, por lo que considera que el caso de las niñas y os niños de escasos recursos, es procedente exhortar al Secretario de Finanzas del Distrito Federal para que sean admitidos en forma gratuita a los establecimientos de la Administración Pública, que presten servicios de talleres, cursos de enseñanza deportiva.

En los demás casos, que propone el Diputado Jorge García, la Regla Décima ya contempla la exención al 100%, por lo que no es procedente exhortar al Secretario de Finanzas, para acuerde dicha exención

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción IX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10, fracciones I y XXXI, 17, fracción VI, 59, 60, fracción II, 62, fracciones X, XX y XXVI, 63, 64, y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 29, 32, 33, 36, y 46, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9, fracciones I y III; 22, 23, 24, 50, 51, 52, 53, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Hacienda, de Presupuesto y de Cuenta Pública, y del Deporte someten a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Esta Comisión del Deporte en atención a lo expuesto en los considerandos IV, V, VI, y VII aprueba parcialmente **“LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR, AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, PARA QUE ACUERDE LA EXENCIÓN TOTAL DE PAGO POR EL ACCESO Y USO DE LA INSTALACIONES DEPORTIVAS, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A NIÑOS, NIÑAS, DE ESCASOS RECURSOS, A EFECTO DE IMPULSAR LA PRACTICA DEPORTIVA DE LA POBLACION, MODIFICANDO LAS REGLAS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS.”**

POR LA COMISIÓN DEL DEPORTE: Diputado Victor Gabriel Varela López, Presidente; Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, Vicepresidenta; Diputada María Alejandra Barrales Magdalena, Secretaria.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Víctor Varela a nombre de la Comisión de Deporte.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ.- Con su permiso, diputado Presidente.

La Comisión de Deporte de este Órgano Legislativo somete a consideración de este pleno el presente dictamen.

Hacer referencia directa al siglo XXI a la práctica deportiva, es reafirmar y fortalecer la importancia y trascendencia que tiene para el futuro de la población la formación integral del individuo tanto en los aspectos físicos como intelectuales, como en los relativos al valor supremo de la solidaridad humana.

Nuestra Constitución en el artículo 122 determina y clasifica con toda claridad las facultades y responsabilidades tanto de la Asamblea Legislativa como del Jefe de Gobierno en los rubros de recreación y deporte estableciéndose en la base primera fracción V inciso L) como facultad expresa de este órgano de gobierno el expedir normas sobre fomento económico y protección al empleo, así como también el fomento e impulso de las actividades culturales, cívicas y deportivas de la población acentuando su función social educativa que les corresponde en términos de lo establecido por el artículo 3° de la Carta Magna.

Consecuentemente cualquier actitud política o norma que limite, condicione o restrinja o cobre por el exceso a las instalaciones deportivas propiedad del Gobierno del Distrito Federal y bajo la administración de las demarcaciones territoriales, implica una abierta violación a la Constitución y contradice los postulados esenciales del desarrollo social en nuestra ciudad.

Las reglas para el control y manejo de los ingresos que están a cargo de las demarcaciones violan diversos ordenamientos que nosotros mismos hemos expedido y aprobado como son la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños del Distrito Federal que en su artículo 5° inciso a) fracción II establece que no serán discriminados independientemente de su posición social, sexo, color u origen étnico y cobra a los niños de escasos recursos el discriminarlos y marginarlos; la misma disposición citada establece que los infantes tienen derecho al pleno acceso de los satisfactores necesarios, considerando a los alimentos, los bienes y servicios y condiciones humanas que posibiliten su desarrollo armónico, integral en el ámbito físico, social y cultural; recalca además la normatividad mencionada que tiene derecho a participar en la vida cultural de la comunidad a la que pertenece, así como al desarrollo de la creación artística, esparcimiento, actividad deportiva y a los juegos y actividades propios de su edad.

Asimismo, en el artículo 24 del ordenamiento que se ha mencionado, se establece como obligación de los jefes

delegacionales que deben promover la concertación entre los sectores sociales para mejorar la calidad de vida en su respectivas demarcaciones y es indudable que esto se logre a través del deporte la recreación y la cultura; también se establece que el artículo 41 fracción II de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños del Distrito Federal que los establecimientos de la Administración Pública y del sector privado que presten servicios o talleres de enseñanza deportiva, deberán otorgar acceso gratuito a las niñas y los niños.

Fundado en lo anterior, la Comisión de Deporte en la Asamblea Legislativa aprobó parcialmente y por unanimidad en su reunión del día 30 de marzo del año en curso el dictamen sobre el punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Finanzas del Distrito Federal, doctor Arturo Herrera Gutiérrez, para que se acuerde la exención total del pago por el acceso y uso de las instalaciones deportivas propiedad del Gobierno del Distrito Federal a niños y niñas de escasos recursos, a efecto de impulsar la práctica deportiva de la población, modificando las reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamiento.

Por los argumentos antes señalados, invitamos a los diputados de esta soberanía para que voten a favor del presente dictamen, que fue votado en la Comisión por unanimidad de sus integrantes.

Es todo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Jesús López, a favor.
 Obdulio Ávila, en pro.
 Martha Delegado, en pro.
 Rafael Hernández Nava, a favor.
 Emilio Fernández, en pro.
 José Jiménez, en pro.
 María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.
 Adrián Pedrozo Castillo, en pro.
 Lozano Lozano, en pro.
 González Maltos, a favor.
 Araceli Vázquez Camacho, en pro.
 Silvia Oliva Fragoso, en pro.
 Gabriela González, en pro.
 Mariana Gómez del Campo, en pro.
 José María Rivera, a favor.
 Sofía Figueroa, en pro.
 Irma Islas, en pro.
 Jorge Lara, en pro.
 Carlos Alberto Flores, a favor.
 Villavicencio, a favor.
 Mauricio López, en pro.
 Alfredo Hernández Raigosa, a favor.
 Guadalupe Chavira, en pro.
 Francisco Chiguil, en pro.
 Guijosa Mora, en pro.
 Solares, a favor.
 Bejarano, a favor.
 Chávez Contreras, a favor.
 Lourdes Alonso, en pro.
 Gerardo Díaz Ordaz, en pro.
 José Medel Ibarra, a favor.
 Claudia Esqueda, a favor.
 Gerardo Villanueva, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Moreno, en pro.

Juventino Rodríguez, en pro.

Víctor Varela, en pro.

Pablo Trejo, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 44 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. En consecuencia se aprueba en sus términos.

Hágase del conocimiento del Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, para que por su conducto lo haga del conocimiento del Secretario de Finanzas, doctor Arturo Herrera Gutiérrez, para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Cultura a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona los Artículos 21, fracción IX, 34 y 40 de la Ley de Fomento Cultural para el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre los diputados y diputadas en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de

dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 21, FRACCIÓN IX, 34 Y 40 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión de Cultura de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnada para su análisis y dictamen la **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 21, FRACCIÓN IX, 34 Y 40 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, presentada por la Ciudadana Diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y suscrita por los integrantes de la propia Comisión de Cultura.

Con fundamento en lo que disponen los artículos 122 Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso 1), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 42 Fracción XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 10 fracción I, 11, 59, 60 fracción II, 61, 62, 63, 64, 88 fracción II, y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 29, 32, 33, 85 fracción I, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 5, 8, 9, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta comisión procedió al estudio de la iniciativa referida.

Por lo anteriormente fundado, la Comisión de Cultura, somete al pleno de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante oficio MDSPTA/CSP/0068/2006, de fecha 23 de marzo de 2006, la ciudadana Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, turnó a esta Comisión de Cultura la iniciativa de mérito, para su análisis y dictamen, con el

propósito de someterla a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, conforme a los siguientes:

CONSIDERA DOS

PRIMERO.- Conforme lo establecen los artículos 59, 60, 61, 62 fracción IX, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 86 primer párrafo y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8 y 50 del Reglamento Interior de las Comisiones, ordenamientos todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Cultura es competente para conocer de la presente Iniciativa de Decreto.

SEGUNDO.- Que en la Iniciativa de Decreto en estudio, su Exposición de Motivos es del tenor literal siguiente:

El fomento de la actividad cultural requiere necesariamente de un sustento que sólo puede hallarse en la colectividad si se aspira a reconocer en ese quehacer una sustancia viva que fortalece la identidad y propicia un desarrollo integral en este caso de los habitantes del Distrito Federal.

Es así que en la Ley de Fomento Cultural para el Distrito Federal se han establecido mecanismos tendientes a favorecer la vinculación entre la actividad estatal y el interés colectivo, mediante la integración y funcionamiento del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural y de los respectivos consejos delegacionales.

Sin embargo, mientras que el funcionamiento y las atribuciones del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural amplia y suficientemente normado, en el caso de los consejos delegacionales, éstos quedan limitados ser asesores prácticamente inoperantes, por no haberse establecido el momento en que deben ser integrados ni la periodicidad con que deben sesionar.

Consecuentemente, se ha considerado indispensable someter a la consideración de la Asamblea Legislativa, reformas y adiciones con las que se pretende en primer lugar asegurar la integración de los consejos delegacionales en los casos en que ello no haya sido realizado, y formalizar la existencia de los que ya operan, así como establecer una periodicidad razonable que a su vez garantizará que sesionen y resuelvan en apego a sus atribuciones.

En primer término, se propone adicionar la fracción IX del artículo 21 que en su parte conducente y en su redacción actual dice:

ARTÍCULO 21.- *Corresponde a las delegaciones en su ámbito de competencia:*

I a VIII...

IX Integrar los Consejos Delegacionales para el Fomento de la Cultura con la participación de la comunidad cultural y los sectores sociales privado y público;

X a XVI...

Asimismo, se propone adicionar los artículos 34 y 40, que a la letra actualmente dicen:

ARTÍCULO 34.- Los Consejos Delegacionales colaborarán con el Jefe Delegacional en la elaboración de/ Programa Delegacional planteando opiniones o sugerencias concretas que sirvan para promover el fomento cultural de la demarcación conforme al Programa General de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal.

ARTÍCULO 40.- Los integrantes de los Consejos Delegacionales a que se refiere el inciso e de la fracción I del artículo anterior, se renovararán cada tres años. El cargo de Consejero Delegacional será de carácter honorario.

Como se puede ver, en ninguna de las disposiciones transcritas se determina cuándo el Jefe Delegacional debe integrar el Consejo Delegacional de Fomento y Desarrollo Cultural y mucho menos cómo, cuándo, con qué quórum ha de sesionar.

Al respecto, se considera conveniente que, en principio, la integración del Consejo Delegacional de Fomento y Desarrollo Cultural debe ser integrado a más tardar dentro de los treinta días siguientes al del inicio de cada administración delegacional, sin perjuicio de que se considere que los consejeros a los que se refiere el artículo 40 del ordenamiento en estudio han cumplido con el encargo de tres años al término de la administración para el efecto de ser relevados por quienes sean designados al inicio de la siguiente, y que podrán ser confirmados en su representación tras una consulta a la comunidad artística y cultural con presencia en la Delegación, coincidente con la propuesta de nuevos consejeros.

Por otra parte, con el objeto de mantener un estrecho monitoreo de las actividades en materia cultural por parte de la Delegación, se considera que el Consejo Delegacional en la materia deberá sesionar trimestralmente con carácter ordinario, por convocatoria del Jefe Delegacional en su calidad de Presidente del Consejo, contando con quórum de las dos terceras partes de los integrantes, sin perjuicio de convocar y llevar a efecto la sesiones extraordinarias que se estime pertinentes.

Por los argumentos expuestos, se somete a la consideración de este Pleno Legislativo, la presente **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 21, FRACCIÓN IX, 34 Y 40 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, en los términos siguientes:

Artículo 21.- (...)

Fracción IX. - Integrar en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir de la fecha del inicio de cada administración, los Consejos Delegacionales para el Fomento de la Cultura con la participación de la comunidad cultural y los sectores sociales, privado y público;

ARTÍCULO 34.- Los Consejos Delegacionales colaborarán con el Jefe Delegacional en la elaboración del Programa Delegacional, planteando opiniones o sugerencias concretas que sirvan para promover el fomento cultural de la demarcación, conforme al Programa General de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, **debiendo sesionar trimestralmente mediante convocatoria del Jefe Delegacional, con un quórum de las dos terceras partes del total de los integrantes, sin perjuicio de que sean convocadas las sesiones extraordinarias que se consideren pertinentes.**

ARTÍCULO 40.- Los integrantes de los Consejos Delegacionales, a que se refiere el inciso e de la fracción I del artículo anterior, se renovararán cada tres años, **entendiéndose que los consejeros han cumplido con el encargo de tres años al término de la administración para el efecto de ser relevados por quienes sean designados al inicio de la siguiente, sin perjuicio de que puedan ser confirmados en su representación tras una consulta a la comunidad artística y cultural con presencia en la Delegación, coincidente con la propuesta de nuevos consejeros.** El cargo de Consejero Delegacional será de carácter honorario.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión también publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Dentro de los treinta días siguientes al de aquel de entrada en vigor del presente decreto, cada uno de los 16 Jefes Delegacionales integrará formalmente el Consejo Delegacional de Fomento y Desarrollo Cultural respectivo, estableciendo en la primera sesión la fecha para cada una de las sesiones ordinarias trimestrales que deberán celebrarse en el ejercicio 2006. Del acta correspondiente se elaborará minuta que será remitida a la Secretaría de Cultura para conocimiento de esa dependencia y del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal.

TERCERO.- El aspecto más importante que reviste esta iniciativa es propiciar que los Consejos Delegacionales de Fomento y Desarrollo Cultural en su carácter de órgano colegiado de vinculación en materia cultural de las Delegaciones y la población de la demarcación, tengan señalado un plazo para su integración y determinada la

periodicidad de sus reuniones así como las condiciones para ser convocados y sesionar; toda vez que atentos al texto vigente, esto nos se había establecido, dando esto lugar a que en la práctica se trate de Consejos que no han operado como se esperaba lo hicieran; de tal manera, la iniciativa subsana una omisión y tiene como finalidad de garantizar que las políticas y programas culturales se cumplan debida y oportunamente y se atienda a la mejor vinculación entre las actividades delegacionales y las del Gobierno del Distrito Federal en apoyo a la vida cultural de la ciudad precisamente en el ámbito donde más falta hace, las Delegaciones.

CUARTO.- Consecuentemente, la iniciativa presentada propicia la vinculación entre las autoridades y las expresiones artísticas y culturales, en un sistema integral que contribuye a la consolidación del Desarrollo Cultural y a proteger su existencia como uno de los derechos básicos de la sociedad mexicana.

QUINTO.- Que la presente iniciativa contribuye al fortalecimiento del marco jurídico aplicable, que posibilite el fomento y el desarrollo cultural del Distrito Federal.

SEXTO.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 63 primer párrafo, de la Ley Orgánica; 84 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior; 50, 51, 52, 53, 54, 55, y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones, ordenamientos todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión:

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba la **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 21, FRACCIÓN IX, 34 Y 40 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, presentada por la Ciudadana Diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui, la cual fue estudiada conforme a lo expresado en el apartado de considerandos del presente dictamen.

SEGUNDO.- En consecuencia, en los términos siguientes se expide el:

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 21, FRACCIÓN IX, 34 Y 40 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO.- Se reforman los artículos 21, fracción IX, 34 y 40 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 21.- (...)

Fracción IX Integrar en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir de la fecha del inicio de cada

administración, los Consejos Delegacionales para el Fomento de la Cultura con la participación de la comunidad cultural y los sectores sociales, privado y público;

ARTÍCULO 34.- Los Consejos Delegacionales colaborarán con el Jefe Delegacional en la elaboración del Programa Delegacional, planteando opiniones o sugerencias concretas que sirvan para promover el fomento cultural de la demarcación, conforme al Programa General de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, **debiendo sesionar trimestralmente mediante convocatoria del Jefe Delegacional, con un quórum de las dos terceras partes del total de los integrantes, sin perjuicio de que sean convocadas las sesiones extraordinarias que se consideren pertinentes.**

ARTÍCULO 40.- Los integrantes de los Consejos Delegacionales, a que se refiere el inciso e de la fracción I del artículo anterior, se renovarán cada tres años, **entendiéndose que los consejeros han cumplido con el encargo de tres años al término de la administración para el efecto de ser relevados por quienes sean designados al inicio de la siguiente, sin perjuicio de que puedan ser confirmados en su representación tras una consulta a la comunidad artística y cultural con presencia en la Delegación, coincidente con la propuesta de nuevos consejeros.** El cargo de Consejero Delegacional será de carácter honorario.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión también publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Dentro de los treinta días siguientes al de aquel de entrada en vigor del presente decreto, cada uno de los 16 Jefes Delegacionales integrará formalmente el Consejo Delegacional de Fomento y Desarrollo Cultural respectivo, estableciendo en la primera sesión la fecha para cada una de las sesiones ordinarias trimestrales que deberán celebrarse en el ejercicio 2006. Del acta correspondiente se elaborará minuta que será remitida a la Secretaría de Cultura para conocimiento de esa dependencia y del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día del mes de 2006.

Suscriben el presente dictamen las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Cultura.

Dip. María de Lourdes Rojo e Incháustegui, Presidenta; Dip. Julio César Moreno Rivera, Secretario; Dip. Juventino Rodríguez Ramos, Integrante; Dip. Héctor Mauricio López Velázquez, Integrante

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada María Rojo.

LA C. DIPUTADA MARIA DE LOURDES ROJO E INCHAUSTEGUI.- Con su permiso, señor Presidente.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

A la Comisión de Cultura de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal fue turnada para su análisis y dictamen la iniciativa de decreto que reforma y adiciona los Artículos 21 fracción IX, 34 y 40 de la Ley de Fomento Cultural para el Distrito Federal, presentada por la de la voz, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y suscrita por todos los integrantes de la propia Comisión de Cultura.

Con fundamento en la normatividad que rige a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a sus integrantes y el funcionamiento de las Comisiones, la Comisión de Cultura procedió al estudio de la iniciativa referida por lo que somete al pleno de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente dictamen conforme a los siguientes antecedentes:

Mediante oficio MDSPTA/CSP/0068/2006, de fecha 23 de marzo del 2006, la ciudadana Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, turnó a esta Comisión de Cultura la iniciativa de mérito para su análisis y dictamen con el propósito de someterla a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, en forma resumida, por lo que le solicito que el documento íntegro sea incorporado al Diario de Debates, conforme a los siguientes considerandos:

Primero.- La Comisión de Cultura es competente para conocer de la presente iniciativa de decreto.

Segundo.- Que en la exposición de motivos de la iniciativa de decreto en estudio se establece que la Ley de Fomento Cultural para el Distrito Federal es omisa en cuanto a señalar cuándo, cómo y bajo qué características deben ser instalados los Consejos Delegacionales previstos en la propia Ley, así como tampoco señala la periodicidad con la que deben sesionar.

Por ello, con el propósito de subsanar dicha precisión, se consideró necesario reformar y adicionar los Artículos 21 fracción IX, 34 y 40 de la Ley de Fomento Cultural para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 21 fracción IX.- Integrar en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la fecha del inicio de cada administración los Consejos Delegacionales para el Fomento de la Cultura, con la participación de la comunidad cultural y los sectores sociales, privado y público.

Artículo 34.- Los Consejos Delegacionales colaborarán con el Jefe Delegacional en la elaboración del Programa

Delegacional planteando opciones o sugerencias concretas que sirva para promover el fomento cultural de la demarcación, conforme al Programa General de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, debiendo sesionar trimestralmente mediante convocatoria del Jefe Delegacional con un quórum de las dos terceras partes del total de los integrantes, sin perjuicio de que sean convocadas las sesiones extraordinarias que se consideren pertinentes.

Artículo 40.- Los integrantes de los consejos delegacionales a que se refiere el inciso e) de la fracción I del artículo anterior, se renovarán cada 3 años entendiéndose que los consejos han cumplido con el encargo de 3 años al término de la administración para el efecto de ser relevados por quienes sean designados al inicio de la siguiente, sin perjuicio de que puedan ser confirmados en su representación tras una consulta a la comunidad artística y cultural con presencia en la delegación, coincidente con la propuesta de nuevos consejeros. El cargo de consejero delegacional será de carácter honorario.

Transitorios: Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su mayor difusión y también publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Dentro de los 30 días siguientes al de aquel de entrada en vigor del presente decreto, cada uno de los 16 jefes delegacionales integrará formalmente el Consejo Delegacional de Fomento y Desarrollo Cultural respectivo, estableciendo en la primera sesión la fecha para cada una de las sesiones ordinarias trimestrales que deberán celebrarse en el ejercicio 2006. Del acta correspondiente, se elaborará minuta que será remitida a la Secretaría de Cultura para conocimiento de esta dependencia del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal.

Tercero.- El aspecto más importante que reviste esta iniciativa es propiciar a los consejos delegacionales de Fomento y Desarrollo Cultural en su carácter de órgano colegiado de vinculación en materia cultural de las delegaciones y la población de la demarcación tenga señalado un plazo para su integración y determinada la periodicidad de sus reuniones, así como las condiciones para ser convocados y sesionar. Toda vez que atentos al texto vigente, esto no se había establecido, dando esto lugar a que la práctica se trate de consejos que no han operado como se esperaba lo hiciera, de tal manera la iniciativa subsana esta omisión y tiene como finalidad de garantizar que las políticas y programas culturales se cumplan de vida y oportunamente y se atienda a la mejor vinculación entre las actividades delegacionales y las del Gobierno del Distrito Federal en apoyo a la vida cultural de la ciudad precisamente en el ámbito donde más hace falta, las delegaciones.

Cuarto.- Consecuentemente, la iniciativa presentada propicia la vinculación entre las autoridades y las

expresiones artísticas y culturales en un sistema integral que contribuya a la consolidación del desarrollo cultural y a proteger su existencia como uno de los derechos básicos de la sociedad mexicana.

Quinto.- Que la presente iniciativa contribuye al fortalecimiento del marco jurídico aplicable que posibilite el fomento y el desarrollo cultural del Distrito Federal.

Sexto.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 63 primer párrafo de la Ley Orgánica, 84 párrafo segundo del Reglamento del Gobierno Interior, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento Interior de las comisiones, ordenamientos todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Cultura resolvió:

1.- Aprobar la iniciativa de decreto que reforma y adiciona los artículos 21 fracción IX, 30 y 40 de la Ley de Fomento Cultural para el Distrito Federal, presentada por la diputada María Rojo, la cual fue estudiada conforme a lo expresado en el apartado de considerandos del presente que se somete a la consideración de ustedes.

2.- En consecuencia, conforme al dictamen, se encontró procedente se expida el decreto que reforma y adiciona los artículos 21 fracción IX, 34 y 40 de la Ley de Fomento Cultural para el Distrito Federal, por lo que se reforman y adicionan los mencionados artículos para quedar como se propuso en la iniciativa dictaminada en sentido positivo en todos sus términos, como fue leído en el considerando hace unos instantes.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 4 del mes de abril del 2006. Suscribieron el presente dictamen las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Cultura: María Rojo, Presidenta; diputado Julio César Moreno Rivera, Secretario; diputado Juventino Rodríguez Ramos, integrante, y diputado Héctor Mauricio López Velázquez, integrante.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para su discusión en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículo, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Se va a proceder a recoger la votación

nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Mónica Serrano, en pro.

Obdulio Avila, en pro.

Martha Delgado, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Guijosa Mora, en pro.

José Jiménez, en pro.

María Rojo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Jesús López, a favor.

Lujano, en pro.

Gabriela González, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

María Teresita, a favor.

Irma Islas, en pro.

Jorge Lara, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Solares, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Chávez Contreras, a favor.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Sara Figueroa, abstención.

Gerardo Díaz Ordaz, abstención.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda Llanes, a favor.

Moreno, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Guadalupe Chavira, en pro.

Juventino Rodríguez, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Pablo Trejo, en pro.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 40 votos a favor, 0 votos en contra, 2 abstenciones.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Cultura a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona los artículos 21 fracción IX, 34 y 40 de la Ley de Fomento Cultural para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Cultura a la iniciativa con proyecto de decreto de Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensar la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión de Cultura de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnada para su análisis y dictamen la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por el ciudadano Diputado Gerardo Díaz Ordaz Castañón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en lo que disponen los artículos 122 Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso 1), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 Fracción XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 10 fracción I, 11, 59, 60 fracción II, 61, 62, 63, 64, 88 fracción I, y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 29, 32, 33, 85 fracción I, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 5, 8, 9, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta comisión procedió al estudio de la iniciativa referida.

Por lo anteriormente fundado, la Comisión de Cultura, somete al pleno de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante oficio MDPPTA/CSP/1125/2005, de fecha 8 de diciembre del 2005, el ciudadano Presidente de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, turnó a esta Comisión de Cultura la iniciativa de mérito, para su análisis y dictamen, con el propósito de someterla a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Conforme lo establecen los artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 83 primer párrafo y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8 y 50 del Reglamento Interior de las Comisiones, ordenamientos todos, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Cultura es competente para conocer de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por el ciudadano Diputado Gerardo Díaz Ordaz Castañón.*

SEGUNDO.- *Que en la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el ciudadano Diputado Gerardo Díaz Ordaz Castañón, su Exposición de Motivos es del tenor literal siguiente:*

“Sin duda, el libro es el más poderoso vehículo de comunicación y cultura de nuestro tiempo, y su defensa y apoyo constituyen un deber inaplazable para la Administración Pública del Distrito Federal.

El libro ha venido desempeñando diversas funciones sociales, favoreciendo la capacidad del razonamiento, la creatividad, las inquietudes intelectuales el pensamiento abstracto, la sensibilidad y espíritu crítico. El apoyo al libro, a la lectura y a la industria que lo sustenta, eso es más necesario que nunca, al detectarse tendencias proclives a la pasividad en el consumo de productos culturales.

Si hablamos de lectura también hablamos de una verdad que aunque muy fría, es muy real: México, uno de los países con más bajos porcentajes en cuanto a la realización de lectura. Según cifras de la UNESCO, en Japón el 91% de la población tiene hábito de lectura, mientras que en México solamente el 2%. En promedio, los mexicanos leemos medio libro por habitante al año. Adicionalmente, es un país en el que existen más de 100 millones de habitantes, sólo 15 millones son lectores potenciales y únicamente 2 millones leen por hábito.

Las cifras anteriores son preocupantes, pero más alarmante es saber que nos encontramos en el penúltimo lugar de una lista de 108 países, según un estudio realizado por la UNESCO sobre hábitos de lectura.

Por otro lado, en el país existen alrededor de 300 casa editoriales, de las cuales algunas ya se encuentran

cerrando porque no son necesarias, de manera que la industria editorial está en su peor momento. Casas editoriales de gran tradición en el país, como Editores Mexicanos Unidos, se encuentran en tal crisis que han pensado en cerrar a pesar de que ya se enfrentado con épocas similares.

Aunado a lo anterior, el Internet, la televisión y otros medios y formas de entretenimiento están haciendo que cada vez se compren menos libros y que ya no se les inculque el hábito de la lectura a los niños. Es más fácil poner a un niño enfrente de la televisión, que comprarle un libro para que lo lea.

Del niño de hoy depende el hombre de mañana. Es por eso que nuestra sociedad hoy en día, en la mayoría de los casos, está sostenida por los músculos de hombres instruidos bajo el sentido del crimen y la violencia, de la represión y el entreguismo. Todo esto es el resultado de la desintegración del sistema educativo y la ausencia de una científica campaña en pro del desarrollo del hábito de la lectura, a través de la literatura infantil. Todo esto es producto de la ausencia de una enseñanza de la lengua y la literatura en la casa y en el aula.

Asimismo, la población se inclina más por los libros del momento, del escándalo o de la vida pública. Pocas personas conocen y se interesan por los grandes escritores que han encontrado en nuestro país su cuna. La literatura más solicitada en bibliotecas es obre temática técnica que solicitan en las Preparatorias y Universidades, sin embargo, escasamente se solicitan libros sobre literatura.

Es preciso también tener presente que el origen del libro radica en la labor creativa de los autores y en el esfuerzo de los editores y librerías por divulgar las obras, debiendo ser salvaguardados los legítimos derechos de propiedad intelectual de los mismos. Por lo tanto, las medidas de impulso de la creación literaria, de promoción de libros de tutela del patrimonio documental y bibliográfico, y cualquier otra medida de apoyo al sector del libro en general, deben tener como denominador común la protección de los derechos de los autores y de los editores.

La lectura más que una obligación académica debe ser un placer, ya que es en si misma una forma de ubicarnos en el mundo en el que vivimos: amplía esquemas, desarrolla el vocabulario, aumenta la autoestima y proporciona seguridad.

Es por todo ello, ante el enorme rezago de nuestro país en el desarrollo de una cultura de la información sobre las prácticas y hábitos de la lectura, que surge la inquietud por presentar esta iniciativa.

Es objetivo primordial de esta Ley atraer a un mayor porcentaje de la población a la lectura, para lo cual se prevén medidas de sensibilización que la comunidad puede

desarrollar en cooperación con toda la red de bibliotecas del Distrito Federal, con los medios de comunicación, con las organizaciones profesionales y sociales interesadas y con la iniciativa privada, para que a través de las librerías, concebidas como agentes culturales activos, se realice una tarea de transmisión y difusión. Este es también un interés compartido por todos y cada uno de los sectores implicados en el proceso educativo que destacan la importancia de la lectura como parte del desarrollo integral de la persona.

A través de la propuesta contenida en la Ley cuya creación estamos proponiendo, el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México busca que el Distrito Federal, conforme una política cultural que ponga un mayor énfasis en la educación, fomentando la lectura.

Para ello, entre otras cosas, se propone la conformación del Consejo de Fomento a la Lectura y el Libro, teniendo como presidente al Secretario de Cultura del Distrito Federal, a fin de que se cree una cultura de fomento a la lectura y el libro, así como facilitar el acceso de la población a los mismos.

Este Consejo tendrá varias atribuciones, entre ellas estará el lograr la concertación de intereses y esfuerzos del sector público con el sector privado para el desarrollo sostenido y democrático del libro, ya que hemos visto que los recursos no son optimizados por estos dos sectores y por lo tanto se están dejando de lado importantes esfuerzos que se presentan de manera aislada.

De igual forma, se plantea la obligación de mantener una comunicación y coordinación permanente entre el gobierno Federal y del Distrito Federal, ya que nuevamente se observa una labor dispersa y poco articulada entre los dos niveles de gobierno.

También se propone mayores apoyos e incentivos fiscales a la industria editorial, de manera que sea posible sustentar una de las industrias que mayores beneficios traen a nuestra población y que también ha sido una de las más golpeadas por las circunstancias económicas que caracterizan a la sociedad de nuestro tiempo.

Aunado a esto, también se propone la disminución de determinados impuestos a aquellas personas que realicen la donación de libros a bibliotecas e instituciones de educación pública.

Por otra parte, se establece la obligación por parte de la Secretaría de Transporte del Gobierno del Distrito Federal, de implementar las medidas necesarias para que el transporte público se convierta en un medio para fomentar la lectura, pues el tiempo de transportación en nuestra ciudad es muy largo y puede aprovecharse por los ciudadanos si se les dota de herramientas y elementos necesarios.

La población con alguna discapacidad, por otro lado, también han visto reducidas sus posibilidades de crecimiento intelectual al no contar con bibliotecas públicas dotadas con material adecuado para este sector; por lo que en esta ley también se asegura la existencia de libros en braille y audio libro en todas las bibliotecas del Distrito Federal.

Por otra parte, se propone la creación de un depósito legal del Distrito Federal, el cual tendrá por finalidad recopilar el material bibliográfico, sonoro, audiovisual, electrónico o realizado sobre cualquier soporte, producido en el territorio del Distrito Federal para su difusión. De esta forma, nuestra ciudad podrá contar con un archivo de las creaciones realizadas

Finalmente esta Ley busca ser una herramienta más que coadyuve al mejoramiento del sistema educativo y cultural del Distrito Federal. La presente Ley no pretende atribuir a la Administración Pública local una función directiva en la materia, ni se concibe como vehículo de una política interventora, sino que nace para organizar las funciones de apoyo y de colaboración que la comunidad puede y debe aportar a la sociedad, protagonista decisiva del desarrollo de la cultura en nuestra región.

Tampoco tiene el propósito de incrementar el aparato institucional o burocrático al servicio de esos fines, pero si confía a la Administración pública las tareas de planificación, información y coordinación e la materia, por lo que el Ejecutivo Local debe encontrar en esta nueva normatividad un medio para generar mas y mejores programas para el desarrollo educativo de los habitantes del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la Consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

INICIATIVA DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Distrito Federal, para quedar como sigue.

LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DEL DISTRITO FEDERAL

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto:

I. Fomentar y promover la lectura;

II. Promover la producción, distribución, difusión y calidad del libro mexicano, y facilitar su acceso a toda la población,

III. La protección y fomento de la industria editorial;

IV. Distribuir y coordinar entre los gobiernos Federal y del Distrito Federal las actividades relacionadas con la función educativa y cultural de fomento a la lectura y al libro;

V. Fomentar el trabajo intelectual de los autores nacionales, particularmente aquellos residentes en el Distrito Federal, y la edición de sus obras;

VI. Presentar y asegurar el patrimonio literario, bibliográfico y documental de la Nación editado o inédito, a través de la actualización y el desarrollo de las bibliotecas y los archivos públicos y privados;

VII. Favorecer el acceso de los discapacitados a las bibliotecas y a las técnicas especiales para la difusión de los textos a este sector de la población;

VIII. Adoptar medidas para sancionar y erradicar las condiciones clandestinas y toda copia no autorizada de libros; y

IX. Coordinar y concertar a los sectores social y privado en esta materia.

Artículo 2.- Los preceptos de la presente ley serán de aplicación a las publicaciones unitarias editadas en uno o varios volúmenes, fascículos o entregas, de contenido normalmente homogéneo, ya sean impresas o figuren en soportes materiales distintos susceptibles de lectura, así como los materiales complementarios que se editen conjuntamente con el libro.

Los preceptos relativos al fomento de la lectura se aplicaran también a otras publicaciones que no tengan esas características, siempre y cuando sean de carácter educativo y cultural, entre ellas, a las publicaciones periódicas.

Artículo 3.- Para los efectos de esta ley se consideran sujetos de la misma a los:

I. Autores: son autores las personas físicas que realizan o crean una obra literaria, científica o artística que se publique como libro y aquellas que de conformidad con la ley Federal del Derecho de Autor se considere como tales.

II. Editores: son editores las personas físicas o morales que por cuenta propia eligen, realizan o encargan los procesos industriales para la transformación de las obras creadas por los autores en libros.

III. Distribuidores: son distribuidores las personas físicas o morales con domicilio fiscal en el Distrito Federal, que debidamente autorizadas se dedican a la venta de libros al por mayor.

IV. Libreros: son libreros las personas físicas o morales que debidamente autorizadas se dedican, exclusiva o principalmente, a la venta de libros en establecimientos mercantiles de libre acceso público y aquellas otras que vendan libros directamente al público a través de sistemas de crédito, suscripción, correspondencia y otros análogos.

V. Impresores: son impresores las personas físicas o morales que además de ostentar la titularidad de una empresa de artes gráficas, posean las instalaciones industriales y los medios necesarios para la producción de libros.

VI. Traductores: son traductores las personas físicas que respondan profesionalmente por la traducción de una obra.

VII. Diseñadores: las personas físicas o morales que respondan profesionalmente por el diseño global de impresos, carátulas, formatos, diagramación interna, ilustraciones y otros aspectos de la composición y presentación de libros.

VIII. Agentes literarios: las personas físicas o morales que representen los derechos de autor de una obra determinada.

Artículo 4.- Es inviolable la libertad de escribir, editar y publicar libros sobre cualquier materia. Ninguna autoridad del Distrito Federal puede prohibir, restringir ni obstaculizar la promoción, creación, edición, producción, distribución o difusión de libros cuyo contenido sea adecuado para la población y su procedencia sea lícita.

CAPITULO II DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

Artículo 5.- El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Cultura, elaborará planes y programas de actuación, anuales y plurianuales, acompañados de la dotación presupuestaria adecuada, con el fin de reclamar y coordinar las medidas de promoción y fomento previstas en la presente ley y en sus disposiciones reglamentarias.

Artículo 6.- Corresponde a la Secretaría de Cultura, en coordinación con el Consejo de Fomento a la Lectura y del Libro del Distrito Federal, realizar el Programa de Fomento para la Lectura y el Libro del Distrito Federal, a través de los siguientes medios:

I. Paquetes didácticos de estímulo y formación de electores, adecuados para cada nivel de la educación básica, dirigidos a educandos, docentes y padres de familia;

II. Campañas educativas e informativas a través de los establecimiento de enseñanza y los medios de comunicación social,

III. Becas, premios y estímulos a la promoción, edición y fomento de la lectura y el libro;

IV. Exposiciones, ferias y festivales del libro y la lectura;

V. Difusión del trabajo de los creadores y nuevos autores literarios;

VI. Cursos de capacitación vinculados al trabajo editorial, gráfico, librero y bibliotecario;

VII. Emisiones de programas de radio y televisión dedicados a la lectura y el libro;

VIII. Impulsar la incorporación de una asignatura obligatoria de comprensión de lectura en el nivel básico de educación;

IX. Talleres literarios, rincones, círculos y salas de lectura; y

X. Cualesquiera otras medidas conducentes a fomento de la lectura y del libro.

Artículo 7.- Corresponde a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, mediante el Programa de Fomento para la Lectura y el Libro del Distrito Federal:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DEL DISTRITO FEDERAL

I. Fomentar el hábito de la lectura, formando lectores en todos los niveles de educación, con base en los programas y técnicas más adecuadas de lectura y comprensión, así como en el cuidado y conservación de los libros:

II. Promover la lectura de los libros publicados en México y la existencia de ellos en todas las bibliotecas del Distrito Federal; y

III. Organizar todo tipo de actividades y eventos que promuevan el libro y estimulen el hábito de la lectura, en apoyo a los objetivos de esta Ley.

Artículo 8.- Corresponde al ejecutivo del Distrito Federal poner en práctica las políticas y estrategias que se establezca en el Programa de Fomento para la Lectura y el Libro, nacional y del Distrito Federal, así como impulsar la creación, edición, producción, difusión, venta y exportación del libro mexicano y de las coediciones mexicanas que satisfagan los requerimientos culturales y educativos del país en condiciones adecuadas de calidad, cantidad, precio y variedad, asegurando su presencia Nacional e Internacional.

Artículo 9.- El Gobierno del Distrito Federal deberá otorgar espacios de promoción institucional para la difusión al fomento a la lectura, así como de los libros impresos y editados en México que por su valor cultural o

integres científico o técnico que enriquezcan la cultura nacional.

Artículo 10.- Con el fin de promover la lectura y el libro, el Gobierno del Distrito Federal destinará incentivos fiscales a toda aquella medida encaminada a la renovación tecnológica y modernización del sector editorial, de artes gráficas y de distribución y venta del libro, incluidas a las que se refieren a la utilización de medios informáticos, audiovisuales y redes de telecomunicación.

La finalidad y cuantía de las ayudas y subvenciones, los requisitos y procedimientos para obtenerlas y las obligaciones y condiciones que conlleven su otorgamiento se establecerán por el ejecutivo local a través del reglamento correspondiente para esta ley.

CAPITULO III

DE LAS MEDIDAS DE FOMENTO EDITORIAL A LA LECTURA

Artículo 11.- El Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Cultura y coordinación de las bibliotecas públicas y las Universidades públicas y privadas, elaborará programas de fomento a la lectura, ya sea para el conjunto de la población o dirigidos a sectores específicos de la misma.

Artículo 12.- Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Cultura y el Consejo de Fomento a la Lectura y el Libro del Distrito Federal, realizará campañas de difusión de las bibliotecas públicas y de las bibliotecas de interés público de la región para sensibilizar, coadyuvar a incrementar los hábitos de lectura y fomentar el uso de las mismas.

Artículo 13.- La Secretaría de Transporte del Distrito Federal, en coordinación con la Secretaría de Cultura, establecerá las medidas necesarias para que en todo transporte público se distribuyan libros que permitan que durante el trayecto de traslado se tenga acceso a la lectura.

Artículo 14.- Los medios de comunicación, dado su carácter público, ofrecerán al consejo de Fomento a la Lectura y al Libro del Distrito Federal, tarifas publicitarias preferenciales.

Artículo 15.- El Gobierno del Distrito Federal, previa consulta al Consejo de la Lectura y el Libro del Distrito Federal, adquirirá un porcentaje mínimo razonable de la primera edición de cada título impreso y editado en el país, que por su valor cultural o interés científico o técnico enriquezca la bibliografía del Distrito Federal.

Par ello, el presupuesto de egresos anual incluirá La partida correspondiente para que esta política de libros

nacionales para provisión de bibliotecas públicas se ejecute regularmente y en tal forma que los recursos presupuestarios se incrementen cada año en razón de las necesidades proyectadas.

Artículo 16.- La Secretaría de Cultura del Distrito Federal se encargará de que en toda biblioteca pública del Distrito Federal se encuentre equipada con volúmenes de audio libros y en braille, a fin de dar adecuada atención a la población con alguna capacidad.

Artículo 17.- Las personas físicas o morales que realicen donaciones de libros, revistas, fascículos, catálogos o folletos a establecimientos educativos, culturales y bibliotecas del ámbito público, gozarán de la exención del 5% del impuesto predial por el año correspondiente, por cada 100 ejemplares que se donen.

Artículo 18.- Las entidades bancarias y financieras con domicilio fiscal en el Distrito Federal ofrecerán cada año líneas de crédito que permitan incrementar y mejorar la producción y difusión de libros y publicaciones, en condiciones preferenciales de cuantía, garantías, intereses y plazos.

CAPITULO IV DEL CONSEJO DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 19.- Se crea el Consejo de Fomento a la Lectura y el Libro con carácter de órgano consultivo de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal y tiene como objeto fomentar las actividades y trabajos relacionados a crear una cultura del fomento a la lectura y el libro, así como facilitar el acceso de la población al libro.

Artículo 20.- El Consejo de Fomento a la Lectura y el Libro estará integrado por:

I. Un presidente que será e/titular de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, o quien éste designe;

II. Un secretario ejecutivo, que será nombrado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

III. Hasta 10 vocales invitados a participar por su presidente;

IV. Los presidentes de las Comisiones de Educación y de Cultura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

V. Un representante de la Cámara Nacional de la Industria Editorial;

VI. Tres representantes de las asociaciones más representativas de fomento a la lectura, difusión y promoción del libro,

VII. Dos representante de las asociaciones más representativas de los escritores;

VIII. Dos personas del ámbito académico de reconocido prestigio y experiencia en la promoción de la lectura; y

Artículo 21.- El Consejo de Fomento a la Lectura y el Libro del Distrito Federal para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Contribuir a la elaboración, seguimiento, evaluación y actualización del Programa de Fomento a la Lectura y al Libro del Distrito Federal;

II. Apoyar todo tipo de actividades y eventos que promuevan y estimulen el libro y el fomento a la lectura que establezca el programa al fomento a la lectura y al libro del Distrito Federal,

III. Promover la formación y actualización de profesionales en el fomento y promoción a la lectura;

IV. Apoyar la concertación de los intereses y esfuerzos del sector público con el sector privado para el desarrollo sostenido y democrático de la industria del libro;

V. Promover el desarrollo de sistemas integrales de información sobre el libro, su distribución, la lectura y los derechos de autor, así como crear una base de datos que contemple: catálogos y directorios colectivos de autores, obras, editoriales, industria gráfica, bibliotecas y librerías disponibles para la consulta en redes de cualquier país;

VI. Apoyar las actividades en defensa de los derechos del autor, el traductor y del editor dentro y fuera del territorio nacional;

VII. Impulsar el incremento y mejora de la producción editorial que dé respuesta a los requerimiento culturales y educativos al Distrito Federal en condiciones adecuadas de cantidad, calidad, precio y variedad;

VIII. Apoyar acciones que favorezcan el acceso a los discapacitados a las bibliotecas y a las técnicas de audición de texto y braille;

IX. Intervenir como instancia de consulta y conciliación en todos los asuntos concernientes al seguimiento, evaluación y actualización de la política integral de la lectura y el libro,

X. Sugerir a los editores la traducción y publicación de textos editados en lengua extranjera que contribuyan al conocimiento y a la cultura universal; y

XI. Fomentar a los creadores literarios locales.

Artículo 22.- El Consejo de Fomento a la Lectura y el Libro del Distrito Federal sesionará como mínimo tres veces al año y sobre los asuntos que el mismo establezca.

El quórum mínimo será del 50% más uno de sus miembros y para que sus decisiones sean validas, deberán ser

aprobadas por la mayoría de los miembros presentes, salvo aquellos casos en que se requiera mayoría calificada según su reglamento.

Artículo 23.- El Consejo de Fomento a la Lectura y el Libro del Distrito Federal se regirá, además de las disposiciones contenidas en esta ley, por las que establezca su reglamento.

CAPITULO V

DEL DEPÓSITO LEGAL DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 24.- El Depósito Legal del Distrito Federal tiene por finalidad recopilar el material bibliográfico, sonoro, audiovisual, electrónico o realizado sobre cualquier soporte, producido en su territorio con fines de difusión.

Artículo 25.- Para la constitución del Depósito una vez terminada una obra objeto de depósito y antes de proceder a su distribución o venta, ésta deberá ser entregada en la oficina de Depósito Legal del Distrito Federal, dependiente de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal por las personas físicas o moral que resulten obligadas de conformidad con la normatividad vigente a la materia.

CAPITULO VI

DE LAS SANCIONES

Artículo 26.- La utilización indebida o la destinación impropia de los estímulos crediticios, las exenciones tributarias y los demás beneficios previstos por esta ley, serán sancionadas con la suspensión o cancelación del beneficio y con multas hasta de mil salarios mínimos, sin perjuicio de las sanciones fiscales o penales a que hubiera lugar.

Artículo 27.- La publicación clandestina o la reproducción y venta no autorizada de libros será sancionada por multas hasta de mil salarios mínimos, sin perjuicio de las sanciones penales y administrativas a que hubiera lugar.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para su mayor difusión, publíquese también en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO TERCERO.- En el término de noventa días, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, deberá formarse el Consejo de Fomento a la Lectura y el Libro del Distrito Federal, y a lo sesenta días de integrado éste, deberá expedir su reglamento y programa de trabajo.”

TERCERO.- En cuanto a la materia de la iniciativa, la Comisión de Cultura encuentra que ya existe una Ley de

Fomento para la Lectura y el Libro, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2000, cuyo objeto es el mismo que el de la iniciativa presentada por el Diputado Díaz Ordaz Castañón, subrayándose que el ordenamiento en mención es de orden federal, como se indica en su artículo 1º, especialmente en la fracción III, que a la letra dice:

“Artículo 1º. Esta Ley es de observancia general en toda la República; sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto:

III. Distribuir y coordinar entre los Gobiernos Federal, Estatales, Municipales y del Distrito Federal las actividades relacionadas con la función educativa y cultural de fomento a la lectura y al libro,”

Por otra parte, es de señalarse que la Ley de Fomento Cultural para el Distrito Federal contiene diversas disposiciones que implican la actividad de fomento cultural en lo general y posibilita, consecuentemente, el fomento de la lectura y del libro en su ámbito de aplicación, como puede advertirse en la parte conducente del artículo 5 de dicho dispositivo:

“ARTÍCULO 5º. Para el cumplimiento de la presente Ley, las autoridades culturales atenderán los objetivos siguientes:

I. Diseñar y normar las políticas, programas y acciones de investigación, difusión, promoción y preservación de la cultura, así como impulsar, desarrollar, coordinar y ejecutar todo tipo de actividades culturales;

II El fomento y desarrollo cultural será directo, coordinado e inductivo, para garantizar la vinculación adecuada de los diversos actores culturales en beneficio del conjunto social;

V. Formular la política cultural del Distrito Federal reconociendo tanto al creador, como al promotor y al usuario de la cultura, propiciando en todo momento su acceso a los bienes y servicios culturales que proporciona el Gobierno del Distrito Federal;

VI. Crear, estimular, conservar, adecuar y administrar establecimientos culturales, tales como centros y casas de cultura, escuelas, bibliotecas, centros de capacitación o investigación, museos, salas de exposición, espacios mediáticos, imprentas y editoriales, pudiendo contar con el apoyo de instituciones públicas y privadas, mediante la generación de soportes técnicos, materiales y financieros, de acuerdo a la normatividad correspondiente;

XI. Establecer un sistema de edición y difusión local que impulse la reproducción de obras cuyo mérito cultural deba ser reconocido, incluyendo la participación de las industrias culturales;

XIV. Valorar, preservar y difundir el patrimonio cultural tangible e intangible del Distrito Federal.

XX. Promover el conocimiento de las diferentes expresiones de la cultura universal; y

Asimismo, en la propia Ley de Fomento Cultural para el Distrito Federal, se le conceden atribuciones a la Secretaría de Cultura relacionadas con el fomento a la cultura en general y a la lectura y el libro en particular, como se lee en el artículo 20, en las fracciones conducentes:

ARTÍCULO 20.- Sin menoscabo de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Cultura:

I. Coordinar la ejecución de la política cultural del Distrito Federal;

II. Elaborar, ejecutar y evaluar el Programa de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal;

IV. Realizar las acciones necesarias para promover, preservar, catalogar, divulgar y fomentar las diversas manifestaciones culturales y artísticas del Distrito Federal, así como realizar las investigaciones pertinentes para un mejor conocimiento de aquéllas;

VI. Diseñar, operar y evaluar, en coordinación con las instituciones correspondientes, los programas de educación artística formal y no formal y de investigación cultural, así como de promoción y fomento del libro y la lectura;

XI. Promover ante las diferentes dependencias del Gobierno del Distrito Federal la realización de programas destinados al disfrute y conocimiento del patrimonio cultural, teniendo como base la preservación y uso social de los mismos;

XIII. Elaborar y ejecutar la política editorial del Gobierno del Distrito Federal en materia cultural, invitando a participar a las Dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que realicen publicaciones;

XVII. Promover con organismos culturales la realización de eventos, ferias, concursos, exposiciones, festivales y otras actividades análogas que sirvan de promoción, fomento y divulgación de la cultura;

XXI. Impulsar la creación de fundaciones, fondos, patronatos y similares orientados al apoyo de acciones de fomento y desarrollo cultural;

Es notorio que el marco normativo en materia cultural para el Distrito Federal contiene disposiciones suficientes y específicas que comprometen al Gobierno del Distrito

Federal y al Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural para el Distrito Federal, desarrollar programas y acciones de fomento de la lectura y de apoyo al libro, sustentándose además en lo que establece la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro ya citada, en cuanto a la colaboración de los diferentes niveles de gobierno en el campo que nos ocupa.

Así, no sólo ya existen las disposiciones que regulan el fomento de la lectura y del libro en el Distrito Federal, sino que además precisan atribuciones propias de la dependencia encargada de la cultura, esto es, la Secretaría de Cultura, así como prescripciones que la facultan para vincularse y coordinarse con entes de las administraciones públicas Federal y del Distrito Federal, para llevar a cabo programas y tareas de fomento cultural y de la lectura y del libro.

A mayor abundamiento, es oportuno recordar que el Gobierno del Distrito Federal realiza anualmente una Feria del Libro que ya tiene relevancia internacional, además de que ejecuta, con el Sistema de Transporte Colectivo Metro, dos programas directamente relacionados con el fomento de la lectura; adicionalmente, el Gobierno del Distrito Federal participa en diferentes programas con entes de los sectores gubernamental, social y privado que tienden a fomentar la lectura, el libro y las actividades relacionadas con este tema.

Por otra parte, en cuanto a lo que se propone en la iniciativa en estudio en sus artículos 24 y 25 respecto al depósito legal del Distrito Federal, es de enfatizarse que el mismo ya existe conforme al decreto expedido por el Ejecutivo Federal, en ejercicio de sus atribuciones, el 6 de noviembre de 1995, que dispone la obligación de los editores y productores de materiales bibliográficos, documentales, magnéticos y digitales, de entregar un ejemplar de sus obras a la Comisión de Ciencia y Tecnología e Informática y al Comité de Bibliotecas de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Dado que el decreto mencionado sigue vigente y en cumplimiento a la obligación establecida en el mismo, las personas físicas y morales a las que alude han estado haciendo entrega a la Asamblea Legislativa del material que se ordena, es de hacerse notar que tanto la recepción del material así como su resguardo carecen de la regularidad y las condiciones idóneas, por lo que la Diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui presentó en el mes de febrero de 2005 un punto de acuerdo ante el pleno de la Asamblea Legislativa, aprobado por ésta, mediante el cual se determina iniciar las acciones conducentes para crear un centro de documentación, adicional a la existencia de la Biblioteca Francisco Zarco, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con acceso al público en general, y de esa manera aprovechar

el material recibido en cumplimiento del decreto en mención.

En cumplimiento del dicho acuerdo, por parte de la Comisión de Gobierno y del Comité de Administración se hizo público el 4 de mayo de 2005 en los diarios El Universal y Crónica, planes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en cuanto a destinar recursos de su presupuesto para constituir un centro de documentación; sin embargo, desde entonces no ha habido información al respecto.

Consecuentemente, no sólo existe ya la figura de ‘Depósito Legal’, sino que ya se ejecutan sus disposiciones y, en cualquier caso, lo que hace falta más que una reforma legislativa, es que en el seno de la Asamblea Legislativa las diferentes fracciones parlamentarias impulsen el cumplimiento del punto de acuerdo para que se constituya el Centro de Documentación y se rescate y aproveche el acervo integrado a partir del depósito legal.

Consecuentemente, se encuentra que la iniciativa en dictamen en modo alguno enriquece ni fortalece el marco normativo para el Distrito Federal y, antes bien, implicaría una duplicidad normativa perniciosa.

CUARTO.- *Por lo anteriormente expuesto y fundado, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 61, 62, 63 párrafos segundo y tercero, y 64 de la Ley Orgánica; 84 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior; 50, 51, 52, 53, 54, 55, y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones, ordenamientos todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión:*

RESUELVE

ÚNICO.- *Se desecha la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por el Ciudadano Diputado Gerardo Díaz Ordaz Castañón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por las razones expresadas en el capítulo de Considerandos del presente dictamen.*

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los días del mes de de 2006

Suscriben el presente dictamen las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Cultura.

Dip. María de Lourdes Rojo e Incháustegui, Presidenta; Dip. Julio César Moreno Rivera, Secretario; Dip. Juventino Rodríguez Ramos, Integrante; Dip. Héctor Mauricio López Velásquez, Integrante (Abstención)

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada María Rojo, a nombre de la Comisión de Cultural.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUI.- Con su permiso, señor Presidente.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A la Comisión de Cultura de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal fue turnada para su análisis y dictamen la iniciativa con proyecto de ley de fomento para la lectura y libro del Distrito Federal, presentada por el ciudadano diputado Gerardo Díaz Ordaz Castañón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista.

Con fundamento en la normatividad que rige a la Asamblea Legislativa a sus integrantes y el funcionamiento de sus Comisiones, la Comisión de Cultura procedió al estudio de la iniciativa referida, por lo que la Comisión de Cultura somete al Pleno de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, una versión sintetizada del dictamen conforme a los siguientes antecedentes.

Mediante oficio MDPPTA/CSP/1125/2005 de fecha 8 de diciembre del 2005, el ciudadano Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura turnó a esta Comisión de Cultura la iniciativa de mérito para su análisis y dictamen con el propósito de someterla a la consideración del Pleno de esta honorable Asamblea Legislativa, por lo que solicito sea incorporada la versión íntegra al Diario de los Debates, conforme a los siguientes considerandos:

Primero. La Comisión de Cultura es competente para conocer de la iniciativa con proyecto de decreto presentada por el ciudadano diputado Gerardo Díaz Ordaz Castañón.

Segundo. Que la iniciativa con proyecto de decreto, presentada por el ciudadano diputado Gerardo Díaz Ordaz Castañón en la exposición de motivos expresa la necesidad de crear una Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Distrito Federal que salvo en pequeñas variaciones ajustadas a las condiciones del Distrito Federal sigue a la ley federal en materia. Asimismo, propone el autor de la iniciativa la creación de un depósito legal.

Tercero. En cuanto a la materia de la iniciativa, la Comisión de Cultura encuentra que ya existe una Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio del 2000, cuyo objeto es el mismo que el de la iniciativa presentada por el diputado Díaz Ordaz Castañón, subrayándose que el ordenamiento en mención es de orden federal como se indica en artículo 1º, especialmente en la fracción III.

Por otra parte, es de señalarse que la ley de fomento cultural para el Distrito Federal contiene diversas disposiciones que implican la actividad de fomento cultural en lo general y posibilita consecuentemente el fomento de la lectura, del libro y en su ámbito de aplicación, como puede advertirse en la parte conducente del artículo 5º de dicho dispositivo.

Asimismo, en la propia ley de fomento cultural para el Distrito Federal se le concede atribuciones a la Secretaría de Cultura relacionadas con el fomento a la cultura en general y a la lectura y el libro en particular como se lee en el artículo 20.

Así resultó notorio que el marco normativo en materia cultural para el Distrito Federal contiene disposiciones específicas que comprometen al Gobierno del Distrito Federal y al Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural para el Distrito Federal, a desarrollar programas y acciones de fomento de la lectura y de apoyo al libro, sustentándose además en lo que establece la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro ya citada, en cuanto a la colaboración de los diferentes niveles de gobierno en el campo que nos ocupa.

Consecuentemente no sólo ya existen las disposiciones que regulan el fomento de la lectura y el libro en el Distrito Federal sino que además precisan atribuciones propias de la dependencia encargada de la cultura, esto es la Secretaría de Cultura, así como prescripciones que la facultan para vincularse y coordinarse con entes de la y las administraciones públicas federales y del Distrito Federal para llevar a cabo programas y tareas de fomento cultural y de la lectura y el libro.

A mayor abundamiento es oportuno recordar que el Gobierno del Distrito Federal realiza actualmente una Feria del Libro, que ya tiene relevancia internacional, además ejecuta con el Sistema de Transporte Colectivo Metro dos programas directamente relacionados con el fomento de la lectura; adicionalmente el Gobierno del Distrito Federal participa en diferentes programas con entes de los sectores gubernamental, social y privado que tienden a fomentar la lectura, el libro y las actividades relacionadas con este tema.

Por otra parte, en cuanto a lo que propone la iniciativa en estudio en sus artículos 24 y 25 respecto al Depósito Legal del Distrito Federal, es de enfatizar que el mismo ya existe conforme al decreto expedido por el Ejecutivo Federal en ejercicio de sus atribuciones el 6 de noviembre de 1995, que disponen la obligación de los editores y productores de materiales bibliográficos, documentales, magnéticos y digitales de entregar un ejemplar de sus obras a la Comisión de Ciencia y Tecnología e Informática y al Comité de Bibliotecas de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Consecuentemente se encuentra que la iniciativa en dictamen en modo alguno enriquece y fortalece el marco normativo para el Distrito Federal y antes bien implicaría una duplicidad normativa perniciosa.

Cuarto.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Cultura resolvió desechar la iniciativa con proyecto de decreto de Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Distrito Federal, presentada por el ciudadano

diputado Gerardo Díaz Ordaz Castañón, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México por las razones expresadas en el capítulo de considerandos del dictamen que se somete a la consideración del pleno.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 4 días del mes de abril del 2006.

Suscriben el dictamen diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Cultura: diputada María Rojo, Presidenta; diputado Julio César Moreno, Secretario; diputado Juventino Rodríguez Ramos, integrante y abstención del diputado Héctor Mauricio López Velázquez, integrante.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Diputado Gerardo Díaz Ordaz.

¿Oradores a favor?

Hasta por 10 minutos diputado Gerardo Díaz Ordaz.

EL C. DIPUTADO GERARDO DÍAZ ORDAZ CASTAÑÓN.- Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados, hoy de nueva cuenta estamos siendo presas a través de este dictamen de la cerrazón y el capricho personal.

No podemos entender cómo es que un tema tan noble e importante como lo es el fomento a la lectura sea descalificado sin un análisis jurídico serio, sobre todo en un país donde los índices de lectura están muy por debajo de la media internacional y sobre todo se utilicen conceptos como “pernicioso”, pues jamás la lectura resultará dañina para la ciudad, por lo que creemos que se ignora y no se tiene cuidado con los conceptos que se utilizan en el dictamen.

Mi grupo parlamentario no puede avalar un dictamen que no refleja seriedad ni conocimiento en sus considerandos y se limita a transcribir la exposición de motivos de la iniciativa original.

No podemos compartir argumentos tales como el que una iniciativa de esta naturaleza no enriquece ni fortalece el marco normativo para el Distrito Federal y que antes bien implicaría una duplicidad normativa perniciosa. Parece ser que quien estuvo encargado de realizar este proyecto no conoce la facultad de concurrencia normativa, que refiere la posibilidad de que los tres órdenes de gobierno regulen y legislen sobre una misma materia.

Por eso aprovechamos para hacer del conocimiento de esta Comisión dictaminadora que la Ley de Fomento para la Cultura y el Libro, emitida por el Legislativo Federal admite

dentro de sus postulados dicha facultad de una forma táctica, no se ubica como una facultad exclusiva de la Federación y mejor aún obliga dentro del mismo ordenamiento a la creación de un Instituto de Cultura dentro de los Estados de la República y del Distrito Federal.

No es posible que pidan seriedad para la votación de un dictamen que a todas luces se desacredita de inicio por formar parte de una propuesta emanada de otro instituto político; no es posible que no se haya hecho una revisión de fondo y se argumente que la iniciativa para el Distrito Federal se repite en los postulados que contiene la emitida por la Federación, pues tan sólo mencionaremos algunos aspectos que no fueron tomados en cuenta en su análisis.

Así pues en la iniciativa que hoy se dictamina se incluyen otras tantas disposiciones de mucha mayor trascendencia, como lo es la creación de un capítulo especial que dispone medidas de fomento editorial y a la lectura, donde se incluyen acciones específicas como exenciones del 5 por ciento del impuesto predial en apoyo a quien realice donaciones del libro, revistas, fascículos, etcétera.

De igual manera se incluyen disposiciones que propicien incentivos fiscales para los escritores, el establecimiento de un depósito legal en donde se recopile todo el material bibliográfico, sonoro, audiovisual o electrónico que se produce en el Distrito Federal, pues tanto la Secretaría de Cultura como la Asamblea Legislativa desconocen a los autores y el material que se emite, como el mismo dictamen lo reconoce; por lo que en esta materia todavía se carece de condiciones idóneas.

Sin embargo y otro punto en contra de este dictamen, es que se considera que un simple punto de Acuerdo es suficiente para lograr tal objetivo, lo que permite demostrar que el protagonismo es lo que impere antes que los intereses de la ciudad y sus habitantes.

Asimismo, se elevan a rango de ley muchos de los programas que actualmente realice la Secretaría de Cultura y que todavía son imperfectos, por lo que su establecimiento en la ley permitiría la seguridad y legalidad a los mismos.

Creemos que el cine no es la única instancia que fomente la cultura, que las acciones y disposiciones emanadas en esta materia no son suficientes ni específicas como refiere el dictamen pues a todas luces podemos percibir que los resultados son nulos, que en México y en el Distrito Federal el índice en lectura de libros es ínfimo pues no llegamos ni al medio libro por persona al año, según la UNESCO.

Como creo que debería resultar vergonzoso el desacreditar una propuesta de esta naturaleza que no tiene otra intención que el unificar esfuerzos y más aún el de fomentar y facilitar la lectura para toda la ciudadanía, pues ésta se refleja en la comunicación, cultura y conocimiento en nuestro tiempo, pues queda de manifiesto y basta tan sólo este dictamen

para comprobar que algunos habitantes del Distrito Federal les hace mucha falta.

No confundamos la cultura con la lectura, pues ahora resulta más fácil poner un niño enfrente de la televisión a ver programas sin contenidos absurdos y argumentar que esto es cultura.

No permitamos que el Distrito Federal se rija por la miopía de una ley federal, pues ésta sólo contiene 13 artículos muy vagos y la que se presentó para el Distrito Federal contiene disposiciones específicas creadas ex profeso para sus habitantes.

Por ello, hablamos en contra de esta dictamen pues creemos que no se hizo un trabajo consciente y apropiado, no se argumentó ni fundamentó con conceptos de derecho, sino con simples valoraciones personales la conveniencia o no de una iniciativa de esta naturaleza, no se invitó al promovente de esta iniciativa ni a expertos en el tema a argumentar a favor, pues de nueva cuenta el antojo político de unos cuantos fue lo que impidió que un tema noble y propositivo como éste tuviera un buen destino.

Atendemos, aunque no lo compartamos, que la Comisión de Cultura considera que la ciudad está suficientemente preparada en esta materia, por lo que avala un dictamen de esta naturaleza, pero hacemos un llamado a rectificar y a modificar el sentido de su voto y permitir que esta ley logre su objetivo que es atraer un mayor porcentaje de la población a la lectura.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Para hablar a favor, la diputada María Rojo, hasta por un término de 10 minutos.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUI.- Diputado Díaz Ordaz: Esto sí se estudió y estuvo en la Comisión el diputado Mauricio López, no hay ningún diputado de su grupo parlamentario en la Comisión de Cultura que le pueda decir que se discutió y se habló perfectamente.

Sí hay una duplicidad de leyes tanto federales como en el Distrito Federal, en la Ley de Fomento del Distrito Federal.

Le quiero decir que no es un punto de acuerdo el decreto de 1995 que expidiera el entonces Ejecutivo, el doctor Zedillo, no fue un punto de acuerdo, fue un decreto, al que estamos refiriéndonos en el presente dictamen.

Por otro lado, las cosas que usted dice ya existen y en una ley federal, que en la LVII Legislatura, con la fecha oficial que ya le dije, que creo que fue el 8 de junio de 2000, se promulgó en el Diario de la Federación.

Entonces, nadie vino a descalificar a nadie. En esta Comisión de Cultura estaban la mayoría de los integrantes de la

Comisión de Cultura y desde que usted pasó aquí a hablar de esta ley yo le dije, cuando estaba ahí, que esa ley ya existía y que lo que usted estaba pidiendo también ya estaba. No digo que sea pernicioso fomentar el libro.

No veo tampoco, diputado, lo que sí es una descalificación, ¿qué tiene que ver el cine? ¿Quién habló aquí del cine? Ni me referí al cine ni usted mismo aquí en esta misma ley habla del cine.

Entonces, yo nada más les propongo a todos que por favor analicen que sí es pernicioso tener una ley que dice lo mismo que ya dice una ley federal, que tiene unas atribuciones propias y una ley local que ya también tiene sus propias atribuciones.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada.

EL C. DIPUTADO GERARDO DÍAZ ORDAZ CASTAÑÓN.- (Desde su curul) Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO GERARDO DÍAZ ORDAZ CASTAÑÓN.- (Desde su curul) Alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- Hasta por 5 minutos tiene el uso de la Tribuna.

EL C. DIPUTADO GERARDO DÍAZ ORDAZ CASTAÑÓN.- Con su permiso, diputado Presidente.

Señora diputada: Parece ser que no puso atención a mi discurso y que no comprendió la facultad de concurrencia. Con ello le demuestro que la emisión de este dictamen obedece a la soberbia y capricho político.

Sólo quiero insistir en el hecho de que la decisión de desechar la iniciativa fue tomada de manera visceral y la actitud y el tono de la diputada que me antecedió así lo contesta.

Ahora, se me hace irónico que el día de hoy se nos repartió una invitación para asistir a un homenaje para Jaime Sabines, en el cual se menciona atinadamente “que quien no ha leído a este gran poeta, deben revisar su vida y pensar en ella”.

Yo me pregunto cómo hacer esto si no se fomenta el hábito de la lectura, a través del otorgamiento de las herramientas necesarias a la población del Distrito Federal. Cómo podría ser la ley que hoy se está proponiendo desechar.

Otra cosa, la duplicidad de leyes, creo que tenemos una ley federal, una ley penal federal, del Distrito Federal, ¿qué debemos derogar entonces todas las del Distrito Federal? Digo, me pregunto, ¿no?

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUI.- (Desde su curul) Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputada?

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUI.- (Desde su curul) Por alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- Hasta por 5 minutos tiene el uso de la tribuna.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUI.- Con su permiso, señor Presidente.

Diputado Díaz Ordaz, yo le voy a leer lo que dice la invitación de la Comisión de Cultura al homenaje a Sabines: “Quien no tenga noticia de Jaime Sabines, quien no se haya encontrado en alguno de sus versos, debe revisar su propia vida y hallar la manera de compensar esa falta”.

Diputado Díaz Ordaz, yo creo que no leyó el dictamen. Ni ofendí a nadie ni vino aquí a hacer soberbia ni es un capricho de nada.

Yo creo que hay que votar en contra porque no tiene sentido la propuesta, no que no tenga sentido que la gente no lea.

Y de veras, diputado, está usted leyendo lo que le están dictando, pero en esto que usted hasta está reprochándome de Sabines, hay que leer y hay que leer bien las cosas, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN MANUEL GONZALEZ MALTOS.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Mónica Serrano, en contra.

Obdulio Avila, en contra.
 Martha Delgado, a favor.
 Rafael Hernández Nava, a favor.
 José Jiménez, en pro.
 María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.
 Andrés Lozano Lozano, en pro.
 Araceli Vázquez Camacho, en pro.
 María Teresita Aguilar, en contra.
 Lujano, en contra.
 Jesús López, en contra.
 Irma Islas, en contra.
 Gabriela González, en contra.
 Sofía Figueroa, en contra.
 José María Rivera, en contra.
 Jorge Alberto Lara Rivera, en contra.
 Carlos Alberto Flores, en contra.
 Mariana Gómez del Campo, en contra.
 Emilio Fernández, a favor.
 Alfredo Hernández Raigosa, a favor.
 Francisco Chiguil, en pro.
 Pablo Trejo, a favor.
 Lourdes Alonso, en pro.
 Adrián Pedrozo Castillo, en pro.
 Sara Figueroa, en contra.
 Gerardo Díaz Ordaz, en contra.
 Lorena Villavicencio, a favor.
 María Elena Torres, a favor.
 Víctor Varela, en pro.
 Juventino Rodríguez, en pro.
 Julio Escamilla, en pro.
 Silvia Oliva Fragoso, en pro.
 Julio César Moreno, en pro.
 Chavira, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Solares, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN MANUEL GONZALEZ MALTOS.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Claudia Esqueda, en contra.

Jorge García Rodríguez, en contra.

José Medel Ibarra, en contra.

Mauricio López, en contra.

Guijosa Mora, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN MANUEL GONZALEZ MALTOS.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

González Maltos, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en contra.

Alfredo Carrasco, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN MANUEL GONZALEZ MALTOS.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor, 19 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Cultura, mediante el cual se desecha la iniciativa con proyecto de decreto de Ley de Fomento para la Cultura y el Libro del Distrito Federal.

Hágase del conocimiento del diputado promovente Gerardo Díaz Ordaz Castañón.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social a la propuesta con punto de acuerdo para que en cumplimiento a lo dispuesto en las condiciones generales de trabajo de esta Asamblea Legislativa, se respete la equidad y justicia laboral para todos los trabajadores de base de este H. Órgano Legislativo del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la

Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN MANUEL GONZALEZ MALTOS.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura de dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SE RESPETE LA EQUIDAD Y JUSTICIA LABORAL PARA TODOS LOS TRABAJADORES DE BASE DE ESTE H. ÓRGANO LEGISLATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR LA DIP. CLAUDIA ESQUEDA LLANES, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, III LEGISLATURA.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

Con fundamento en los artículos 28, 30, 32, 33 y 89 numeral 7, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno, el siguiente Dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, relativo a la proposición con punto de acuerdo para que en cumplimiento a lo dispuesto en las Condiciones Generales de Trabajo de esta Asamblea Legislativa, se respete la equidad y justicia laboral para todos los trabajadores de base de este H. Órgano Legislativo del Distrito Federal, con los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 20 de diciembre de 2005, la Diputada Claudia Esqueda Llanes integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal I Legislatura, la proposición con punto

de acuerdo para que en cumplimiento a lo dispuesto en las Condiciones Generales de Trabajo de esta Asamblea Legislativa, se respete la equidad y justicia laboral para todos los trabajadores de base de este H. Órgano Legislativo del Distrito Federal.

2.- Con fecha 21 de diciembre de 2005, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal I Legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, la proposición con punto de acuerdo para que en cumplimiento a lo dispuesto en las Condiciones Generales de Trabajo de esta Asamblea Legislativa, se respete la equidad y justicia laboral para todos los trabajadores de base de este H. Órgano Legislativo del Distrito Federal.

En tal virtud, esta Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, formula los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social es competente para conocer de la proposición con punto de acuerdo para que en cumplimiento a lo dispuesto en las Condiciones Generales de Trabajo de esta Asamblea Legislativa, se respete la equidad y justicia laboral para todos los trabajadores de base de este H. Órgano Legislativo del Distrito Federal, presentada por la Dip. Claudia Esqueda Llanes, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, III Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 10, Fracción I; 63 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal de igual forma que cualquier patrón, esta obligada a respetar y hacer respetar todos y cada uno de los Derechos Laborales consagrados en las leyes y ordenamientos jurídicos de la materia. Y más aun cuando dichos derechos laborales han sido producto de la lucha social de los trabajadores, a lo largo de la historia de este país.*

TERCERO.- *Que uno de los objetivos fundamentales de quienes integran la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, ha sido desde el inicio de la presente legislatura, salvaguardar los derechos laborales de los trabajadores, buscando estar siempre dentro del marco de la Ley.*

CUARTO.- *Que el artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo, señala que a trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual.*

QUINTO.- *Que el artículo 14 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, señala que serán*

condiciones nulas y no obligaran a los trabajadores aun cuando las admitieren expresamente; “Una jornada mayor permitida por esta Ley”, tal y como lo establece la fracción I.

Así mismo, lo que establece el artículo 22 de la referida ley que a la letra señala: a duración máxima de la jornada de trabajo diurna será de ocho horas, de igual forma el artículo 26 de la misma ley señala, que cuando por circunstancias deban aumentarse las horas de jornada máxima, este trabajo será considerado como extraordinario.

SEXTO.- Que el párrafo segundo de la fracción 1 del artículo 43 de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, establece que en cada una de las dependencias deberán formarse los escalafones de acuerdo a las bases establecidas en el título tercero de la referida Ley.

SÉPTIMO.- Que el artículo 47 de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, define al Escalafón. Como el sistema organizado en cada dependencia conforme a las bases establecidas en dicho título, para efectuar las promociones de ascensos de los trabajadores y autorizar las permutas.

OCTAVO.- Que el artículo 50 define al conocimiento, la aptitud, la antigüedad, la disciplina y la puntualidad como factores escalafonarios, así tenemos:

a) **Por conocimientos:** La posesión de los principios teóricos y prácticos que se requieren para el desempeño de una plaza.

b) **Por aptitud:** La suma de facultades físicas y mentales, la iniciativa, laboriosidad y la eficiencia para llevar a cabo una actividad determinada.

c) **Por antigüedad:** El tiempo de servicios prestados a la dependencia correspondiente, o a otra distinta cuyas relaciones laborales se fijan por la presente Ley, siempre que el trabajador haya sido sujeto de un proceso de reasignación con motivo de la reorganización de servicios, o de los efectos de la desconcentración administrativa aun cuando la reasignación tuviere lugar por voluntad del trabajador.

NOVENO.- Que los trabajadores a que se refiere el punto de acuerdo en análisis, tienen una antigüedad de 8 y hasta 17 años de servicio en este órgano legislativo, lo que destaca en función de los factores escalafonarios previstos en la ley antes citado.

DÉCIMO.- Que según el artículo 39 de la referida Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado las horas extraordinarias de trabajo se pagarán con un ciento por ciento más del salario asignado a las horas de jornada ordinaria.

DÉCIMO PRIMERO.- Que las Condiciones Generales de Trabajo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tienen por objeto normar, regular y coordinar las relaciones laborales entre estos, y que el artículo segundo detalla que las relaciones laborales en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se registrarán entre otras por la equidad.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el artículo 29 de dichas condiciones generales de trabajo establece en su fracción segunda, que recibir el pago de las horas extraordinarias, cuando sean autorizadas por el Oficial Mayor o por quien este designe, es un derecho de los trabajadores, y fundamentalmente la fracción octava señala como derecho fundamental, el recibir un trato digno de parte de sus superiores así como de todos sus compañeros.

DÉCIMO TERCERO.- Que el artículo 37, señala, que si por circunstancias especiales se llegara a prolongar la jornada laboral del trabajador las horas extraordinarias de trabajo se pagarán de la siguiente forma, en un 100% (cien por ciento) más del salario asignado a las horas de trabajo ordinarias cuando no excedan de tres horas diarias ni de tres veces a la semana y cubra el 200% (doscientos por ciento) cuando se rebase la periodicidad señalada.

DÉCIMO CUARTO.- Que así mismo, el reclamo expresado por los trabajadores de la Dirección General de Eventos, encuentra sustento en los citados ordenamientos que regulan los derechos y obligaciones de los trabajadores y la asamblea legislativa del Distrito Federal, que norman en síntesis las relaciones laborales, por lo que esta Comisión considera que el presente dictamen debe constreñirse a la relación de trabajo entre los mencionados trabajadores y el órgano legislativo, sin relacionarlos con la situación laboral de otros trabajadores del mismo.

Es por ello que esta Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, después de haber realizado un estudio minucioso, y analizado de manera detallada el punto de acuerdo, resuelve bajo los considerandos arriba descritos el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, aprueba solicitar un informe por escrito al Oficial Mayor Lic. Hegel Cortes Miranda, a efecto de que explique, si los trabajadores adscritos a la Dirección de Eventos Especiales de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que desempeñan sus labores son remunerados con equidad y justicia laboral, tal y como lo establece el marco jurídico vigente, y así mismo informe de que forma les son remuneradas las horas extras que laboran.

Los diputados signantes de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, se pronuncian por emitir el presente Dictamen.

Dip. María Claudia Esqueda Llanes, Presidenta; Dip. Emilio Fernández Allende, Vicepresidente; Dip. Araceli Vázquez Camacho, Secretaria; Integrantes: Dip. José Medel Ibarra, Dip. Elio Ramón Bejarano Martínez.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Vázquez Camacho, a nombre de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

LA C. DIPUTADA MARIA ARACELI VAZQUEZ CAMACHO.- Con su permiso, diputado Presidente.

Con el permiso de todos los diputados presentes.

Hago uso de esta Tribuna a nombre de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, a efecto de fundamentar y con ello pedir su voto aprobatorio al dictamen de la proposición con punto de acuerdo para que en cumplimiento a lo dispuesto en las condiciones generales de trabajo de esta Asamblea Legislativa, se respete la equidad y justicia laboral para todos los trabajadores de base de este honorable Órgano Legislativo del Distrito Federal, presentada por la diputada Claudia Esqueda Llanes, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, bajo los siguientes argumentos:

Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de igual forma que cualquier patrón, está obligada a respetar y hacer respetar todos y cada uno de los derechos laborales consagrados en las leyes y ordenamientos jurídicos de la materia.

Los trabajadores de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que se refiere el punto de acuerdo, tienen una antigüedad de 8 y hasta 17 años de servicio, y según la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tienen derecho a recibir el pago de las horas extraordinarias con un ciento por ciento más del salario asignado a las horas de jornada, y en general a todo trabajo igual en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe de corresponder salario igual.

Es por ello que el reclamo expresado por los trabajadores de la Dirección de Eventos, encuentra sustento en los citados ordenamientos que regulan los derechos y obligaciones de los trabajadores y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que norman en síntesis de las relaciones laborales, por lo que los diputados integrantes de esta Comisión, consideran que el presente dictamen debe constreñirse a la relación de trabajo entre los mencionados

trabajadores y el órgano legislativo sin relacionarlos con la situación laboral de otros trabajadores.

En tal virtud, esta Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, solicita el voto aprobatorio del pleno de este honorable órgano legislativo conforme al siguiente resolutivo.

Único.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, aprueba solicitar un informe por escrito al Oficial Mayor, Licenciado Hegel Cortés Miranda, a efecto de que explique si los trabajadores adscritos a esta Dirección de Eventos Especiales de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que desempeñan sus labores son remunerados con equidad y justicia laboral, tal y como lo establece el marco jurídico vigente y asimismo informe de qué forma les son remuneradas las horas extras que laboran.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal...

EL C. DIPUTADO JULIO ESCAMILLA SALINAS (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Perdón, diputado Secretario.

¿Con qué objeto, diputado Julio?

EL C. DIPUTADO JULIO ESCAMILLA SALINAS (Desde su curul).- Para razonar mi voto.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene usted el uso de la tribuna hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO JULIO ESCAMILLA SALINAS.- Subo a esta Tribuna con el objetivo de razonar el voto respectivo a este punto de acuerdo, relativo a las condiciones laborales de los trabajadores de la Asamblea, sobre todo los que tienen que ver con Comunicación Social.

El punto de acuerdo que se presenta no señala bajo qué criterios o en qué mecanismos o en qué lógica se está incumpliendo la relación laboral con los trabajadores de la Asamblea de esta área. Digo, sobre todo porque hemos entrado a un proceso de discusión, revisión, evaluación de todos y cada uno de los trabajadores de la Asamblea Legislativa.

Sin duda, como lo marca el artículo 50 del Reglamento, el Comité de Administración tiene la facultad para ver todo lo relacionado con las Condiciones Generales de Trabajo, y bajo el criterio y la lógica de coordinación es en el ámbito de coordinación con el área de Oficialía Mayor o con Oficialía Mayor donde entramos a todo este proceso de revisión.

Hemos entrado a la fase de inclusive retabular y estamos ya en proceso de la firma de escalafón y entramos en un proceso de darle una condición distinta a los trabajadores de la Asamblea; en un proceso histórico que las anteriores legislaturas no habían querido entrar en la fase de discusión.

Entonces yo quisiera en ese criterio razonando el voto y entendiendo que se está pidiendo un informe pormenorizado a la Oficialía Mayor, que se pudiese ser más puntual dentro del ámbito de si existen dudas con respecto a la relación y el trato en las Condiciones Generales de Trabajo para que se pudiera ser sumamente puntual y específico en la respuesta, porque de lo contrario, se queda en criterios sumamente generales, y si hay alguna inconformidad, que se pudiera plantear en esta Tribuna.

Baste recordar que a los trabajadores de Comunicación Social, sobre todo a los que elaboran la síntesis, se les dio una bonificación extraordinaria o un apoyo extraordinario en términos de pasaje, a efecto de que pudieran desarrollar su tarea en las mejores condiciones posibles.

Entonces si hay una violación específica o hay una duda específica con respecto al trato o relación con los trabajadores del área de Comunicación Social, pues yo sí pediría en primera instancia que se nos pudiera clarificar para poder tener los elementos de juicio y de análisis.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Jesús López, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Obdulio Avila, en pro.

Martha Delgado, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

José Jiménez, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Araceli Vázquez, en pro.

Rodolfo Covarrubias, en pro.

Lujano, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Mauricio López, en pro.

Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

Lourdes Alonso, a favor.

María Teresita Aguilar, a favor.

Irma Islas, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Jorge Lara, a favor.

Solares, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Guijosa Mora, a favor.

Rodríguez Ramos, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Pablo Trejo, abstención.

Julio Escamilla, abstención.

Jorge García Rodríguez, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente 36 votos a favor, 0 en contra, 2 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, en los siguientes términos:

Único. Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura aprueba solicitar un informe por escrito al Oficial Mayor, Licenciado Hegel Cortés Miranda, a efecto de que explique si los trabajadores adscritos a la Dirección de Eventos Especiales de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal que desempeñan sus laborales, son remunerados con equidad y justicia laboral tal como lo establece el marco jurídico vigente y asimismo informe de qué forma son remuneradas las horas extras que laboran.

Hágase del conocimiento del Oficial Mayor, Licenciado Hegel Cortés Miranda, para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 26, 28, 31, 35, 44 y 46 del Orden del Día han sido retirados.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Notariado a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal, relativas al Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Por instrucciones de la Presidencia y en

votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensar la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL RELATIVAS AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión de Notariado de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le fue turnada para su análisis y dictamen la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL RELATIVAS AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por el Diputado Juan Antonio Arévalo López y suscrita por los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción 1, 59, 60 fracción II, 62 fracción XXIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Notariado se abocó al análisis y dictamen de la iniciativa, para someter a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 22 de diciembre del año 2004, se presentó ante el Pleno la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL RELATIVAS AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, por parte del Diputado Juan Antonio Arévalo López y suscrita por los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2. En la misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, mediante oficio No. MDPPSA/CSP/1318/2004, turnó dicha iniciativa a la Comisión de Notariado, a fin de que con fundamento en los artículos 28, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa procediera a su análisis y dictamen correspondiente.

3. Mediante oficio AL/DIPALL/STCN/012/05 de fecha 17 de enero del año en curso, la Comisión de Notariado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, solicitó someter a consideración de la Diputación Permanente de este Órgano Legislativo, la ampliación del plazo para presentar el dictamen a la iniciativa mencionada con antelación.

Proyecto de Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal relativas al Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal.

4. Con fecha 19 de enero del año en curso, mediante oficio MDDP/PRSA/CSP/0053/2005, la C. Diputada Aleida Alavez Ruiz, Presidenta de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, comunicó al Diputado Andrés Lozano Lozano, Presidente de la Comisión de Notariado, la ampliación del plazo para dictaminar la ya citada iniciativa.

5. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Notariado se reunieron en fecha 30 de marzo del año en curso, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de ésta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Comisión de Notariado es competente para conocer y dictaminar la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL RELATIVAS AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL**, presentada por el Diputado Juan Antonio Arévalo López y suscrita por los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 62 fracción XXIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como 8, 9 fracción I, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 5 y 57 del Reglamento Interior

de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que el 22 de diciembre del año 2004, se presentó al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL RELATIVAS AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL”**.

TERCERO. Que en cumplimiento con las disposiciones normativas que regulan el funcionamiento de este Órgano Legislativo, la iniciativa de referencia fue turnada a la Comisión de Notariado, para que sus integrantes elaboraran, discutieran y aprobaran el dictamen correspondiente.

TERCERO. Que el Registro Público de la Propiedad y de Comercio se ha convertido en una de las instituciones esenciales en la administración pública, cuyo fin es garantizar la seguridad jurídica en el tráfico de inmuebles mediante la publicidad oficial de la constitución, declaración, transmisión, modificación, extinción y gravamen de los derechos reales, además de la posesión de los bienes, dándole legitimidad y fe pública a lo que aparece asentado y anotado en dicho registro.

QUINTO. Que uno de los deberes del Estado, es garantizar y organizar la actividad administrativa destinada a proporcionar seguridad jurídica a sus gobernados, a través de la inscripción de la transmisión de la propiedad y demás derechos reales sobre inmuebles, lo cual se consigue a través de la aplicación del Derecho Registral.

SEXTO. Que como lo refiere la iniciativa materia de análisis, la organización administrativa del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, se encuentra constituida principalmente por su titular, el Director General quien es el depositario de la fe pública registral, para cuyo pleno ejercicio se auxilia de los registradores y demás servidores públicos de la institución, destacando la importancia que revisten dichos registradores, por desarrollar la importante tarea de examinar y calificar los documentos inscribibles, autorizando los asientos en que se materializa su registro, por lo que tomando en cuenta lo anterior, en un estricto sentido de corresponsabilidad, esta dictaminadora debe analizar las acciones necesarias para garantizar que los funcionarios encargados de esa institución cuenten con los medios necesarios que les permitan cumplir a cabalidad con las responsabilidades inherentes a su cargo.

SÉPTIMO. Que la iniciativa en análisis, pretende buscar una solución para abatir el problema del rezago de trámites en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, el cual se genera por la demanda diaria de

aproximadamente de 2,500 solicitudes de información como son antecedentes de no propiedad, certificados de no inscripción, constancias de no antecedentes registrales entre otros, observando también que la falta de personal, genera que estos documentos sean entregados con retraso a sus promoventes.

OCTAVO. *Que la iniciativa que nos ocupa considera como causa principal del problema por el que los servidores públicos no cumplen con su labor, el no tener un plazo determinado en el Código Civil, para lo cual propone adicionar el artículo 3059 Bis, agregando que tampoco se encuentra regulada esta situación en el Reglamento del Registro, lo que es una aseveración errónea ya que tanto el Código Civil para el Distrito Federal, así como el Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, prevén los términos, plazos y tiempos a los que debe sujetarse la actividad de esta institución.*

NOVENO. *Que por su parte, el Código Civil para el Distrito Federal como norma sustantiva, conoce del Derecho Registral en forma general, imponiendo obligaciones y regulando la institución que lo aplica, a fin de impedir que ciertos actos particulares afecten los intereses fundamentales de la sociedad, por lo que en este sentido, de manera general señala los tiempos o plazos en que habrán de practicarse los asientos solicitados al Registro Público de a Propiedad, o bien la validez de éstos, por ejemplo en el artículo 3016 del Código Civil para el Distrito Federal, a fin de garantizar los principios de prelación y tracto sucesivo, se establecen dos términos, el del primer aviso preventivo, que tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de presentación de la solicitud ante la institución y, el del segundo aviso preventivo, cuya vigencia será de 90 días naturales que corren retroactivamente desde la fecha de presentación del primer aviso.*

DÉCIMO. *Que la doctrina establece que los reglamentos son normas de carácter general, abstracto e impersonal que expide el Ejecutivo, con la finalidad de lograr la aplicación de una ley para proveer en la esfera administrativa la exacta observancia de ley, detallando, precisando y sancionando uno o varios preceptos de los Códigos o Leyes ordinarias, cuyo carácter reglamentario radica en su contenido y no en su relación jerárquica con éstos; por lo que atendiendo a este concepto, es necesario destacar en el análisis de la iniciativa de mérito que el **Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal**, robustece lo previsto en el artículo 3016 del Código Civil para el Distrito Federal, al regular en su artículo 34 ‘ el término de vigencia de dichos certificados será de 30 días naturales, que se prorrogará por 90 más, si el segundo aviso preventivo a que se refiere el mismo artículo, es presentado dentro del plazo que el propio precepto establece’.*

DÉCIMO PRIMERO. *Que aunado a lo anterior y toda vez que el **Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal**, específicamente en su Capítulo VI denominado ‘De la publicidad, de las notificaciones y de los términos’, establece **los términos, plazos y tiempos** a los que debe sujetarse la actividad de esta institución, disponiendo en su artículo 95 que “Cuando los certificados que se soliciten del Registro Público se refieran a una sola finca o derecho inscrito, se expedirán a más tardar el tercer día de aquel en que se haya presentado la solicitud. **En los demás casos, el plazo para la expedición no podrá exceder de cinco días hábiles**”, por tanto esta dictaminadora considera innecesario aprobar la adición del artículo 3059 Bis, planteada al Código Civil para el Distrito Federal, ya que como podemos observar, el Reglamento de la materia, precisa y sanciona los preceptos articulados en la Ley, lo que implica la ampliación de conceptos contenidos en la legislación que desarrolla.*

DÉCIMO SEGUNDO. *Que otro de los planteamientos de la iniciativa en estudio con el que se pretende abatir el rezago en la atención de los trámites, es la implementación de un programa informático mediante el cual se capture, almacene, consulte, verifique y transfiera la información dentro de las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio a fin de agilizar la atención y proporcionar un servicio más eficiente a los usuarios; para lo cual plantea adicionar un párrafo al artículo 3059 del Código Civil, en el que se prevea la implementación de un “Programa Institucional de Desarrollo Informático” en el Registro Público, para concentrar y actualizar los datos que existen en dicha Unidad Administrativa, a fin de que se ordenen los más de 80 millones de documentos que forman parte de su actual acervo, respecto de lo cual esta dictaminadora a fin de no generar contusión, considera conveniente sólo referir un ‘Sistema Informático’, en virtud de que ya existe el “Programa Institucional de Desarrollo Informático” PIDI, a cargo de la Oficialía Mayor del D. E., que tiene como función el desarrollo informático del Gobierno del Distrito Federal, el cual se autoriza y renueva cada año y comprende a toda la Administración Pública Local.*

DÉCIMO TERCERO. *Que el “Sistema Informático” a que se refiere el considerando anterior, es un sistema que puede establecerse en una ley ordinaria ya que no amplía los conceptos establecidos en ella, ni contraviene otras disposiciones generales, por lo tanto, esta dictaminadora estima procedente incluir su reconocimiento en el Código Civil para el Distrito Federal, en su “Título Segundo denominado del Registro Público”; “Capítulo 1, de su organización”, **específicamente adicionando un párrafo al artículo 3000**, para quedar como sigue:*

Artículo 3000.-...

Entre ellos, se deberá establecer un sistema informático mediante el cual se genere, concentre y explote la información registral.

DÉCIMO CUARTO. *Que es importante robustecer la obligatoriedad de implementar este sistema, coincidiendo con el planteamiento señalado en la iniciativa materia de análisis, respecto de adicionar un párrafo al artículo 3059 del Código Civil para el Distrito Federal, imponiendo por ley dentro del título denominado “Del sistema registral”, a esta dependencia el contar con un “Sistema Informático sin embargo, al tratarse de una disposición de observancia general, estimamos necesario modificarla en el sentido de no mencionar los conceptos que se pretenden regular, así como los medios o fines de su aplicación; ya que estos conceptos se deben desarrollar en el reglamento que es el que detalla los supuestos previstos en la ley para que la individualización y aplicación del orden jurídico sea clara y efectiva; en otras palabras, complemento o pormenorizo las disposiciones contenidas en la norma general, para quedar como sigue:*

Artículo 3059.-...

El Registro Público deberá operar con un Sistema Informático, mediante el cual se generen, concentren y exploten los asientos registrales; cuyo alcance deberá establecerse en el Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal.

DÉCIMO QUINTO. *Que el Gobierno de la Ciudad, de acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 67 fracción XXV, suscribió un Convenio de Coordinación con la Federación, a través de la Secretaría de Desarrollo Social por conducto de la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda “CONAFOVI”, para promover la modernización del Registro Público de la Propiedad, en cumplimiento a su programa sectorial de vivienda 2001-2006, en el que se prevé la digitalización de los acervos registrales (folios), y su explotación mediante el Sistema Informático que ya opera en el Registro Público.*

DÉCIMO SEXTO. *Que dentro de las Cláusulas que componen el instrumento antes referido, se encuentra el compromiso del Gobierno de la Ciudad, para implementar la modernización de los procesos registrales, así como la presentación de un proyecto de reformas al Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, para contar con un marco jurídico acorde al proceso de modernización, en e que sin duda podrían recaer las adiciones planteadas en la iniciativa que nos ocupa, por tratarse de disposiciones reglamentarias, que están precedidas por una Ley Ordinaria como lo es el Código Civil, y con las que se pretende desarrollar, complementar y pormenorizar la función registral.*

DÉCIMO SÉPTIMO. *Que además de los derechos y obligaciones contraídos por la suscripción del convenio de coordinación entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, el Registro Público de la Propiedad cuenta con dos procesos que operan en dicha institución desde hace años, los cuales se encuentran vinculados a un sistema informático, uno de control de gestión y otro para la práctica de las inscripciones denominado Sistema Integral de Información registral 2000 (SIIR-2000)”, ambos indispensables para el funcionamiento del Registro Público.*

DÉCIMO OCTAVO. *Que el Código Civil para el Distrito Federal, en su “Título Segundo denominado del Registro Público”; establece en su Capítulo 1, cual es la organización y funcionamiento de esta dependencia, por lo tanto, esta dictaminadora compartiendo los argumentos señalados en la iniciativa de mérito, considera conveniente adicionar el artículo 3000 para establecer en la norma jurídica la implementación de un “Sistema informático” en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con el objeto de concentrar y actualizar los datos que existen en dicha Unidad Administrativa. Así como aprobar con modificaciones la adición que plantea al artículo 3059, para establecer y robustecer la obligatoriedad de implementar este sistema en el Capítulo III, específicamente en el título Del sistema Regisfral”.*

DÉCIMO NOVENO. *Que “El Registro Público funcionará conforme al sistema y métodos que determine el reglamento”; y toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es competencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal la expedición de reglamentos decretos y acuerdos, disposición de nuestra Carta Magna que se fortalece con lo revisto en los artículos 9 del Estatuto de Gobierno y 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, al determinar que en las bases para la organización de la administración pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno, ejerce esta facultad a través de sus órganos competentes para expedir reglamentos, los cuales son refrendados por el Secretario que corresponda según la materia, esta dictaminadora considera que es de no aprobarse la adición planteada en el artículo 3059 bis de la iniciativa de mérito, por tratarse de disposiciones reglamentarias como se demuestra en el Considerando Décimo Primero del presente dictamen.*

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Notariado:

Proyecto de Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal relativas al Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal.

RESUELVE

ÚNICO: *Es de aprobarse con modificaciones la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL RELATIVAS AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL”, para quedar como sigue.*

ARTÍCULO PRIMERO: *Se adiciona un párrafo a los artículos 3000 y 3059 del Código Civil Para el Distrito Federal para quedar como sigue:*

Artículo 3000.-...

Entre ellos, se deberá establecer un sistema informático mediante el cual se genere, concentre y explote la información registral.

Artículo 3059.-...

El Registro Público deberá operar con un Sistema Informático, mediante el cual se generen, concentren y exploten los asientos registrales; cuyo alcance deberá establecerse en el Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal.

Proyecto de Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal relativas al Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal.

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Remítase al Jefe de Gobierno para su debida promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

SEGUNDO.- *La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

FIRMAN EL PRESENTE DICTAMEN

Dip. Andrés Lozano Lozano, Presidente; Dip. Irma Islas León, Vicepresidenta; Dip. Rafael Hernández Nava, Secretario; Dip. Alfredo Carrasco Baza, Integrante; Dip. Julio César Moreno Rivera, Integrante.

México D. F., a 30 de marzo del 2006

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Andrés Lozano Lozano a nombre de la Comisión de Notariado.

EL C. DIPUTADO ANDRÉS LOZANO LOZANO.- Con su venia, diputado Presidente.

De conformidad con el artículo 120 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hago uso de esta Tribuna para fundamentar el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal relativas al Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, aprobado el 30 de marzo del 2006 por la Comisión de Notariado.

El día 22 de diciembre de año 2004 se presentó por parte del diputado Juan Antonio Arévalo López ante el pleno de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la iniciativa de mérito. De conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XXIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la iniciativa fue dictaminada por la Comisión de Notariado.

El Registro Público de la Propiedad es una de las instituciones fundamentales para garantizar la seguridad jurídica que se debe proporcionar a los ciudadanos respecto de sus propiedades y con relación a la inscripción de las mismas.

Por otra parte, es deber del Estado garantizar y organizar la actividad administrativa destinada a proporcionar la seguridad jurídica de bienes inmuebles a sus gobernados.

Tomando en consideración lo anterior es que la Comisión de Notariado pretende establecer en ley las acciones que el Gobierno de la Ciudad debe implementar para que los funcionarios de una institución pública como la que nos ocupa cuenten con los medios necesarios que les permitan cumplir a cabalidad con las responsabilidades inherentes a su cargo.

Para lograr lo anterior la iniciativa propone la implementación de un sistema informático mediante el cual se capture, consulte, verifique y transfiera la información dentro de las oficinas del Registro Público de la Propiedad, a fin de agilizar la atención y proporcionar un servicio más eficiente a los usuarios.

Por estos razonamientos esta dictaminadora tomando en cuenta que el Código Civil para el Distrito Federal en su Título Segundo, denominado del Registro Público, establece a su vez en su Capítulo I cuál es la organización y funcionamiento de esta dependencia, es por lo que se considera conveniente adicionar a el artículo 3000 para

establecer en la norma jurídica la implementación de un sistema informático en el Registro Público de la Propiedad con el objeto de concentrar y actualizar los datos que existen en dicha unidad administrativa.

Asimismo, se aprueba con modificaciones la adición que se plantea al artículo 3059 con objeto de establecer y robustecer la obligatoriedad para el Registro de operar con este sistema informático.

Por lo antes expuesto solicito respetuosamente al pleno de este órgano Legislativo el voto a favor del presente dictamen aprobado por unanimidad de los integrantes de la Comisión de Notariado a efecto de que el Registro Público de la Propiedad y Comercio cuente con un sistema informático que le permita brindar un mejor servicio a sus usuarios.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

No habiendo quién haga uso de la palabra, preguntamos si algún diputado o diputada desea razonar su voto.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de los artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Maria Teresita Aguilar, a favor.

Irma Islas, en pro.

Jesús López, a favor.

Lujano Nicolás, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo E Incháustegui, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Jorge Lara, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Solares, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Lourdes Alonso, a favor.

Silvia Oliva Frago, en pro.

Julio César, a favor.

Rodríguez Ramos, a favor.

Guijosa Mora, a favor.

María Elena Torres, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Sara Figueroa, en pro.

Pablo Trejo, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 35 votos a favor. 0 votos en contra. 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Notariado a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal relativas al Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 29, 30, 32, 40, 41 y 47 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una propuesta con punto de Acuerdo sobre las campañas electorales en el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- Gracias, diputado Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO: PARA SOLICITAR AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVE A CABO LAS INVESTIGACIONES QUE CORRESPONDAN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE PRECAMPAÑAS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO POR PARTE DEL CANDIDATO DEL PAN A LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. MARIA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica, 93 párrafo segundo y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Pleno para su discusión y, en su caso, aprobación, con carácter de urgente y de obvia resolución, la presente propuesta con punto de acuerdo: Para solicitar al Instituto Electoral del Distrito Federal,

que en el marco de sus atribuciones, lleve a cabo las investigaciones que correspondan para verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código Electoral del Distrito Federal en materia de precampañas, gastos y financiamiento por parte del Candidato del PAN a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Como es de conocimiento de la opinión pública, el Senador Demetrio Sodi de la Tijera, en su carácter de precandidato del Partido Acción Nacional para la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, recientemente ha realizado diversos actos de proselitismo, los cuales evidentemente tienen como finalidad la obtención del voto de los electores, a través de la difusión y distribución de propaganda electoral en los medios masivos de comunicación, mismos que representan un gasto significativo dado el tipo de publicidad de que se trata.

Al respecto, cabe destacar la nota publicada por el Periódico "El Universal" de fecha 23 de enero de 2006, donde aparece una declaración del precandidato Demetrio Sodi de la Tijera, aceptando haber alcanzado el tope establecido en el Código Electoral del Distrito Federal para gastos de precampaña. En este mismo sentido, el propio Diario "El Universal" publicó el 30 de enero de 2006, que el Precandidato Demetrio Sodi, sumó 171 spots de radio con un costo de 7 millones 592 mil 319.50 pesos, sólo durante la última semana del mes de enero, y que de acuerdo a un estudio realizado por la empresa Medios Publicitarios Mexicanos, S.A de CV., Demetrio Sodi tiene ya acumulado un gasto de 89 millones 516 mil 387 pesos, cifra que con claridad rebasa lo previsto en el artículo 144 fracción I, inciso J del Código Electoral del Distrito Federal.

Adicionalmente, en las últimas semanas hemos sido testigos de una nueva serie de spots televisivos por parte del precandidato Demetrio Sodi, que evidencia los gastos que viene realizando en pro de su candidatura.

No obstante lo anterior, el propio precandidato del PAN en diversas entrevistas públicas ha reconocido haber erogado, desde que empezó a promover su aspiración a la Jefatura de Gobierno, entre 13 y 14 millones de pesos, lo cual rebasa por mucho el tope de precampañas dispuesto en el Código Electoral del Distrito Federal, el cual asciende hasta un 20% del monto establecido como tope de campaña en la elección constitucional anterior y que es de 7 millones 342 mil 919 pesos, tal y como lo prevé el artículo 144, fracción I, inciso J, de dicho código.

Ante estos hechos tan evidentes, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal debe hacer valer la Ley electoral verificando que los partidos políticos y

sus candidatos desarrollen sus actividades con apego a la normatividad establecida y cumpliendo en todo momento con las obligaciones a las que están sujetos, sobre todo en lo relativo a las prerrogativas y financiamiento de las precampañas y campañas, cuanto más si existen pruebas fehacientes de que se han rebasado los topes establecidos para las precampañas, como puede ser el caso del candidato del PAN a la Jefatura de gobierno del Distrito Federal.

Esta eventual irregularidad que esta cometiendo el Partido Acción Nacional y su candidato, debe tener una respuesta eficaz de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del citado ordenamiento electoral, en donde se establece que para la fiscalización del manejo de los recursos de los partidos políticos y las agrupaciones políticas, así como para la recepción, revisión y dictamen de los informes que los partidos políticos y las agrupaciones políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, se constituirá la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, de funcionamiento permanente.

Por ello, en el caso de que se configure alguna violación a la normatividad electoral al comprobarse el rebase del tope en erogaciones de precampaña, el partido político involucrado puede ser sancionado con una multa de 5 mil a 50 mil salarios mínimos, además de que los gastos en etapa de actos anticipados de campaña pueden ser computados a los gastos de campaña, lo que eventualmente, en caso de rebasar el límite, podría anular una elección.

En este tenor, es de destacar que los actos proselitistas que esta llevando a cabo el candidato de Acción Nacional violentan las reglas de una contienda equitativa para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al contravenir las normas de vigilancia y medios de control del origen y destino de los recursos utilizados.

Asimismo, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, debe investigar la repartición de agua a través de pipas por parte del Senador Demetrio Sodi de Tijera, dado que dicha repartición puede configurar el condicionamiento de un servicio a la emisión del sufragio a favor de un partido o candidato, lo cual además de traer como consecuencia sanciones administrativas en materia electoral, da pie a la promoción de denuncias penales para que se deslinden las responsabilidades que correspondan, dado que estamos ante hechos que pueden constituir delitos en materia electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que conforme a lo dispuesto por el artículo 52 del Código Electoral del Distrito federal, el Instituto*

Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana cuyos fines están orientados, entre otros, a contribuir al desarrollo de la vida democrática.

SEGUNDO.- *Que el artículo 41 de la Constitución Federal señala que los partidos políticos son entidades de interés público; la ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Por tanto, tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la misma. Además, la ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado establecerá los montos máximos que tendrán las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.*

TERCERO.- *Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Código Electoral del Distrito Federal, para la fiscalización del manejo de los recursos de los partidos políticos y las agrupaciones políticas, así como para la recepción, revisión y dictamen de los informes que los partidos políticos y las agrupaciones políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, y para la vigilancia del manejo de sus recursos, se constituirá la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, de funcionamiento permanente.*

CUARTO.- *Que los actos proselitistas realizados por el candidato del Partido Acción Nacional deben ser sujetos a una investigación, dado que atentan contra las reglas de una contienda equitativa para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, violando las normas para el financiamiento y fiscalización de las campañas electorales a cargos de elección popular que se establecen en diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal. Lo mismo ocurre respecto de los límites a los gastos de precampaña establecidos en el artículo 144, de dicho ordenamiento electoral.*

QUINTO.- *Que esta Asamblea Legislativa, con fundamento en el artículo 10 fracción XXI de su Ley Orgánica está facultada Comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de*

conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

Atendiendo a los fundamentos y motivaciones expuestas en los citados antecedentes y considerandos, sometemos a consideración de este Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el marco de sus atribuciones, realice las investigaciones que correspondan respecto de los gastos de precampaña del candidato a Jefe de Gobierno del Partido Acción Nacional, los cuales a todas luces violentan las disposiciones establecidas para tal efecto, en el Código Electoral del Distrito Federal y, en su caso, se establezcan las respectivas sanciones administrativas.*

SEGUNDO.- *Para solicitar al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, investigue la repartición de agua a través de pipas por parte del Senador Demetrio Sodi de Tijera, dado que dicha repartición puede configurar el condicionamiento de un servicio a la emisión del sufragio a favor de un partido o candidato y, en su caso, se apliquen las sanciones administrativas que correspondan.*

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 29 de marzo de 2006.

Suscriben el presente por el Grupo Parlamentario del PRD los siguientes Diputados

Dip. Lorena Villavicencio Ayala, Dip. José Guadalupe Jiménez Magaña, Dip. Adrián Pedrozo Castillo, Dip. Andrés Lozano Lozano, Dip. Rafael Hernández Nava, Dip. Juan Manuel González Maltos, Dip. María Araceli Vázquez Camacho, Dip. Lourdes Alonso Flores, Dip. Elio Ramón Bejarano Martínez, Dip. Rodrigo Chávez Contreras, Dip. Miguel Ángel Solares Chávez, Dip. Francisco Chíguil Figueroa, Dip. Víctor Gabriel Varela López, Dip. María Elena Torres Baltasar, Dip. Dip. Julio Escamilla Salinas, Dip. Pablo Trejo Pérez, Dip. Juventino Rodríguez Ramos, Dip. Alfredo Hernández Raigosa, Dip. Emilio Fernández Allende, Dip. Alfredo Carrasco Baza, Dip. Rodolfo Francisco Covarrubias Gutiérrez, Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA DIPUTADA MARIA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA.- Gracias, diputada Lorena Villavicencio.

En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica, si la propuesta presentada por la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, se considera de urgente y obvia resolución.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARIA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Secretaria. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Diputado Jorge Lara.

¿Existen oradores en pro?

Diputada Lorena Villavicencio.

Diputado Jorge Lara en el uso de la Tribuna para hablar en contra hasta por 10 minutos.

ELC. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.- Gracias, diputada Presidenta.

Simple y sencillamente para comentar que desde luego no podemos someter a votación las facultades de un órgano como es el Instituto Electoral del Distrito Federal, él tiene las atribuciones en la Ley, las tiene reconocidas; si se quiere apresurar un trámite de fiscalización, por nosotros no hay ningún inconveniente.

El único extremo al cual nosotros nos oponemos es a las afirmaciones que realiza la proponente anticipando vísperas de una supuesta serie de anomalías, y desde luego que votaremos en contra por esas circunstancias. Si se retiran las aseveraciones que supuestamente afirman las anomalías del candidato Sodi, podríamos incluso votar a favor de que se haga la investigación, no tenemos nada que esconder, no tenemos nada que ocultar.

Lo que sí nos extraña es que la diputada Villavicencio no quiera que la gente que necesita del agua en Iztapalapa se le siga dando, eso sí nos preocupa mucho, y también nos preocupa mucho que los programas sociales en muchas reuniones que hay con funcionarios del gobierno local a nivel delegacional, sí se les esté condicionando.

De hecho, nosotros vamos a proponer en esta Tribuna próximamente un punto de acuerdo para que se haga una

difusión amplia, suficiente y exhaustiva para que se le haga sabedora a toda la población del Distrito Federal, que los programas sociales, sobre todo las pensiones de la tercera edad, de las madres solteras y de los discapacitados, son un derecho derivado de una ley y no una graciosa concesión que ahora Marcelo Ebrard quiere condicionar como propia.

Desde luego que vamos a solicitar toda, a través de nuestros representantes en el Instituto Electoral, todos los actos de fiscalización e incluso también de los candidatos del PRD que alevosamente también han realizado un gasto por debajo del agua. Creen que por no salir en medios electrónicos no nos damos cuenta del multimillonario ejercicio de recursos y del lavado de dinero que se recibe vía la extorsión a vendedores ambulantes, se realiza en esta ciudad.

Por eso estamos de acuerdo en que se realice toda la fiscalización del caso y a lo único a lo que nos oponemos, y entiéndase así, el voto de los diputados del PAN, es a las aseveraciones que anticipan vísperas.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias. Se ha anotado antes el diputado Víctor Varela para alusiones a partido y posteriormente la diputada Lorena Villavicencio en pro.

Adelante, diputado Víctor Varela, hasta por 5 minutos en el uso de la Tribuna.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LOPEZ.- Nada más para solicitar congruencia a los compañeros de Acción Nacional. Se está solicitando precisamente que se investigue, y precisamente porque nos consta que con este lucro que hacen de la necesidad de los habitantes de Iztapalapa se están precisamente violando muchas de las disposiciones que en cuestiones electorales se dan.

A todos nos consta, a los que vivimos en Iztapalapa, cuál es la forma en que condiciona el candidato de Acción Nacional al Gobierno del Distrito Federal al pedir una copia de la credencial de elector, que es lo que hace la gente que reparte estas pipas.

La incongruencia es obvia...

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Víctor Varela, perdón que lo interrumpa, el diputado Jorge Lara desea formularle una pregunta.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ.- Sí, adelante.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Jorge Lara.

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA (Desde su curul).- Gracias, diputado.

¿Me podría usted contestar si está o no está de acuerdo en que se les satisfaga la necesidad de agua que el Gobierno

no ha podido satisfacer a los conciudadanos vecinos de usted de Iztapalapa que carecen de agua?

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ.- Sí, obviamente que estoy de acuerdo, aquí hemos estado de acuerdo con ustedes, y precisamente la incongruencia a que hago referencia es que no se ha hecho nada absolutamente desde el gobierno panista de Vicente Fox y que aquí es fácil agarrar esta necesidad, y precisamente en Iztapalapa y precisamente en las zonas donde ahora regala y condiciona pipas el candidato Sodi, es precisamente donde el Gobierno Federal de Vicente Fox secuestró 80 millones para la planta potabilizadora de La Caldera, que da servicio a más de la mitad de la Sierra de Santa Catarina, con lo que ahora está lucrando el señor Sodi.

No es posible entonces esta incongruencia, que el PAN por un lado secuestre, impida que lleguen los recursos que realmente podrían mejorar el servicio de agua potable en Iztapalapa y ellos creen la problemática, ellos entorpezcan la solución de este problema y posteriormente vayan a dar limosnas, como lo que ha hecho el Gobierno Federal, su Secretaría de Desarrollo Social a través de sus diversas titulares.

Creo que a esto nos oponemos y obviamente que no han salido en medios el que el señor Sodi sí pide las credenciales de elector para condicionar la entrega de unos cuantos litros de agua potable, y después de ser funcionario y servidor público y representante popular el señor Sodi, hasta ahora que ve que está en la lona electoralmente quiera condicionar una necesidad tan sentida en Iztapalapa. Creo que no se vale esto.

Lo que estamos pidiendo sólo es que se investigue y que se detenga lo que es evidente en Iztapalapa, una violación a nuestras leyes electorales.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Víctor Varela. Para hablar en pro de la propuesta, la diputada Lorena Villavicencio en el uso de la Tribuna, hasta por 10 minutos.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- Gracias, diputada Presidenta.

La verdad es que cuando escuché en su intervención inicial al diputado Jorge Alberto Lara pensé que nos iba a sorprender a esta Asamblea con un lenguaje mesurado, aceptando la posibilidad de hacer la investigación en términos del propio Código Electoral, más aún cuando el diputado participó en la definición de estas nuevas reglas del juego donde se establece con claridad una regulación de las precampañas, donde después de muchos desvelos y de una discusión muy amplia llegamos al acuerdo todos de que las precampañas iniciarían su fiscalización a partir del 1º de enero para el caso de los Jefes de Gobierno, y

establecimos un tope de campaña del 20 por ciento respecto al tope que se estableció en la elección constitucional anterior.

Sin embargo, rápidamente esta medida regresó a su estado original, al estado original del lenguaje de descalificación que suele utilizar lamentablemente el diputado Jorge Alberto Lara.

Yo sí quisiera, porque no voy a permitir ni dejar pasar, que las imputaciones que se están haciendo en esta Tribuna se presenten ante el Ministerio Público porque son muy delicadas y muy graves.

No vamos a permitir, como no lo permitimos en el caso de Demetrio Sodi de la Tijera, que se sigan haciendo este tipo de imputaciones, porque además tienen consecuencias penales.

Que ya basta de este lenguaje de escarnio, de descalificación, de difamación y de calumnias que están utilizando indebidamente, rompiendo toda expectativa democrática y de fortalecimiento institucional, como lo está haciendo el Partido Acción Nacional.

Usted señala diputado Lara, que nosotros estamos imputando o haciendo el señalamiento de que Demetrio Sodi gastó 14 millones. Yo solamente le recuerdo y le solicito de manera respetuosa que acuda a los medios de comunicación que estamos citando donde el propio candidato Demetrio Sodi afirmó en nota periodística que había gastado 14 millones de pesos, él lo manifestó.

Segundo, los señalamientos de los ochenta y tantos millones de pesos no surge de la imaginación del PRD, porque no estamos acostumbrados a llevar nuestras fantasías a los spot publicitarios, surge de un análisis que los propios medios publicitarios están haciendo del gasto que está realizando su candidato en los medios de comunicación electrónica.

Entonces, yo más bien diría que la prudencia la debería de tener el propio candidato y debería tener cuidado de las manifestaciones públicas que hace respecto a sus propios gastos, porque eso es justamente lo que estamos señalando y en esos términos lo estamos incorporando en el punto de acuerdo en comento.

Además también nosotros estamos totalmente dispuestos a que nos pasen la lupa, estamos totalmente dispuestos a que se fiscalicen cada uno de los gastos, que han realizado cada uno de los candidatos, nada más recordándole que ustedes fueron los que se negaron a una fiscalización de fondo.

Nosotros la mayoría, la mayoría no sólo en esta Asamblea, la mayoría en esta ciudad, y la segura mayoría en el país queríamos una legislación que se nos aplicara, teníamos la

intención honrada de ser fiscalizados en cada uno de nuestros gastos, pero además hemos sido absolutamente congruentes en nuestra posición en cada una de las campañas.

El único candidato que no vulneró el acuerdo del Instituto Electoral del DF, fue el candidato a la jefatura de gobierno del PRD, como una manera de contribuir sí, a principios que queremos fortalecer en nuestra democracia mexicana como es el principio de la equidad y no hubo un solo medio de comunicación haciendo ningún spot publicitario para promover su propia candidatura y esa es la contribución que está haciendo el PRD y también estamos haciendo una contribución en materia de civilidad política y de altura que no vemos lamentablemente porque ya invadieron de ese lenguaje amargo y de ese lenguaje de descalificación, ya invadieron al Partido Acción Nacional y hoy es la bandera del PAN, la bandera de la descalificación y eso es justamente lo que nosotros no estamos haciendo.

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Permítame diputada Lorena Villavicencio. ¿Con qué objeto, diputado Obdulio Avila Mayo?

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO (Desde su curul).- Sí. Si la diputada me admite una interpelación.

LA C. PRESIDENTA.- Diputada Lorena Villavicencio ¿acepta una pregunta?

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- Con muchísimo gusto, diputado.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- Nada más permítame acabar con mi intervención y con mucho gusto le doy respuesta a su planteamiento.

LA C. PRESIDENTA.- No le aceptan la pregunta, diputado Obdulio.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- En este momento, pero en un momentito más con mucho gusto.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputada Lorena Villavicencio.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- Un tema que me llama mucho la atención por la falta de congruencia, es el tema de las pipas y me llama la atención la enorme capacidad que tiene para distorsionar lo que aquí se viene a señalar y se lo digo directamente, diputado Lara, para que apele y para que solicite las veces que quiera hacer uso de la Tribuna. Si un partido ha estado

permanentemente haciendo señalamientos de usos clientelares con este tipo de estrategias de reparto de bienes, ha sido su partido.

Nosotros hemos sido objeto de descalificación y cuestionamiento y muchos de nosotros, con mucha honradez hemos dicho si lamentablemente en la ciudad y en el país habitan este tipo de prácticas que tenemos que terminar con ellas, pero no solamente es un asunto político, de mejorar nuestra relación con los ciudadanos, a partir de una relación libre, de respeto a las ideas y de convencimiento, sino es un asunto que incluso está contenido ya afortunadamente en el Código Penal.

En el Código Penal se establece con toda claridad algunas prácticas que no están permitidas por afectar la utilización de programas sociales, de recursos, por generar el condicionamiento, que también está prohibido en el propio Código Penal.

Nosotros estamos totalmente de acuerdo en que se resuelva el problema del agua a los habitantes de Iztapalapa. Es más, puedo afirmar en esta Tribuna que el partido más comprometido con el tema del agua, que mayores solicitudes han hecho para que se abasta el problema del agua o que se resuelva el problema del agua en Iztapalapa es el PRD y se ha estado al frente de esta demanda, pero ese no es el problema, el problema es que se está utilizando una práctica clientelar y que se está condicionando un bien público, un derecho humano para favorecer indebidamente una candidatura.

Yo les quiero preguntar a los diputados de la minoría, bueno de la primera minoría en este momento ¿dónde está la congruencia? ¿Dónde están las propuestas? ¿Dónde está la civilidad? ¿Dónde? ¿Dónde la extraviaron? ¿En qué momento se les olvidó?

Yo por ello pido y apelo a quienes todavía tienen un poquito de honradez y de ética que apoyen este punto de acuerdo, que lo único que estamos proponiendo es que se haga la investigación en base a las declaraciones que su propio candidato hizo, en base a las declaraciones e investigaciones que han hecho quienes se encargan de hacer esta evaluación en los medios de comunicación y a partir de ahí se aplique la ley, y que también se investigue el condicionamiento indebido de las pipas de agua en el caso de Iztapalapa.

Yo les pido y apelo a esa congruencia, que espero que todavía algunos integrantes del Partido Acción Nacional tengan.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Diputado Jorge Lara para hablar en contra de la propuesta hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto, diputado Obdulio Avila?

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO (Desde su curul).- Para alusiones de partido.

LA C. PRESIDENTA.- El diputado Obdulio sería primero en turno. ¿No habría problema entre ustedes, diputados?

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.- Al contrario, diputada. Fíjese que yo declino mi participación en contra y vamos a escuchar al diputado Obdulio responder las alusiones a partido.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Adelante diputado Obdulio Avila Mayo para alusiones a partido. Muchas gracias diputado Jorge Lara.

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO.- Le agradezco su comedimiento, diputada Presidenta. Con su venia.

Hago uso de la palabra para señalar dos graves inconsistencias de la bancada del PRD en la Asamblea Legislativa.

Primero uno que señala el diputado Víctor Varela donde dice que existe una retención de la credencial de elector. Esto es de una mendacidad absoluta, es falso y quizá genere una confusión por parte del diputado Víctor Varela con algunas prácticas recurrentes en su partido. Tan es falso que lo único que es necesario para ser acreedor al agua que le niega el Gobierno de la Ciudad a los habitantes de Iztapalapa.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Permítame, diputado Obdulio Ávila. ¿Con qué objeto, diputado Víctor Varela?

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ (Desde su curul).- Para ver si me acepta una pregunta el diputado.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Obdulio Ávila, ¿acepta usted una pregunta del diputado Víctor Varela?

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Encantando.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ (Desde su curul).- Nada más a ver si usted ha recibido alguna de las pipas que condiciona el candidato Sodi, porque quienes vivimos en la Sierra de Santa Catarina sí nos consta y lo hemos visto, incluso el Periódico “La Jornada” da testimonio de una vecina a la que sí se le solicitó su credencial de elector. Si usted lo niega, yo digo ¿le han

dado a usted agua sin condicionarle la entrega de la credencial?, porque en la Sierra de Santa Catarina sí pasa eso y los vecinos lo saben.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputado Obdulio.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Sí, diputado Víctor Varela, como es público, como es notorio no vivo en Iztapalapa, vivo en Coyoacán, pero conozco el procedimiento que se sigue para el otorgamiento del agua en Iztapalapa y yo le señalaría lo siguiente.

Si usted elementos de condicionamiento presente la queja hasta en la propia casa de campaña de Demetrio Sodi, lo van a atender con muchísimo gusto, porque basta la petición del vecino para que se le apoye sin necesidad de que entregue sus datos personales. Si quiere entregar algún dato personal se le recibe y ni estamos hablando de credencial de elector, simple y sencillamente es un registro y no existe condicionamiento, diputada Lorena Villavicencio ni indebido ni debido, porque la única condición es la escasez del líquido y en consecuencia el suministro por parte del senador Demetrio Sodi de la Tijera.

El agua los anega y en consecuencia por ello quizás se sienten ahogados a pesar de la escasez del vital líquido en algunas delegaciones importantísimas para la ciudad como es la Delegación Iztapalapa.

Yo le diría: no hay clientela, porque no se forman clientelas cuando se otorga un líquido sin condicionamiento y si hablamos de los costos en la campaña electoral y si hablamos de los medios de comunicación, diputada Lorena Villavicencio, quizás habría que aclarar también esta adjudicación sin citar de 62 millones de pesos que dio Andrés Manuel López Obrador a su publicista; no es calumniar, simple y sencillamente es señalar lo que es público y es sabido.

Es cuanto.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Alfredo Hernández Raigosa ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA (Desde su curul).- Si me permiten la palabra para alusiones de partido, por favor.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputado Alfredo Hernández Raigosa, hasta por cinco minutos.,

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.- Muchas gracias, diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros:

He escuchado con atención esta argumentación y muchas que se han venido dando particularmente en la escalada

mediática en contra del proyecto que encabeza Andrés Manuel López Obrador y que encabeza hoy Marcelo Ebrard en la ciudad, pero también he reflexionado sobre la postura que hoy el Partido Acción Nacional ha asumido con vehemencia en torno particularmente al asunto de las pipas en Iztapalapa.

El populismo que se ha señalado, que se ha tachado, que se ha atribuido a esta campaña que encabeza nuestro candidato a la presidencia de la república, se parece más a esta idea de distribuir pipas en Iztapalapa con clara evidencia electoral y de ganancia y de rafa política en este proceso.

El no conocer la situación que prevalece en el problema del agua, nos hace tomar medidas desesperadas para ganar un poco de votos, que afortunadamente en el caso de Iztapalapa la gente no es tonta; la gente no se va a dejar manipular aunque le pidan la credencial de elector, porque eso es muy claro que lo están haciendo y la pregunta que nos tenemos que hacer dentro de poco tiempo es si el esfuerzo que está haciendo Demetrio Sodi va a tener resultado real.

Hay que señalar que el problema del agua en Iztapalapa no tiene que ver con un problema netamente administrativo de la capital; hay una acción que no se deriva de hoy, desde que llegó el gobierno de Vicente Fox a este país, hubo una merma en la dotación de los caudales de agua a través de la Comisión Nacional de Aguas a esta capital, con una clara tendencia de venganza política contra sus habitantes y que hoy no solamente son los efectos, sino el daño que le han causado a miles de familias de la capital por la merma en la dotación de los caudales de agua, y no es un problema de que haya incapacidad o que haya morosidad de parte de las autoridades locales, es un problema evidentemente político, de venganza, de cerco que ha habido a la capital y que yo se lo puedo documentar, diputado Obdulio y diputado Jorge Lara, lo puedo documentar. Sin embargo, estoy seguro que hoy esta bondad que refleja el Senador no se reflejó durante todos sus años de senador, nunca lo vimos parado en Iztapalapa, una sola vez. Por eso resulta incongruente que se avalen este tipo de actitudes que ustedes mismos han rechazado de manera recurrente.

Como no vamos a caer en el juego, porque lo que quiere el senador es publicidad gratuita, es que aquí se tome el tema y se hagan un conjunto de calificativos para que el Senador tenga posibilidades de crecer en las encuestas o, en su defecto se creen encuestas patito, encuestas fusiladas, encuestas prepagadas para garantizar que los candidatos, seguramente en unos días nos va a salir la de Demetrio que ya rebasó en la preferencia electoral a Marcelo Ebrard, cuando no tiene posibilidad alguna de ganar la elección, pero que sí ha utilizado...

LAC. DIPUTADA MÓNICA LETICIA SERRANO PEÑA.- (Desde su curul) Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Permítame, diputado Alfredo Hernández Raigosa.

¿Con qué objeto, diputada Mónica Serrano?

LA C. DIPUTADA MÓNICA LETICIA SERRANO PEÑA.- (Desde su curul) A ver si me permite el orador una pregunta.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado, ¿le permite una pregunta?

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.- Diputada, usted, con mucho respeto y con mucho cariño, le acepto la pregunta.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante.

LA C. DIPUTADA MÓNICA LETICIA SERRANO PEÑA.- (Desde su curul) Gracias, diputado.

Para preguntarle por qué no se construyó el Acuaférico. Usted dice que desde que llegó Vicente Fox no existe agua en Iztapalapa. Ambos habitamos en Iztapalapa y desde muchísimo antes no existía agua, y si no mal recuerdo, el Acuaférico no se construyó porque Andrés Manuel López Obrador desvió los recursos.

Gracias.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.- No fue pregunta -y si me permite y me recupera mi tiempo, diputada Presidenta-, no fue pregunta, pero le voy a precisar y aquí están mis amigos y por aquí andaba un ex delegado de Iztapalapa, y hemos coincidido, digo, yo vivo, he vivido, me crié, me formé en Iztapalapa y conozco perfectamente de lo que aquí se habla, le quiero decir que el Acuaférico en el momento que se hiciera la inversión, no iba a traer gota de agua, porque el problema del Acuaférico no es un problema solamente técnico financiero, sino es de la capacidad de dotación de volúmenes de agua a la ciudad por la ruta en la que se estaba construyendo originalmente.

Le voy a dar otro dato. La decisión de suspender la construcción del Acuaférico en un momento dado, no fue en esta administración, sino desde administraciones anteriores a las del PRD ya había una decisión política de no construir el Acuaférico.

Ese tema, mire, es un tema que también se ha falseado la realidad, porque hay que decirlo bien fuerte y claro, el Acuaférico es inviable porque no hay volúmenes de agua adicionales para el Distrito Federal y esto serviría como un elefante blanco para poder dotar a la capital de más volúmenes de agua.

Sigo en la otra parte de mi participación. Creo que si los compañeros del PAN, que hoy veo que han asumido una actitud de señalamientos críticos sin sustentos en muchas de las cosas que se han dicho, valdría la pena que el problema de la distribución de las pipas, hiciéramos un

acuerdo en el cual se investigara el origen-destino de las mismas y obviamente si eso es violatorio de la Ley Electoral, como ya lo planteó Lorena Villavicencio.

Por eso creo que es incongruente, es incompatible venir a decir aquí que si no le hacen algunos arreglos votarían en contra, cuando creo que esto daría claridad a que la utilización del agua como un botín político no es aceptable, es una actitud reprochable, inmoral, poca ética y que además lo único que hace es que dentro de poco tiempo recibirán el rechazo de los habitantes de Iztapalapa porque hoy si en esta ciudad hay una Delegación que ha cultivado el ahorro del agua, es la Delegación Iztapalapa, por su propia idiosincrasia y por las condiciones en las que ahí se está.

Por lo tanto yo exhorto a los compañeros de Acción Nacional a que voten sin prurito por el punto de acuerdo que aquí se presenta, porque me parece que daría claridad, certidumbre y nos daría un trecho para poder aclarar esta conducta que me parece del senador...

LA C. DIPUTADA MONICA LETICIA SERRANO PEÑA (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Permítame diputado Hernández Raigosa. ¿Con qué objeto, diputada?

LA C. DIPUTADA MONICA LETICIA SERRANO PEÑA (Desde su curul).- Nada más que me anote para alusiones al partido, por favor.

LA C. PRESIDENTA.- Está bien. Gracias. Adelante diputado. Perdón por la interrupción. Adelante.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.- Y los exhorto a que voten este punto de acuerdo y que los exhorto también a que hagan propuestas de solución a los problemas de la Capital y no utilicen un elemento tan delicado como es el problema del agua para sacar raja política de él y para querer utilizar a la gente como en muchas ocasiones en esta tribuna, desde la I Legislatura en que fui diputado, los diputados del PAN señalaban, censuraban; hoy se han alejado de sus principios y de sus postulados...

LA C. PRESIDENTA.- Diputado, ¿puede concluir su intervención, diputado Alfredo?

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.- Se han alejado y me parece que eso es lo más peligroso para un partido que resulta ya incongruente en la perspectiva de la ciudadanía.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado Alfredo.

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA (Desde su curul).- Por alusiones al partido.

LA C. PRESIDENTA.- Por alusiones a partido, el diputado Jorge Lara, hasta por 5 minutos, en el uso de la Tribuna.

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.- Gracias diputada Presidenta.

Miren, compañeros, ya entendí un poco la trampa que nos quiso tender aquí la diputada Villavicencio, embarazando el punto de acuerdo con aseveraciones que son de usted, no son de las notas periodísticas, son de usted que imputan supuestas infracciones, nos quiso orillar a votar en contra para que se siguieran las notas periodísticas si es que algún periódico va a seguir este insípido e inocuo debate, que el PAN se opuso a fiscalizar a Sodi.

Pues no. No les vamos a dar gusto. Vamos desde luego a permitir que ustedes con su mayoría voten en lo que por ley existe, en lo que por ley es una obligación, atribución del propio Instituto. Si ustedes quieren hacer llover sobre mojado, magnífico.

Qué bueno que apenas se trae el debate del agua a esta Asamblea. Tal parece que varios años de padecimientos, de sequías, de estiajes, de falta de un surtido y ahora el Jefe de Gobierno diciendo que el agua es potable, que se la pueden beber, no eran suficientes para traer el tema a debate aquí.

Qué bueno que por lo menos es eso, eso a instancias de la presión que Demetrio Sodi ha ejercido con esta estrategia de facilitar el acercamiento del líquido a algunos habitantes de Iztapalapa, se ha dado aquí. Yo deploro que no esté la diputada Martha Delgado, que es experta en el tema, para que se nos diga exactamente el diagnóstico.

Sabemos que a partir desde el 2000, en los presupuestos que se han aprobado en esta Asamblea, incluyen el 30 por ciento menos de gasto en agua potable, que de por sí 4 de cada 10 litros en la Ciudad de México se pierden por fallas en la red, y ese no es un problema. Vicente Fox no vino a hacerle hoyos a la tubería. Ese es un problema por falta de inversión y por falta de una planeación y por falta de una priorización del tema del agua.

Pero si de por sí la cantidad de 4 de cada 10 litros es escandalosa a nivel mundial, en Iztapalapa, lo dijo Claudia Sheinbaum, no lo digo yo, es de 5 de cada 10 litros.

Entonces es un problema. Creo que el gesto de Sodi, qué bueno que levanta ámpula, qué bueno que genera preocupación, desde luego que no se condiciona, porque condicionar es negar a cambio de algo o dar a cambio de algo y no se está condicionando a cambio ni a favor de nada.

Entonces vamos a abstenernos, voten ustedes que se fiscalice a Sodi, como seguramente en el transcurso de los siguientes días vamos a aprobar aquí que se vote, que se fiscalice a Ebrard y a todos los candidatos, y qué bueno, y si se quiere hacer llover sobre mojado, magnífico, para eso está el Instituto, ese voto de confianza le dimos.

Lo que no vamos a aceptar es que de especies periodísticas se sigan conclusiones y se sigan sentencias y se dicten acá mismo. Eso lo que no vamos a aceptar.

Nada más para recordarle los términos de la discusión y de la aprobación de la Ley Electoral a la proponente. Parte del supuesto monitoreo, cuya validez también se ha puesto en entredicho, de los supuestos 80 y tantos millones, supuestamente fueron monitoreados antes del 31 de diciembre, y eso diputada Villavicencio, sabe usted perfectamente bien que no es fiscalizable por mandato de la ley que usted aprobó.

Seguramente habrá fiscalización de todas las precampañas y ojalá que el Instituto se vaya a fondo en el origen y en el destino e insisto que se investigue la extorsión que se hace a 500 mil ambulantes en esta ciudad y a ver a dónde va a parar ese dinero, tanto en origen como en destino.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Jorge Lara. Por alusiones a partido, ha pedido el uso de la Tribuna el diputado Víctor Varela y posteriormente usted diputada Lorena Villavicencio.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LOPEZ.- Nada más para aclarar alguna de las mentiras que con tanta facilidad se dan en los compañeros de Acción Nacional, que apenas se trae el tema a debate, es mentira, franca y vil pues, o sea no se puede aceptar esto.

La preocupación por el agua ha sido precisamente como ya decía la diputada Villavicencio del Partido de la Revolución Democrática, quien ha hecho aquí las propuestas para aumentar el presupuesto, lo cual evidencia una más de las mentiras de Acción Nacional, de que ha disminuido en 30 por ciento el presupuesto en este rubro, ha sido precisamente el Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO (Desde su curul).- Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Permítame, diputado Víctor Varela. ¿Con qué objeto, diputado Obdulio Ávila?

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO (Desde su curul).- Si el orador me permite una pregunta.

LA C. PRESIDENTA.- Al orador. ¿Le acepta usted una pregunta?

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LOPEZ.- Adelante.

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO (Desde su curul).- Diputado, en relación a lo que menciona de que el interés sobre el agua ha sido de su bancada, si sabe usted cuáles fueron las dos iniciativas fundamentales que en la pasada Legislatura dieron origen a la Ley de Aguas del Distrito Federal.

EL C. DIPUTADO JOSE MARIA RIVERA CABELLO (Desde su curul).- Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Permítame, diputado.

¿Diputado, también para preguntar?

EL C. DIPUTADO JOSE MARIA RIVERA CABELLO (Desde su curul).- Para rectificación de hechos, me apunto al momento.

LA C. PRESIDENTA.- Está bien. Continúe, diputado.

EL C. DIPUTADO VICTOR GABRIEL VARELA LOPEZ.- Sí, obviamente que iniciativas y propuestas pueden haber de cualquier partido y se reconocen si Acción Nacional ha tenido propuestas en este sentido. Lo que estamos hablando y lo que es una mentira, es que no es hasta ahora que se trae a debate esto, lo que estoy hablando es que sea reducido el presupuesto de agua en el Distrito Federal; se ha aumentado y se aumentaron en varios millones de pesos aquí en el Distrito Federal.

Lo que sí hasta ahora se trae a debate, hasta ahora entra la preocupación Acción Nacional, porque es bien sencillo, las pipas que está llevando el señor Sodi condicionándola así, porque sí precisamente piden la credencial de elector a cambio de dar la dotación de agua por pipas, sí es un condicionamiento y son pipas de menos de 25 mil litros.

Yo nada más le pediría que devolviera la Comisión Nacional de Agua el caudal, los 7 metros cúbicos por segundo, esto es, aumentaría 1 mil litros por segundo, en un día entero serían miles de pipas. Es decir que sí hay voluntad de Acción Nacional para resolver el problema del agua, que devuelvan el metro cúbico que le han negado desde que entró la administración de Vicente Fox al Distrito Federal a través del Sistema de la Caldera. Eso sí hablaría de que Acción Nacional está preocupado por solucionar el problema de agua en Iztapalapa y no con estas dádivas, no con estos condicionamientos.

Yo les haría una recomendación, si quieren subir en la preferencia electoral mejor contraten a las empresas que les inflan las encuestas de un día para otro y no anden desperdiciando su dinero en regalar y condicionar pipas, que les apuesto que allá, menos allá en la zona oriente de la zona de Iztapalapa van a tener el menor impacto a favor de Acción Nacional. Mejor contraten sus encuestas a modo para que les pueda subir un poco de votación.

Allá, digo, ni haciendo este tipo de cosas van a subir y por lo mismo que decía un compañero del PRD, no les vamos a hacer publicidad gratuita, no vamos a acudir obviamente a la oficina del candidato porque quién sabe dónde se encuentre, nadie lo sabe, van a ofrecer sus pipas ahí a buscar dónde se dan problemas de agua, que no lo conocen, esto habla de la desatención y el desconocimiento que Acción Nacional tiene de los problemas reales de nuestra ciudad.

Es cuanto.

Otra de las cosas y voy aquí a ser muy muy insistente, si quieren también ayudar a la solución, también aprueben, permitan que este presupuesto que ya dos veces destina el

Congreso Federal se invierta en la planta potabilizadora también de La Caldera, que es donde están haciendo sus dádivas.

Es cuanto.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. La diputada Lorena Villavicencio, por alusiones y posteriormente el diputado José María Rivera, por alusiones también a partido.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- Voy a ser muy breve, diputada Presidenta.

Solamente para ilustrar quiénes son los grandes constructores de la mentira, y quiero enumerar las 7 mentiras capitales del Partido Acción Nacional, que son distintas a las mentiras que estamos viendo en los spot publicitarios, por cierto. Es tan grande la capacidad de mentir que obviamente podríamos hacer todo un catálogo bastante amplio de esa actitud tramposa y mentirosa a la que hace alusión uno de los diputados del Partido Acción Nacional.

Primer gran mentira: Felipe Calderón va arriba en las encuestas.

Segunda gran mentira: El PAN tiene las manos limpias. Se les olvidan los hermanitos Bibriezca.

Tercera gran mentira: El PAN no es corporativo ni clientelar. Ahí tenemos las famosas pipas de agua, espero que el día de mañana no repartan otro tipo de enseres.

Cuarta mentira: El PAN no utiliza los programas sociales y no es populista. Señores, les recomiendo que lean el semanario de esta semana de Proceso, donde ya ahí se devela, se desnuda con toda su ferocidad el proyecto y la estrategia que está acompañada del Gobierno Federal para mermar la candidatura de Andrés Manuel López Obrador, donde se señala claramente la utilización del Programa de Oportunidades y Seguro Popular.

Quinta mentira: El Partido Acción Nacional no discrimina. Sí, señores, lavadoras de dos patas, lo refleja muy bien en esa actitud congruente.

Sexta mentira: El PAN gobierna bien. A lo mejor aquí sí les concedo la duda de que no es una mentira, es simplemente una afirmación sin respuesta.

Séptima gran mentira: Los gobiernos panistas son institucionales. Quiero decirles que es una vergüenza para la vida de este país el que no contemos con un Presidente de la República que gobierne para todos los mexicanos y que no asuma una actitud de imparcialidad. Se ha convertido en el jefe de campaña, de acuerdo a testimonios incluso periodísticos, no imputables a nadie, se ha convertido en jefe de campaña de Felipe Calderón.

Ojalá Fox hubiera gobernado bien para que ustedes no tuvieran la necesidad de hacer de la descalificación una estrategia, que hoy pudieran capitalizar un buen gobierno. Lamentablemente no ocurrieron, no se dieron los hechos,

se defraudó la expectativa de los ciudadanos y hoy tienen que acudir al expediente de la campaña sucia, que afecta además a todas las instituciones públicas y no voy a dejar de contestar en su lenguaje clásico, característico, de un diputado que se ha convertido en los principales promotores de la política, del escarnio, y le voy a contestar.

Este monitoreo al que usted hace referencia, no es un monitoreo de diciembre, se lo digo con claridad. Yo le pediría que usted acuda al Instituto y se ponga en comunicación con su representante, porque hay mucho desconocimiento de lo que están declarando su candidato y sus representantes y de lo que está también evaluando también el instituto.

Segundo. Fui muy cuidadosa en las imputaciones de Demetrio Sodi, porque no es mi estilo el escarnio. Yo le apostaría a una política distinta, lamentablemente no todos están en esta puesta del fortalecimiento de la democracia, de la tolerancia y de la inclusión, ese discurso que nada más sale de dientes para afuera, pero no lo vemos en los hábitos de muchos diputados de su grupo parlamentario.

Quiero decir un dato que me parece verdaderamente escandaloso, esos 14 millones de pesos que hizo alusión el senador Demetrio Sodi.

LA C. PRESIDENTA.- Diputada Lorena, puede concluir su intervención.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- Sí, nada más con eso termino.

En esos 14 millones están incluidos los spot, señores, toda la campaña publicitaria de Demetrio Sodi, el señor dice que le cobraron 20 pesos por spot, que por favor nos digan con quién o de qué privilegios cuenta el senador Demetrio Sodi para que con esta cantidad que señaló, que son 14 millones, tuviera la posibilidad de darle cobertura a esta campaña multimillonaria, señores, no sé de qué privilegios goza, pero ya lo sabremos, seguramente después de las investigaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal.

LA C. PRESIDENTA.- Por alusiones a partido, el diputado José María Rivera Cabello.

EL C. DIPUTADO JOSÉ MARÍA RIVERA CABELLO.- Bien, después de haber escuchado la versión diferida de una conferencia de prensa a hora más temprana, solamente les quiero mencionar la fuente que nos autoriza a decir que en este sexenio ha caído 30 por ciento en términos reales el presupuesto para agua potable, y la fuente simplemente, las cuentas públicas y el presupuesto aprobado para el año 2006.

Si hacemos la conversión del gasto, del presupuesto de lo que se llama Gabinete de desarrollo sustentable del 2000 y lo comparamos con el monto actual aprobado para el 2006 vemos claramente una caída de 30 por ciento en el gasto.

Para alcanzar el nivel del año 2000 habría que aumentar el presupuesto de agua potable, cerca de 2 mil millones de pesos, de manera que se da una situación paradójica. Cómo es que la mayoría si se distingue por tener las más grandes

propuestas en materia de presupuesto de agua y la mayoría en esta Asamblea ha sido vencida y los resultados de cada presupuesto en este sexenio han sido continuas caídas en el presupuesto de este gabinete de desarrollo sustentable en agua potable y drenaje.

Gran paradoja, vencidos a pesar de tener la mayoría en la Asamblea. La respuesta es que la voz del amo, así lo dispuso.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias. Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se prorroga la sesión hasta concluir los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de prorrogarse la sesión hasta la conclusión de los asuntos en cartera.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 34, 37 y 45 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Hacienda aclare cuál ha sido el desempeño del manejo de la deuda en el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, integrante del grupo

parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante diputada.

LAC. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA.- Gracias, diputado Presidente.

La suscrita, diputada María Guadalupe Chavira y los diputados abajo firmantes de esta III Legislatura, con fundamento en los artículos 122 Apartado C Base Primera fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta H. Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo:

Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal aclaren cuál ha sido la evolución del endeudamiento del Distrito Federal y destacando las principales erogaciones del periodo del 2000 al 2005 en función de los siguientes antecedentes:

Primero.- Al revisar los posicionamientos de los candidatos a la Presidencia de la República, así como de los partidos políticos en la actual contienda electoral, la manera en como se informa a la ciudadanía es de lo más inverosímil, tal es caso de algunos spots que han aparecido en horarios triple A en un importante medio de televisión, así como en notas periodísticas haciendo referencia que el anterior Jefe de Gobierno, hoy candidato de la Coalición por el Bien de Todos, Andrés Manuel López Obrador, dejó endeudada la ciudad, y esto resulta una aberración, puesto que lo que señalan es totalmente falso, asimismo se miente al señalar que los segundos pisos y los programas de adultos mayores se financian con recursos de deuda.

Lo anterior se puede constatar ya que durante el 2004 los principales programas se ejercieron con recursos de deuda y fueron los siguientes: dentro del Programa de Transporte Público se erogaron 516.3 millones de pesos para la ampliación de la red neumática del Metro y para la construcción del Distribuidor Vial Zaragoza; dentro del Programa de Medio Ambiente y Desarrollo Social se ejercieron 107.1 millones de pesos en obras para la Universidad de la Ciudad de México, así como la remodelación del Centro Histórico y diversas obras en las delegaciones; en el Programa de Infraestructura Hidráulica se gastaron 102.8 millones de pesos en diversas obras por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y delegaciones; programas de obras públicas y servicios urbanos se realizó un gasto por 1,588.8 millones de pesos en mantenimiento de las preparatorias y de la Universidad de la Ciudad de México, del corredor turístico Reforma, la operación del relleno sanitario y el rescate del ex Lago de Texcoco y mantenimiento de la carpeta asfáltica, ampliación de vialidades primarias, y dentro del Programa de Seguridad Pública se erogaron 55.3 millones de pesos para la operación de dicho programa.

Según datos disponibles en las cuentas públicas y en el último informe trimestral del 2000 al 2005, el crecimiento del saldo neto de la deuda fue de 3.3% al pasado de 28,650 millones a 43,527 millones de pesos, lo que implica un aumento sólo de 7 mil 796 millones, incluso durante el periodo del 2003 al 2005 el saldo neto de la deuda disminuyó en un 2 por ciento en términos reales.

En razón de lo anterior, la ciudad de México no ha quedado endeudada como se asevera; por lo tanto, en la deuda pública se ubican ambos montos manejables.

Considerandos:

Primero.- Ahora que como lo señala el artículo 122 Apartado A fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala:

a).- Corresponde al Congreso de la Unión legislar en materia de deuda pública del Distrito Federal.

Segundo.- Asimismo, también el artículo 122 Apartado B fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala: enviar anualmente al Congreso de la Unión la propuesta de los montos de endeudamiento necesarios para el financiamiento del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y para tal efecto el Jefe de Gobierno del Distrito Federal someterá a la consideración del Presidente de la República la propuesta correspondiente en los términos que disponga la ley.

Tercero.- El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en sus artículos 24, 25 y 32 señalan:

Artículo 24.- Corresponde al Congreso de la Unión aprobar anualmente los montos de endeudamiento que deberán incluirse en la Ley de Ingresos del Distrito Federal, que en su caso requiere el Gobierno del Distrito Federal y las entidades de su sector público conforme a lo dispuesto por la Ley General de Deuda Pública.

Artículo 25.- La Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados vigilará la correcta aplicación de que los recursos provenientes de endeudamiento del Distrito Federal realice el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 32.- Corresponde al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos enviar anualmente al Congreso de la Unión la propuesta de los montos de endeudamiento necesarios para el financiamiento del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

A razón de los spot que han aparecido en horario Triple A en un importante medio de televisión como notas periodísticas indicándose que la ciudad de México está endeudada por el anterior jefe de gobierno, hoy candidato a la Presidencia de la República por la coalición "Por el Bien de Todos", Andrés Manuel López Obrador, y esto es totalmente falso.

Es necesaria la intervención de la Secretaría de Hacienda en coordinación con el Congreso de la Unión a fin de que informe y aclare la situación real del endeudamiento que se asevera en

esos spot que han estado apareciendo en un horario triple A en un importante medio de televisión como notas periodísticas.

Sexto.- Como así también se solicita a la Secretaría de Finanzas informe y aclare la situación real del endeudamiento de la ciudad a que hace referencia en este caso algunos grupos o partidos políticos que han estado utilizando medios informativos para hacer este tipo de campañas sobre el tema de la deuda en el Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, se establece que el Congreso de la Unión es el que faculta el endeudamiento de la ciudad, artículo 122 Apartado A fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 24 y 25 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Presidente de la República envía la propuesta de los montos de endeudamiento necesarios para el financiamiento del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, artículo 122 Apartado B fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 32 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Hacienda es la que avala dicha deuda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los diputados del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática proponemos el siguiente punto de Acuerdo.

Único.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal aclaren cuál ha sido la evolución del endeudamiento del Distrito Federal y destacándose las principales erogaciones en el período del 2000 al 2005.

Firman esta propuesta los diputados que participamos en las comisiones económicas, el diputado Alfredo Hernández Raigosa, el diputado Pablo Trejo, el diputado Francisco Chiguil y la diputada proponente.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Mauricio López?

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ (Desde su curul). Por favor, señor Presidente, verificar el quórum de esta sesión.

EL C. PRESIDENTE.- Se instruye a la Secretaría que proceda a pasar lista de asistencia con objeto de verificar el quórum en el pleno de la misma.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Pasa lista de asistencia)

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- No hay quórum.

EL C. DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA.- (Desde su curul) Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA.- (Desde su curul) Con fundamento en la reglamentación interna que rige a esta Asamblea Legislativa, para que quede asentado en la versión estenográfica, aplicar el descuento, por favor, a los diputados que no estuvieron presentes.

EL C. PRESIDENTE.- ¿A qué artículo se refiere, diputado Hernández Nava?

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Diputado Presidente, hay una asistencia de 21 diputados. No hay quórum.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.-

(A las 17:20 horas) Se levanta la sesión y se cita para la sesión ordinaria que tendrá lugar el día jueves 6 de abril del presente año, a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

Directorio

Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
III Legislatura

Comisión de Gobierno
Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz
Presidente

Coordinación de Servicios Parlamentarios
Dirección del Diario de los Debates

